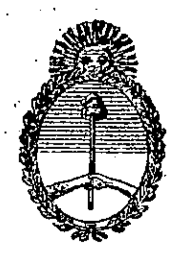
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 24 de enero de 1967 — Número 21.114

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.566 — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para el ejercicio 1966 del Banco Industrial de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable el reajuste de los créditos de distintas partidas a los fines de adecuarlas a las nuevas exigencias determinadas por la evolución de los servicios a su cargo.

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideran con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata.

Que el incremento del presupuesto será financiado con los recursos regulares del Organismo.

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Subdirector Nacional a cargo de la Dirección del Boletín Oficial: MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|1|67 (68 páginas)

FE DE ERRATA

Edición del 10|1|67

Se hace saber que por error del original se omitió consignar en la publicación de la Dirección General de Policía del Trabajo, aparecida en la pág. 7, 1º y 2º col. el Nº y fecha de la misma, a saber: Disposición 13 del 28|12|66.

Que las modificaciones propuestas pueden ser autorizadas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º de la Ley número 16.938,

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y fíjase en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto del Banco Industrial de la República Argentina para el ejercicio 1966 de las Secciones 1º y 2ª, Sectores 2, 4 y 5, correspondiente al Anexo 200, en jurisdicción del Ministerio de Economía y Trabajo (Nº 30), de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

Organismos Descentralizados - 7 - Banco Industrial de la República Argentina

Sección 1ª — Gastos — Sector 2) Servicios:	
Inciso 7 — Gastos en Personal	2.794.426.200
Inciso 9 — Otros Gastos	603.386.000
TOTAL SECTOR 2 — SERVICIOS	3.397.812.200
Sección 2ª — Inversiones Patrimoniales — Sector 4) Inversiones	
Inciso 9 — Otros Gastos	232.080.000
TOTAL SECTOR 4 — INVERSIONES	232.080.000
Sección 2ª — Inversiones Patrimoniales — Sector 5) Trabajos Públicos	
Inciso 8 — Obras y|o Adquisiciones	315.500.000
SUB-TOTAL	3.945.392.200
A deducir: Economías a realizar	150.000.000
TOTAL GENERAL	3.795.392.200

Art. 2º — Fíjase el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio de 1966, afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª, Sector 6) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Ministerio de Economía y Trabajo (Nº 30) Banco Industrial de la República Argentina — Nº 7 — de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y el siguiente resumen:

Recursos Propios	4.870.000.000
Contribución del Gobierno Nacional	—.—
TOTAL	4.870.000.000

Art. 3º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y|o función), "Jornales" y "Horas de cátedra" del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 4º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Banco Industrial de la República Argentina a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.648 — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966.

VISTO la necesidad de ajustar el presupuesto del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación para el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos vigentes, prórrogas de los del ejercicio anterior en virtud de los dispuesto en el Artículo 13º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56), deben ser rehabilitados en la proporción en que los mismos fueron efectados por deducciones por créditos por menos de doce meses;

Que igualmente debe preverse el incremento que posibilite la efectivización de las mejoras salariales dispuestas por Decretos Nros. 1.518 y 1.881|66 y Resoluciones Nros. 14|65 y 18|66 CNSVMM, como asimismo la regularización de compromisos de ejercicios anteriores:

Que atento el escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente ejercicio financiero es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los organismos estatales, a cuyo fin se estime conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Por ello y atento la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 5º de la Ley Nº 16.938,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio 1966, vigente por Ley Nº 16.938, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas y con el siguiente resumen:

a) **Anexo 200 — Organismos Descentralizados**
Jurisdicción 54 — Secretaría de Comercio
Organismo Descentralizado — 32 Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación)

Sector 2 — Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	— 12.047.080
Inciso 9 — Otros Gastos	"	— 1.175.400
Total Sector 2	m$n.	— 13.222.480
Total General	m$n.	— 13.222.480

b) Anexo 200 — Organismos Descentralizados Jurisdicción 33 — Secretaría de Industria y Comercio Organismo Descentralizado 32 — Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación)

Sector 2 — Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	+ 14.797.040
Inciso 9 — Otros Gastos	"	+ 1.420.500
Total Sector 2	m$n.	+ 16.217.540
Total General	m$n.	+ 16.217.540

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, fíjase el presupuesto de la Sección 1º, Sector 2 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1966, correspondiente al Anexo Organismos Descentralizados Nº 200, Jurisdicción Secretaría de Industria y Comercio Nº 33, Organismo Descentralizado Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) Nº 32 en la suma total de Quince Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 15.717.540), de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1ª — Gastos — Sector 2) Servicios:

Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	14.797.040
Inciso 9 — Otros Gastos	"	1.420.500
Subtotal Servicios	m$n.	16.217.540
Economías a realizar	"	500.000
Total Sector 2 — Servicios	m$n.	15.717.540
Total General	m$n.	15.717.540

Art. 3º — Fíjase el Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 1966, afectado a la financiación de la Sección 1º, Sector 6 Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Secretaría de Industria y Comercio Nº 33 — Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) Nº 32, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y al siguiente resumen:

Recursos propios	m$n.	17.208.740
TOTAL	m$n.	17.208.740

Art. 4º — El crédito incluído en las partidas "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el Artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (cargo y/o función) del rubro "Gastos en Personal" y la partida subparcial de "Gastos de Representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 6º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.289 — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966.

Visto la Ley Nº 16.938 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966; y considerando:

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero, es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales, previstas en el presente decreto, se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión", en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Que asimismo deben incorporarse, provenientes del Anexo 92, los créditos necesarios para hacer frente a las mejoras de las remuneraciones del personal de la Administración Nacional, dispuestas por los Decretos números 1.518|66 y 3.420|66;

Que por otra parte se hace necesario introducir distintas compensaciones de créditos, con el fin de atender erogaciones urgentes del presente ejercicio fiscal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 1966 vigente por Ley Nº 16.938, de conformidad con el siguiente resumen:

	Importe m$n.
a) Anexo 92 - Crédito de Emergencia:	
Sector 2) Inciso 7 - Gastos en Personal	— 25.900.000
b) Anexo 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro:	
Sector 2) Inciso 7 - Gastos en Personal	+ 25.900.000
c) Anexo 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Organismo Descentralizado Nº 067 - Instituto Nacional de Microbiología:	
Sector 2) Inciso 7 - Gastos en Personal	298.820.561
Inciso 9 - Otros Gastos	66.097.304
Total Sector 2) Servicios	364.917.865
Sector 4) Inciso 9 - Otros Gastos	38.163.208
SUBTOTAL	403.081.073
Economías a realizar	15.000.000
TOTAL	388.081.073

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente fíjanse los presupuestos de las Secciones 1a. y 2a., Sectores 2 y 4, del Presupuesto General de la Administración Nacional, correspondiente al Anexo: Organismo Descentralizado Nº 200, Instituto Nacional de Microbiología Nº 067, Jurisdicción: Secretaría de Estado de Salud Pública Nº 63 en la suma de cuatrocientos veinticinco millones ochenta y un mil setenta y tres pesos moneda nacional (pesos 425.081.073), de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

	Importe m$n.
Sección 1a. - Gastos - Sector 2) Servicios:	
Inciso 7 - Gastos en Personal	298.820.561
Inciso 9 - Otros Gastos	86.465.364
Total Sector 2) Servicios	385.285.925
Sección 2a. - Inversiones Patrimoniales - Sector 4 - Inversiones:	
Inciso 9 - Otros Gastos	54.795.148
SUBTOTAL	440.081.073
Economías a realizar	15.000.000
TOTAL	425.081.073

Art. 3º — Fíjase el Cálculo de Recursos correspondientes al ejercicio 1966, afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a., Sector 6) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Secretaría de Estado de Salud Pública Nº 63, Instituto Nacional de Microbiología Nº 067, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y al siguiente resumen:

	Importe m$n.
Recursos Propios	37.000.000
Contribución del Gobierno Nacional	388.081.073
TOTAL	425.081.073

Art. 4º — Modifícase la Orden de Disposición de Fondos Nº 1, librada a favor del Instituto Nacional de Microbiología, de acuerdo al siguiente detalle:

1 - Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", orden conjunta Secretario Administrativo, Contador y Tesorero.	
a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	+ 32.100.000

Quedando en consecuencia fijada la misma en los siguientes importes:

	Importe m$n.
1 - Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", orden conjunta Secretario Administrativo, Contador y Tesorero.	
a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	349.917.865
b) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3	38.163.208
TOTAL	388.081.073

Art. 5º — Los créditos incluidos en las partidas "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevén en el presente decreto, podrán ser destinados únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En oportunidad de la afectación de esas partidas el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j), de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión" con excepción de las partidas individuales (cargos y/o función) del rubro "Gastos en Personal".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos, sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943).

Art. 8º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" a realizar las respectivas contabilizaciones como consecuencia de las modificaciones que se introducen a los créditos de las partidas principales por el presente decreto, al presupuesto de dicho Instituto para el ejercicio 1966.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.350 — Bs. As., 30|12|66.

VISTO el expediente Nº 317.434/65, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el que la firma Thermotron, S. A. I. C. F., presenta recurso jerárquico contra la resolución de la Dirección General de Suministros del Estado, de fecha 3 de marzo de 1965 (fs. 83), que mantuvo firmes las resoluciones dictadas con fecha 22|12|65 (fs. 57 vta.); 11 de enero de 1966 (fs. 65 vta.) y 2 de febrero de 1966 (fs. 77), las cuales no hicieron lugar a lo solicitado por la firma recurrente, en el sentido de dejar sin efecto la orden de compra Nº 1880/65, y

CONSIDERANDO:

Que la citada orden de compra perfeccionaba el contrato surgido de la licitación respectiva, mediante la cual se adquirían los fotocolorímetros, que, entre otras características, debían tener un juego de siete (7) filtros;

Que la firma Thermotron, S. A., al recibir la orden de compra, la devolvió aduciendo que no se ajustaba a su oferta, toda vez que en su opinión: ..."la orden de compra deberá expresar textualmente nuestra oferta, entendiéndose que son 4 y no 7 los filtros que ofrecemos";

Que la Dirección General de Suministros del Estado, al no hacer lugar a lo requerido, advirtió a la presentante que, en vista de que en su cotización no se aclaró el número de filtros del aparato, ni se modificó la especificación que se le remitiera y que la firma devolvió debidamente cotizada y firmada, tal situación implicaba la aceptación de las especificaciones consignadas por la citada Dirección General;

Que ello no obstante, ante la insistencia de la interesada, la Repartición actuante desestimó su nueva presentación y procedió a devolver la orden de compra para su cumplimiento, bajo constancia de que en caso contrario se rescindiría el contrato suscripto;

Que ante la disposición adoptada, la firma —por telegrama de fecha 13 de enero de 1966 y luego por nota del mismo día— devolvió la orden de compra con carácter definitivo, alegando recién en esta tercera oportunidad que la misma fue emitida fuera del plazo de validez de su oferta;

Que dilucidado el primer asunto sobre la cantidad de filtros del aparato, por aplicación del inciso 53) del artículo 61º de la reglamentación de la ley de contabilidad, que determina "la presentación de ofertas sin observación del reglamento y de las cláusulas particulares significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación", quedaría por considerar lo relativo al plazo de mantenimiento de la oferta;

Que si bien es cierto que en su oferta de fojas 21 la firma dice "Mantenimiento de ofertas 30 días corridos", a fojas 22 asienta de puño y letra del firmante "30 días", es decir, no repite lo de "corridos";

Que ante este evidente disparidad en la fijación del plazo, Suministros del Estado estimó que el último plazo establecido era el que debía tomarse con carácter firme, por ser una de las condiciones que la propia firma especificó y por ajustarse al reglamento de contrataciones (Decreto 6.900/63, Art. 61º, Inc. 128);

Que abona esta tesitura el hecho de que las dos primeras veces que Thermotron, S. A., devolvió la orden de compra (diciembre 8 y 23 de 1965), en ninguna de ellas alegó el vencimiento de su oferta, por lo que tácitamente puede darse por consentida su conformidad al plazo dentro del cual se adjudicó y comunicó la orden de compra, sobre todo teniendo en cuenta que en su oferta de fs. 21 se dice textualmente: "Treinta (30) días corridos. Vencido el plazo, rogamos pedir confirmación";

Que finalmente, si bien se evidencia por parte de los distintos organismos asesores que han intervenido en el caso

una discrepancia en cuanto a la exégesis que correspondería dar a la validez del plazo de adjudicación, procede señalar especialmente que en orden a lo determinado por el Art. 4º del Decreto número 6.900/63, las normas de interpretación que fije el Tribunal de Cuentas de la Nación respecto de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones, son de aplicación obligatoria para todos los organismos de la Administración Nacional;

Por ello y de conformidad con lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 87/89 y 96/98, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Thermotron, S. A. I. C. F., contra la resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, de fecha 3 de marzo de 1966, que mantuvo firme las resoluciones de fecha 22 de diciembre de 1965, 11 de enero de 1966 y 2 de febrero de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 3.669 — Bs. As., 23|11|66.

VISTO el Expediente Nº 3.790|66, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse las promociones del Arcedeán Pbro. Víctor Gómez Aragón (Cl. 1907, M. 2.744.038, D.M. 43), al cargo de Deán; del Canónigo Dignidad Pbro. José María Artero (Cl. 1895, M. 3.576.632, D.M. 57), al cargo de Arcedeán; del canónigo Diácono Pbro. Segundo Honorio Soria (Cl. 1914, M. número 3.609.869, D.M. 57), al cargo de Canónigo Dignidad, y del Canónigo Subdiácono Pbro. Juan Antonio Cerasuolo (Cl. 1931, M. 7.040.529, D.M. 57), al cargo de Canónigo Diácono (2, 1, 2, 0, 0, 7, 9, 33, 1, 1) 268, 48, 199, 198, 200, dispuestas en el Arzobispado de Tucumán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Orden del Libertador San Martín.**

DECRETO Nº 3.670 — Bs. As., 23|11|66.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable omitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el ex Embajador del Perú en la República, doctor D Felipe Barreda Laos, quien se hizo acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz a Su Excelencia el ex Embajador del Perú en la República, doctor D. Felipe Barreda Laos.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 3.671 — Bs. As., 23|11|66.

VISTO: la visita oficial realizada a la República por Su Excelencia el señor Primer Ministro del Reino de Bélgica D. Paul van den Boeynants en el mes de noviembre de 1936;

Lo dispuesto por el Decreto-Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Primer Ministro del Reino de Bélgica, D. Paul van den Boeynants, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Primer Ministro del Reino de Bélgica, D. Paul van den Boeynants.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Déjase sin efecto una exoneración.

DECRETO Nº 3.646 — Bs. As., 23|11|66

VISTO el expediente número 21.112 del año 1961, en el que el ex Oficial Subinspector de la Policía Federal, Abel Anselmo Mariano Carrera, solicita el sin efecto de la exoneración que le fuera impuesta por Decreto Nº 9.701|56 y su pase a situación de retiro obligatorio, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fue segregado de las filas policiales a requerimiento de la ex Comisión Investigadora Nº 58, que juzgara la conducta de diverso personal de la mencionada Repartición;

Que la Policía Federal propicia el pedido formulado por el ex Oficial Subinspector Carrera, por entender que en dicha oportunidad no fueron observadas las formalidades legales y reglamentarias que hacen al proceso administrativo, como así también la no existencia de elementos de juicio que permitan establecer la culpabilidad del mismo;

Por ello, atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, la exoneración del ex Oficial Subinspector de la Policía Federal, Abel Anselmo Mariano Carrera, dispuesta por Decreto Nº 9.701|56, y dispónese su pase a situación de retiro obligatorio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBVENCION

DECRETO Nº 3.664 — Bs. As., 23|11|66

VISTO la invitación formulada al compositor Alberto Ginastera por la Deutsche Akademie de la República Federal de Alemania para que participara en los acontecimientos musicales en ese país y la gira artística que realizó por varias naciones de Europa y Estados Unidos de América a fin de desarrollar ciclos de conferencias de música argentina y latinoamericana, y

CONSIDERANDO:

Que el maestro Alberto Ginastera es un valor musical argentino;

Que las conferencias que pronunció en los distintos países hicieron conocer ampliamente nuestra música nacional y por lo tanto constituyeron un vínculo de unión entre las naciones;

Que los méritos artísticos del compositor Alberto Ginastera hacen atendible su requerimiento;

Que corresponde en consecuencia, acordar la subvención gestionada.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entregará en concepto de reintegro por los gastos realizados en su gira artística al compositor Alberto Ginastera, la cantidad de mil seiscientos dólares (1.600 dls.) equivalentes a la cantidad de trescientos un mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 301.600.—).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 20 — 3294 del Presupuesto para el ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.665 — Bs. As., 23|11|66

VISTO que por nota reversal Nº 8 suscripta con fecha 2 de agosto de 1963 se acordó la creación de una Comisión Mixta Especial encargada de estudiar las bases y formular recomendaciones sobre la forma de efectuarse la entrega de la carretera Tarija - Bermejo al gobierno de Bolivia, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Mixta Especial, reunida en la ciudad de Tarija del 18 al 24 de febrero de 1965, en el acta suscripta por sus delegados, recomendó que la entrega de la carretera Tarija - Bermejo debía efectuarse al Servicio Nacional de Caminos del gobierno de Bolivia el día 1º de abril de 1965;

Que por disposición de la superioridad y por ser delegados argentinos designados para integrar la Comisión Mixta Especial, el entonces Encargado de Negocios a. i. de la República en Bolivia D. Antonio Santiago Donovan y el entonces señor Jefe de la Comisión Internacional de Conexión Vial Argentino - Boliviana ingeniero D. Santiago De Lellis, debieron trasladarse a la ciudad de Tarija en ocasión de la entrega de la carretera;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase aprobado el desplazamiento efectuado a la ciudad de Tarija desde el 17 al 24 de febrero de 1965, inclusive, del entonces Encargado de Negocios a. i. de la República en Bolivia, secretario de embajada D. Antonio Santiago Donovan.

Art. 2º — Apruébase la designación del señor jefe de la Comisión Internacional de Conexión Vial Argentino - Boliviana ingeniero D. Santiago De Lellis, funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 3º — Apruébanse los gastos por pasajes en que incurrieron los funcionarios designados en los artículos precedentes, para trasladarse hasta la ciudad de Tarija, debiendo los respectivos servicios administrativos tomar las providencias necesarias para efectuar los reintegros correspondientes.

Art. 4º — Asígnase a cada uno de los funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente decreto, en concepto de viáticos, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte (u$s 20.—) dólares estadounidenses, sin coeficiente, autorizándose a entregar la asignación citada en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión de que se trata, tuvo una duración de ocho (8) días.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de acuerdo a su naturaleza, a las partidas específicas de los presupuestos de las Reparticiones donde revistan cada uno de los funcionarios designados.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo, y firmados por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar. — Esteban Guaia.

Secretaría de Transporte

CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE

Renuncia.

DECRETO Nº 3.643 — Bs. As., 23|11|66

VISTO la renuncia presentada por el vicealmirante (R. E.) don Jorge Pedro Ibarborde al cargo de presidente del directorio del Consejo Nacional de la Marina Mercante para el que fuera designado por decreto Nº 5.012|65, y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el vicealmirante (R.E.) don Jorge Pedro Ibarborde (Cl. 1903, D. M. 24, Mat. 1.433.825), al cargo de presidente del directorio del Consejo Nacional de la Marina Mercante, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Energía y Minería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.649 — Bs. As., 23|11|66

VISTO los expedientes Nros. 501.084|64 y 515.623|66 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que en el Primer Congreso de Integración Eléctrica Regional realizado en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) en el mes de julio del año 1964, con asistencia de representantes de dicho país y de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Argentina, se creó una Comisión Preparatoria integrada por tres (3) representantes de cada uno de los mencionados países, con el objeto de elaborar la carta constitutiva de una Comisión de Integración Eléctrica Regional (C. I. E. R.); que tendría carácter permanente;

Que en aquella oportunidad se resolvió que el proyecto elaborado por la mencionada Comisión Preparatoria debía considerarse en una reunión plenaria a realizarse en la República de Chile en el mes de febrero del año 1965;

Que en la reunión de la Comisión Preparatoria de la Comisión de Integración Eléctrica Regional (C.I.E.R.) realizada en Viña del Mar (República de Chile), quedó definitivamente constituida la C.I.E.R., la que tiene por objeto principal promover y favorecer los más diversos aspectos de la integración eléctrica en la región, para el mayor beneficio de sus países miembros;

Que por expediente número 515.628|66 la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Integración Eléctrica Regional (C.I.E.R.) comunicó a los Comités Nacionales decisiones relacionadas con las actividades futuras de la Comisión, a tratarse en la Reunión con sede en la ciudad de Santiago (República de Chile);

Que por corresponder a la República Argentina, como país miembro de la Comisión de Integración Eléctrica Regional (C.I.E.R.), estar representada en la mencionada reunión, la entonces Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en uso de los antecedentes considerados, comisionó al funcionario de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, de su dependencia, ingeniero Don Sabas Luis Gracia Núñez;

Que en consecuencia corresponde ratificar la comisión de servicio cumplida por el citado funcionario, entre el 13 y el 16 de julio del corriente año;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la comisión de servicio cumplida en la República de Chile por el ingeniero Dn. Sabas Luis Gracia Núñez (Clase 1919 — M. I. Nº 4.236.701 — D. M. Buenos Aires) en el período comprendido entre el 13 y el 16 de julio del año 1966.

Art. 2º — Apruébase el gasto de quince mil doscientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 15.260.—) equivalente a setenta dólares estadounidenses que demandó el cumplimiento de la comisión de servicios precedentemente ratificada imputada a Item 153 — Inciso 9 — Partida Principal 7 — Subprincipal 33 — Parcial 296 del Presupuesto de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles del ejercicio financiero 1966.

Art. 3º — Apruébase igualmente el otorgamiento de la suma de cuatro mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 4.360.—) equivalente a veinte dólares estadounidenses (u$s 20) diarios en concepto de viáticos durante el tiempo de la comisión.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis María Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ratifícase una resolución.

DECRETO Nº 3.651 — Bs. As., 23|11|66

VISTO el expediente Nº 511.276|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita ratificación de los actos contables presupuestarios por intermedio de los cuales debió efectuar compensaciones crediticias durante

el ejercicio 1963|64, excediendo en parte atribuciones dadas por el artículo 32 de su estatuto orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias de crédito, tomadas de disponibilidades en el rubro gastos fueron destinadas en respaldo de importantes compromisos contraídos en obras de capitalización, para atender erogaciones correlacionadas con la ejecución de su plan de acción aprobado por decreto Nº 8.890|64, siendo imprescindibles para satisfacer necesidades imperiosas de los servicios de la citada empresa, en apoyo de la política de expansión petrolera llevada a cabo por el Gobierno Nacional;

Que, a la fecha, dichos compromisos se han efectivizado y traducido en importantes bienes de uso, que se incorporaron al patrimonio de la empresa, incrementando el valor del mismo;

Que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales concurrió en respeto del artículo 32 de su estatuto y del artículo 4º de la Ley de Empresas del Estado, al adecuar sus compromisos a los recursos previstos;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería y en uso de las facultades que acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 295|65 del Honorable Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y apruébanse las transferencias crediticias a que dieron lugar la apropiación de compromisos destinados a importantes inversiones capitalizables, durante el ejercicio fiscal 1963|1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis María Gotelli.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Comisión de servicios.

DECRETO Nº 3.517. — Bs. As., 18|11|66

ATENTO los disposiciones del artículo 1º de la Ley 16.581

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase para prestar servicios "en comisión", en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles al funcionario Grupo 39-3 de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Pablo Pascual (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.616, C. I. 1.389.906 Pol. Fed.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Enrique Martínez Paz. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 3.518. — Bs. As., 18|11|66

ATENTO las disposiciones del artículo 1º de la Ley 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Destínase para prestar servicios "en comisión", en el Consejo Nacional de Educación, a los funcionarios Grupo 34-4 de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, doctores Carlos Alberto Elías Alvarado (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3.681.431, C. I. 3.492.417 Pol. Fed.) y Juan Carlos Casariego de Bel (Cl. 1922, D. M. 2, M. 4.211.006, C. I. 1.884.643 Pol. Fed.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Enrique Martínez Paz. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 3.519. — Bs. As., 18|11|66

VISTO que el funcionario de la Dirección General Impositiva, doctor Manuel Angel Cabrera y el Auxiliar del Instituto Nacional de Reaseguros, don Juan Manuel Brazzola, fueron adscriptos a la Presidencia de la Nación y atento las disposiciones del artículo 1º de la Ley 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Destínase para prestar servicios "en comisión" en el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Cultura y Educación — Consejo Nacional de Educación), al funcionario de la Dirección General Impositiva, doctor Manuel Angel Cabrera (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.728.471, C. Identidad 1.811.422 Pol. Fed.) y al Auxiliar del Instituto Nacional de Reaseguros, don Juan Manuel Brazzola (L. E. 267.200).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Enrique Martínez Paz. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

PARQUE NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Mensura y deslinde.

DECRETO Nº 3.520. — Bs. As., 18|11|66

VISTO el presente expediente número 1865|66, por el que la Dirección General de Parques Nacionales eleva sometiendo a consideración lo actuado en lo relativo al replanteo del límite Sud-Este del Parque Nacional Tierra del Fuego, y atento lo establecido en los artículos 12º, Decreto-Ley 2.191|57; 2º Ley 15.554 y 16º, apartado p), Ley 12.103,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la conformidad prestada por la Gobernación de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a las tareas de mensura y deslinde realizadas por la Dirección General de Parques Nacionales para determinar el límite SudEste del Parque Nacional Tierra del Fuego.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Dirección General de Parques Nacionales).

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Ratifícase la Convención Colectiva de Trabajo Nº 38|66, celebrada con la Asociación de Trabajadores del Estado.

DECRETO Nº 3.642 - Bs. As., 23|11|66

VISTO el expediente Nº 80.090|964 Ref. 15, por el que Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado—, solicita la aprobación del Convenio Laboral, celebrado con la Asociación de Trabajadores del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre Yacimientos Carboníferos Fiscales y la Asociación de Trabajadores del Estado, se ha concretado ajustándose a lo determinado por la Ley Nº 14.250 y su Decreto reglamentario Nº 6.582|954;

Que, la Convención Colectiva de Trabajo aludida cuenta con la homologación de la Dirección General de Relaciones del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 1º del Decreto Nº 7.260|959;

Que la nueva Convención Laboral registrada bajo el número 38|66 "Empresa" ante el Registro General de Convenciones Colectivas de Trabajo y Laudos, reemplaza a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 80|64 y tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 1966 hasta el 31 de enero de 1967;

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Convención Laboral han sido previstos por Yacimientos Carboníferos Fiscales en el Ejercicio Financiero del año en curso;

Que, ante lo expresado y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 7.589|959, corresponde ratificar la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 38|966;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Convención Colectiva de Trabajo Nº 38|966, celebrada entre Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado— y la Asociación de Trabajadores del Estado, a partir del 1º de febrero de 1966 con vigencia hasta el 31 de enero de 1967.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados al presupuesto de explotación para el año en curso de Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería, de Hacienda y de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis María Gotelli. — Francisco R. Aguilar. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Cultura y Educación

FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA

Decano.

DECRETO Nº 3.626 — Bs. As., 21|11|66

VISTO la necesidad de normalizar las actividades de la Facultad de Agronomía y Zootecnia dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, y considerando:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 16.912,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán a Don Antonio José Nasca (L. E. número 7.030.630, Clase 1929, D. M. 57, 5º región), quien ejercerá hasta que se establezca en las Universidades Nacionales su régimen definitivo, las atribuciones que los Estatutos de la expresada Universidad otorgan a los Decanos y a los Consejos Directivos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Cultura y Educación

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.641 — Bs. As., 23|11|66

Visto el Expediente Nº 11.845|66 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el cual la Oficina Internacional del Trabajo invita a este Gobierno a hacerse representar en la Cuarta Reunión de la Comisión Técnica del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), a realizarse en Viña del Mar (Chile) los días 1, 2 y 3 del próximo mes de diciembre, como asimismo para participar en el Seminario sobre Políticas de Formación Profesional a realizarse en esa ciudad los días 28, 29 y 30 del corriente mes y para asistir a la Reunión en la que se considerará el tema Formas de Coordinación entre la Enseñanza Técnica y la Formación Profesional a desarrollarse en Santiago de Chile entre los días 24, 25 y 26 del mes de noviembre en curso; y considerando:

Que resulta altamente beneficioso para el país estar representado en las mencionadas reuniones, lo que no sólo aportará experiencias en la materia sino que, además, posibilitará la intervención directa en la formación del plan de trabajo del CINTERFOR para 1967;

Que la Organización Internacional del Trabajo ha solicitado al Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en mérito a la naturaleza y jerarquía de las funciones a su cargo, la concurrencia a las mencionadas reuniones;

Que al Consejo Nacional de Educación Técnica le corresponde la mayor responsabilidad en materia de formación profesional;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado de este país ante la Cuarta Reunión de la Comisión Técnica del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), al Seminario sobre Políticas de Formación Profesional y a la Reunión que considerará el tema Formas de Coordinación entre la Enseñanza Técnica y la Formación Profesional que tendrán lugar entre los días 24 de noviembre en curso y 3 de diciembre próximo, al Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, General de Brigada (RE), profesor Ovidio Jesús Antonio Solari (Clase 1918, D. M. 4, M. I. Nº 434.448).

Art. 2º — Desígnase al señor José Alfonso De Simone (Clase 1931, D. M. Bs. As., M. I. 4.242.389), funcionario del CONET integrante de la delegación, en calidad de asesor.

Art. 3º — El período de actuación de la delegación del Gobierno Argentino, abarcará desde el 24 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 1966.

Art. 4º — Fíjase en concepto de viáticos a cada uno de los funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente decreto, la cantidad de veinte (20) dólares estadounidenses (u$n 20) diarios, los que serán entregados en la divisa correspondiente.

Art. 5º — Los viáticos fijados por el artículo anterior serán imputados a la cuenta: Sector 2 — Financiación 5 — Anexo 200 — Jurisdicción 28 — Organismo Descentralizado 89 — Inciso 9 — Item 399 — Principal 7 — Sub-principal 097 — Parcial 281.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar

Secretaría de Salud Pública

3ª CONFERENCIA MUNDIAL DE ENSEÑANZA MEDICA

Representante Oficial Honorario

DECRETO Nº 3.657 — Bs. As., 23|11|66

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Salud Pública, en relación con la realización de la Tercera Conferencia Mundial de Enseñanza Médica, que se celebrará en Nueva Delhi, India, desde el 20 al 25 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Conferencia se realiza bajo los auspicios de la Asociación Médica Mundial, con la ayuda de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Sanitaria Panamericana, con la colaboración de organizaciones internacionales y nacionales;

Que el tema central de la Conferencia será "Enseñanza Médica —Factor en el Desarrollo Socio-Económico", y tiene primordial vinculación con los aspectos técnicos del Plan de Salud Pública que se cumple en el país;

Que por tal razón es de sumo interés para el Gobierno Argentino designar un Delegado para que concurra a la citada Reunión,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar al doctor Horacio M. Rodríguez Castells, funcionario de la Secretaría de Estado de Salud Pública, representante oficial honorario del Gobierno Argentino ante la Tercera Conferencia Mundial de Enseñanza Médica, que tendrá lugar en Nueva Delhi, India, desde el 20 al 25 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Dejar establecido que la presente designación no implica ninguna erogación para el Estado.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá al doctor Rodríguez Castells, la credencial y pasaporte correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Nicanor E. Costa Méndez. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Ratifícase un convenio de arrendamiento de un grupo electrógeno

DECRETO Nº 3.652 — Bs. As., 23|11|66

VISTO el Expediente Nº 710.198|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el cual Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, solicita la ratificación del convenio de arrendamiento de un grupo electrógeno "National" de 554 kw y un transformador estático "Electrodinie" de 315 Kva. al Gobierno de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la crítica situación que se creó en la Ciudad de Posadas con motivo de deficiencias técnicas en su sistema eléctrico de extracción de agua potable para el consumo de la población, el señor Gobernador de la Provincia solicitó colaboración a Agua y Energía Eléctrica para subsanar la situación de emergencia;

Que dado las razones de urgencia invocadas por el Gobierno de la Provincia de Misiones ante la Empresa mencionada, ésta procedió con celeridad a facilitar los elementos solicitados;

Que con posterioridad y para regularizar la situación creada, se celebró entre ambas partes un contrato de arrendamiento sobre la base del valor real de los bienes, que fue aprobado por Resolución Nº 1.851|65 del ex Directorio de dicha Empresa, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Que se trata de una operación con fines de interés general;

Por ello y atento lo propiciado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y el Gobierno de la Provincia de Misiones, que corre de fs. 44 a fs. 46 del Expediente de referencia, que ha sido aprobado por Resolución 1.861 del ex Directorio de la citada Empresa del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Comunicaciones
PRESIDENCIA DE LA NACION
Término de una adscripción.

DECRETO Nº 64. — Bs. As., 12|1|67

VISTO lo solicitado por el señor D. Juan Ricardo Aristizábal, y la conformidad prestada por la Subsecretaría Administrativa de la Presidencia de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación del Director General de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, D. Juan Ricardo Aristizábal, (M. I. 2.942.426, D. M. 46, Cl. 1905), que fuera dispuesta por Decreto Nº 5.093|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Ministerio de Economía y Trabajo
MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 3.661 — Bs. As., 23|11|66

VISTO: La invitación formulada por el Banco Interamericano de Desarrollo para que el Banco Central de la República Argentina designara representantes para concurrir a una reunión celebrada en Washington entre el 19 y el 23 de setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la citada reunión tenía por objeto examinar diversos aspectos relacionados con el Programa para el Financiamiento de Exportaciones de Bienes de Capital;

Que algunos de los temas tratados habían sido incluidos por sugerencias de representantes de nuestro país;

Que, urgido por razones de tiempo, el Banco Central debió aceptar el ofrecimiento formulado y designar, por lo tanto, a los funcionarios que lo representarían, sin perjuicio de la gestión del presente;

Que la participación en la reunión programada permitió fundamentar las ponencias mencionadas y fijar la posición argentina frente a los demás puntos del temario propuesto por otros países latinoamericanos, y

Que, en consecuencia, corresponde regularizar la situación así creada, aprobando lo actuado por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el Banco Central de la República Argentina, al designar a sus funcionarios señores D. Ernesto Marcelo (M. I. 128.653, D. M. B. A., Clase 1914), Subgerente Departamental Adscripto a la Gerencia General, y D. Carlos Alberto Bottini (M. I. 429.846, D. M. 4º, Clase 1917), Jefe del Departamento de Operaciones de Cambio para que, representando a esa Institución, concurrieran a la reunión convocada por el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrada en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América) entre el 19 y el 23 de setiembre del corriente año, para examinar diversos aspectos vinculados con el Programa para el Financiamiento de Exportaciones de Bienes de Capital.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, la asignación efectuada a cada uno de los citados funcionarios de la suma diaria equivalente, en pesos moneda nacional, a u$s. 28, (veintiocho dólares estadounidenses), sin coeficiente, en concepto de viáticos, por el período de 9 (nueve) días que insumió la misión.

Art. 3º — Apruébase también la extensión de las órdenes de pasajes, de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 4º — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Partida "Estudios, comisiones o misiones especiales" del presupuesto del Banco Central de la República Argentina para el ejercicio 1966.

Art. 5º — Apruébase además la extensión, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Jorge N. Salimei — Nicanor E. Costa Méndez — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Salud Pública
COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Promociones.

DECRETO Nº 3.656 — Bs. As., 23|11|66

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con las promociones de empleados de clases "D" y "E" que se desempeñan en servicios dependientes de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado; y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir los cargos de que se trata, se contó con la autorización conferida, mediante resolución Nº 133|66, de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que siguiendo el procedimiento fijado por los puntos 20º y 21º del Escalafón, se realizó la selección del agente mejor calificado entre los que revistan en el grupo inmediato inferior a la vacante perteneciente a la especialidad de la misma;

Que por lo expuesto, atento lo dictaminado por los jurados actuantes y teniendo en cuenta lo propiciado por la citada Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, procede hacer lugar a las promociones de referencia;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promover, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos, al siguiente personal:

Centro de Rehabilitación:

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1) Clase "E" — Grupo IV, (m$n. 11.300) (4043), Encargado Taller Carpintería, Domingo de Laurentis (Leg. Nº 533, CN; Cl. 1921; Italiano; C. I. Nº 4.239.046, Policía Federal), actual Carpintero (Clase "E" — Grupo V, m$n. 10.700).

Clase "E" — Grupo VI (m$n. 10.000) (4045), Encargado de Lavadero, María Epifania Gómez de Díaz (Leg. número 615-CN; Cl. 1927; L. C. Nº 3.015.934; C. I. Nº 4.644.868, Policía Federal), actual Lavandera, Planchadora (Clase "E" — Grupo VII, m$n. 9.300).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849), Clase "D" — Grupo V (m$n. 10.200), (4032), Enfermero, Edmundo de Jesús Rojas (Leg. Nº 1430-CN; Cl. 1935; M. I. número 4.841.290; C. I. Nº 5.030.413, Policía Federal), actual Ayudante de Enfermera (Clase "D" — Grupo VII — m$n. 9.400).

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849), Clase "D", Grupo III, (m$n. 11.200) (4030), Técnico de Laboratorio, Alicia Angélica Fernández (Leg. Nº 851-CN; Cl. 1924; L. C. Nº 0.255.423; C. I. Nº 2.172.207, Policía Federal), actual Laboratorista (Clase "D" — Grupo V — m$n. 10.200).

Departamento Administrativo — Contable

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849), Clase "D" — Grupo IV, (m$n. 10.700), (4031), Oficinista de Tareas Complementarias, Luisa Spruch Weisser de Arancibia (Leg. Nº 1405-CN; Cl. 1943; L. C. Nº 4.634.968; C. I. Nº 5.015.705, Policía Federal), actual Oficinista de Tareas Auxiliares (Clase "D" — Grupo VI — m$n. 9.700).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Traslado.

DECRETO Nº 3.667 — Bs. As., 23|11|66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Chile al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la señorita Eva Nélida Montero (Clase D - Grupo II).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
RELACIONES EXTERIORES
Representante argentino en los actos de celebración de la Independencia de Barbados.

DECRETO Nº 3.668 — Bs. As., 23|11|66

VISTO la invitación formulada por el gobierno de Barbados para que el gobierno de la República Argentina se haga representar en las solemnes ceremonias que, con motivo de la celebración de la Independencia de Barbados tendrán lugar en la ciudad de Bridgetown entre el día 27 de noviembre y el 3 de diciembre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo y motivo de viva satisfacción para el gobierno argentino asociarse a tal trascendental acontecimiento de la nación amiga, haciéndose representar en los actos y ceremonias a realizarse con ese motivo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El gobierno argentino se hará representar en forma especial en las ceremonias de la Independencia de Barbados que tendrá lugar en la ciudad de Bridgetown entre el día 27 de noviembre y el 3 de diciembre próximo.

Art. 2º — Desígnase a Su Excelencia el señor embajador extraordinario y plenipotenciario en la República Dominicana D. Eduardo Ramón Avalia para que se desplace y asista en representación del gobierno argentino a las mencionadas ceremonias.

Art. 3º — Asígnase a Su Excelencia el señor embajador extraordinario y plenipotenciario en la República Dominicana D. Eduardo Ramón Avalia en concepto de viáticos el equivalente en pesos moneda nacional de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración de siete días.

Art. 4º — La suma mencionada en el artículo 3º del presente decreto, se imputará al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto partida 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán la orden de pasaje y las credenciales correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Comunicaciones
CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 3.589 — Bs. As., 21|11|66.

VISTO el presente Expediente letra S. C. número 67.993, año 1961, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dado el ruinoso estado de conservación en que se encuentra el inmueble en que funciona la oficina "Irazusta" (Distrito 12º - Paraná), dependiente de la citada Secretaría de Estado, ampliamente documentado en el presente, se dispuso de conformidad con la autorización conferida a foja 18 vuelta el pertinente llamado a licitación pública tendiente a obtener una casa adecuada para el traslado de la dependencia en causa;

Que habiendo resultado el mismo desierto (foja 32), se iniciaron las gestiones directas para el logro del fin buscado, obteniéndose entonces sendas ofertas del señor Manuel Cafferata y de la señora María Mauricia Orueta de Defazy, las que no fueron tomadas en consideración por no resultar convenientes a los intereses de esa Secretaría de Estado (foja 120);

Que intensificadas las gestiones a que se hace referencia en el considerando anterior, la señora María Mauricia Orueta de Defazy mantuvo su oferta anterior de foja 83, por el arriendo de la finca cuyo plano obra a foja 97, mediante el pago del alquiler mensual de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000) por el término de Cinco (5) Años y hasta Tres (3) de Opción, con el compromiso de su parte de ejecutar los trabajos necesarios para dejar la misma en debidas condiciones;

Que si bien el alquiler pretendido supera el porcentaje máximo que determina el artículo 21º de la Ley número 11.672 (T. O. 1943), y de acuerdo a lo dictaminado por el organismo técnico interviniente no se considera equitativo (foja 112), procede de conformidad con lo expresado sobre el particular por el Servicio de Organización y Métodos, en la forma y condiciones establecidas en el Decreto número 10.255|64, aceptar la oferta que nos ocupa;

Que habiéndose llenado los requisitos reglamentarios correspondientes, se ha celebrado ad referéndum de la autoridad competente, el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 137|138, encuadrando el caso en la excepción prevista en el último párrafo de la disposición citada en primer término en el considerando anterior;

Que atento lo dispuesto en el Decreto 3.609|65, y resultando materialmente imposible a la Secretaría de Estado de Comunicaciones continuar ocupando el inmueble en que funciona la mencionada dependencia, en las condiciones expuestas en el primer considerando corresponde incluir la presente contratación en la excepción a que se refiere el artículo 3º del Decreto antes mencionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las gestiones directas realizadas, así como el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 137|138, celebrado con la señora María Mauricia Orueta de Defazy, para el arrendamiento de un inmueble destinado al traslado de la oficina "Irazusta" (Distrito 12º - Paraná), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el término de Cinco (5) Años y hasta Tres (3) de Opción a favor de esta última, mediante el pago del alquiler mensual de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000), a contar del día en que se tome la posesión de la finca, exceptuándose la presente contratación de lo establecido en el artículo 2º, inciso c) del Decreto 3.609|65.

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá con imputación al presupuesto 1966 (Ley número 16.938), 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 34 — 250.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Julio A. Teglia. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 3.590. — Bs. As., 21|11|66.

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 43.822, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dado el ruinoso estado de conservación en que se encuentra el inmueble en que funciona la oficina "Monte Grande" (Distrito 2º - La Plata), dependiente de la citada Secretaría de Estado, ampliamente documentado en estos obrados, se dispuso de acuerdo con la autorización conferida a foja 68 vuelta, el pertinente llamado a licitación pública tendiente a obtener una casa adecuada para el traslado de la dependencia en causa;

Que como resultado del mismo, se obtuvo la oferta presentada por el señor Hipólito Salvador Olano (foja 84), quien propuso en arrendamiento la finca cuyo plano obra en la misma foja, mediante el pago del alquiler mensual de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 65.000), que luego rebajó a la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 55.000), quedando a su cargo la ejecución de los trabajos necesarios para dejar la casa en las condiciones esenciales para el fin a que será destinada (foja 86);

Que si bien el alquiler pretendido supera el porcentaje máximo que determina el artículo 21º de la Ley número 11.672 (T. O. 1943), se conceptúa aceptable y conveniente en razón del valor locativo imperante en la zona y de acuerdo a lo determinado por los organismos intervinientes a fs. 90 y 95, como así también a lo expresado sobre el particular por el Servicio de Organización y Métodos a fojas 99|100, en la forma y condiciones establecidas en el Decreto Nº 10.255|64;

Que habiéndose llenado los requisitos reglamentarios correspondientes, se ha celebrado ad referéndum de la autoridad competente, el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 101|102, encuadrando el caso en la excepción prevista en el último párrafo de la disposición citada en primer término en el considerando anterior;

Que atento a lo dispuesto en el Decreto 3.609|65, y resultando materialmente imposible a la Secretaría de Estado de Comunicaciones continuar ocupando el inmueble en que funciona la mencionada dependencia en las condiciones expuestas en el primer considerando, corresponde incluir la presente contratación en la excepción a que se refiere el artículo 3º del Decreto antes aludido;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública efectuada, así como el contrato de locación corriente a fojas 101|102, celebrado con el señor Hipólito Salvador Olano para el arrendamiento de un inmueble destinado al traslado y funcionamiento de la oficina "Monte Grande" (Distrito 2º - La Plata), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el término de Tres (3) Años, y hasta Uno (1) de Opción, mediante el pago del alquiler mensual de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 55.000), a contar del día en que se tome posesión de la finca, incluyéndose la presente contratación en la excepción prevista por el artículo 3º del Decreto 3.609|65.

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá con imputación al presupuesto 1966 (Ley número 16.938), 2 — 1 — 14 — 9 — 575 — 7 — 34 — 250.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Julio A. Teglia. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 3.591 — Bs. As., 21|11|66.

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 56.150, año 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del deficiente estado de conservación en que se encuentra el inmueble en que funciona la oficina "Idiazábal" (Distrito 11º - Río Cuarto), dependiente de la citada Secretaría de Estado, se dispuso de conformidad con la autorización conferida a fojas 28 vuelta, el pertinente llamado a licitación pública tendiente a obtener una casa adecuada para el traslado de la dependencia en causa;

Que habiendo resultado el mismo desierto (foja 41), se iniciaron las gestiones directas para el logro del fin buscado, obteniéndose entonces la oferta formulada por el señor Tomás Demaría, la que no fue posible tomar en consideración por no resultar conveniente a los intereses del ya citado organismo estatal;

Que intensificadas las gestiones a que se hace referencia en el considerando anterior, se logró la propuesta presentada por el señor Modesto Marocco que corre a foja 127, quien propuso en arriendo la finca cuyo plano obra a foja 128, mediante el pago del alquiler mensual de Nueve Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.500), por el término de Cinco (5) Años y hasta Tres (3) de Opción, con el compromiso de su parte de ejecutar los trabajos necesarios para dejar la misma en debidas condiciones;

Que si bien el alquiler pretendido supera el porcentaje máximo que determina el artículo 21º de la Ley número 11.672 (T. O. 1943), se conceptúa equitativo y conveniente en razón del valor locativo imperante en la zona y de acuerdo a lo dictaminado por los organismos intervinientes a fojas 153 y 154, como así también, a lo expresado sobre el particular por el Servicio de Organización y Métodos a foja 156, en la forma y condiciones establecidas en el Decreto Nº 10.255|64;

Que habiéndose llenado los requisitos reglamentarios correspondientes, se ha celebrado ad referéndum de la autoridad competente, el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 163|164, encuadrándose el caso en la excepción prevista en el último párrafo de la disposición citada en primer término en el considerando anterior;

Que atento lo dispuesto en el Decreto 3.609|65, y resultando materialmente imposible a la Secretaría de Estado de Comunicaciones continuar ocupando el inmueble en que funciona la mencionada dependencia, en las condiciones expuestas en el primer considerando, corresponde incluir la presente contratación en la excepción a que se refiere el artículo 3º del Decreto antes mencionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las gestiones realizadas, así como el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 163|164, celebrado con el señor Modesto Marocco, para el arrendamiento de un inmueble destinado al traslado de la oficina "Idiazábal" (Distrito 11º - Río Cuarto), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el término de Cinco (5) Años y hasta Tres (3) de Opción a favor de esta última, mediante el pago del alquiler mensual de Nueve Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.500), a contar del día en que se tome posesión de la finca, exceptuándose la presente contratación de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso c) del Decreto 3.609|65.

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá con imputación al presupuesto 1966 (Ley número 16.938), 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 34 — 250.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Julio A. Teglia. — Francisco R. Aguilar.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CARNES. — Valores mínimos para los productos comestibles y los subproductos incomestibles.

RESOLUCION Nº 248 — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la opinión concordante de firmas exportadoras de esta plaza y miembros representativos de las Cámaras Argentinas que nuclean a empresas frigoríficas y asimismo a la industria y al comercio de carnes, es conveniente efectuar en estos momentos, reajustes en los valores mínimos fijados para algunos productos comestibles y subproductos incomestibles de las especies vacuna, ovina y porcina;

Que con dicha medida se adecuará la comercialización de los citados productos y subproductos, a los niveles con que se opera actualmente en el mercado internacional;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Fijanse los siguientes valores mínimos en dólares FOB, por tonelada para las exportaciones de los productos comestibles y subproductos incomestibles, cuya nomenclatura figura en las planillas anexas a la presente resolución.

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Juan F. Ramos Mejía.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 248/66

CARNES OVINAS Y PORCINAS

CARNES OVINAS	u$s. FOB por Ton.
Corderos hasta 13 kilos	470.—
Corderos de 13 a 16 kgs.	380.—
Corderos de 16 a 19 kgs.	370.—
Corderos de 19 a 23 kgs.	330.—
Corderos de más de 23 kgs.	300.—
Capones y/u ovejas hasta 25 kgs.	290.—
Capones y/u ovejas de 25 a 30 kgs.	270.—
Capones y/u ovejas más de 30 kgs.	240.—
Trozos y/o cortes	
Costillares de cordero	520.—
Costillares de capones y/u ovejas	330.—
Piernas de cordero	800.—
Paletas de cordero	450.—
Piernas de capón y/u oveja	500.—
Traseros de capón y/u oveja c/h, con vacío	370.—
Traseros de capón y/u oveja c/h, sin vacío	390.—
Delanteros de capón y/o oveja sin hueso	450.—
Delanteros de capón y/o oveja con hueso	340.—
Manufactura	
Deshuesada en bolsas	500.—
Deshuesada en cajas	530.—
Curada y/o salada	
Capón y oveja c/hueso	440.—
Cordero	550.—

CARNES PORCINAS	u$s. FOB por Ton.
½ reses, sin cabeza, sin unto y sin manos	500.—
½ reses, con cabeza, con unto y con manos	465.—
Jamones corte corto	790.—
Jamones corte largo 13 kgs. abajo	750.—
Jamones corte largo 12 kgs. arriba	700.—
Costillares con hueso	780.—
Costillares sin hueso	1.230.—
Bondiolas	700.—
Paleta con hueso	600.—
Paleta sin hueso	650.—
Pechitos	400.—
Panceta con pechito	260.—
Panceta sin pechito	280.—
Lomito	1.230.—

MENUDENCIAS COMESTIBLES CONGELADAS (VACUNAS, OVINAS Y PORCINAS)

VACUNAS	
Carne de tragapastos	410.—
Centro de entrañas	580.—
Corazones	470.—
Entrañas	500.—
Hígados	440.—
Labios	230.—
Lenguas corte Reino Unido	760.—
Lenguas corte Suizo Blancas	1.030.—
Lenguas corte Suizo Blancas y manchadas	1.000.—
Lenguas corte Suizo sin epitelio	900.—
Librillos crudos	230.—
Librillos cocidos y semicocidos, sin callo blanqueados	390.—
Mandíbulas con músculos maseteros	300.—
Médula espinal	150.—
Mollejas	1.400.—
Mondongo crudo	270.—
Mondongo semicocido	330.—
Mondongo cocido	410.—
Mondongo seco	2.100.—
Nuez de quijada	490.—
Pajarilla	100.—
Pulmones	120.—
Quijadas congeladas y recortes de cabeza	455.—
Rabos	360.—
Riñones	570.—
Sesos	560.—
Tendones (nervios del pie)	149.—
OVINAS	
Cabezas enteras (en cartones)	400.—
Corazones	550.—
Hígados	700.—
Lenguas	55 .—
Mollejas	900.—
Mondongo	170.—
Pajarillas	240.—
Pulmones	120.—
Riñones	700.—
Sesos	600.—
PORCINAS	
Corazones	400.—
Estómagos	150.—
Hígados en cajas y/o bolsas	350.—
Hígados en baldes	360.—
Lenguas corte Suizo	620.—
Lenguas corte corto	500.—
Músculos de estómago	100.—
Pajarillas	100.—
Páncreas	300.—
Riñones	320.—
OTROS SUBPRODUCTOS (incomestibles)	
Aceite de patas	320.—

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Importes que deberá soportar el productor en concepto de "Descarga y carga, incluso 2 pesajes" para la cosecha 1966/67.

RESOLUCION "JNG" Nº 10.389 — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966.

VISTO lo resuelto por Resolución "JNG" Nº 10.327/66 obrante en el presente expediente referente a la fijación de los descuentos autorizados para el rubro "Descarga y Carga, incluso 2 pesajes" en la cosecha 1966/67, lo informado por la Gerencia Comercial a fs. 325 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural proporciona las cifras y demás condiciones inherentes a las comisiones paritarias Nros. 1 y 16 (Fs. 313|320);

Que de la información suministrada se han obtenido las tarifas que se consignan en planillas obrantes a fs. 321/324;

Que este Organismo como comprador de mercaderías de cosechas anteriores que aún se mantienen en poder de depositarios, debe considerar el mayor costo que se produce en concepto de carga;

Por ello:

El Interventor en la Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los siguientes importes que deberá soportar el productor en concepto de "Descarga y Carga, incluso dos pesajes" por cada 100 kilogramos, conforme con lo dispuesto en la reglamentación de compras para la cosecha 1966/67 Arts. 42º, 52º, 63º, 74º, y 85º inciso b), trigo, lino, avena, cebada y centeno, respectivamente, anexa a la Resolución "JNG" Nº 10.284/66;

TRIGO, CEBADA Y CENTENO

Comisión Paritaria Nº	Embolsado	Cortando	Granel
1	41.—	35.—	31.—
16	36.—	31.—	27.—
AVENA			
1	47.—	40.—	35.—
16	41.—	35.—	31.—
LINO			
1	41.—	—	—
16	36.—	—	—

Art. 2º — Reconocer a favor de los vendedores y/o depositarios (Cooperativas Agrarias/Acopiadores Autorizados) con cargo al Organismo, el 50 % de la diferencia existente entre la tarifa fijada en el artículo 1º y la que regía por igual concepto para la cosecha 1965/66.

Art. 3º — El reconocimiento referido en el artículo segundo comprende a toda la mercadería propiedad de la Junta que se cargue a partir de las fechas que se consignan a continuación:

Comisión Paritaria Nº

1 — Desde el 30 de noviembre de 1966.
16 — Desde el 1º de diciembre de 1966.

Art. 4º — Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Ambrosio F. Ciminari.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario a los efectos aduaneros para diversa mercadería.

RES. GRAL. Nº 736 - Bs. As., 28|12|66

Expediente Nº 462.869 de 1966

REF.: DL-Metionina, calidad feed grade, con pureza de más de 99 o|o y 8 o|o de impureza en sulfato de sodio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Compañía Latinoamericana de Asesoramiento Técnico solicita la revisión de la Resolución General Nº 324|66, que establece que la mercadería "DL-Metionina, calidad feed grade, con pureza de más de 90 o|o y 8 o|o de impureza en sulfato de sodio", debe despacharse por la posición 29.23.05.99, con recargo de 20 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 5 que oportunamente dicho producto debió clasificarse en la posición 29.31.08.01 ya que, de acuerdo con la literatura agregada, la presencia de sulfato de sodio es propia del proceso de fabricación y no constituye un agregado, por lo que corresponde despacharse en la actualidad, por la posición 29.31.05.01, con recargo de 20 %, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 4;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "DL-Metionina, calidad feed grade, con pureza de más de 90 % y 8 % de impureza en sulfato de sodio", debe despacharse por la posición 29.31.05.01 con recargo de veinte por ciento (20 %), incorporada a la Nomenclatura mediante Decreto 694|66, quedando modificada en tal sentido la norma establecida por la Res. Gral. Nº 324|66.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Benjamín Moritán Colman, Vicealmirante (R. E.) Interventor Dirección Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 737. - Bs. As., 28|12|66

Expediente Nº 465.769 de 1966

REF.: "Lidoflacina": químicamente: 1—(4,4—di—(4—Fluorofenil)—Butyl—4—((2,6—Dimetil—Anilino—Carbonil)—Metil)—Piperacina.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, en representación de Johnson y Johnson de Argentina S. A., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Lidoflacina" químicamente: 1—(4,4—di—(4—fluoro—fenil)—butyl(—4 — ((2,6—dimetil—anilino—carbonil)—matil)—piperacina; cuya fórmula desarrollada describe en su presentación;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3, que por tratarse el producto en consulta de un derivado de la piperacina, su despacho corresponde efectuarse por la posición 29.35.17.99, con recargo de 95 %, o 25 % cuando se destine a la elaboración de productos químicos farmacéuticos o para medicina humana o veterinaria;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Lidoflacina" químicamente: 1—(4,4—di—(4—fluoro—fenil)—butyl)—4—((2,6— dimetil—anilino—carbonil)—metil)— piperacina; debe despacharse por la posición 29.35.17.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 %), o veinticinco por ciento (25 %) cuando se destine a la elaboración de productos químicos farmacéuticos o para medicina humana o veterinaria.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 738 Bs. As., 28|12|66

Expediente Nº 486.703 de 1966

REF.: Apelación Res. Gral. Nº 509 de 1966.

Visto el recurso de apelación que la firma Gabriel Estelrich, despachante de aduana, interpone ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Gral. Nº 509|66, recaída en el Expte. Nº 420.649|66, anexo, por la que esta Dirección Nacional dispuso que las Ferroaleaciones destinadas a la elaboración de composiciones para revestir electrodos (ferromanganeso - ferro - titanio), deben despacharse del siguiente modo: el ferro - titanio, por la posición 73.02 02.06, con recargo de 130 % y el ferromanganeso por la posición 73.02.01.00, con recargo de 186 %.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, según texto dado por el Decreto 16.138|54,

Se Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, resérvese por el lapso de quince (15) días a los efectos de la presentación del memorial por parte del interesado; finiquitado, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Gral. Nº 739. - Bs. As., 28|12|66

Expediente Nº 451.183 de 1966

REF.: Máquina destinada a la fabricación de separadores y expansores de aros de pistón.

Visto y Considerando:

Que la firma Emilio Gil Montero —despachante de aduana— solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a la máquina destinada a la fabricación de separadores y expansores de aros de pistón, cuya descripción hace en su presentación y se halla ilustrada en la fotocopia que acompaña;

Que según los mencionados elementos de juicio dicha máquina comienza el proceso a partir de un fleje de acero, al que somete a las siguientes etapas de manufactura, matrizado en frío (4 matrices), doblado en frío; revenido, formado en bobina, corte a medida y alineado;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la Junta del ramo vertida a fs. 9, dictamina a fs. 10 que la máquina en consulta es del tipo de las mencionadas en el apartado II de la partida 84.45 de las Notas Explicativas de la N.A.B., correspondiendo despacharse por la posición 84.45.10.99 (recargo 75 o|o) al no estar mencionada específicamente en otros ítems de la Subpartida respectiva;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina destinada a la fabricación de separadores y expansores de aros de pistón" debe despacharse por la posición 84.45.10.99. con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 740. - Bs. As. 28|12|66

Expediente Nº 460.918|966

REF.: Coche bomba para hormigón, marca Challenge "Squeez-Crete".

Visto y Considerando:

Que la firma Roberto Jorge Gardey, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un coche bomba para hormigón, marca Challenge "Squeez-Crete", cuyo folleto y traducción adjunta;

Que la Junta del ramo de Automotores y Medios de Transportes, en su informe producido a fs. 5 establece que de acuerdo a las especificaciones técnicas invocadas y las que resultan del catálogo traducido, consiste en una unidad integral compuesta por un chassis automotor al que se ha adosado dos tolvas metálicas con sus motores hidraúlicos, mangueras flexibles, tableros de control, etc; que constituyen en conjunto una bomba para hormigón marca Challenge "Squeez-Crete", cuya función consiste sustancialmente en el transporte de hormigón preparado que se ha introducido en las tolvas y que mediante unas paletas rotativas se mantinene agitado y al enviarse a la cámara de bombeo hidráulico por medio de cañería de goma o metal es elevado en forma vertical u horizontal, reemplazando así los equipos de baldeo para la colocación del cemento en las estructuras; la velocidad de las hojas alimentadoras de las tolvas es regulada por el acelerador del motor del chassis automóvil, resultando ser un vehículo que por adición de la instalación de bombas descripta, constituye un coche bomba, que debe ser clasificado por la posición arancelaria 87.03.00.01, con el gravamen del 75 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 6 que si bien comparte el criterio de la Junta del ramo en el sentido de que se trata de mercadería de la partida 87.03 pero al no figurar en los ítems específicos de dicha partida su despacho corresponde efectuarse en el concepto de "los demás" por la posición 87.03.00.99, con recargo de 175 o|o, juicio éste que es compartido por el Presidente de la citada Junta;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Coche bomba para hormigón marca Challenge "Squeez-Crete", debe despacharse por la posición 87.03.00.99 con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 741. - Bs. As., 28|12|66

Expediente Nº 470.497 de 1966.

Ref.: Molino a mortero universal para laboratorio marca "Pulverissette 2".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Köhler S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un molino a mortero universal para laboratorio marca "Pulverissette 2", equipado con motor eléctrico, cuyo prospecto obra a fs. 2:

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo, dictamina a fs. 6, que el molino en consulta debe clasificarse en el Capítulo 84 de acuerdo con lo estipulado en el apartado IX de la Sección XVI de las Notas Explicativas de la N. A. B., por lo que corresponde despacharse por la posición 84.59.11.90, con recargo de 175%:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Molino a mortero universal para laboratorio marca Pulverissete 2" debe despacharse por la posición 84.59.11.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 742. Bs. As., 28|12|66

Expediente Nº 469.612 de 1966

Ref.: Polietileno AC 629, cera sintética constituída por Polietileno Modificado.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto "Polietileno AC 629", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C - 370.318, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen son gránulos blancos, de aspecto céreo, de olor característico, insoluble en agua, parcialmente soluble en etanol, soluble en benceno y cloroformo caliente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Punto de fusión	103°C
Indice de ácido	8.—
Indice de saponificación	40.—
Cenizas	nulas

Espectrograma I. R. Nº 506

Caracterización de polietileno modificado .... positiva

concluyendo que presenta caracteres de una cera sintética constituida por polietileno modificado;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo, dictamina a fs. 6, que de acuerdo a las Notas Explicativas de la N. A. B. para la partida 27.13, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 34.04.01.99, con recargo de 220%.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Polietileno AC 629, cera sintética constituida por polietileno modificado" debe despacharse por la posición 34.04.01.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 743. Bs. As., 28|12|66.

Expediente Nº 450.349 de 1966

Ref.: Alambre constituido por aleación cobre-níquel-cinc.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a "Alambre aleación calidad 14% níquel", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-362.112, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un alambre de aproximadamente 3 mm. de diámetro cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Cobre (Cu)	64,0 %
Cinc (Zn)	21,2 %
Níquel (Ni)	14,5 %
Manganeso (Mn)	0,15 %

concluyendo que está constituida fundamentalmente por aleación de cobre-níquel-cinc;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo, dictamina a fs. 4, que en orden a las reglas de las aleaciones establecidas por la Nota 3 de la Sección XV, el alambre en consulta corresponde despacharse por la posición 75.02.02.99, con recargo de 70%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Alambre constituido por aleación cobre—níquel-cinc" debe despacharse por la posición 75.02.02.99, con recargo de setenta por ciento (70%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación;

cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno,
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 744 Bs. As., 28|12|66.
Expediente Nº 469.424 de 1966
Ref.: Mallas textiles tubulares para recubrir botellas.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Alberto Fernández Sanz, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a las mallas textiles tubulares para recubrir botellas y cuyas muestras acompaña;

Que la mayoría de la Junta del ramo expresa a fs. 3 que las mallas de que se trata las considera comprendidas en la posición 62.05.00.00 con recargo de 225 o|o, mientras que la minoría es de opinión que su despacho corresponde efectuarse por la posición 58.09.00.00 con recargo de 295 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 4 que de acuerdo con las Notas Explicativas de la N. A. B. deben considerarse comprendidas en la partida 62.05, por lo que tal como lo informa la mayoría de la Junta del ramo (fs. 3), su despacho debe efectuarse por la posición 62.05.00.00, con recargo de 225 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia —Mallas textiles tubulares para recubrir botellas— encuadra en la posición 62.05.00.00 con recargo de doscientos veinticinco por ciento (225 o|o), hallándose actualmente suspendida su importación por Decreto 10.683|65.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 745. Bs. As., 28|12|66
Expediente Nº 460.840 de 1966.
Ref.: Piezas de acero, bronce y cobre, para válvulas termostáticas de radiadores de automotores.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Minu'o S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a una pieza de acero, bronce y cobre, para válvulas termostáticas de radiadores de automotores; cuya muestra y plano de la misma acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que en su condición de pieza para válvulas, la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 84.61.02.99, con recargo de 220 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto, por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "pieza de acero, cobre y bronce, para válvulas termostáticas de radiadores de automotores" debe despacharse por la posición 84.61.02.99, con doscientos veinte por ciento de recargo (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución remítanse copias autenticadas de la presente a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 746. Bs. As., 28|12|66.
Expediente Nº 458.110|966
Ref.: "Armeen 18 D" N - Octadecil Amina 97 o|o.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Oscar J. Savettieri, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto "Armeen 18 D", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-352.883, obrante a fs. 6 y literatura a fs. 2 al 5;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Producto pulverulento, blanco cremoso, de olor particular jabonoso, insoluble en agua, soluble en los solventes orgánicos. Quema con llama sin dejar residuo y con olor a estearina.

Se identificó: n-Octadecilamina.

Análisis Cuantitativo:

Punto de fusión	50º C
ph de la solución alcohólica..	8
Residuo por incineración	Nulo
Pérdida a 100º C	1,4 g%
n-Octadecilamina	97, g%

concluyendo que los datos hallados responden a lo declarado;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 9 que por su composición, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 29.22.01.80 con recargo de 65 o|o;

Que esta Dirección Nacional comparte el criterio sustentado por el Tribunal de Clasificaciones, ya que se trata de un producto que se utilizará como materia prima para la formulación de compuestos anticorrosivos para sistemas de vapor que encuadra en la posición 29.22.01.80 con recargo de 65 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Armeen 18 D" N-Octadecil amina 97 o|o, debe despacharse por la posición 29.22.01.80, con recargo de sesenta y cinco por ciento (65 o|o) que se utilizará como materia prima para la formulación de compuestos anticorrosivos para sistemas de vapor.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 747 - Bs. As., 28|12|66.
Expediente Nº 421.733 de 1966
Ref.: Piedras montadas o para montar aptas para trabajar acrílicos, piedras para trabajos en cromo-cobalto; puntas de goma y ruedas de goma (piezas de utilización exclusiva en torno dental).

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cámara Argentina de Comercio e Industria Dental C. A. C. I. D. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que de acuerdo con lo expresado en su presentación y el folleto descriptivo e ilustrativo que acompaña, consiste en piedras montadas o para montar aptas para trabajar acrílico; piedras para trabajar en cromo-cobalto; puntas de goma y ruedas de goma, elementos todos que se utilizan en prótesis dental para desgastar dientes y dentaduras artificiales;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo informado a fs. 10 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 11 que según lo manifiesta a fs. 7 la Facultad de Odontología, las piezas de que se trata son de utilización exclusiva en torno dental, por lo que en orden a lo establecido en la Nota 3 b) de la Sección XVIII, corresponden despacharse por la porición 90.17.02.02, con recargo de 155 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia —Piedras montadas o para montar aptas para trabajar acrílicos; piedras para trabajos en cromo-cobalto; puntas de goma y ruedas de goma (piezas de utilización exclusiva en torno dental)—, debe despacharse por la posición 90.17.02.02 con recargo de ciento cincuenta y cinco por ciento (155 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RES. GRAL. Nº 748 - Bs. As., 28|12|66.
Expediente Nº 468.443 de 1966
Ref.: Thiolactoilglicina (mercaptopropionil-glicina).

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto Thiolactoilglicina (mercaptopropionil-glicina), acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-368.987, obrante a fs. 5;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco cristalino, de olor desagradable, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: Reacciones funcionales de mercaptopropionil-glicina.

Análisis Cuantitativo:

Punto de fusión ...... 194º C

Por 100 g. de muestra

Residuo por incineración .	sin residuo
Mercaptopropionilglicina ..	97,9 g.

concluyendo que presenta caracteres de Thiolactoil-glicina (mercaptopropionil-glicina);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7, que el producto en consulta, por su composición, corresponde despacharse por la posición 29.31.11.99, con recargo de 95 o|o. o 20 o|o, si se destina a la elaboración de productos químicos, farmacéuticos o para medicina humana o veterinaria;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Thiolactoilglicina" (mercaptopropionil-glicina) debe despacharse por la posición 29.31.11.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o), o veinte por ciento (20 o|o), cuando se destine a la elaboración de productos químicos farmacéuticos o para medicina humana o veterinaria.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 749 - Bs. As. 28|12|66
Expediente Nº 469.932 de 1966
REF.: Tetramisol, químicamente d 1 - 2, 3, 5, 6 - tetrahidro - 6 - fenil - imidazo (2, 1 b) tiazol clorhidrato.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Johnson y Johnson Arg. S. A., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Tetramisol", químicamente d 1, 2, 3, 5, 6 - tetrahidro - 6 - fenil - imidazo (2, 1 -b) tiazol clorhidrato, que es un polvo amorfo blanco o ligeramente ocre, de sabor ácido amargo inodoro, cuya fórmula desarrollada y demás características obran a fs. 1;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta en su carácter de derivado del tiazol corresponde despacharse por la posición 29.35.06.99, con recargo de 95 % o 20 % si se destina a la elaboración de productos químicos farmacéuticos o para medicina humana o veterinaria;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Tetramisol", químicamente d 1 - 2, 3, 5, 6 - tetrahidro - 6 - fenil - imidazo (2, 1 -b) tiazol clorhidrato, debe despacharse por la posición 29.35.06.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 %) o veinte por ciento (20 %), si se destina a la elaboración de productos químicos farmacéuticos o para medicina humana o veterinaria.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno,
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 750 - Bs. As. 28|12|66
Expediente Nº 449.198 de 1966
REF.: Antibiótico Mikamicina.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al antibiótico denominado Mikamicina, obtenido de Streptomyces Mitakaensis, que se importará en envases de 1 kg. y más, para la preparación de especialidades medicinales;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 10 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 29.44.10.99, con recargo de 20 % en su condición de antibiótico no mencionado en otros ítems de la partida respectiva;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Antibiótico Mikamicina" debe despacharse por la posición 29.44.10.99, con recargo de veinte por ciento (20 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 751 - Bs. As., 28|12|66
Expediente Nº 456.899 de 1966
REF.: Bomba para oxígeno líquido de construcción horizontal para ser instalada fuera del tanque.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Bello Aurnague y Cía. solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una bomba de desplazamiento positivo, sistema émbolo buzo, para bombeo de oxígeno líquido a una temperatura de 183º bajo cero, de construcción horizontal, para ser instalada fuera del tanque; cuyo plano adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.11.01 90, con recargo de 210 %, al no reunir las características consignadas en otros ítems de la partida respectiva;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Bomba para oxígeno líquido de construcción horizontal para ser instalada fuera del tanque", debe despacharse por la posición 84.11.01.90, con recargo de doscientos diez por ciento (210 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente al a Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno,
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 752. - Bs. As., 28|12|66
Expediente Nº 408.889 de 1966

REF.: Selectora electrónica de color, marca "Diascan", utilizada en la industria de las artes gráficas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Caldumbide y Rampi S. R. L., despachantes de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una Selectora Electrónica de Color, marca "Diascan", utilizada en la industria de las artes gráficas, cuya fotografía y literatura aclaratoria adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs 9, que la máquina en consulta selecciona y separa el color de fotografías o dibujos sobre películas especiales que luego son usadas para distintos procesos de grabado, la que actúa mediante un sistema óptico, siendo del tipo mencionado en el apartado 12 de la partida 90.07, y concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 8, su despacho corresponde efectuarse por la posición 90.07.00.50 con recargo de 85 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia: Selectora Electrónica de Color, marca "Diascan", utilizada en la industria de las artes gráficas, debe despacharse por la posición 90.07.00.50, con recargo de ochenta y cinco por ciento (85 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. GRAL. Nº 753. - Bs. As., 28|12|66
Expediente Nº 474 080 de 1966

REF.: Sal para colmatado A. S., mezcla de acetato de níquel cristalizado y benzoato de níquel cristalizado.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Scaglia S. R. L., despachante de aduna, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto "Sal para colmatado A.S.", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-369.910, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color verde claro soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de níquel, positiva; Caracterización de acetatos, positiva; Caracterización de benzoatos, positiva; Pérdida a 100-105ºC (agua) 29,2o|o; Níquez (Ni), 20,4 o|o; Acetatos (en ácido acético), 31,0 o|o; Benzoatos (en ácido benzoico), 18,6 o|o; concluyendo que se trata de una mezcla de acetato de níquel cristalizado y benzoato de níquel cristalizado;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 4 que el producto en consulta constituye un mordiente preparado para la industria textil por lo que tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 3 corresponde despacharse por la posición 38.12.02.00, con recargo de 220 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve

La mercadería de referencia "Sal para colmatado A. S." mezcla de acetato de níquel cristalizado y benzoato de níquel critalizado", debe despacharse por la posición 38.12.02.00 con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o)

Pase a la División Mesa General de Entradas Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 754. - Bs. As., 28|12|66
Expediente Nº 470.326 de 1966

REF: Cintas de resinas fluorcarbonadas TFE sin sinterizar (Polímero de tetrahaloetileno).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Estopaplast, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a "Cintas de resinas fluorcarbonadas TFE sin sinterizar (Polimero de tetrahaloetileno), cuya muestra acompaña; utilizadas principalmente para el sellado de cañerías;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 39.02.01.06, con recrago de 95 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Cintas de resinas fluorcarbonadas TFE sin sinterizar "Polimero de tetrahaloetileno)", debe despacharse por la posición 39 02.01.06, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia antenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítase copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitados archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 755. - Bs. As., 30|12|66
Expediente Nº 408.890 de 1966

REF.: Selectora electrónica de color marca "HELL", utilizada en la industria de las artes gráficas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Caldumbide y Rampi S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una selectora electrónica de color marca "Hell", cuyos prospectos adjunta y que se utiliza en la industria de las artes gráficas; selecciona y separa el color de fotografías o dibujos sobre películas especiales, que luego son usadas para distintos procesos de grabado;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 9 que la máquina en consulta actúa mediante un sistema óptico, siendo del tipo mencionado en el apartado 12 de la partida 90.07, por lo que, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 8, corresponde despacharse por la posición 90.07.00.50, con recargo de 85 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Selector, electrónica de color marca HELL utilizada en la industria de las artes gráficas" debe despacharse por la posición 90.07.00.50, con cargo de ochenta y cinco por ciento (85 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia antenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento de Clasificación Arancelaria.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 756. - Bs. As., 30|12|66
Expediente Nº 408.442 de 1966

REF.: Máquina marca "Turbo Dye Boarder" modelo B. W. 180, para el fijado, teñido, planchado y terminado de medias de mujer.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Miguel Angel D'Ippólito, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina marca "Turbo Dye Boarder" Modelo B. W. 180, para el fijado, teñido, planchado y terminado de medias de mujer, cuyo folleto adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo dictamina a fs. 9, que por su función la máquina en consulta corresponde despacharse por la posición 84.40.01.20, con recargo de 75 o|o conjuntamente con su dotación de 180 formas; las formas que excedan de esta cantidad o se importen por separado deben despacharse por la posición 84.40.01.99, con recargo de 95 o|o, en el concepto de partes y piezas sueltas.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "máquina marca "turbo Dye Boarder" modelo B. W. 180 para el fijado, teñido, planchado y terminado de medias de mujer, debe despacharse por la posición 84.40.01.20, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o) con su dotación de 180 formas y por la posición 84.40.01.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o) las formas que excedan de dicha cantidad o se importen por separado en el concepto de partes y piezas sueltas.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia antenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Gral. Nº 757 - Bs. As., 30|12|66
Expediente Nº 463.901 de 1966

REF.: Cadena cuyos eslabones están formados por piezas metálicas planas unidas con pernos y que presenta en su extremo una pieza perforada.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Rodolfo C. E. Rossi, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña y consiste en una cadena cuyos eslabones están formados por piezas metálicas planas unidas con pernos y que presenta en su extrema una pieza perforada, siendo empleada en llaves de apretar caños;

Que la mayoría de la Junta del ramo expresa que la mercadería de autos, por sus características escapa a las comprendidas en la posición 73.29.00.12 que entienden, está referida a las cadenas de uso común, y no a la consultada, diseñada para empleo en llaves de apretar caños, por lo que consideran que debe ubicarse en la posición 73.29.00.90 (las demás) con recargo de 220 o|o; en cambio la minoría opina que debe ubicarse en la posición 73.29.00.12, con recargo de 140 o|o, por entender que las cadenas de que se trata reúnen las características establecidas en dicha posición;

Que el Tribunal de Clasificaciones, cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional, dictamina a fs. 5 que en orden a las Notas Explicativas de la N. A. B. deben clasificarse en la posición 73.29, correspondiendo despacharse por la posición 73.29.00.90 (recargo 220 o|o), tal como lo interpreta la mayoría de la Junta del ramo; juicio que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Cadena cuyos eslabones están formados por piezas metálicas planas unidas con pernos y que presenta en su extremo una pieza perforada", debe despacharse por la posición 73.29.00.90 con recargo de doscientos veinte por ciento (220o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Gral. Nº 758 — Bs. As., 30|12|66
Expediente Nº 471.236 de 1966

REF.: Cepillos dentales para niños con sonajero adherido inseparable.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Teodoro G. Grimaldi, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña y que consiste de cepillos dentales para niños con sonajero adherido inseparable;

Qué el tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3, que la mercadería de que trata encuadra en la posición 96.02.00.99, con arreglo de 220o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Cepillos dentales para niños con sonajero adherido inseparable", encuadra en la posición 96.02.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220o|o), hallándose su importación suspendida por Decreto Nº 10.682|65.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Gral. Nº 759 — Bs. As., 30|12|66
Expediente Nº 461.033 de 1966

REF.: "Orogallin" Químicamente 3—Cloropiridazin — 6 — Mercapto Aceto—dietilamina.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto "Orogallin" químicamente: 3—cloropiridazin — 6 — mercapto — aceto — dietilamina, que fuera clasificado dentro de la ex-Tarifa de Avalúos por Resolución General Nº 391|65, en expediente Nº 484.857|65, que se agrega;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que por tratarse el producto en consulta de un derivado de la piridazina, corresponde despacharse por la posición 29. 35.19.99, con recargo de 95o|o, o 20o|o, cuando se destine a la elaboración de productos químicos-farmacéuticos, o para medicina humana o veterinaria;

Por ello y en virtud de lo expuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de preferencia "Orogallin" químicamente: 3 — cloropiridazin — 6 — mercapto — aceto — dietilamina, debe despacharse por la posición 29. 35.19.99, con recargo de 95o|o (noventa y cinco por ciento) o 20 o|o (veinte por ciento) cuando se destine a la elaboración de productos químicos-farmacéuticos para medicina humana o veterinaria.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 760 - Bs. As. 30|12|66
Expediente Nº 472.644 de 1966

REF.: Madera de Cupay (Copaifera) en rollizos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Qué la firma Conrado F. Laffitte, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a rollizos de madera de Cupay, a importarse de Paraguay;

Que la Administración Nacional de Bosques informa a fs. 2 que se trata de madera correspondiente a la especie copaifera con elevada dureza y peso específico medio de 0,800, que debe ser clasificada como "madera dura Sudamericana";

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 4 que atento la información técnica producida por la Administración Nacional de Bosques y la procedencia declarada, la mercadería en consulta corresponde despacharse, tal como lo expresa la Junta del ramo a fs. 3, por la posición NABALALC 44. 03.2.99 (03) libre de gravámenes aduaneros, otros (Plan Forestal) m$n. 1 p|m2. de la Lista de Concesiones Arancelarias para Paraguay puesta en vi-

gencia por Decretos 970|64, 10445|64 y 2120|66;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Madera de Cupay (Copaifera) en rollizos", debe despacharse por la posición NABALALC 44.03.2.99 (03), libre de gravámenes aduaneros, otros (Plan Forestal) m$n. 2 (dos) p|m2., de la Lista de Concesiones Arancelarias para Paraguay puesta en vigencia por Decretos 970|64, 10445|64 y 2120|66.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 761 - Bs. As. 30|12|66

Expediente Nº 472.643|66

REF.: Madera de "Yataiba" (Hymenaea Courbaril) en rollizos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Conrado F. Laffitte, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a rollizos de madera de "Yataiba" a importarse del Paraguay;

Que la Administración Nacional de Bosques informa a fs. 2, que se trata de madera correspondiente a la especie Hymenaea courbaril, con elevada dureza y peso específico medio de 0,850, que debe ser clasificada como "madera dura Sudamericana";

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 5, que atento la precedente información técnica y la procedencia declarada, la mercadería de referencia corresponde despacharse, tal como lo expresa la Junta del ramo a fs. 4, por la posición NABALALC 44, 03.2.99 (03) libre de gravámenes aduaneros, otros (Plan Forestal) m$n. 2 p|m2. de la Lista de Concesiones Arancelarias para Paraguay puesta en vigencia por Decretos 970|64, 10.445|64 y 2120|66;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Madera de Yataiba" (Hymenaea courbaril) en rollizos", debe despacharse por la posición NABALALC 44.03.2.99 (03) libre de gravámenes aduaneros, otros (Plan Forestal) m$n. 2 p|m2. de la Lista de Concesiones Arancelarias para Paraguay puesta en vigencia por Decretos 970|64, 10445|64 y 2120|66.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 27 — Bs. As., 5|1|67

Expediente Nº 403.376 de 1966

REF.: Dispositivo denominado "RT 210", mecanismo que por intermedio de un aparato de relojería y en un corto intervalo de tiempo provoca un accionamiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma CAMSA, Compañía Argentina de Medidores S. A., solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a un dispositivo denominado "RT 210", ilustrado a fs. 1;

Que la información producida a fs. 8 por la Dirección Nacional de Industria permite establecer que dicha mercadería no reúne las características de los interruptores horarios o relojes de conmutación, tratándose en cambio de un mecanismo que por intermedio de un aparato de relojería y en un corto intervalo de tiempo provoca un accionamiento, luego de recibir una señal a través de un pequeño electroimán que pone en marcha la relojería;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 10 vta. por la Junta del ramo, dictamina a fs. 14 que atento la información técnica producida la mercadería en consulta debe despacharse por la posición 91.06.00.99, con recargo de 165 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia —Dispositivo denominado "RT 210", mecanismo que por intermedio de un aparato de relojería y en un corto intervalo de tiempo provoca un accionamiento— debe despacharse por la posición 91.06.00.99, con ciento sesenta y cinco por ciento de recargo (165 %);

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 28. - Bs. As., 5|1|67.

Expediente Nº 469.667 de 1965

Ref.: "Sanitile ILT S-2 Compound" polvo constituído a base de óxido de calcio, silicatos y sílice libre.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Sanitile ILT S-2 Compound" que se utiliza juntamente con un endurecedor y se aplica como enduído para obtener superficies similares al azulejo;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-330.437 obrante a fs. 2, que el producto analizado es un polvo blanco constituido a base de óxido de calcio, silicatos y sílice libre;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 18 por la Junta del Ramo, dictamina a fs. 14, que se está en presencia de un preparado cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 38.19.01.99, con recargo de 220%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Sanitile ILT S-2 Compound" polvo constituido a base de óxido de calcio, silicatos y sílice libre, debe despacharse por la posición 38.19.01.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 29. - Bs. As., 5|1|67.

Expediente Nº 3.744 de 1966 M. E.

Ref.: Fleje y chapa de hojalata (su distingo).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Cámara Argentina de Cromo Hojalaterías Mecánicas, solicita se establezca qué debe entenderse por fleje y chapa a los fines arancelarios;

Que sometido el caso a consideración del Tribunal de Clasificaciones, dicho Cuerpo, concordando con lo expresado a fs. 7 vta. por la Junta del Ramo, dictamina a fs. 9 que, de acuerdo con lo establecido en la Nota 1 apartado m) y n) del Capítulo 73 de la N. A. R. I., arancelariamente se considera "hojalata en flejes" cuando viene en anchos de hasta 500 mm. y "chapas de hojalata" en el caso de superar esa medida;

Que esta Dirección Nacional al compartir el criterio sustentado por el mencionado Tribunal, considera que procede convalidar sus términos a fin de dejar establecida la pertinente norma de despacho;

Por ello, y atento el art. 4º de la Ley de aduana (t. o. 1962),

Se Resuelve:

Déjase establecido que, arancelariamente, se considera "hojalata en flejes" cuando éstos vienen en anchos de hasta 500 mm. y "chapas de hojalata" en el caso de superar esa medida.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento de Clasificación Arancelaria.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 30. - Bs. As., 5|1|67.

Expediente Nº 477.221 de 1966

Ref.: Juegos de reparación para motor de automóvil, formados por distintos elementos sin ensamblar que vienen en un solo envase.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma P. C. Peña S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a unos conjuntos de repuestos para motor de automóvil, formados por camisas, pistones, aros de pistón, chavetas y juntas que vienen en un solo envase y en cantidades distintas según los cilindros del motor a que se destinen, cuyo folleto adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo, dictamina a fs. 4 que se trata de juegos de reparación cuyos elementos, al no venir ensamblados, deben despacharse separadamente por la posición específica que a cada uno corresponde, en orden a la tesis sustentada en la Res. Gral. Nº 397 de fecha 19 de setiembre ppdo.;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Juegos de reparación para motor de automóvil, formados por distintos elementos sin ensamblar que vienen en un solo envase", debe despacharse separadamente por la posición específica que corresponda a cada uno de los elementos que conforman los juegos de reparación.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 33 — Bs. As., 5|1|67

Expediente Nº 479.556 de 1966

REF.: "Di-Crobe", microbicida de uso externo (especialidad lista para su aplicación).

Visto y Considerando:

Que la firma Gabriel Estelrich, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Di-Crobe", determinando el interesado que se trata de un desinfectante y antimicrobicida utilizado en la limpieza y fumigación de establecimientos hospitalarios y similares, cuya composición es la siguiente: 6 cloro 2 fenil fenol: 1,80 o|o, Ortofenil fenol: 1,80 o|o, Carbonato de sodio: 1,60 o|o, Sal tetrasódico del etilen diamino tetraacético: 1,60 o|o Orto bencil para clorofenil: 1,35 o|o, para terciario amil fenol 0,75 o|o, Alcohol isopropílico 0,45 o|o, aceites esenciales: 0,30, 2,4 Dicloro—3,5 — dimetilfenol: 0,25 o|o, Agua: 79,72 o|o, Dodecil benceno sulfonato sódico: 6,80 o|o, 2-metil-2,4 pentanediol: 3,08 o|o; Sulfito de sodio: 0,50 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 3 que el producto en consulta de acuerdo con la fórmula proporcionada por el interesado —que bajo su exclusiva responsabilidad se toma como cierta ante la carencia de muestras para realizar el pertinente análisis oficial— tiene carácter de microbicida de uso externo y de especialidad lista para su aplicación, por lo que tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 2, corresponde despacharse por la posición 38.11.05.99 con cargo de 185 por ciento;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Di-Crobe", microbicida de uso externo (especialidad lista para su aplicación), debe despacharse por la posición 38.11.05.99, con recargo de ciento ochenta y cinco por ciento (185 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 34 — Bs. As., 5|1|67

Expediente Nº 476.180 de 1966

REF.: Molde de acero y níquel para máquinas moldeadoras de chocolate.

Visto y Considerando:

Que la firma Lucas Romero, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un molde de acero y níquel para máquinas moldeadoras de chocolate, cuya muestra acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3 que por su función, la mercadería en consulta encuadra en la partida 84.60, correspondiendo despacharse por la posición 84.60.00.02, con recargo de 50 por ciento;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Molde de acero y níquel para máquinas moldeadoras de chocolate", debe despacharse por la posición 84.60.00.02, con recargo de cincuenta por ciento (50 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 35. — Buenos Aires, 5|1|67

Expediente Nº 428.565 de 1966

REF.: Máquina denominada "Espesador", utilizada en la fabricación de pasta de papel.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Domínguez y Díaz S. R. L., despachante de aduana solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina que denomina "Espesador", utilizada en la fabricación de pasta de papel, cuya fotografía y planos adjunta, y que mediante un sistema de cilindros comprime el álcali-celulosa al volumen más conveniente para su proceso ulterior siendo su grado de producción del orden de 25 toneladas diarias;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que por tratarse la mercadería en consulta de una máquina para trabajar pasta de papel, su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.31.00.50, con recargo de 75 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina denominada Espesador, utilizada en la fabricación de pasta de papel", debe despacharse por la posición 84 31.00.50, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 36. — Buenos Aires, 5|1|67

Expediente Nº 409.528|966.

REF.: Unidad corpórea destinada a la reparación de motores de automotores, formada por el ensamble de: camisa, pistón, perno, aros y retenes.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Felipe Revuelta, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una unidad corpórea destinada a la reparación de motores de automotores, formada por el ensamble de: camisa, pistón, perno, aros y retenas;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Automotores y Medios de Transportes a fs. 2, dictamina a fs. 3 que la mercadería en consulta consiste en una unidad corpórea destinada a la reparación de motores de automotores, formada por el ensamble de: camisa, pistón, perno, cinco aros, y dos retenes para el perno; siempre que se presente en la forma descripta, vale decir, armada para su utilización directa en tal forma que la separación de sus elementos implique el deterioro de los mismos, dicha unidad constituye una parte de motor y en tal concepto corresponde despacharse por la posición 84.06.02.90, con recargo de 175 o|o, en orden a la clasificación arbitrada en la Resolución General 623 de fecha 29 de noviembre ppdo.;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Unidad corpórea destinada a la reparación de motores de automotores, formada por el ensamble de: camisa, pistón, perno, cinco aros y dos retenes para el perno" debe despacharse por la posición 84.06.02.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 o|o), siempre que se presente en la forma descripta, vale decir armada para su utilización directa en tal forma que la separación de sus elementos implique el deterioro de los mismos, constituyendo dicha unidad una parte del motor.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 169 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 37. — Buenos Aires, 5|1|67

Expediente Nº 405.770 de 1966

REF.: "Cinnaricina", químicamente 1 — bencidril — 4 — cinamilpiperacina diclorhidrato (trans).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable al producto denominado "Cinnaricina", químicamente 1 — bencidril — 4 — cinamilpiperacina diclorhidrato (trans), cuya fórmula desarrollada y demás características se consignan a fojas 1;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs 3 que el producto en consulta, por tratarse de un derivado de la piperacina corresponde despacharse por la posición 29.35.17.99, con recargo de 95 o|o, o 25 o|o si se destina a la elaboración de productos químicos - farmacéuticos o a la elaboración de productos para la medicina humana o veterinaria;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia, producto denominado "Cinnaricina", químicamente 1 — bencidril — 4 — cinamilpiperacina diclorhidrato (trans), debe despacharse por la posición 29.35.17.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o), o veinticinco por ciento (25 o|o) si se destina a la elaboración de productos químicos — farmacéuticos o a la elaboración de productos para la medicina humana o veterinaria.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Depatramento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 38. — Bs. As., 5|1|67.

Expediente Nº 423.562|966

REF.: Máquina denominada "Prensa Rotativa", utilizada en la fabricación de pasta celulósica.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Domínguez y Díaz S. R. L., despachantes de aduana, solicitan se establezca la posición arancelaria pertinente a una "Máquina denominada Prensa Rotativa, utilizada en la fabricación de pasta celulósica"; cuyo plano y fotografías acompaña a tal fin;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que según el plano y fotografías agregadas la mercadería de referencia es una máquina utilizada en la preparación de pasta celulósica, consistiendo su función en exprimir el álcali celulosa entre rodillos especiales a fin de evitar el desperdicio de álcali y mantener constante su concentración y relación de prensado; la rotación de los rodillos es regulable entre un mínimo de 0,30 a un máximo de 2 revoluciones por minuto, y sus ranuras son limpiadas por pequeños cuchillos y chorros de soda, mientras que la pasta exprimida es retirada por un juego de cuchillas; su producción es de un orden de 25 toneladas diarias, siendo denominada "Prensa rotativa"; atento su aplicación en la fabricación mencionada corresponde despacharse por la posición 84.31.00.50, con recargo de 75 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina utilizada en la fabricación de pasta celulósica, denominada Prensa Rotativa", debe despacharse por la posición 84.31.00.50, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 39. — Bs. As., 5|1|67

Expediente Nº 472.256 de 1966

REF.: Materias colorantes orgánicas que vienen dispersadas en otros medios, y se utilizan para colorear mesas de plástico, caucho, etc., (Chips o Master Batch).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Néstor A. Jauregui, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a materiales constituidos por 45.55 partes de un pigmento orgánico 5 partes de un agente tensioactivo aniónico. Resto resina sintética termoplástica (según uso) o resina derivada de la colofonia; se trata de materias colorantes orgánicas que vienen dispersadas en otros medios, y se utilizan para colorear mesas de plástico, caucho, etc. ("Chips" o "Master Batch");

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que de acuerdo a las Notas Explicativas de la NAB dichos materiales deben clasificarse en la partida 32.05, donde son mencionados en el apartado C), y al no tener ítem específico en la partida correlativa de la N.A.R.I., corresponden despacharse por la posición comprensiva de la materia colorante que contengan, vale decir por las posiciones 32.05.01.01 (recargo 195 o|o) ó 32.05.01.80 (recargo 70 o|o), de acuerdo a la Clasificación del Colour Index;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia — Materias colorantes orgánicas que vienen dispersadas en otros medios, y se utilizan para colorear masas de plástico, caucho, etc. (Chips o Master Batch), debe despacharse por la posición comprensiva de la materia colorante que contenga, vale decir, por las posiciones 32.05.01.01, con recargo de ciento noventa y cinco por ciento (195 o|o) o 32.05.01.80, con recargo de setenta por ciento (70 o|o), de acuerdo a la clasificación del Colour Index.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 40 — Bs. As. 5|1|67.

Expediente Nº 482,319 de 1964

REF.: Compases de precisión, para ingenieros o arquitectos, marca Kinez Nros. 107 y 111.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Vicente Rey, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a los compases de precisión marca "Kinez" Nros. 107 y 111 para ingenieros o arquitectos;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 25 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 26, que habiendo tenido a la vista las respectivas muestras y atento lo informado por la Facultad de Ingeniería a fs. 5|8 y 16, como así también el análisis Nº C-363.896|97 de 1966 practicado por la Dirección Nacional de Química, los compases en consulta, por sus características técnicas de su construcción y material constitutivo—constituyen compases de precisión para ingenieros o arquitectos que corresponden despacharse por la posición 90.16.01.02 (70o|o de recargo) que específicamente les corresponde;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Compases de precisión para ingenieros o arquitectos, marca "Kinez" Nros. 107 y 111", debe despacharse por la posición 90.16.01.02, con recargo de setenta por ciento (70 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación: cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 41 — Bs. As. 5|1|67.

Expediente Nº 435.000 de 1966

REF.: "Plastisol" adhesivo constituído a base de cloruro de polivinilo, un plastificante y un pigmento inorgánico.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Nicolás I. Fuentes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Plastisol", adhesivo utilizado para pegar los papeles y tapas de los filtros de automotores;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C— 370.640 agregado a fs. 3 que se trata de una pasta rojo-naranja, de olor característico, insoluble en agua, parcialmente soluble en etanol, constituída a base de cloruro de polivinilo (60o|o), un plastificante con caracteres de ftalato de dimetilo (34o|o) y un pigmento inorgánico (óxido férrico 6 o|o);

Que el Triunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7 que visto la composición del producto en consulta y el uso que lo asigna el interesado, corresponde despacharse por la posición 32.12.00.00, con recargo de 220o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentacin de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Plastisol", adhesivo constituído a base de cloruro de polivinilo, un plastificante y un pigmento inorgánico, debe despacharse por la posición 32.12.00.00, con recargo de doscientos veinte por ciento (220o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificación y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 44. - Bs. As., 5|1|67.

Expediente Nº 478.383 de 1966

Ref.: Sapamina NP, emulsión acuosa de una resina tipo melamina-formal, dehido modificada con ácidos grasos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Sapamina NP", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-372.484, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es una pasta blanca, inodora, miscible con agua, incompatible con etanol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100-105°C: 41 o|o; Cenizas: 0,6 o|o; Caracterización de melamina-formaldehido: positiva; Caracterización de ácidos grasos: positivas; concluyendo que es una solución acuosa de una resina tipo melamina-formaldehido modificada con ácidos grasos;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 39.01.02.03, con recargo de 140 por ciento;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Sapamina NP", emulsión acuosa de una resina tipo melamina-formaldehido modificada con ácidos grasos, debe despacharse por la posición 39.01.02.03, con recargo de ciento cuarenta por ciento (140 o'o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos: finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 49. - Bs. As., 5|1|67.

Expediente Nº 474.121 de 1966.

Ref.: Máquina combinada para la producción automática de copias heliográficas utilizando micro ilms.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma César Pedro Moschini y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina combinada para la producción automática de copias heliográficas utilizando microfilms, con sus mesas respectivas, cuyo prospecto adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 9 que por tratarse básicamente de una ampliadora, su despacho corresponde efectuarse por la posición 90.09.00.02, con recargo de 155 por ciento, tal como lo informan la Junta del Ramo a fs. 8;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana.

Se Resuelve:

La mercadería de referencia, máquina combinada para la producción automática de copias heliográficas utilizando microfilms, debe despacharse por la posición 90.09.00.02, con ciento cincuenta y cinco por ciento de recargo (155 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la

la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 52. - Bs. As., 5|1|67.

Expediente Nº 471.235 de 1966

Ref.: Revista titulada "La documentación fotográfica - La gran guerra del 14 al 18".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Miguel Angel D'Ippolito, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una revista titulada "La documentación fotográfica - La gran guerra del 14 al 18", que lleva en un sobre adosado cuatro diapositivos referidos al tema, cuya muestra adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo, dictamina a fs. 4 que se está en presencia de una publicación de interés general, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 49.02.00.00, libre de recargo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia, revista titulada "La documentación fotográfica - La gran guerra del 14 al 18", debe despacharse por la posición 49.02.00.00, libre de recargo.

Pasé a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 53 — Bs. As., 5|1|67.

Expediente Nº 469.039 de 1966

REF.: "Erional CH 3560", solución acuosa a base de sal sódica de ácido sulfónico de derivados halogenados de alquil - fenil - urea (tensioactivo aniónico).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Geigy Argentina S. A. I. C. y F. solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto denominado "Erional CH 3560", acompañando a tal fin fotocopia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-366.521, obrante a fs. 3;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su análisis es un producto líquido, límpido, de color pardo claro, de olor característico, miscible con agua y etanol, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Residuo fijo a 100º - 105ºC . 27,5 %
Cenizas .... 4,0 %
Caracterización de sal sódica de ácido sulfónico .... positiva
Caracterización de derivados halogenados .... positiva
Caracterización de derivados alquil-fenílicos de la urea ... positiva
Caracterización de tensioactivo aniónico .... positiva

concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de una solución acuosa a base de sal sódica de ácido sulfónico de derivados halogenados de alquil-fenil-urea (tensioactivo aniónico);

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 9 que el producto en consulta por su naturaleza química corresponde despacharse por la posición 34.02.01.99, con recargo de 160 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Erional CH 3560", solución acuosa a base de sal sódica de ácido sulfónico de derivados halogenados de alquil-fenil-urea (tensioactivo aniónico) debe despacharse por la posición 34.02.01.99 con recargo de ciento sesenta por ciento (160 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 54 — Bs. As., 5|1|67

Expediente Nº 468.698 de 1966

REF.: "Lioprint G", tiodiglicol técnico.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto denominado "Lioprint G", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-368.249, obrante a fs. 3;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su análisis es un producto líquido límpido, de color débilmente amarillento, de olor característico, compatible con agua, etanol, acetona y éter etílico, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Pérdida a 100º-105ºC .... 1,1 %
Cenizas .... nulas
Indice de refracción a 21ºC 1,5178
Peso específico a 21ºC 1,18

Destilación:

Punto inicial 268ºC
5 al 20% 274ºC
20 al 80% 275ºC
80 al 90% 277ºC
95% 280ºC
Punto seco .... con descomposición

Caracterización de tiodiglicol, positiva, concluyendo que la muestra analizada está constituída por tiodiglicol técnico.

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 29.31.05.99, con recargo de 30 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Lioprint G, tiodiglicol técnico", debe despacharse por la posición 29.31.05.99, con recargo de treinta por ciento (30%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. (D.C.A.) Nº 55—Bs. As., 5|1|67

Expediente Nº 478.228 de 1966

REF.: Publicación titulada "Ortho Diagnostic Reporter".

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la publicación titulada "Ortho Diagnostic Reporter", que se edicta periódicamente, cuyos ejemplares números 3 y 4, volumen 1, adjunta a tal fin;

Que la Mayoría del Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Mercadería, dictamina a fs. 5 que examinados los ejemplares adjuntos como muestra, se establece que sus artículos están referidos a temas médicos-científicos, y al encuadrar en el apartado 2) de la partida 49.02 de las Notas Explicativas de la N. A. B., corresponde despacharse por la posición 49.02.00.00 libre de recargo;

Que la Minoría del aludido Tribunal expresa en cambio que dicha publicación por llevar en su contratapa un aviso de publicidad referido a productos que elabora la firma editora y que son de aplicación en medicina, no obstante que sus artículos tienen carácter científico corresponde clasificarse en la partida 49.11 en orden a las exclusiones que señalan las Notas Explicativas de la N. A. B. en el cuarto párrafo de la partida 49.02, por lo que es de opinión que corresponde despacharse por la posición 49.11.00.00, con recargo de 225 %;

Que, frente a la discrepancia observada esta Dirección Nacional, se inclina, por sus fundamentos, por la tesis arancelaria sustentada por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la Junta del ramo de Mercería, esto es, que la mercadería de que se trata corresponde despacharse por la posición 49.02.00.00, libre de recargo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Publicación Titulada Ortho Diagnostic Reporter", debe despacharse por la posición 49.02.00.00, libre de recargo.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector de Aduanas.

RESOL. (D.C.A.) Nº 56 - Bs. As., 5|1|67

Expediente Nº 474.059 de 1966.

REF.: Cabezal electrónico impresor, para báscula.

VISTO y CONSIDERANDO.

Que la firma Carlos Torchia, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un cabezal electrónico impresor, para báscula, con detector automático de equilibrio circuito de retención o memoria, dispositivo para tara opcional de lectura directa y botonera de comando, cuyo folleto adjunta:

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 4 que las Notas Explicativas de la N. A. B. determina que los aparatos para pesar comprendidos en la partida 84.20 pueden llevar mecanismos que permitan imprimir y distribuir tarjetas, registrar y totalizar las pesadas, etc., por lo que el cabezal en consulta constituye una parte o pieza suelta de la báscula a que se destina, correspondiendo despacharse por la posición 84.20.00.99, con recargo de 220 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Cabezal electrónico impresor, para báscula", debe despacharse por la posición 84.20.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector de Aduanas.

RESOL. (D.C.A.) Nº 57 - Bs. As., 5|1|67

Expediente Nº 433.776 de 1966

REF.: Correa sinfín de transmisión para máquinas, constituída en un 48 % por una capa de cuero reforzada por dos planchas de material sintético termoplástico y presentando en la cara externa un tejido de fibras poliamídicas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Morixe Hnos. S. A. C. I., solicita se establezca la posición arancelaria perteneciente a una correa sinfín para máquinas industriales, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-365.712 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un trozo de correa de 24 cm. de ancho, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor: 5,5 mm.; Caracterización de cuero curtido al cromo: positiva; Caracterización de material sintético termoplástico poliamídico: positiva; Caracterización de fibras poliamídicas: positiva; Caracterización de fibras de algodón: positiva.

Composición Aproximada

Cuero: 48 %; Algodón 4 %; Poliamidas: 48 %; concluyendo que está constituída por una capa de cuero curtido al cromo, adherida en una de sus caras a dos planchas de material sintético termoplástico poliamídico, que lleva en su cara externa un tejido de fibras poliamídicas y de algodón;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que la correa en consulta corresponde despacharse por la posición 42.04.00.00, con recargo dt 210 %, atento que en la misma es el cuero el elemento primordial que desempeña la función de transmisión;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Correa sinfín de transmisión para máquinas constituída en un 48 % por una capa de cuero reforzada por dos planchas de material sintético termoplástico y presentando en la cara externa un tejido de fibras poliamídicas", debe despacharse por la posición 42.04.00.00, con recargo de doscientos diez por ciento (210 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. D.C.A. Nº 58. — Bs. As., 5|1|67.

Expediente Nº 428.563 de 1966.

REF.: Transportador vibrante.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Domínguez y Díaz S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un transportador vibrante para materias primas en procesamientos cuyos prospectos y fotografías acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 8 que de acuerdo a las Notas Explicativas de la N. A. B., el transportador en consulta debe clasificarse en la partida 84.22, por lo que tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 7 su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.22.00.90, con recargo de 175 %, al no encontrarse mencionado específicamente en los otros ítems de la partida respectiva;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Transportador vibrante", debe despacharse por la posición 84.22.00.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. D.C.A. Nº 59. — Bs. As., 5|1|67

Expediente Nº 459.830 de 1966.

REF.: Diafragma para distribuidor de automóvil.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Miguel T. Rojas, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un diafragma de goma y tela que forma parte del conjunto de unidad de vacío de distribuidor de automóvil, cuya muestra acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 7 que comparte las consideraciones que formula la Junta del ramo a fs. 6 en el sentido de que en este caso prevalece el uso a que está destinada la mercadería y no su material constitutivo ya que se trata de una pieza de uso típico y exclusivo en el distribuidor del automóvil, por lo que, de acuerdo con las exclusiones que hace la partida 40.14 para las partes, piezas sueltas y accesorios destinados única y exclusivamente o principalmente a los vehículos comprendidos en los Capítulos 86 a 88 y las Consideraciones Generales de la Sección XVII de las Notas Explicativas de la N. A. B. el despacho corresponde efectuarse, tal como lo señala dicha Junta, por la posición 85.08.00.99, con recargo de 175 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Diafragma para distribuidor de automóvil", debe despacharse por la posición 85.08.00.99, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 60. — Bs. As., 5|1|67. Expediente Nº 460.665 de 1966.

REF.: Máquina mezcladora relámpago nauta tipo animali modelo MAC 20 S. destinada a la mezcla de polvos e ingredientes varios para la elaboración de preparados para hacer helados, flanes, postres, etc.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Oscar Alberto Rico, despachante de aduana solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina mezcladora relámpago nauta tipo animali modelo MAC 20 S destinada a la mezcla de polvos e ingredientes varios para la elaboración de preparados para hacer helados, flanes, postres, etc., con capacidad de 1.000 kgs. y volumen de 2.000 litros, constituída en acero, accionada por moto reductor de 0,5 H. P. y 2 r. p. m. para movimiento del brazo y de 5,5 H. P. a 63 r. p. m. para la rosca sinfín cuyo folleto adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 8 que de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la N. A. B. para la partida 84.30, Grupo III, el despacho de la máquina en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.30.03.90, con recargo de 75 %, tal lo informa la Junta del ramo a fs. 7;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina mezcladora relámpago nauta tipo animali modelo MAC 20 S destinada a la mezcla de polvos e ingredientes varios para la elaboración de preparados para hacer helados, flanes, postres, etc." debe despacharse por la posición 84.30.03.90, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 61. — Bs. As., 5|1|67. Expediente Nº 425.535 de 1966.

REF.: Containers y Pallets, que se utilizan para el transporte y manipuleo de mercadería en las operaciones de exportación e importación.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Centro de Navegación Transatlántica solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a Containers" y "Pallets" que se utilizan para el transporte y manipuleo de mercaderías en las operaciones de exportación e importación;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 vta., 11 y 11 vta. por las Juntas del ramo, dictamina a fs. 13 que los "containers" o contenedores encuadran en la posición 86.08.00.00, con recargo de 220 % mientras que los "pallets" de aluminio corresponden a la 76.10.00.99, (recargo 220 %) y los de madera a la 44.21.00.00, (recargo 220 %);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Containers" y "Pallets" que se utilizan para el transporte y manipuleo de mercaderías en las operaciones de exportación e importación debe despacharse del siguiente modo: los "containers" por la posición 86.08.00.00, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %), mientras que los "pallets" de aluminio por la 76.10.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %) y los de madera por la posición 44.21.00.00, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

SECRETARIA DE TRABAJO

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MISIONES. — Personería gremial.

RESOL. S. Nº 120 — Bs. As., 5|12|66

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones", en el expediente Nº 388.580|64; y

Considerando:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que prestan servicio en las empresas de producción, distribución y|o comercialización de energía eléctrica; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Misiones;

Que desde el 18 de julio de 1948, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la asociación le da el carácter de suficientemente representativa;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley 14.455;

Que a fojas 27, ratificada a fojas 66, la "Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza", avala el pedido formulado;

Por ello:

El Secretario de Trabajo,

Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 54 "16|31" vuelta inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones", con domicilio en la Avenida Mitre Nº 554 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que prestan servicio en las empresas de producción, distribución y|o comercialización de la energía eléctrica; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Misiones.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese.

San Sebastián.

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MISIONES

Av. Mitre Nº 554 — T. E. 4390

ESTATUTO SOCIAL

Denominación, jurisdicción y objetivos:

Artículo 1º — Denomínase Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones, a la organización sindical permanente, fundado el 18 de julio del año 1948 e integrada por los trabajadores que prestan servicio en las empresas de producción, distribución y|o comercialización de la energía eléctrica.

Art. 2º — El Sindicato Luz y Fuerza de Misiones, como entidad gremial tiene zona de actuación legal en todo el territorio de la provincia de Misiones, y tendrá constituído su domicilio legal en la Avda. Mitre 554 de la ciudad de Posadas.

Art. 3º — Son objetivos fundamentales de la organización:

a) Agrupar en su seno a los trabajadores comprendidos en el art. 1º;

b) Propender al mejoramiento técnico, económico, moral, cultural y social de los afiliados;

c) Fomentar la solidaridad y la conciencia sindical, crear el sentido de la responsabilidad entre sus trabajadores como eficaz instrumento para defender y consolidar las conquistas obreras;

d) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, decretos y convenios de trabajo y estudiar el mejoramiento y ampliación de los mismos;

e) Luchar por la elevación del standard de vida de los trabajadores, fomentando el aumento del poder adquisitivo del salario por medio de cooperativas, proveedurías, obras sociales y todo otros medios lícitos que concurran a beneficiar a sus afiliados;

f) Alejar de la esfera gremial los problemas de carácter político, ideológicos, racial o religioso, dejando librado al derecho ciudadano de cada afiliado las prácticas de sus ideas y costumbres, con la condición de despojarse de los mismos al trasponer los umbrales del gremio;

g) Mantener un frente de lucha acorde con la ética y las buenas costumbres en defensa de la unidad, de los derechos y de las conquistas de la clase trabajadora;

h) Reivindicar los derechos naturales e inalienables del trabajador derivados de su condición de ser humano y ciudadano de una nación rica y poderosa.

Dirección, administración, consulta y fiscalización:

Art. 4º — Son órganos de dirección, administración, consulta y fiscalización:

a) La asamblea general de afiliados;

b) El secretariado;

c) El cuerpo general de delegados;

d) La comisión revisora de cuentas.

De las asambleas:

Art. 5º — La asamblea general de afiliados es la autoridad máxima y órgano soberano del Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones.

Art. 6º — Las asambleas pueden ser:

a) Ordinarias;

b) Extraordinarias.

Art. 7º — Son asambleas ordinarias las que convocará el secretariado anualmente en la segunda quincena de setiembre y la que deberá considerar:

a) Memoria y balance del ejercicio;

b) Informe de la comisión revisora de cuentas;

c) Designación de la junta electoral;

d) Otros asuntos de interés general.

Art. 8º — Son asambleas extraordinarias las que el secretariado convocará a pedido del 10 o|o de los afiliados cotizantes al día en sus cotizaciones, o aquellas que el secretariado convocará cuando razones urgentes de organización lo demanden. — En el primer caso el pedido deberá ser acompañado por el orden del día que se desee tratar.

Art. 9º — Las asambleas ordinarias serán convocadas con quince días de anticipación, acompañándose el orden del día, la memoria y balance del ejercicio.

Art. 10. — En todos los casos para alterar o ampliar el orden del día se requiere el voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados presentes, en forma igual para la reconsideración de las resoluciones de las asambleas.

Art. 11. — Las asambleas funcionarán legalmente con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes al día en sus cotizaciones, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria funcionará legalmente con el número de afiliados presentes.

Art. 12. — La asamblea elegirá de su seno un presidente para dirigir las deliberaciones y un secretario que deberá redactar y firmar con el presidente el acta de la sesión. — Ambos terminan sus funciones al finalizar las deliberaciones de las asambleas.

Art. 13. — En las asambleas los debates pueden ser libres cuando así lo determine la asamblea. — Caso contrario cada afiliado podrá hacer uso de la palabra tres veces sobre cada tema en discusión. — El presidente y el secretario podrán hacer uso de la palabra delegándose sus funciones.

Art. 14. — Las votaciones en las asambleas se harán por signos pero podrán ser nominales o secretas cuando así lo determine la asamblea por simple mayoría de votos. — Las mociones para ser votadas deberán tener el apoyo de por lo menos un afiliado.

Art. 15. — Las mociones previas cuando fueran apoyadas se tratarán sobre tablas. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se aplace el tema en discusión;

c) No hay lugar a deliberar;

d) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo.

Art. 16. — Son facultades expresas de las asambleas ordinarias:

a) Aprobar o desaprobar la memoria y el balance del ejercicio;

b) Aprobar o desaprobar el informe de la comisión revisora de cuentas;

c) Designar la junta electoral y fijar la fecha de elecciones generales;

d) Fiscalizar la acción de los cuerpos orgánicos del sindicato;

e) Considerar, estudiar, aprobar o desaprobar las ponencias que someta a su consideración el secretariado, los cuerpos orgánicos o cualquier afiliado en uso de sus facultades.

Son facultades expresas de las asambleas extraordinarias:

a) Fijar las cuotas sindicales;

b) Aprobar la modificación parcial o total del estatuto social;

c) Aprobar aportes extraordinarios;

d) Decretar medidas de fuerza, paros, trabajos a reglamento, y todo otro tipo de medidas de acción directa;

e) Aprobar el presupuesto de gastos y cálculos de recursos;

f) Autorizar inversiones, compras, permutas;

g) Considerar, estudiar y resolver sobre los distintos problemas que el secretariado o los afiliados sometan a su consideración;

h) Fiscalizar y juzgar la conducta de los cuerpos orgánicos conforme a las disposiciones de este estatuto;

i) Decidir sobre las desafiliaciones presentadas por los afiliados de acuerdo al artículo 56, inciso a); determinar las funciones de las distintas secretarías en casos de dudas o discrepancias y resolver la disolución de la organización conforme a las prescripciones del artículo 71, destinando el patrimonio sindical a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, con la condición señalada en el último párrafo del artículo 71.

Del Secretariado

Art. 17. — El Secretariado es el órgano ejecutivo de las resoluciones de las asambleas y el administrador de los bienes de la organización. Es órgano permanente y como tal el auténtico representante del Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones, cuando no esté reunida la Asamblea.

Art. 18. — Los miembros del secretariado durarán en su funciones un año pudiendo ser reelectos.

Art. 19. — El Secretariado estará integrado por:

Un Secretario General
Un Secretario Adjunto
Un Secretario Gremial
Un Secretario Administrativo
Un Secretario de Prensa y Cultura
Un Secretario de Asuntos Sociales
Un Secretario de Actas
Un Secretario de Vivienda

Además se designarán siete suplentes que no formarán parte del Secretariado hasta tanto se incorporen en el orden en que fueron electos para ocupar cargos vacantes por renuncias, remoción o impedimentos de los titulares, con excepción del Secretario General que será reemplazado por el Secretario Adjunto.

Art. 20. — El Secretariado podrá designar comisiones a fin de facilitar las tareas y dar cumplimiento a los objetivos fundamentales previstos en el art. 3º). Las comisiones dependerán de la Secretaría a la que correspondan las tareas que se le encomiendan.

Art. 21. — El Secretariado se reunirá en forma ordinaria cada quince días y en forma extraordinaria cada vez que lo convoque el Secretario General por razones urgentes de organización. Funcionará legalmente con la mitad más uno de sus miembros y transcurrido media hora de la hora de convocatoria, con el número de miembros presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Art. 22. — Cuando un miembro del Secretariado faltare sin causa justificada a las sesiones convocadas por el Cuerpo tres veces consecutivas o cinco alternadas será motivo de automática separación, siendo reemplazado por el vocal correspondiente. Los miembros del Secretariado tendrán voz pero no votos en las asambleas del gremio.

Art. 23. — El mandato del miembro

del Secretariado podrá ser revocado cuando así lo determine expresamente una asamblea general extraordinaria convocada al efecto y a solicitud de los afiliados en la forma establecida en el artículo 8º) del presente Estatuto. Para la revocación del mandato de los miembros del Secretariado, el quórum se formará con el 51 o|o de los afiliados al día con sus cotizaciones y la determinación se tomará por votación secreta de la asamblea. A los efectos del quórum a que se refiere este artículo, los afiliados del interior de la provincia estarán representados en la forma establecida en el artículo 69 y a los efectos de la formación del 51 o|o cada delegado computará el número de afiliados que representa, manteniendo la cantidad de votos que corresponde de acuerdo a la escala respectiva. El mandato de uno o de todos los miembros del Secretariado, podrá ser revocado por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones estatutarias;
b) Por violación del presente estatuto y de las resoluciones de los cuerpos orgánicos;
c) Por injuriar o difamar contra la Organización o sus cuerpos orgánicos;
d) Por malversación o defraudación del patrimonio sindical;
e) Por traición o abandono de las filas gremiales en momentos de lucha o conflictos;
f) Por servir intereses patronales en perjuicio de la Organización, de las leyes, decreto o convenios laborales en vigencia;
g) Por renuncia a los beneficios que los convenios o disposiciones legales acuerdan al trabajador;
h) Por inconducta que afecte el buen nombre, el prestigio o la unidad de la organización.

Art. 24. — Decidida por la Asamblea General Extraordinaria la recovatoria de los mandatos se procederá a designar una Junta Provisioria compuesta por tres miembros electos del seno de la Asamblea la que convocará a elecciones dentro del término de treinta días.

Deberes y Facultades del Secretariado:

Art. 25. — Son deberes y facultades del Secretariado:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones de las Asambleas y sus propias decisiones;
b) Administrar los bienes de la Organización, efectuar inversiones, realizar adquisiciones y|o permutas, y todas otras operaciones lícitas previa resolución de la Asamblea General de Afiliados;
c) Convocar a la Asamblea General en forma ordinaria o extraordinaria;
d) Acordar o denegar afiliación, según se ajuste o no a disposiciones de este estatuto, a los trabajadores que lo soliciten y siempre que estos trabajadores no hayan sido antes expulsados o desafiliados por una asamblea general de afiliados;
e) Aplicar medidas disciplinarias a quienes violaron este estatuto y las resoluciones de las Asambleas y del Secretariado:
f) Realizar gestiones de carácter administrativo, gremial, ante los poderes públicos y|o privados:
g) Designar delegados a Congresos, Plenarios, cuando razones de tiempo impidiera, la convocatoria a asamblea;
h) Informar a la asamblea de sus gestiones;
i) Elevar a consideración de la asamblea el presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

Deberes y Facultades de los Miembros del Secretariado:

Art. 26. — Son deberes y facultades del Secretario General:

a) Representar al Sindicato en todos sus actos;
b) Autorizar con su firma todo gasto que debe efectuar el Secretario Administrativo;
c) Tener a su cargo el sello de la organización y legalización con su firma todos los documentos, notas, diplomas, que emanen de la organización;
d) Presidir las reuniones del Secretariado y convocar a éstos a reuniones extraordinarias cuando razones de urgencia de organización;
e) Tomar de por sí resoluciones en casos imprevistos o urgentes, asumiendo la responsabilidad de sus actos ante el Secretariado.

Art. 27. — Son deberes y facultades del Secretario Adjunto:

a) Reemplazar en todos sus deberes y facultades al Secretario General en caso de ausencia, acefalía;
b) Colaborar con todos los demás miembros del Secretariado;
c) Mientras no reemplace al Secretario General dedicará preferente atención a los problemas de las seccionales actuando como nexo entre el Secretariado y dicha seccional.

Art. 28. — Son deberes y facultades del Secretario Gremial:

a) Representar al Sindicato en los trámites ante las autoridades laborales y en todo litigio de orden gremial;
b) Asumir la defensa de los problemas que encomiende el Secretariado;
c) Evacuar las consultas que formulen los afiliados sobre aplicación y alcances de las leyes y convenios laborales;
d) Estudiar y confeccionar estadísticas del costo de la vida;
e) Vigilar por el estricto cumplimiento de los convenios y leyes de trabajo;
f) Mantener relaciones con los demás gremios de la provincia y del país a fin de mejorar las condiciones de la organiazción sindical;
g) Organizar y controlar la "Bolsa de Trabajo", de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes;
h) Firmar junto al Secretario General todas las actuaciones de su secretaría.

Art. 29. — Son deberes y facultades del Secretario Administrativo;

a) Administrar los bienes de la Organización;
b) Recibir y controlar las cotizaciones y extender los recibos correspondientes;
c) Responsabilizarse de las tareas administrativas del gremio;
d) Proyectar recursos extraordinarios para atender gastos extraordinarios;
e) Presentar al Secretariado en cada reunión el movimiento y estado de caja;
f) Responsabilizarse de los depósitos efectuados en los bancos y cajas de ahorros;
g) Retener en su poder la suma establecida por el Secretariado para gastos inmediatos;
h) Preparar el balance general y publicar un balance cada dos meses;
i) Pagar, cobrar y llevar los libros contables de la organización;
j) Proyectar el presupuesto de gastos y cálculos de recursos;
k) Firmar junto con el Secretariado General todas las actuaciones de su Secretaría.

Art. 30. — Son deberes y facultades del Secretario de Prensa y Cultura:

a) Redactar los comunicados de prensa, dar a conocer la actividad del gremio;
b) Organizar fiestas de camaradería, actos culturales y giras de difusión de los objetivos de la Organización;
c) Crear y dirigir la biblioteca del gremio;
d) Realizar conferencias y cursillos de capacitación profesional y sindical;
e) Publicar boletines informativos y|o revistas para difundir los ideales sindicales;
f) Firmar con el Secretario General todas actuaciones de su secretaría.

Art. 31. — Son deberes y facultades del Secretario de Asuntos Sociales:

a) Atender los problemas asistenciales de los afiliados y familiares;
b) Atender y difundir el turismo social;
c) Controlar el uso de los servicios sociales;
d) Atender los problemas de previsión social;
e) Fomentar la solidaridad social, la ayuda fraterna dentro y fuera de organiación, difundiendo la práctica de elementales principios de humanidad;
f) Estudiar planes de solidaridad social y extender estas prácticas;
g) Firmar con el Secretario General todas las actuaciones de su Secretaría.

Art. 32. — Son deberes y facultades del Secretario de Actas:

a) Labrar las Actas de las Sesiones del Secretariado;
b) Colaborar con los demás miembros del Secretariado;
c) Organizar y llevar al día los archivos de la Organización.

Art. 33. — Son deberes y facultades del Secretariado de Vivienda:

a) Programar el plan financiero para la construcción del local social;
b) Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del local social;
c) Estudiar otros planes de construcción social;
d) Firmar con el Secretario General todas las actuaciones de su secretaría.

De la Comisión Revisora de Cuentas:

Art. 34. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, que reemplazarán por ausencias o acefalías a los titulares.

Art. 35. — La Comisión Revisora de Cuentas tendrá amplias facultades para examinar los libros y documentos contables de la organización e informar de su cometido a la Asamblea General Ordinaria, así como cada dos meses exigirán al Secretariado la presentación del balancete cuyas exactitudes deberán comprobar.

En caso de no presentar el Secretariado el referido balancete, la Comisión Revisora de Cuentas de oficio exigirá la entrega de los libros y demás documentos e informar de su estado a los afiliados.

Cuerpo General de Delegados:

Art. 36. — El Cuerpo General de Delegados será integrado por los Delegados de los trabajadores afiliados de toda la provincia elegidos según las normas señaladas en el Art. 69.

Art. 37. — Las funciones del Cuerpo General de Delegados serán consultivas, informativas y de asesoramiento, como medio de difundir los principios sindicales y aunar criterios para la mejor marcha del gremio y la mejor defensa de los derechos del trabajador.

Art. 38. — El Cuerpo General de Delegados; se reunirá ordinariamente cada seis meses y en forma extraordinaria cada vez que el Secretariado lo convoque.

Art. 39. — Corresponde al Cuerpo General de Delegados:

a) Analizar los problemas que le someta el Secretariado;
b) Informar al Secretariado detalladamente sobre el cumplimiento del convenio y demás legislación laboral, así como la marcha gremial e inquietudes de los sectores o seccionales que representan en el Cuerpo;
c) Asesorar al Secretariado sobre los problemas que fueran sometidos a su consideración.

Art. 40. — El Cuerpo General de Delegados será presidido por el Secretario General del gremio, actuando como Secretario de Actas, el mismo del Secretariado. El acta labrada en las reuniones del Cuerpo se llevarán en un libro especialmente habilitado.

Art. 41 — Los Delegados serán elegidos por simple mayoría de los compañeros afiliados reunidos, en asamblea especialmente convocada en las Seccionales y de los afiliados de los distintos sectores o secciones en que se divida las Empresas y por votación secreta y directa.

De la Elección de las Autoridades:

Art. 42. — Los miembros del Secretariado, los siete suplentes, los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, los Delegados a Congresos y Plenarios serán elegidos en forma secreta por los afiliados de toda la Provincia.

Art. 43. — La elección se hará por lista completa y éstas deben ser presentadas para su oficialización a la Junta Electoral con cinco días de anticipación al acto comicial. Las listas llevarán asimismo la expresa conformidad de los candidatos, así como los Cargos en que se postulan.

Art. 44. — La lista completa debe incluir:

1 Secretario General
1 Secretario Adjunto
1 Secretario Gremial
1 Secretario Administrativo
1 Secretario de Prensa y Cultura
1 Secretario de Actas
1 Secretario de Asuntos Sociales
1 Secretario de Viviendas
7 Suplentes en orden correlativos
3 Revisores de Cuentas titulares y 3 suplentes
2 Delegados titulares y 2 suplentes para los Congresos de la FATLYF
1 Delegado titular y 1 suplente Plenarios de la CGT Regional

Condiciones Requeridas para ser Electos:

Art. 45. — Para ser elegido miembro del Secretariado, suplentes, Revisores de Cuentas o Delegados a Congresos y Plenarios se requieren:

a) Ser afiliado cotizante y encontrarse al día con las cotizaciones;
b) Ser mayor de veintidós años de edad;
c) No registrar antecedentes gremiales ni policiales que afecten el prestigio o el buen nombre de la Organización:
d) Tener una antigüedad como afiliado de dos años e igual término en la actividad laboral.

Los Delegados a Congresos y Plenarios son compatibles con los de cualquier otro cargo previstos en el artículo 44.

Art. 46. — La mitad como mínimo de los miembros del Secretariado y de los suplentes, así como el Secretario General deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

De la Junta Electoral

Art. 47. — La Asamblea Ordinaria designará una Junta Electoral compuesta por tres afiliados no pudiendo ser ninguno de ellos miembros del Secretariado, suplentes, Revisores de Cuentas o Delegados a Congresos y|o Plenarios ni candidatos.

Art. 48. — La Junta Electoral entrará en funciones con una anticipación de por lo menos quince días a la fecha del acto electoral.

Art. 49. — La Junta Electoral tiene por función:

a) Confeccionar el padrón de socios cotizantes al día en sus cotizaciones discriminados: localidad por localidad y publicarlas en cada una de éstas, el padrón correspondiente a la misma, con cinco días de anticipación al acto comicial;
b) Recibir, estudiar, y de ajustarse a las disposiciones de este Estatuto, oficializar las listas presentadas o en su defecto rechazarlas total o parcialmente, fundando siempre sus resoluciones, en cuyo caso se dará un término de veinticuatro horas para que la lista reemplace al o a los candidatos impugnados;
c) Preparar los elementos necesarios para el acto comicial, verificar el estado de las urnas, del cuarto oscuro, actas de apertura y de cierre y demás útiles.
d) Constituirse en depositario de las urnas y visitar todas las localidades para recibir el voto de los afiliados en condiciones de hacerlo. Finalizado el acto comicial y en presencia de los fiscales de las listas se procederá a realizar el escrutinio provisional, luego del cual los votos emitidos serán empaquetados y lacrados con la firma de sus miembros y fiscales de las listas. También se procederá a rotular el paquete a fin de individualizarlos;
e) Extender la credencial de los fiscales de cada lista que acompañarán a la Junta Electoral en las visitas comiciales. La Organización correrá con los gastos por pasajes y viáticos de un fiscal por cada lista;
f) Realizar el escrutinio definitivo en el local Sindical una vez finalizado el comicio en todas las Seccionales, luego del cual proclamará a los candidatos triunfantes que serán aquellos que obtengan mayor número de votos;
g) Proclamar y poner en posesión de sus cargos a los candidatos triunfantes, setenta y dos horas después de finalizado el escrutinio definitivo;
h) Resolver sobre las observaciones y|o impugnaciones formuladas por los fiscales, siendo sus resoluciones inapelables;
i) Extender la credencial a los fiscales generales, pudiendo cada lista tener hasta dos de ellos, los que serán reconocidos como tales a todos los efectos electorales.

De los Afiliados:

Art. 50. — El Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones, reconoce las siguientes categorías de afiliados:

a) Cotizantes;
b) Adherentes;
c) Honorarios.

Art. 51. — Son afiliados cotizantes, los trabajadores en actividad previstos en el artículo 1º y son los únicos que pueden elegir y ser elegidos. Los trabajadores solicitarán su afiliación llenando una solitcud en la que constará sus datos personales, empresa y sección donde presta servicios, fecha de ingreso y todo otros datos que se le requerirá. La solicitud será considerada y resuelta por el Secretariado y en caso de rechazo el trabajador podrá apelar ante la primera Asamblea de afiliados, solicitándolo expresamente en nota dirigida al Secretariado, en la que fundamentará las razones de su apelación.

Art. 52. — Son afiliados adherentes, los trabajadores acogidos a beneficios de la jubilación y que anteriormente hubiesen sido afiliados cotizantes de la organización o de cualquier otro gremio adherido a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza. A estos afiliados le alcanzan todos los derechos otorgados por este Estatuto, menos de elegir y ser elegidos. Tendrán voz pero no votos en las asambleas y abonarán mensualmente en concepto de cotiza-

ciones el cincuenta por ciento de la suma establecida para los afiliados cotizantes.

Art. 53. — Son afiliados honorarios aquellas personas del gremio que por sus méritos o por los servicios prestados a la Organización y/o a la causa común de los trabajadores, así fueran designados por la Asamblea General de Afiliados.

Derechos y Deberes de los Afiliados:

Art. 54. — Son derechos de los afiliados:

a) Reclamar el cumplimiento de los propósitos establecidos para la organización en el presente estatuto así como la totalidad de sus disposiciones;

b) Reclamar la protección de sus derechos obreros y de aquellos beneficios que la organización le acuerda;

c) Elegir y ser elegidos para cargos gremiales en un todo de acuerdo al presente estatuto;

d) Renunciar a su afiliación, por escrito presentado al Secretariado para lo cual deberán encontrarse al día en sus cotizaciones.

e) Participar en los actos y reuniones del Secretariado con voz pero sin voto siempre que la reunión no haya sido declarada secreta; opinar libremente, peticionar a las autoridades gremiales y exigir satisfacciones;

f) Utilizar los elementos del gremio, tales como local, campos de deporte;

g) Fijesen todas otras medidas lícitas no previstas en el presente estatuto, pero que las buenas costumbres ni la moral sancionen.

Art. 55. — Son deberes de los afiliados:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones de las asambleas y del secretariado;

b) Asistir a las asambleas y en caso de impedimento, justificarlo debidamente;

c) Aceptar los cargos para el que fuera elegido;

d) Mantenerse al día en sus cotizaciones;

e) Respetar y exigir respeto a los convenios colectivos de trabajo, a las leyes laborales, y a las demás conquistas y derechos obreros;

f) Llevar a la organización los problemas laborales, gremiales, que tuvieran con las patronales para que sea la Organización sindical la que formule los reclamos;

g) Denunciar al gremio toda violación de las disposiciones estatutarias, de las resoluciones de las asambleas del Secretariado, llevadas a cabo por otros afiliados a fin de que se tomen las medidas pertinentes para salvaguardar los derechos, conquistas y prestigio de la organización sindical.

De la Pérdida de la Afiliación

Art. 56. — Los afiliados dejarán de serlo por:

a) Renuncia presentada por escrito y especificando las causas, siempre que se encuentre al día en las cotizaciones, debiendo tratarse en la primera reunión del Secretariado;

b) Por la falta de cotización durante tres meses consecutivos;

c) La desafiliación o expulsión resuelta por la Asamblea.

En todos los casos, las cuotas sociales y demás aportes extraordinarios dispuestos orgánicamente no serán reintegrados. Los afiliados que dejaran de serlo, por la morosidad de sus cuotas sociales, podrán recuperar su afiliación con sólo abonar la cuota establecida adeudada hasta el momento de solicitar su reafiliación.

Disciplina

Art. 57. — Queda terminantemente prohibido a los afiliados realizar gestiones ante las patronales o ante los poderes públicos sobre problemas cuya solución debe ser encarada por la organización sindical.

Art. 58. — Toda violación de las disposiciones del presente Estatuto, las resoluciones de las asambleas y del Secretariado, serán pasible de sanción disciplinaria de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Todas las infracciones o actos de indisciplina serán juzgados por el Secretariado quien aplicará las sanciones correspondientes no pudiendo ésta llegar a la desafiliación o la expulsión, medidas éstas reservadas exclusivamente a la Asamblea, la que también deberá resolver sobre las apelaciones presentadas por sanciones aplicadas por el Secretariado o reconsideraciones presentadas por medidas por ellas aplicadas.

Serán pasibles de un llamado de atención, los afiliados que incurrieran en las siguientes faltas:

a) Ausencias injustificadas a tres asambleas o reuniones convocadas por el Secretariado;

b) La realización de gestiones de carácter laboral o sindical ante las empresas o los poderes públicos sin el consentimiento expreso del Secretariado;

c) La falta de conducta o inmoralidad en el cumplimiento de sus obligaciones laborales;

d) La ofensa y el insulto a los dirigentes del Secretariado o la agresión a otros compañeros por actos derivados de la militancia sindical;

e) El daño a los bienes del patrimonio sindical, sin perjuicio de la reposición o pago del daño;

f) La comisión de delitos civiles o penales; la reinteración de las faltas precedentes dará lugar a la suspensión de la afiliación. Sin embargo cuando el hecho diera intervención a organismos policiales o judiciales haciendo trascender el acto fuera del Sindicato con riesgo de su prestigio y buen nombre, el Secretariado si lo considera justo podrá omitir el llamado de atención y sancionar al afiliado con la suspensión de su afiliación.

Art. 59. — En todos los casos y previo a la aplicación de sanciones disciplinarias, se dará intervención al afectado para que presente las pruebas o descargos que estime conveniente, con voz y voto del inculpado. Las citaciones para los juicios deberán efectuarse de modo que pueda probarse fehacientemente. La falta a una citación en el juicio, implicará siempre que no haya sido debidamente justificada, la aceptación de las medidas que se apliquen. El presunto inculpado tendrá voz y voto en el juicio en que se decide su responsabilidad.

Art. 60. — Las sanciones que se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta son:

a) Llamado de atención;

b) Suspensión de la afiliación cuyo término no podrá exceder de un año;

c) Desafiliación o expulsión.

Art. 61. — Constituye faltas graves:

a) Violación consciente del presente estatuto; de las resoluciones de las asambleas y del Secretariado;

b) La injuria, la difamación, contra la organización o sus comisiones representativas;

c) La malversación o la defraudación del patrimonio sindical;

d) La traición, la renuncia a la afiliación o el abandono de las filas gremiales cuando existan luchas o conflictos declarados;

e) Servir intereses patronales en perjuicio de la organización; de las leyes o de las disposiciones legales o convencionales en vigencia;

f) La renuncia a los beneficios acordados por leyes o convenios en vigencia.

Art. 62. — Los afiliados que hayan cometido faltas graves, tales como los señalados en el artículo anterior, no podrán ser designados para ocupar cargos en el Secretariado, ni suplentes, ni revisores de cuentas por un término de tres años, a contar desde la fecha en que sea levantada la sanción.

Del Capital Social

Art. 63. — El capital social de la organización será por:

a) Las cotizaciones y las contribuciones extraordinarias aprobadas por asamblea;

ficos, torneos;

b) Las donaciones y legados que no provengan de entidades patronales, políticas, religiosas, raciales, ideológicas o del estado nacional, provincial o comunal;

c) Los productos de festivales benéficos;

d) El interés devengado por el capital depositado en los bancos o entidades de ahorro previstos en el presente estatuto;

e) Cualquier otro beneficio lícito no previsto, pero que no comprometa a la organización.

Art. 64. — El capital social en efectivo será depositado en el Banco de la Provincia de Misiones, de la Nación Argentina y otros Bancos oficiales del Estado Nacional, Provincial o Municipal o en la Caja Nacional de Ahorro Postal en la Cuenta del Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones y a la orden conjunta del Secretario General o Secretario Adjunto y Secretario Administrativo.

Año Económico

Art. 65. — Anualmente el 31 de agosto se cerrará el ejercicio económico del Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones.

Seccionales

Art. 66. — Los trabajadores del interior de la Provincia afiliados al Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones, constituirán seccionales con un delegado general elegido por los afiliados en una asamblea especialmente convocada por el Secretariado y presidido por uno de sus miembros. La elección será secreta y el delegado durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegido.

Art. 67. — Las funciones del delegado general son informativas y ejecutivas conforme a las instrucciones que le imparta el Secretariado, no pudiendo en ningún caso comprometer al gremio con resoluciones, posturas, que no hayan sido debidamente autorizados.

Art. 68. — El delegado general en su localidad es el representante legal del secretariado y los afiliados están obligados a guardarle la consideración que su autoridad merece y prestarle la colaboración que se debe a un representante sindical.

Art. 69. — Las Seccionales estarán representadas en las Asambleas por Delegados designados de acuerdo a la siguiente escala representativa:

1 afiliado y hasta 14: 1 delegado.
15 afiliados y hasta 29: 2 delegados.
30 afiliados y hasta 44: 3 delegados.
45 afiliados y hasta 60: 4 delegados.
Más de 60: 1 delegado cada 15 afiliados.

En todos los casos de votaciones, cada delegado votará tantas veces como afiliado representa. Es decir una Seccional con 30 afiliados representados por 2 delegados cada uno computará 15 votos, y así sucesivamente.

Esta situación se tendrá en cuenta para la formación del quórum a todos los efectos establecidos en el estatuto.

Consideraciones Generales

Art. 70. — El Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones, como entidad gremial, podrá con la aprobación de sus afiliados reunidos en asamblea expresamente convocada, afiliarse o desafiliarse a y de Federaciones de Trabajadores de la misma rama o industria o confederaciones de trabajadores cuando ello no lesione sus principios fundamentales ni ponga en peligro la unidad de sus trabajadores afiliados.

Estando a la fecha de aprobación del presente estatuto afiliado a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza seguirá afiliado a la misma fomentando su unidad y grandeza.

Art. 71. — El Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones, no podrá disolverse mientras hayan treinta trabajadores dispuestos a mantenerlo, pero en caso de disolución, sus bienes pasarán a poder de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza con la condición que se dispondrá de ellos para la más inmediata reorganización del sindicato.

Art. 72. — Las cuestiones que este estatuto no contemplara serán resueltas por simple mayoría de votos de los miembros del Secretariado reunidos en sesión cuando se trate de interpretaciones, pero cuando se trate de cuestiones que puedan afectar sus objetivos fundamentales siempre y cuando no contradiga expresas disposiciones legales en vigencia, se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los afiliados reunidos en asamblea.

Art. 73. — El presente estatuto podrá ser modificado por una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada al efecto, necesitándose para ello el voto afirmativo de los 2/3 de los presentes.

Medidas de Acción Directa

Art. 74. — Las medidas de acción directa, tales como retiro de colaboración, trabajos o reglamentos, huelgas y todo otro tipo de medidas de fuerza será resuelto por simple mayoría de votos de los afiliados reunidos en Asamblea; la que determinará las condiciones en que cesarán las medidas y las autoridades encargadas de ejecutarlas y dejarlas sin efecto.

Art. 75. — Cuando las medidas de fuerza hayan sido aprobadas por un Congreso de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza o cualquiera de sus cuerpos orgánicos, serán acatadas sin necesidad de la determinación de la Asamblea.

Art. 76. — Las autoridades encargadas de ejercitar las medidas de acción directa no podrán dejarlas sin efecto si no se han dado las condiciones fijadas por la Asamblea para tal fin y en todos los casos para la suspensión definitiva de la medida mediará otra resolución de la Asamblea.

De los Delegados a Congresos y Plenarios

Art. 77. — Los Delegados a Congresos de la FATLYF y a los Plenarios de la C. G. T. Regional, informarán después de cada Congreso a Plenario de las resoluciones de los mismos a la H. Asamblea de afiliados, en la primera ocasión en que sean convocados. Pero en todos los casos deberán entregar un informe escrito del desarrollo de los mismos al Secretariado dentro de los diez días de finalizado un Congreso y dos días de realizado el Plenario.

Art. 78. — En ningún caso los Delegados a Congreso o Plenarios podrán concurrir a los mismos sin haber recibido del Secretariado en reunión oficial los mandatos respectivos; sobre cada uno de los puntos contenidos en el orden del día o de los problemas que afecten a la Organización que deban ser presentados.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería.

RESOL. GRAL. Nº 658 - Bs. As., 7/12/66

Expediente Nº 434.451 de 1966

REF.: Oxietil-etilendiamina técnica.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Tomás J. Scaglia S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Oxietilendiamina", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-353.159, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido de color amarillento y olor característico, soluble en agua, etanol y acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas	nulas
Peso específico a 22ºC	1,036
Indice de refracción a 22ºC	1,4840
Ambito de destilación	230/240ºC
Caracterización de oxietiletilendiamina	positiva
Caracterización de tensioactividad (aniónica; catiónica; no iónica)	negativa

concluyendo que presenta caracteres de oxietil-etilendiamina técnica;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 29.23.06.99, con recargo de 95%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Oxietilendiamina técnica", debe despacharse por la posición 29.23.06.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 659 - Bs. As., 7/12/66

Expediente Nº 462.549 de 1966

REF.: Dispositivo electrohidráulico Thrustors.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Bello, Aurnague y Cía, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un dispositivo electrohidráulico denominado Thrustors que produce una fuerza suave de empuje hacia arriba sobre cualquier mecanismo, cuyo folleto adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones, dictamina a fs. 6 que teniendo en cuenta la función que realiza el dispositivo en consulta y atento lo especificado por las Notas Explicativas de la N.A.B. para la partida 84.22, corresponde despacharse por la posición 84.22.00.90, con recargo de 175 %, tal como lo expresa la Junta del ramo a fs. 6;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Dispositivo electrohidráulico Thrustors" debe despacharse por la posición 84.22.00.90, con recargo de 175 % (ciento setenta y cinco por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 660 - Bs. As., 7|12|66
Expediente Nº 463.295 de 1965
REF.: Baldosas de construcción refractarias.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Luis Alberto Durruty, despachante de aduana, solicita se establezca la posición N.A.B.A.L.A.L.C. en la que encuadrarían baldosas de construcción refractarias originarias de Brasil;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-344.947|48 obrante a fs. 5 que las muestras recibidas para su examen son las siguientes:

Muestra Nº 33.454 (D.N.Q.)

Se trata de una baldosa exagonal de aproximadamente 6.5 cm. de lado y color rojo pardusco, cuya composición química es la siguiente:

Pérdida por calcinación	0,3 %
Sílice (Si02)	68,2 %
Alúmina (A1203)	20,1 %
Oxidos de hierro (en Fe203)	5,1 %
Oxidos de magnesio (Mg0)	2,1 %
Oxido de calcio (Ca0)	vestigios
Oxidos alcalinos (por diferencia)	4,2 %

Muestra Nº 33.455 (D N Q.)

Se trata de una baldosa cuadrada de 10 cm. de lado, de color rojo pardusco con la siguiente composición química:

Pérdida por calcinación	0,4 %
Sílice	69,1 %
Alúmina (A1203)	19,8 %
Hierro (en Fe203)	5,1 %
Oxido de magnesio (Mg0)	1,8 %
Oxidos alcalinos (por diferencia)	3,8 %

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12 que por su composición, las baldosas en consulta encuadran en la posición N.A.B.A.L.A.L.C. 69.02.1.99, que no se encuentra comprendida en la Lista Nacional Argentina (Dtos. 970|1964, 10.445|64 y 2.120|66, correspondiendo despacharse en orden al régimen general por la posición 69.02.00.99, con recargo de 175 % de la N.A.R.I.;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Baldosas de construcción refractarias" que encuadra en la posición 69.02.1.99, no se encuentra comprendida en la Lista Nacional Argentina (Dtos. 970|64, 10.445|1964 y 2.120|66) y, en orden al régimen general debe despacharse por la posición 69.02.00.99, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %) de la N.A.R.I.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 661 - Bs. As., 7|12|66
Expediente Nº 468.699 de 1966.
REF.: "Poliprint S 138", polvo constituído a base de almidón modificado, goma guar y goma garrofín (preparado para la industria textil).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Poliprint S 138", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-368.812, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de color blanco amarillento, inodoro, soluble en agua, dando soluciones viscosas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas	11 %
Caracterización de almidón modificado	positiva
Caracterización de goma guar	positiva
Caracterización de goma garrofín	positiva
Caracterización de carbonato, sulfato y cloruro alcaline	positiva

concluyendo que está constituída a base de almidón modificado, goma guar y goma garrofín;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 38.12.01.99 con 220 % de recargo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Poliprint S 138", polvo constituído a base de almidón modificado, goma guar y goma garrofín (preparado para la industria textil) debe despacharse por la posición 38.12.01.99 con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 662. Bs. As., 7|12|66.
Expediente Nº 462.515 de 1966
REF.: Reguladores automáticos de voltaje de uso en televisores, refrigeradores, acondicionadores de aire, etc.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Haydée P. Tamini, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a reguladores automáticos de voltaje de uso en televisores, refrigeradores, acondicionadores de aire, etc., cuyo folleto y traducción adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 11 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 85.19.05.99, con recargo de 95 o|o, en virtud de no figurar expresamente en otro ítem de la partida respectiva, tal como lo expresa la Junta del ramo a fs. 10;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia, "Reguladores automáticos de voltaje de uso en televisores, refrigeradores, acondicionadores de aire, etc.", debe despacharse —por la posición 85.19.05.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno — Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 663. Bs. As., 7|12|66.
Expediente Nº 455.858 de 1966
REF.: Bastidores o marcos con mallas de acero inoxidable, algunos con el agregado de telas de seda.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Cámara de Productores de Hilados y Fibras Sintéticas y Afines solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la mercadería que de acuerdo con lo expresado en su presentación y la muestra acompañada, consiste en bastidores o marcos con mallas de acero inoxidable, algunos con el agregado de telas de seda; que se emplean en la elaboración de hilados sintéticos y artificiales, cumpliendo la función de retener todo cuerpo extraño y|o partículas aglomeradas de mateanste que obturarían los orificios de las hileras;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que por su función los bastidores en consulta constituyen un elemento de filtro, por lo que corresponden despacharse por la posición 84.18.02.99 (recargo 95 o|o), en el concepto de partes o piezas sueltas para filtros;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia. "Bastidores o marcos con mallas de acero inoxidable, algunos con el agregado de telas de seda", debe despacharse por la posición 84.18.02.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno — Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 664. - Bs. As., 7|12|66
Expediente Nº 459.656 de 1966.
Ref.: "Sandozina NI", líquido constituído por un alquil aril éter del polioxietilenglicol (tensioactivo no iónico).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Tomás J. Scaglia, despachante de aduana solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Sandozina NI", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-364.078, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, ligeramente turbio, de color débilmente amarillento, soluble en agua, con propiedades tensioactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado;

Residuo fijo a 100-105ºC	98%
Cenizas	nulas
Caracterización de alquil aril éter del polioxietilenglicol	positiva
Caracterización de tensioactividad no iónica	positiva

concluyendo que está constituída por un alquil aril éter del polioxietilenglicol (tensioactivo no iónico);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.70, con recargo de 185%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Sandozina NI", líquido constituído por un alquil aril éter del polioxietilenglicol (tensioactivo no iónico), debe despacharse por la posición 34.02.02.70, con recargo de ciento ochenta y cinco por ciento (185%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsase copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 665.- Bs As., 7|12|66.
Expediente Nº 461.619 de 1966.
Ref.: Resina Penarez 3-210, resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos del petróleo.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Toledano y Pintos S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado Resina Penarez 3-210, y que se trata de una resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos del petróleo;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 39.02.05.21 (70% de recargo) que específicamente la comprende;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se Resuelve:

La mercadería de referencia "Resina Penarez 3-210", resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos del petróleo, debe despacharse por la posición 39.02.05.21, con recargo de setenta por ciento (70%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 666 - Bs. As., 7|12|66
Expediente Nº 463.990 de 1966
REF.: Máquinas extrusoras desarmadas e incompletas, marcas Minipak y Duopak.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C. solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a máquinas extrusoras desarmadas o incompletas, marcas Minipak y Duopak, de uno y dos tornillos de menos de 100 mm. de diámetro, respectivamente, ambos tipos para potencia de motor menor de 30 H.P.;

Que a fs. 8 la firma interesada detalla las partes constitutivas de dichas máquinas, que se importarán y aquéllas que serán provistas por la industria nacional, detalle que en mérito a la brevedad se da por transcripto;

Que el Tribunal de Clasificaciones a fin de establecer si dicha mercadería en las condiciones en que será importada, técnicamente puede ser considerada máquinas incompletas desarmadas frente a las Notas Explicativas de la N.A.B., solicitó oportunamente la opinión de la Dirección Nacional de Industria la cual, en informe obrante a fs. 24 expresa: "...al respecto cabo informar que la Nota 3ª de la Sección XVI (Máquinas y aparatos material eléctrico) establece que cualquier referencia a una clase de máquinas comprende no solamente las máquinas completas, sino también los acoplamientos de piezas o de partes en los que se ha llegado durante el montaje o la construcción a tal estado que presentan las principales características esenciales de las máquinas (máquinas incompletas)". Ante lo indicado, esta dependencia estima que el carácter de máquina de un conjunto incompleto estará dado por la circunstancia de que el mismo básicamente está en condiciones de ejecutar la tarea para la cual se concibió la máquina por sí o mediante agregados no fundamentales. — En el caso en examen cabe señalar que la extrusora como instrumento básico existe y los elementos faltantes hacen, únicamente, a factores complementarios, destinados a la operación de la máquina, como ser, bastidor de apoyo, tolva de carga, motor de accionamiento, y algunos elementos accesorios que la recurrente hará fabricar en el país. — Por ese motivo, se opina que la maquinaria cuestionada tiene carácter de maquinaria incompleta, con el equipo eléctrico y mandos correspondientes";

Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones estima que las distintas partes a importarse deben despacharse separadamente por la posición específica que a cada una corresponda, ya que, tal como lo sostiene la Junta del ramo, los ejemplos dados en el apartado 4º de la Sección 16 de las Notas Explicativas de la N.A.B., al marcar la pauta de lo que debe considerarse una máquina incompleta, determinan que no puede clasificarse así a las piezas del presente por representar los elementos faltantes un porcentaje elevado frente a la máquina completa;

Que la mayoría del mencionado Cuerpo —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— sostiene en cambio que, teniendo en cuenta la información técnica de la Dirección Nacional de Industria y lo estipulado en las notas 3 y 4 de la Sección 16 de la N. A. R. I., considera que se trata de máquinas incompletas desarmadas que, por sus características, deben despacharse por la posición 84.59.03.04 (recargo 120 o|o);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Máquinas extrusoras desarmadas e incompletas, marcas "Minipak" y "Duopak", debe despacharse por la posición 84.59.03.04, con recargo de ciento veinte por ciento (120 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones

(Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 667. - Bs. As., 7|12|66
Expediente Nº 463.394 de 1966

REF.: **Unichrome Patching Compound 222, producto en grumos constituídos a base de cloruro de polivinilo, plastificante, ftalato de butil-bencilo y un pigmento inorgánico, fundamentalmente óxidos de cromo.**

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Casa Rampoldi, Márquez Salomone y Luvotti S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto "Unichrome Patching Compound 222", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-367.202|3 obrante a fs. 2;
Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto de grumos, de color verde, de leve olor característico, insoluble en agua, parcialmente soluble en solventes orgánicos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:
Pérdida a 100-105ºC .... 0,7 o|o
Extracto alcohólico .... 42 o|o
Cenizas .... 6,6 o|o
Espectragramas I. R. Nº 475 y 435
Caracterización de cloruro de polivinilo .... positiva
Caracterización de ftalato de butil-bencilo .... positiva
Caracterización de cromo .... positiva
Composición Aproximada
Plastificante .... 42 o|o
Pigmento .... 7 o|o
Cloruro de polivinilo .... 51 o|o
concluyendo que está constituída a base de cloruro de polivinilo, un plastificante, ftalato de butil-bencilo y un pigmento inorgánico fundamentalmente óxidos de cromo;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 39.02.03.02, con recargo de 195 o|o;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
Se Resuelve:
La mercadería de referencia "Unichrome Patching Compound 222", producto en grumos constituídos a base de cloruro de polivinilo, plastificante, ftalato de butil-bencilo y un pigmento inorgánico, fundamentalmente óxidos de cromo, debe despacharse por la posición 39.02.03.02, con recargo de ciento noventa y cinco por ciento (195 o|o).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 668 - Bs. As., 7|12|66
Expediente Nº 440.659 de 1966

REF.: Aparatos para fotocopias.

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Fabril Panamericana S. A., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a seis aparatos para fotocopias, cada uno de los cuales actúan, respectivamente, en base a los siguientes sistemas: Procedimiento de transposición por difusión; Procedimiento de transposición por coloración; Procedimiento Diazo; Procedimiento a estabilización; Procedimiento termográfico y Procedimiento Electroestático;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12 que la totalidad de los aparatos en consulta corresponden despacharse por la posición 90.10.00.01, con recargo de 50 o|o, donde encuadran de acuerdo con el texto dado por el Decreto 694|66;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
Se Resuelve:
La mercadería de referencia "Aparatos para fotocopias" debe despacharse por la posición 90.10.00.01, con recargo de cincuenta por ciento (50 o|o).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución; remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 669. Bs. As., 7|12|66.
Expediente Nº 453.692 de 1966

Ref.: Engranajes y bujes de material plástico

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que la firma Miguel T. Rojas, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a unos pequeños engranajes y bujes de material plástico, cuya muestra acompaña, y que es utilizado para medidores de consumo eléctrico; —
Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 4 que se trata de artículos comprendidos en la partida 84.63, por lo que no pueden repútarse partes o piezas sueltas de dichos medidores, atento lo preceptuado en la Nota 3 a) del Capítulo 90, por lo que tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 2 vta., corresponden despacharse: los engranajes, por la posición 84.63.03.99 (recargo 200 o|o) y los bujes, por la posición 84.63.02.02. (recargo 220 por ciento);
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
Se Resuelve:
La mercadería de referencia debe despacharse del siguiente modo: los engranajes, por la posición 84.63.03.99, con recargo de doscientos por ciento (200 o|o) y los bujes de material plástico, por la posición 84.63.02.02, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco J. Maldonado Moreno — Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 670. Bs. As., 7|12|66.
Expediente Nº 461.621 de 1966

Ref.: "Resina Panarez 6-210", resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos del petróleo.

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que la firma Toledano y Pintos, S. R. L., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Resina Penarez 6-210", y que consiste en una resina sintética termoplástica derivada de hidrocarburos del petróleo;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 39.02.05.21 (con recargo de 70 o|o), que específicamente la comprende;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
Se Resuelve:
La mercadería de referencia "Resina Panarez 6-210", resina sintética, termoplástica, derivada de hidrocarburos del petróleo, debe despacharse por la posición 39.02.05.21 con setenta por ciento de recargo (70 o|o).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco J. Maldonado Moreno — Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. GRAL. Nº 671 - Bs. As. 7|12|66
Expediente Nº 463 177 de 1966

Bs. As., 7 de diciembre de 1966
REF.: Molino de disco deflector marca "Pallmann", para triturar, granular, pulverizar, productos tales como carbones, minerales, materiales plásticos, etc.

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Compañía Frutera Rioplatense S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al molino de disco deflector marca "Pallmann", ilustrado en los folletos que acompaña y que se utiliza para triturar, granular, pulverizar, productos tales como carbones, coque, minerales, cal bruta, materiales plásticos, etc.;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que en orden a lo estipulado en el cuarto párrafo y en el apartado B) de la partida 84.56 de las Notas Explicativas de la N. A. B., el molino de que se trata corresponde despacharse por la posición 84.56.02.99, con recargo de 75 %;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
Se resuelve:
La mercadería de referencia "Molino de disco deflector marca "Pallmann", para triturar, granular, pulverizar, productos tales como carbones, minerales, materiales plásticos, etc., debe despacharse por la posición 84.56.02.99, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 %).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria, y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 672 - Bs. As. 7|12|66
Expediente Nº 464.285 de 1966

REF.: Libros de cuentos para niños cuyas figuras se levantan en relieve al abrirse los mismos

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que la firma Ernesto Bruni, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a dos libros de cuentos para niños titulados "Tip y Top fabrican un coche y "Tip en la granja" y que poseen figuras que se levantan en relieve al abrirse los mismos; acompañando a tal fin las respectivas muestras;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3 que los libros en consulta corresponden despacharse atento lo establecido por las Notas Explicativas de la N. A. E. en el párrafo 5º de la partida 49.03, por la posición 49.03.00.00, libre de recargo;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
Se resuelve:
La mercadería de referencia —Libros de cuentos para niños cuyas figuras se levantan en relieve al abrirse los mismos— deben despacharse por la posición 49.03.00.00, libre de recargo;
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 673 - Bs. As., 7|12|66
Expediente Nº 428.561 de 1966

REF.: Máquina para moler el álcali exprimido en la fabricación de pasta de papel.

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Domínguez & Díaz S. R. L., despachantes de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a la máquina desintegradora equipada con tres rodillos dentados para moler el álcali exprimido en la fabricación de pasta de papel, acompañando a tal fin planos y folletos descriptivos de la misma;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que, teniendo en cuenta las características técnicas y función que cumple la máquina en consulta corresponde despacharse por la posición 84.31.00.03 con recargo de 175 %;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
Se resuelve:
La mercadería de referencia —Máquina para moler el álcali exprimido en la fabricación de pasta de papel— debe despacharse por la posición 84.31.00.03 con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 674 - Bs. As., 7|12|66
Expediente Nº 461.732 de 1966

REF.: Máquina eléctrica de mesa que efectúa marcas en los bordes de las etiquetas que se adhieren a bolsas, cajas, etc., permitiendo conocer la fecha de envasado, precios, líneas de producción, etcétera.

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Köhler S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina eléctrica de mesa, que efectúa marcas en los bordes de las etiquetas que se adhieren a bolsas, cajas, etc., permitiendo conocer la fecha de envasado, precios, líneas de producción, etc.; cuyo folleto adjunta:
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que teniendo en cuenta lo establecido por las Notas Explicativas de la N.A.B. para la partida 84.54, el despacho de la máquina en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.54.00.99, con recargo de 220 %;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
Se resuelve:
La mercadería de referencia "Máquina eléctrica de mesa que efectúa marcas en los bordes de las etiquetas que se adhieren a bolsas, cajas, etc., permitiendo conocer la fecha de envasado, precios, líneas de producción, etc.", debe despacharse por la posición 84.54.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 675 - Bs. As., 7|12|66
Expediente Nº 463.473 de 1966

REF.: **Máquina automática marca Cheshire 514 cuya función es la de pegar etiquetas con las direcciones para los destinatarios en la correspondencia, encomiendas o envases.**

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Editorial Codex S. A., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina automática marca Cheshire 514, cuya función es la de pegar etiquetas con las direcciones para los destinatarios en la correspondencia, encomiendas, o envases, tarea que realiza automáticamente, plegando, cortando y pegando los rótulos, cuyo folleto adjunta;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 9 que de acuerdo con lo indicado en las Notas Explicativas de la N.A.B. para la partida 84.54 (pág. 807) la má-

quina en consulta se halla involucrada en dicha partida pero al carecer de un item que específicamente la comprenda, corresponde despacharse por la posición 84.54.00.99, con recargo de 220 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina automática marca Cheshire 514 cuya función es la de pegar etiquetas con las direcciones para los destinatarios en la correspondencia, encomiendas o envases", debe despacharse por la posición 84.54.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 676. Bs. As., 7|12|66

Expediente Nº 488.224|66

REF: Ts-3, polvo con actividad enzimática conteniendo una flora microbiana mixta (arrobia, microaerofila y anaerobia) con actividad amilolítica y proteolítica).

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado TS-3, acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-327.600, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida, para su examen es un polvo grueso, amarillento, olor característico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis cualitativo

Se comprobó: Polvo con actividad enzimática amilolítica y proteolítica. Contiene una flora microbiana mixta (aerobiamicroaerófila y anaerobia) fermentadora de hidratos de carbono y proteínas.

Análisis cuantitativo

Residuos por incineración .. 9,50 g.

concluyendo que presenta caracteres de un polvo con actividad enzimática conteniendo una flora microbiana con actividad amilolítica y proteolítica;

Que, el Tribunal de Clasificaciones, concordando con expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12 que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la posición 29.40.00.90, con recargo de 185 o|o por estimar que posee composición similiar al "Polvo Dr. Hohn", comprendido en dicha posición;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "TS-3", polvo con actividad enzimática conteniendo una flora microbiana mixta (aerobia, microaerofila y anaerobia) con actividad amilolítica y proteolítica, debe despacharse por la posición 29.40.00.90, con recargo de 185 o|o (ciento ochenta y cinco por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. GRAL. Nº 677. Bs. As., 7|12|66

Expediente Nº 463.640|66

REF: Máquina para la fabricación de grisines, modelo Mondial 22|28.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Toledano y Pintos S. R. L., despachantes de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a una máquina para la fabricación de grisines modelo Mondial 22|28, cuyo folleto adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que de acuerdo con lo señalado por las Notas Explicativas de la N. A. B. para la partida 84.30, grupo I, el despacho de la máquina en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.30.01.90, con recargo de 175 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

Se resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina para la fabricación de grisines, modelo Mondial 22|28", debe despacharse por la posición 84.30.01.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.399 - Bs. As., 23|9|66

Visto el Expediente N-17.532|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Magno, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Magno, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 5 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez y vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y dos vuelta (52 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintinueve y vuelta (29 y vta.). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas sesenta y seis (66) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.400 - Bs. As., 23|9|66

Visto el Expediente N-21.849|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Puente Alsina" Sociedad Anónima Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Puente Alsina" Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 30 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.408 - Bs. As., 23|9|66

Visto el Expediente N-21.639|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Víctor M. Contreras y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Víctor M. Contreras y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera, constituida en esta Capital el 6 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.409 - Bs. As., 23|9|66

Visto el Expediente N-21.673|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Delfos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Delfos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 15 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco (25) y veintisiete (27) a veintiocho vuelta (28 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.410 - Bs. As., 23|9|66

Visto el Expediente N-21.860|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alifer" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alifer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituida en esta Capital con la denominación de "Alifé", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, el 18 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez (10), con la modificación de fojas quince (15). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.411 - Bs. As., 23|9|66

Visto el Expediente N.21.874|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Suno, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Suno, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 8 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.) y veintiuno (21) a veintidós (22). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciocho vuelta (18 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.412 - Bs. As., 23|9|66

Visto el Expediente N.21.929|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sport-Dam" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sport-Dam" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintitrés (23) y la planilla de fojas veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.413 - Bs. As., 23|9|66

Visto el Expediente N.22.037|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Toscal, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Toscal, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera", constituida en esta Capital con la denominación de "Toscal, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera" el 5 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a diecisiete (17). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada la el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas quince y vuelta (15 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Martínez Paz.

RES. P. J. Nº 1.414. - Bs. As., 23|9|66

VISTO el expediente N. 22.257|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Matafuegos Inflex", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Matafuegos Inflex", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria constituida en esta Capital el 28 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Martínez Paz

RES. P. J. Nº 1.415. — Bs. As., 23|9|66.

VISTO el expediente N-22.293|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Minera Santa Bárbara Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Minera Santa Bárbara Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 4 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.416 - Bs. As., 23|9|66

VISTO el Expediente N-22.296|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lincesa Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lincesa Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta Capital el 16 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.422 - Bs. As., 23|9|66

VISTO el Expediente Coop. 78|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Trabin Cooperativa de Trabajo Limitada", y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, a la sociedad "Trabin Cooperativa de Trabajo Limitada", constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto a fojas seis (6) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21).

Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.438. - Bs. As., 23|9|66

VISTO el expediente C-4.764|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación extranjera American Board of Missions to The Jews, Inc.; atento a que la misma se halla debidamente constituida en el país de origen, su estatuto no contiene disposición alguna contraria al orden público, se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto de los documentos presentados y los fines que se propone se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Reconócese el carácter de persona jurídica a la asociación extranjera American Board of Missions of the Jews, Inc., constituida en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, la que deberá ajustar su funcionamiento al estatuto cuya traducción corre de fojas nueve (9) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20), veintitres (23), veintiséis (26) y veintinueve y vuelta (29 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.447. - Bs. As., 23|9|66

VISTO el expediente N-19.360|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bonum Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Bonum Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 14 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas setenta y dos (72) a setenta y seis vuelta (76 vta.) y noventa y cuatro (94 a noventa y siete (97). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ochenta y dos (82) a ochenta y tres (83) y la planilla de fojas setenta y nueve (79) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas setenta y uno y vuelta (71 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.450. - Bs. As., 23|9|66

VISTO el expediente N-20.229|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Diazol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Diazol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 20 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco (55). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once (11) a doce (12) y la planilla de fojas veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.451 — Bs. As., 23|9|66

VISTO el expediente N-20.768|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Guillermo Neumann, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 21 de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez y vuelta (10 y vta.) y la planilla de fojas dieciséis (16) y tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas setenta (70). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas setenta y cuatro (74) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.452 — Bs. As., 23|9|66

VISTO el expediente N-20.818|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Zugolán" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Zugolán" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 24 de agosto de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta), con la modificación de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas siete y vuelta (7 y vta.), la planilla de fojas veintisiete (27) y el recuadro de fojas treinta y cuatro (34).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.453 — Bs. As., 23|9|66

VISTO el expediente N-21.077|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Anny Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Anny Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de agosto de 1965 y apruébase su estatuto de fojas (1) a nueve (9), con la modificación de fojas cincuenta y uno (51). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta (50).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.454 — Bs. As., 23|9|66

VISTO el expediente N.21.453|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tridexa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tridexa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 25 de marzo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a catorce vuelta (14 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y cinco vuelta (75 vta.) a setenta y siete vuelta (77 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco (55) y la planilla de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.479 — Bs. As., 23|9|66

VISTO el expediente N-21.489|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Erriquenz" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Erriquenz" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 15 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas veintidós (22) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

LEY 11.723

20 DE SETIEMBRE DE 1966

909.512 — Sembrando. Villa María, agosto de 1966. Nº 38. Arg.
909.513 — Totem Gigante. Cap., setiembre de 1966. Nº 95. Arg.
909.514 — Cariño. Cap., setiembre de 1966. Nº 67. Arg.
909.515 — Fascinación. Cap., agosto de 1966. Nº 122. Arg.
909.516 — Charme. Cap., setiembre de 1966. Nº 2. Arg.
909.517 — Fatalidad. Cap., setiembre de 1966. Nº 15. Arg.
909.518 — Tentación Film. Cap., agosto de 1966. Nº 38. Arg.
909.519 — Serenata. Cap., agosto de 1966. Nº 36. Arg.
909.520 — Sentimental. Cap., agosto de 1966. Nº 33. Arg.
909.521 — La Revancha del Oeste. Cap., agosto de 1966. Nº 6. Arg.
909.522 — Fascinación Film. Cap., setiembre de 1966. Nº 68. Arg.
909.523 — El Gráfico. Cap., agosto de 1966. Nº 2.443 al 2.447. Arg.
909.524 — Karina. Cap., agosto de 1966. Nº 4. Arg.
909.525 — Gente y la Actualidad. Cap., agosto de 1966. Nº 54 al 57. Arg.
909.526 — Sport Suplemento mensual de El Gráfico. Cap., agosto de 1966. Nº 24. Arg.
909.527 — Billiken. Cap., agosto de 1966. Nº 2.429 al 2.433. Arg.
909.528 — Para Ti. Cap., agosto de 1966. Nº 2.299 al 2.303. Arg.
909.529 — La Chacra. Cap., agosto de 1966. Nº 429. Arg.
909.530 — Atlántida. Cap., agosto de 1966. Nº 1.193. Arg.
909.531 — El Heraldo Mercantil Internacional. Córdoba, julio-agosto-setiembre de 1966. Nº 3-4. Arg.
909.532 — Certeza. Córdoba, abril-setiembre de 1966. Nº 26. Arg.
909.533 — El Litoral. Santa Fe, agosto de 1966. Nº 15.508 al 15.537. Arg.
909.534 — El Parque. La Lucila, junio-agosto de 1966. Nº 503 al 563. Arg.
909.535 — Boletín Argentino Forestal. Cap., junio de 1966. Nº 255. Arg.
909.536 — Libro de Oro de Fascinación. Cap., setiembre de 1966. Nº 23. Arg.
909.537 — Boletín Informativo Polvareda. Córdoba, agosto de 1966. Nº 68. Arg.
909.538 — Aero Mundial. Edic. castell. Martínez, agosto de 1966. Nº 1.393 al 1.396. Arg.
909.539 — Aero Mundial. Edic. inglesa. Martínez, agosto de 1966. Nº 1.025 al 1.028. Arg.
909.540 — La Voz. Córdoba, noviembre 1966. Nº 206. Arg.
909.541 — La Gaceta. San Antonio de Areco, julio-agosto de 1966. Nº 1.481 al 1.489. Arg.
909.542 — Diabolik. Cap., agosto de 1966. Nº 8. Arg.
909.543 — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Santiago del Estero, agosto de 1966. Nº 9.454 al 9.474. Arg.
909.544 — Semanario. Marcos Juárez, agosto de 1966. Nº 233-4-5-6. Arg.

Inscriptas

909.545 — Ficciones. Literaria. 7ª edic. 1 vol. 192 págs. Castell. Aut.: Jorge Luis Borges. Edit.: Emecé Editores. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 6.000. $ 320. Bs. As., 12|5|66. Arg.
909.546 — 909.546 — El Aleph. Literaria. 6ª edic. 1 vol. 184 págs. Castell. Aut.: Jorge Luis Borges. Edit.: Emecé Editores. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 6.000. $ 290. Bs. As., 13|4|66. Arg.
909.547 — Otras Inquisiciones. Literaria. 3ª edic. 1 vol. 268 págs. Castell. Aut.: Jorge Luis Borges. Edit. Emecé Editores. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 5.000. $ 340. Bs. As., 12|5|66. Arg.
909.548 — Peligro en la Casa Vecina. Literaria. 1 vol. 211 págs. Castell. Aut.: Q. Patrick. Traduc. inglés: Inés Cano. Edit.: Emecé Editores. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 10.000. $ 160. Bs. As., 3|8|66. Arg.
909.549 — Eleonora que no Llegaba. Literaria. 2da. edic. 1 vol. 184. Castell. Aut.: Ada Donato. Edit.: Emecé Editores. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 2.000. $ 340. Bs. As., 28|7|65. Arg.
909.577 — Zamba del pino. Zamba. música. 2 págs. Aut.: Blas Duilio Medina. Edit.: Porteña. Imp.: Bermejo y Fucci. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 7|9|66. Arg.
909.578 — Zamba del pino. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Francisco A. Lío. Edit.: Porteña. Imp.: Bermejo y Fucci. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 7|9|66. Arg.
909.579 — Amorcito del cerro. Gato, letra, castellano. 2 págs. Aut.: Francisco A. Lío. Edit.: Porteña. Imp.: Bermejo y Fucci. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 7|9|66. Arg.
909.580 — Revista Jurídica Argentina La Ley. Trimestral, jurídica. Castellano. Nº 120. Prop.: La Ley S. A. Editora e Impresora. Direc.: Antonio Roberto

Fraga Petrao. Ej. 8.500. $ suscrip. anual. Bs. As., octubre-diciembre de 1965. Arg.

909.581 — Impuestos. Mensual. Jurídica. Castell. Nº 1. Prop.: La Ley S. A. Editora e Impresora. Direc.: Raúl Oscar Vieiro. Ej. 4.000. $ suscrip. anual. Bs. As., 25|1|66. Arg.

909.582 — Derecho del Trabajo. Mensual. Jurídica. Castell. Nº 8. Prop.: La Ley S. A. Editora e Impresora. Direc.: Mario L. Deveali. Ej. 4.000. $ suscrip. anual Bs. As., agosto de 1966. Arg.

909.584 — Puebla de las Mujeres. El Genio Alegre. Literaria. 10ª edic. 1 vol. 160 págs. Castell. Aut.: Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. Edit.: Cía. Editora Espasa-Calpe Arg. S. A. Imp.: Domingo Carollo. Ej. 18.000. $ 120. Bs. As., 15|7|66. Arg.

909.588 — Revista de Administración Pública. Trimestral. Científica. Castellano. Nº 21. Prop.: Instituto Superior de Administración Pública. Direc.: Carlos Alberto Young. Ej. 2.000. $ 300. Bs. As., abril-junio de 1966. Arg.

909.593 — Hablando de cosas... Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: José Antonio Sáez. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 1|9|66. Arg.

909.594 —Hablando de cosas. . Zamba, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 1|9|66. Arg.

909.595 — Mi jilguero querido. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 16|8|66. Arg.

909.596 — Mi jilguero querido. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Angel Bruno Godio. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 16|8|66. Arg.

909.602 — A.G.E.S. (Asociación de Garajes y Estaciones de Servicio). Bimestral. Gremial. Castell. Nº 386. Prop.: Asoc. de Garajes y Estaciones de Servicios Gremial y Mutualista. Direc.: Angel Sánchez Molina. Ej. 1.300. $ grat. Bs. As., mayo-junio de 1966. Arg.

909.605 — El Libro. Trimestral. Int. gral. Castell. Nº 206.207. Prop. El Libro, Asoc. Cultural Argentina. Direc.: Pedro Rodríguez Sánchez. Ej.: 2.500. $ 30. Bs. As., junio-julio-agosto de 1966. Arg.

909.608 — Fotocámara con Photography. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 177. Prop. y Direc.: Héctor Ysmael Palta. Ej. 6.500. $ 75. Bs. As., junio-julio de 1966. Arg.

909.611 — Aquí... Berazategui. Quincenal. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop. y Direc.: Carlos Cecilio Soria. Ej. 5.000. $ 20. Berazategui, 17|9|66. Arg.

909.612 — Don Alfredo. Milonga, música. 2 págs. Aut.: Alfredo Zappettini. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.613 — Joya del corazón. Vals, música. 2 págs. Aut.: Alfredo Zappettini. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad: Ej. 50. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.614 — Joya del corazón. Vals, letra. Castell. 2 págs. Aut.: A. Bernárdez. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.615 — A pedido. Milonga, música. 2 págs. Aut.: Alfredo Zappettini. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.616 — A pedido. Milonga, letra. Castellano. 2 págs. Aut.: Alfredo Zappettini. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.617 — Escucha. Baión, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Adamini Santiago. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50. $ 40. Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.618 — Escucha, baión, música, 2 pág. Aut.: Alfredo Zappettini. Edit.: aut. Imp.: Trinidad.. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.619 — Error, bolero, música, 2 pág. Aut.: Alfredo Zappettini. Edit.: aut. Imp.: Trinidad. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.620 — Error, bolero, letra, castell., 2 pág. Aut.: Alfredo Zappettini. Edit.: aut. Imp.: Trinidad. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 17|9|66, Arg.

909.621 — Bailando con mi chica, foxtrot, letra, castell., 2 pág. Aut.: Alfredo Zappettini y Juan Caldarella. Edit.: aut. Imp.: Trinidad. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.622 — Bailando con mi chica, foxtrot, música, 2 pág. Aut.: Alfredo Zappettini y Juan Caldarella. Edit.: aut. Imp.: Trinidad. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.623 — Qué bien que se mueve, cumbia, música, 2 pág. Aut.: José M. Rey y J. Lomanto. Edit.: aut. Imp.: Trinidad. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.624 — Qué bien que se mueve, cumbia, letra, castell., 2 pág. Aut.: José M. Rey y J. Lomanto. Edit; aut. Imp.: Trinidad. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 17|9|66. Arg.

909.626 — Mundo Hospitalario, bimestral, int. gral. castell. Nº 203. Prop. Asoc. de Médicos Municipales de la Capital Federal. Direc. Mariano Etchegaray, ej. 5000, $ grat. Bs. As., abril-mayo de 1966. Arg.

909.628 — Industria Automotriz, bimestral, gremial, castell. Nº 15. Prop. Cifara (Cámara Industrial Fabricantes Automotores, Repuestos, Accesorios y Afines). Direc. Antonio Ortega. Ej. 1.000. $ grat. Bs. As., mayo-junio de 1966. Arg.

909.640 — Esquema para Ejecutivos, bimestral, científica, castell. Nº 33. Prop. Menphis Argentina S. A. C. I. F. I. Direc. Federico Frischknecht. Ej. 1.000. $ 500. Bs. As., mayo-junio de 1966. Arg.

909.650 — Anuario de los países de Alalac, anual, científica, castell. Nº 1. Prop. Instituto de Publicaciones y Estadísticas S. A. Direc. Andes Gutiérrez. Ej. 10.000, $ 2.000. Bs. As., 1960, Arg.

e.24|1 Nº 9.998 v.24|1|67

21 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

909.659 — La Atalaya, Cap. julio-agosto de 1966. Nº 13 al 16. Arg.

909.660 — Despertad. Cap., julio-agosto de 1966. Nº 13 al 16. Arg.

909.661 — Ministerio del Reino. Cap., julio-agosto de 1966. Nº 13 al 16. Arg.

909.662 — La semana. Pergamino, agosto de 1966. Nº 3272 y 3273. Arg.

909.663 — Hotelería - Argentina. Cap., julio de 1966. Nº 176-177. Arg.

909.664 — Edificación. Cap., mayo-agosto de 1966. Nº 16. Arg.

909.665 — Veritas. Cap., agosto-septiembre de 1966. Nº 364 y 365. Arg.

909.666 — Autoclub. Cap., agosto-septiembre de 1966. Nº 30. Arg.

909.667 — Boletín de la Asoc. Arg. de Horticultura. Cap., octubre-diciembre de 1965. Nº 146. Arg.

909.668 — Floricultura, Cap., julio-agosto de 1966. Nº 47. Arg.

909.669 — El libro, Cap, junio-agosto de 1966. Nº 206-208. Arg.

909.670 — Boletín Matemático, Cap. julio-agosto de 1966. Nº 462. Arg.

909.671 — La Opinión, San Cristóbal, agosto de 1966. Nº 2077 al 2080. Arg.

Inscriptas

909.672 — Amigos Sanjuaninos, literaria, 1 vol. 229 págs. castell. Aut.: Pablo Alberto del Carril Quiroga Edit.: Editorial Sanjuanina. Imp.: Casa Ceylán. Ej. 1.000. $ 350. San Juan, julio de 1966. Arg.

909.673 — Dante y las mujeres, literaria, 1 vol., 50 págs., castell. Aut.: Teresa Morchio de Passalacqua. Edit. Fernández y Vinsac S. R. L. Imp.: ídem. Ej. 300. $ 300. Posadas (Misiones), 15|6|66. Arg.

909.678 — Hada mía, rasguido doble, música, 2 págs. Aut.: Martín F. Torres (Fierrito). Edit. e Imp.: América. Ej 300. $ 25. Bs. As. 24|5|66. Arg.

909.679 — Hada mía rasguido doble, letra, castell. 2 págs. Aut.: Martín F. Torres (Fierrito). Edit. e Imp.: América. Ej. 300. $ 25. Bs. As. 24|5|66. Arg.

909.691 — Granja Rojense, trimestral, int. gral. castell. Nº 9. Prop. Asoc. de Api., Avi., y Cunicultores de Rojas y Escuela de Api. Avi. Cuni "Manuel Belgrano" Direc. Agustín Francisco Garasino (h.). Ej. 1.200. Grat. Rojas, julio de 1966. Arg.

909.698 — Crónica, diario, integral, castell. Nº 16.246. Prop. Editorial Crónica S. R. L. Direc. Néstor Joaquín Lagos. Ej. 30.000. $ 15. Rosario, 30|8|66. Arg.

909.699 — La Opinión, diario, int. gral. castell. Nº 10.535. Prop. Buffeli y Actis S. A. Direc. Renaldo Actis. Ej. 5.000. $ 15. Rafaela, 15|9|66. Arg.

909.700 — Nuevos Rumbos, periódico. int. gral. castell. Nº 10.592. Prop. y Direc. Julio Leal. Ej. 500. $ 8. Villa Dolores, 27|8|66. Arg.

909.701 — Boletín Informativo, bimensual, int. gral. castell. Nº 12. Prop. Soc. Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción de Rosario. direc. Atilio Emilio Baglione. Ej. 8.300. Gratis. Rosario, junio de 1966. Arg.

909.709 — Chamamé de mis amores, chamamé, música, 2 págs. Aut., Diógenes Armoa Cáceres. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 8|8|66. Arg.

909.710 — Chamamé de mis amores, chamamé, letra, castell. 2 págs Aut.: Carlos Gualberto Meza. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo Ej. 250. $ 30. Bs. As. 8|8|66. Arg.

909.711 — Viajera, rasguido doble, música, 2 págs Aut.: Francisco Antonio Ceraso. Edit.: Ultra Moderna Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 8|8|66. Arg.

909.712 — Viajera, rasguido doble, letra, castell. 2 págs. Aut.: Angel H Peña. Edit.: Ultra Moderna Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 8|8|66. Arg.

909.716 — Progreso, anual, int. gral. castell. Nº 1. Prop. Visión S. A. Direc. Nicholás Raymond. ej. 20.743. $ 250. New York, 1965|66.

909.717 — Boletín Informativo del Club de Gimnasia y Esgrima, mensual, int. gral. castell. Nº 1. Prop. Club de Gimnasia y Esgrima, Asoc. Civil. Direc. Antonio Horacio Roca., ej. 30.000. Bs. As. setiembre de 1966. Arg

909.724 — Le Quotidien, 3 veces por semana, int. gral. francés, Nº 3031. Prop. y Direc. Juan Mauricio Hartmanshenn. ej. 3.000. $ 15. Bs. As. 19|9|66. Arg.

909.740 — Mensaje, mensual, gremial, castell. Nº 9. Prop. Círculo de Periodistas de la provincia de Bs. As. Direc. Saverio Juan Redoane, ej. 500, grat. La Plata, setiembre de 1966. Arg.

909.726 — La Luna y el Sol, balada, letra, castell. 2 págs. Aut: Arnaldo Ariel Guelfand, Edit.: aut. Imp. Ferrer. ej. 700. $ 30. Bs. As. 17|9|66. Arg.

909.727 — La Luna y el Sol, balada, música, 2 págs. Aut: Al Mónaco. Edit: aut. Imp: Ferrer. ej. 700. $ 30. Bs. As. 17|9|66. Arg.

909.728 — Faz "A" De una vez por todas; Viejo Campanario y otras. aut. letra y mús. Marfil, H. Santos y otro. Faz "B" Dame, Dame; Recuérdame y otras. aut. letra y mús. Santos, Marfil y otros. Intérp: Los Wairas. Disco Odeón Pops Nº 30810. Ej. 300. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.729 — Faz "A" Mano a Mano; Gloria y otras. aut. letra y mús. Gardel, Razzano y otros. Faz "B" Chorra; Yira... Yira y otras. aut. letra y mús. Discépolo; Dizeo y otros intérp. Carlos Gardel. Disco Odeón Nº LDF-4.321. ej. 700. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.730 — Faz "A" Qué Cosas te hice yo; Te seguiré queriendo y otras. aut. letra y mús. Omar Arriagada; Francini y otros. Faz "B" Mi todo; Un solo corazón y otras. aut. letra y mús. A. Parra; Gouveia y otros. Intérp.: Hnos. Arriagada. Disco Odeón Pops Nº LDS-2.129. ej. 400. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.731 — Faz "A" Gemelos; Pudiera ser y otras. aut. letra y mús. Reyes; E. Méndez y otros. Faz "B" Mi mejor Canción; Novia mía y otras. aut. letra y mús. J. A. Méndez; C. P. de la Luz y otros. Intérp.: José Antonio. Disco Odeón Pops Nº LDS-2.128. ej. 500. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.732 — Faz "A" Do-re-mi; Rag Mop y otras. aut. letra y mús. Rodgers. Hammerstein y otros. Faz "B" Esta Noche me perteneces; Supercalifragilisticexpialidocius y otras. aut. letra y mús. Reso; David y otros. Intérp.. Las Ardillitas. Disco Liberty Nº LIB-1.026. ej. 500. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg. Edit.: Odeón

909.733 — Faz "A" El árbol que tu olvidaste; Milonga triste y otras. aut. letra y mús. del Cerro. A. Yupanqui y otros. Faz "B" Cantor del sur: La amorosa y otras. aut. letra y mús. A. Yupanqui, J. A. y F. B. Díaz y otros. Intérp.: Atahualpa Yupanqui. Discos Odeón Nº SLDB-99. ej. 700. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.734 — Faz "A" La tolombeña; La jujeña y otras. aut. letra y mús. Tames . Zaldivar y otros. Faz "B" A orilla del río tala; Muñequita y otras. aut. letra y mús. M. y A. Tames; Di Giulo y otros. Intérp.: La flor del norte. Disco Odeón Nº LDB-97. ej. 500. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.735 — Faz "A" Solo voy de balanzo; Muero pero hago un samba y otras, aut. letra y mús. Kelly; Alves y otros. Faz "B" Depués de ti; Samba con gracia y otras. aut. letra y mús. Amorim-Gouveia y otros. Intérp.: Miltinho. Disco Fermata Nº LF-86. ej. 800. Edit.: Odeón. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.736 — Faz "A" La chica de Ipanema; De las rosas y otras. aut. letra y mús. de Moraes Jobim y otros. Faz "B" El chico de las naranjas; Arrastrado y otras. aut. letra y mús. Theo-E. Arcoverde y otros. Intérp.: Erlon Chaves y su Orq.: Ely Arcoverde y otros. Disco Fermata, Nº LF-85. Edit.: Odeón. ej. 500. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.737 — Faz "A" Ame tango; Andan diciendo y otras, aut. letra y mús.. Powell-Moraes y otros. Faz "B" Ten piedad; Vals de eurídice y otras. aut. letra y mús. Powell de Moraes y otros. Intérp.: Ana Lucía. Disco Fermata, Nº LF-83. B. ej.: 800. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg. Edit.: Odeón.

909.741 — El pajarero. zamba-música. 2 págs.. Aut.: Alejandro Britos. Edit.; aut. Imp.: Ferrer. ej. 1.000. $ 30. Bs. As. 29|8|66. Arg.

909.742 — El pajarero. zamba-letra, castell. 2 págs. Aut.: Dalo Bonifazzi. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. ej. 1.000. $ 30. Bs. As. 29|8|66. Arg.

909.750 — Depósito colectivo de valores mobiliarios al portador. técnica. 1 vol. 18 págs. castell. Aut.: Wenceslao Urdapilleta. Edit. e Imp.: Bolsa de Comercio de Bs. As. ej. 500. $ 50. Bs., 19|9|66. Arg

909.764 — Correo Farmacéutico, bimestral, científica. castell. Nº 20. Prop. Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Direc. Carlos E. Isidore. ej. 8.500. $ Bs. As., junio-agosto de 1966. Arg.

909.758 — Sur L'Inversión du sujet. literal. 1 vol. 20 págs. francés. aut. Rolanda Fric de Fasciglione. Edit.: Departamento de Lenguas y Literaturas Modernas. Facult. de Filos. y letras, Univers. de Bs. As., Imp.: Taller Gráfico del Dto. de Publicaciones y Prensa, Facult. Filosofía y Letras. ej. 700. $ 20. Bs. As. 19|8|66. Arg.

909.767 — Revista Argentina de Acupuntura. trimestral. científica. castell. Nº 9. Prop. Soc. Arg. de Ucupuntura. Direc. David José Sussman. ej. 1.500. $ 100. Bs. As., 2º trimestre de 1966. Arg.

909.768 — Educación Cristiana. trimestral. religiosa. castell. Nº 85. Prop. Consejo Metodista de Educación Cristiana. Direc. Patricia Richardson. ej. 1.300 $ Bs. As., julio-septiembre de 1966. Arg.

909.769 — Tempestad y Calma. versos. 1 vol. 50 págs. castell. Aut.: Teresita Cardeza de Valiero. Edit.: aut. Imp.: Escobar. ej. 200. $ 130. Concepción del Uruguay, 20|4|64. Presentación Delio Panizza. Arg.

909.770 — La torre de mis sueños. versos. 1 vol. 60 págs. castell. Aut.: Teresita Cardeza de Valiero. Edit.: aut. Imp.: Escobar. Prólogo: Román Fontán Lemes. Ej. 250. $ 150. Concepción del Uruguay, 20|5|66. Arg.

909.795 — Predicamento. bimestral. int. gral. castell. Nº 1. Prop. Confederación Gral. de Empleados de Comercio de la Rpca. Arg. Direc. Roberto Del Río y Armando A. March. ej. 25.000. sin cargo, Bs. As., junio-junio de 1966. Arg.

909.796 — A. P. T. (Agencia de Prensa Transamericana). diario. int. gral. castell. Nº 1. Prop. Hugo Osvaldo Losada. Direc. Carlos Eugenio de Moori Koenig. ej. 150. Bs. As., 5|9|66. Arg.

909.799 — El Mensajero del Corazón de Jesús. mensual. int. gral. castell. Nº 506. Prop. Mario Anzorena SI. por Compañía de Jesus, Orden religiosa. Direc. Mario Anzorena SI. ej. 5.750. $ 60. Bs. As. Julio de 1966. Arg.

905.448 de fecha 18|8|66. Sus autores: Félix Villa (vers. castell).

e.24|1 Nº 9.999 v.24|1|67

SEPTIEMBRE 22 DE 1966

Comunicación publicaciones periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

909.802. — Revista Defensa Nacional, Cap., enero - agosto de 1966. Nº 13-14. Arg.

909.803. — Boletín Informativo de "Previsión y Ayuda Mutua, Soc. Coop. de Seg.". Rosario, abril - septiembre de 1966. Nº 30|31. Arg.

909.804. — Lex. Cap., agosto de 1966. Nº 4391 al 4411. Arg.

909.805. — Legis. Cap., agosto de 1966. Nº 987 al 1007. Arg.

Inscriptas

909.806. — El Jubilado Ferroviario. Trimestral. Gremial. Castell. Nº 268. Prop.: Federación de Centros y Asociaciones de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, Gremial y Mutual. Direc.: Ismael Torres Pena. Ej. 7.500 Gratis. Bs. Aires, julio - agosto - setiembre de 1966. Arg.

909.846. — Antonio de la Torre. Literaria. 1 vol. 186 págs. Castell. Aut.: Alejandro Nicotra. Edit.: Edic. Culturales Argentinas. Subsecretaría de Cultura. Imp.: Marcos Víctor Durruty. Ej. 3.000. — Bs. As., mayo de 1966. Arg.

909.847. — Reparación y ajuste de automóviles Peugeot 404. Técnica. 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: José Fernández Pinto. Editor: Cosmopolita. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 4.000. $ 400. Bs. As., 26|7|66. Argentina.

909.849. — Revista de la Cámara Argentina de Martilleros y Consignatarios. Mensual. Agropecuaria. Castellano. Nº 1902|30. Prop.: Cámara Arg. de Martilleros y Consignatarios. Direc.: Pedro Martínez Barnés. Ej. 1.000. $ 50. Bs. As., septiembre de 1966. Arg.

909.852. — El Colono Cooperador. Mensual. Agropecuaria. Castell. Nº 593. Prop.: Fraternidad Agraria, Cooperativas Limitada. Direc.: Rodolfo Cuenca. Ej. 3.000. $ 500 (anual). Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.863. — Mens Sana In Corpore Sano. Obra teatral. 20 págs. Castell. Autor: Carlos del Peral. Obra representada en el Teatro Instituto di Tella, de Cap., el 9|9|66. Arg.

909.864. — Pepona. Obra Infantil. 27 págs. mecanograf. Castell. Autor: Carlos Luis Serrano. Obra representada en el Teatro Los Independientes, de Cap., el 6|9|66. Arg

909.865. — **El burlador.** Obra teatral experimental. 16 págs. mecanograf. Castell. Autor: Tirso de Molina. Adaptador: Norberto Montero. Obra Representada en el Teatro Insututo di Tella de Cap., el 14|9|66. Arg.

909.866. — **Felix Nochebuena en lo de don Penino.** Obra teatral. 28 págs. mecanograf. Castell. Autores: Juan M. Cella y Humberto Ortiz. Obra representada en el Circo Atlántico en Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., el 3|9|66. Arg.

909.867. — **Do las edades del hombre.** Obra teatral. 31 págs. mecanograf. Castell. Autor: Wilder Thornton. Traduc. inglés: Marcos Mádanes. Obra representada en el Teatro Morón, de Morón, el 25.9.65. Arg.

909.868. — **Arriba las polleras.** Revista teatral. 26 págs. mecanograf. Castell. Autores: Luis César Amadori, Roberto Campana, José Iglesias, Luis Olivieri, Julio Porter, Angel Cortese, Clelia Alguibay, Lola Iturraspe de Santiago. Obra representada en el Teatro Maipo, de Cap. el 13|7|66. Argentina.

909.869. — **Y un día apareció una rata.** Obra teatral. 37 págs. mecanograf. Castell. Autor: Néstor Castagno. Obra representada en el Teatro Santo Tomé, de Santo Tomé, Pcia. Santa Fe, el 18|7|65. Arg.

909.870. — **Las vacas.** Obra teatral. 25 págs. mecanograf. Castell. Autor: Osvaldo Guglielmino. Obra representada en el Teatro Verdi de Carlos Casares, el 8|7|66. Arg.

909.871. — **La que lleva el luto.** Obra teatral. 34 págs. mecanograf. Castell Autor: Juan León Bengoa. Obra representada en el Teatro Solís, de Montevideo, el 25|8|66. República Oriental del Uruguay

909.872. — **Los Tropis.** Obra teatral. 64 págs. mecanograf. Castell. Autor: Vercors. Traduc. francés: Mirta Arlt y Oscar Fessler. Obra representada en el Teatro de la Alianza Francesa, de Cap., el 6|3|66. Arg.

909.877. — **La pediatría, medicina del hombre.** Científica. 3ª edic. 1 vol. 160 págs. Castell. Autor: Florencio Escardó. Edit. e Imp.: Americalee. Ej. 3.000. $ 310. Bs. As., 22|6|66. Argentina.

909.880. — **El libro técnico. — Lo qué debemos saber.** Técnica. 1 vol. 109 págs. Castell. Autor: anónimo. Editor: Escuela Técnica Aurelio Arévalo. Imp.: Fogón. Ej. 500. $ 600. Concordia, agosto 30 de 1966. Arg.

909.885. — **Alerta.** Mensual. Int. gral. Castell. Nº 394. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Direc.: José Basilio Cornelio Saavedra Gallo. Ej. 1.500. Gratis. Bs. As., junio de 1966. Argentina.

909.886. — **Cuadernos teológicos.** Trimestral. Religiosa. Castell. Nº 58. Prop.: Editorial y Librería La Aurora, S. R. L. Direc.: José Míguez Bonino. Ej. 670. $ 70. Bs. As., abril - junio de 1966. Arg.

909.893. — **El origen del pueblo de Burzaco.** Histórica. 1 vol. 114 págs. Castell. Autor: Roberto J. Gorriti. Editor: Autor. Imp.: Nueva Vida. Prólogo: Ana María Esoin Lacaze. Ej. 1.000. $ 200. Avellaneda, 15|9|66. Argentina.

e.24|1 Nº 12.094 v.24|1|67

SETIEMBRE 23 DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.663|57)

909.902 — **Revista Análisis.** Cap., agosto de 1966, Nº 281 al 285. Arg.

909.903 — **Esquire.** Illinois, julio a setiembre de 1966, Nº 1 al 3. EE. UU.

909.904 — **Boletín del Ateneo.** La Plata, junio de 1966. Nº 5. Arg.

909.905 — **La Unión.** Lomas de Zamora, mayo a julio de 1966. Nos. 21.738 al 21.824. Arg.

INSCRIPTAS

909.906 — **Jamaica Ska.** Vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.907 — **Jamaica Ska.** Música, 2 páginas. Aut.: Byron Lee. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.908 — **Jamaica Ska.** Letra, inglés, 2 págs. Aut.: Byron Lee. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.909 — **La Vieja Ola.** Música. 2 páginas. Aut.: José María Peñaranda. Edit e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.910 — **Tema de Lucrecia Borgia.** Guajira, música, 2 págs. Aut.: Joe Borsani. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250 $ 30. Bs. As., 14|4|66. Arg.

909.911 — **Tema de Lucrecia Borgia.** Guajira, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juani. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As, 14|4|66. Arg.

909.912 — **Camino de la Calera.** Zamba, música. 2 págs. Aut.: Rodolfo Ovejero. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|3|66. Arg.

909.913 — **Camino de la Calera.** Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut: Horacio Guarany. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|3|66. Arg.

909.914 — **Naufragar.** Letra, castell. 2 págs. Aut.: Mario Molina Montes. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.915 — **Naufragar.** Música, 2 págs. Aut.: Armando Herrera Pérez. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

919.916 — **Noches Enteras.** Tango, música, 2 págs. Aut.: Mario Monteleone. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. pesos 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.917 — **Noches Enteras.** Tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Eugenio Majul. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.918 — **Fruto Nuestro.** Rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut.: Carlitos Roney. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.919 — **Fruto Nuestro.** Rock lento, música, 2 págs. Aut.: Polo Márquez. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.920 — **Sin tus Caricias.** Bolero, música, 2 págs. Aut.: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.921 — **Sin tus Caricias.** Bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.922. — **La Hechicera.** Paseo ballenato, música, 2 págs. Aut.: Oscar Anderle y Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|1966. Argentina.

909.923 — **La Hechicera.** Paseo ballenato, letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Anderle y Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66 Arg.

909.924 — **El Electrocardiograma.** Ritmo a go-go, música, 2 págs. Aut.: Gogo Andreu. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

909.925 — **El Electrocardiograma,** Ritmo a go-go, letra, castell. 2 págs. Aut.: Gogo Andreu. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|1966. Argentina.

909.926 — **Chacarera del Jua Jua.** Chacarera, letra, castell. 2 págs. Aut.: Fermín Fierro e Ismael José Echevarría. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|3|66. Arg.

909.927 — **Chacarera del Jua Jua.** Chacarera, música. 2 págs. Aut.: Fermín Fierro e Ismael José Echevarría. Edit.. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|3|66. Arg.

909.928 — **Josecitos.** Gaita, letra, castella, 2 págs. Aut.: Ramón Humberto Lafata. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 19|7|66. Arg.

909.929 — **Josecitos.** Gaita, música, 2 págs. Aut.: Ramón Humberto Lafata. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 19|7|66. Arg.

909.930 — **Cristina Dónde Vas.** Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón Humberto Lafata. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 19|7|66 Argentina.

909.931 — **Cristina Dónde Vas.** Cumbia, música, 2 págs. Aut.: Ramón Humberto Lafata. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 19|7|66. Arg.

909.932 — **La Hormiguita.** Bossa nova, letra, castell. 2 págs. Aut.: Joe Borsani. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.933 — **La Hormiguita.** Bossa nova, música, 2 págs. Aut.: Joe Borsani. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30 Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.934 — **Fabi,** Vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: Jorge Dragone. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|7|66. Arg.

909.935 — **Fabi,** Vals, música, 2 págs. Aut.: Jorge Dragone. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|7|66. Argentina.

909.936 — **Aceite en mi Lámpara,** (Oil in my Lamp). Vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|1966. Argentina.

909.937 — **Aceite en mi Lámpara** (Oil in my Lamp.), música, 2 págs. Aut.: Monty Morris y Byron Lee. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.938 — **Aceite en mi Lámpara** (Oil in my Lamp). letra, inglés. 2 págs. Aut.: Monty Morris y Byron Lee. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.939 — **Hasta las Agrimas** (Ate as Lagrimas). Samba canción, vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.940 — **Hasta las Lágrimas** (Ate as Lagrimas). Samba canción. letra, portugués, 2 págs. Aut.: Raúl Sampaio y Benil Santos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg

909.941 — **Hasta las Lágrimas** (Ate as Lagrimas) Samba canción, música, 2 págs. Aut.: Raúl Sampaio y Benil Santos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.942 — **La Motoneta** (La Motoretta) Vers. castell. 2 págs. Aut.: Vetel. Edit.: Latín Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.943 — **La Motoneta** (La Motoretta) Letra, italiano, 2 págs. Aut.: Pallavicini. Edit.: Latín Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.944 — **La Motoneta** (La Motoretta). música, 2 págs. Aut.: Soffici. Edit.: Latín Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.945 — **No Quisiera Amarte.** Tango (Non Vorrei Volerti Bene). Vers. castell., 2 págs. Aut.: Félix Villa. Latín Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.946 — **No Quisiera Amarte Tanto** (Non Vorrei Volerti Bene). Música, 2 págs. Aut.: Eros Sciorilli y Enzo Tolu. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.947 — **No Quisiera Amarte Tanto** (Non Vorrei Volerti Bene) Letra, italiano, 2 págs. Aut.: Alberto Testa. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.948 — **El Hombre de Oro** (L'Uomo D'Oro). Ver. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|1966. Argentina.

909.949 — **El Hombre de Oro** (L'Uomo D'Oro). Música, 2 págs. Aut.: M. Panzeri y G. A. Guatelli. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. pesos 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.950 — **El Hombre de Oro** (L'Uomo D'Oro). Letra, italiano, 2 págs. Aut.: D. Pace. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|1966. Argentina.

909.951 — **Si la Vida es Así** (Se la Vita E'Cosí). Música, 2 págs. Autor.. Aut.: Félix Villa. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.952 — **Si la Vida es Así** (Se la Vita E'Cosí). Letra, italiano, 2 págs. Aut.: A. del Monaco. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.953 — **Si la Vida es Así** (Se la Vita E'Cosí). Letra, italiano. 2 páginas. E. Polito. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|1966. Argentina.

909.954 — **Yo soy Juan Valdés.** Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Henry Nelson y Miguel Loubet. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 272. $ 50. Bs. As., 19|7|66. Arg.

909.955 — **Yo soy Juan Valdés.** Cumbia, música, 2 págs. Aut.: Henry Nelson y Miguel Loubet. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 272. $ 50. Bs. As., 19|7|1966. Argentina.

909.956 — **Los Mau Mau.** Gaita, letra, castell. 2 págs. Aut.: Coco Barcala. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 19|7|66. Arg.

909.957 — **Los Mau Mau.** Gaita, música, 2 págs. Aut.: Coco Barcala. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 19|7|66. Arg.

909.958 — **Alma Cancionera,** litoraleña, letra, castell., 2 págs. Aut.: Víctor Hugo Canale, Vidal Aníbal Vaudagna y Alejandro Romero. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. — Bs. As., 14|4|66. Arg.

909.959 — **Alma Cancionera,** litoraleña, música, 2 págs. Aut.: Víctor Hugo Canale, Vidal Aníbal Vaudagna y Alejandro Romero. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|4|66. Arg.

909.960 — **Decime Adiós.** Chamamé, letra, castell., 2 págs. Aut.: Vidal Aníbal Vaudagna. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|4|66. Arg.

909.961. — **Decime Adiós.** Chamamé, música, 2 págs. Aut.: Víctor Hugo Canale. Edit.: Edic.: Musicales Tierra Linda. — Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|4|66. Arg.

909.962 — **Piano Loco.** Fox alemán, letra, castell., 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.963 — **Piano Loco.** Fox Alemán, música. 2 págs. Aut.: Raúl Trefler. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

909.964 — **Faz "A" Camino de la Calera;** De mis pagos y otras. Aut. letra y mús.: H. Guarany - R. Ovejero y otros. Faz "B" Por las calles: Para mi tristeza y otras. Aut. letra y mús.: J. S. Refort - A. Monges y otros. Intérp.: Rodolfo Ovejero. Disco Diskorn Nº 2002. Edit.: Editorial Julio Korn y Lagos. Ej. 3.000 pesos 588.— Bs. As., agosto de 1966. Arg.

909.965 — **Combats.** Mensual. Int. gral. Castell. Nº 137. Prop.: Raúl Alberto Villanueva. Direc.: Alberto R. Torre. Ej. 3.000 $ 15.— Bs. As., 18|7|66. Arg.

909.966 — **Automotores Argentinos.** Mensual. Int. gral. Castell. Nº 53. Prop. y Direc.: Juan Carlos Renvenuto. Ej. 5.000. $ 40.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.977 — **Clarín de Coronel Brandsen.** Semanario. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Héctor Mario Ygounet y Carlos Agustín Libarana. Direc.: Héctor Mario Ygounet. Ej. 1.000. pesos 12,50. Cnel. Brandsen, 17|9|66.

909.980 — **Oh linda Bettina.** Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Jorge A. Porra. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 200. $ 40.— Bs. As., 24|8|66. Arg.

909.981 — **Oh linda Bettina.** Cumbia, música, 2 págs. Aut.: Eduardo A. Pauloni. Edit.: Aut. Imp.: Boccazzi. Ej. 200. $ 40.— Bs. As., 24|8|66. Arg.

909.996 — **Menorah.** Trimestral. Int. gral. Castell. Nº 143 Prop.: B'Nai B'rith en América Latina. Direc.: Isabelino Scornik. Ej. 1.500. $ sin cargo. Bs. As., 2º trimestre de 1966. Arg.

910.025 — **Crónica de Holanda.** Bimestral. Int. gral. Castell. Nº 143. Prop.: Embajada Real de los Países Bajos Direc.: Johan A. M. Verdonk. Ej. 15.000 $ grat. Bs. As., mayo - junio de 1966. Arg.

910.026 — **Las Burlas.** Poesía. 1 vol. 48 págs. Castell. Aut.: Héctor Miguel Angeli. Edit.: Cuadernos del Alfarero. Imp.: Negri. Ej. 250. $ 170.— Bs. As., 11|7|66. Arg.

910.027 — **Boletín Informativo "Arco Iris Cooperativo".** Trimestral. int. gral. Castell. Nº 107. Prop.: Asoc. Vecinal Barrio Modelo Cooperativa "El Hogar Obrero". Direc.: Benito Couceiro. Ej. 350. $ grat. Bs. As., febrero - mayo de 1966. Arg.

910.033 — **Aterrizaje en España.** Radioteatro unitario. 12 págs. mecanograf. Castell. Aut.: José Rendueles de la Sala. Obra irradiada por L.S. 1 Radio Municipal de Cap., noviembre de 1965. Arg.

910.034 — **El jardín de los cerezos.** Obra teatral. 63 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Anton Tchekhov. Traducción ruso: Luis Saslavsky. Obra representada en el Teatro Gral. San Martín de Cap., el 22|9|66. Arg.

910.035 — **Mi querida Coco.** Obra teatral. 71 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Marcel Mitnois. Tradu.: francés: Lucía Lipchutz de Gabriel. Obra representada en el Teatro Smart de Cap., el 8|9|66. Arg.

910.036 — **La niña que fue tortuga.** Obra teatral. 28 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Susana López Troisi. Obra representada en el Teatro Gorro Escarlata de Cap., el 6|6|65. Arg.

910.037 — **El precio del futuro** teleteatro unitario. 46 págs. mimeógrafo. Castell. Aut.: Noe Jitrik. Obra televisada por L.S. 86 T.V. Canal 2 de La Plata setiembre de 1966. Arg.

910.038 — **Mariano Mores.** Continuidad por T.V. 17 págs. mimeógraf. Castell. Aut.: Antón Ronte. Obra televisada por L.S. 85 T. V. Canal 13 Cap., julio 1966. Arg.

910.039 — **Cara y Cruz de la Vida.** Radioteatro unitario. 13 págs. mecanograf. castell. aut.: Julio Cirilo Pedrazzoli. Obra irradiada por L. T. 2 de Rosario, junio de 1966. Arg.

910.040 — **Son Azules las Flores del Jacarandá?** Teleteatro unitario. 55 págs. mimeógrafo-castell. aut.: María Danguy de Beaumont. Obra televisada por LS. 82. T. V. Canal 7 Cap. Julio de 1966. Arg.

910.041 — **Un Día Domingo.** Teleteatro unitario. 49 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Ricardo Talesnik. Obra televisada por L. S. 86 T. V. Canal 2 de La Plata, el 30|6|66. Arg.

910.042 — **Latitud de Tango.** Microprograma. 30 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Osvaldo Sosa Cordero. Obra irradiada por Radio Belgrano de Cap., agosto de 1966, Arg.

910.046 — **La Unión.** Diario. Int. gral. Castell. Nº 21.876. Prop. y Direct. Juan Antonio Gritta y David Wosco. ej. 8.500.— $ 10.—. Lomas de Zamora, 22|9|66. Argentina.

970.047 — **El Canario.** Trimestral. Int. gral. Castell. Nº 76. Prop.: Asoc. Unión Criadores Roller Argentina. Direc. Alfredo Rovere. Ej. 2.500. $ 60.—. Bs. As., junio de 1966. Arg.

910.066 — **Campo.** Semanario. Int. gral. Castell. Nº 362. Prop.: Asociación de Cooperativas Agrarias Ltda. Direc. Gerardo Simonetti. Ej. 12.500. $ 12.—. Bs. As., 9|9|66. Arg.

910.069 — **Don Santiago.** Chacarera, música. 2 págs. Aut.: Feliciano Pérez. Edit.: Arón Manulis. Imp.: Malambo. Ej. 500. $ 50. — Laferrere, 14|9|66. Argentina.

910.070. — **Don Santiago.** Chacarera, letra, catell. 2 págs. Aut.: Arón Manulis. Edit.: Aut. Imp.: Malambo. Ej. 500. $ 50.—. Laferrere, 14|9|66. Arg.

e.24|1 Nº 16.638 v.24|1|67

26 DE SETIEMBRE DE 1966

910.077 — Boletín Informativo de la Unión Trabajadores de Entidades Dep. y Civiles. — Cap., setiembre de 1966. Nº 21. Arg.

910.078 — Departamento de la Mujer. Cap., mayo 1965 a junio de 1966. — Nº 3 al 8. Arg.

910.079 — Guía Internacional de Tráfico. Cap., agosto-setiembre de 1966. Nº 31 y 32. Arg.

910.080 — Noticias Argentrac. Martínez, abril de 1966. Nº 7. Arg.

910.081 — Boletín de la Asociación de Bancos de la Rep. Arg. Cap., junio a agosto de 1966. Nº 68 al 71. Arg.

910.082 — Indice de Costo de Vida de Idea. Cap., junio-setiembre de 1966. Nº 2. Arg.

910.083 — Labores. Cap., agosto de 1966. Nº. Arg.

910.084 — Vosotras. Cap., agosto de 1966. Nº 1.592 al 1.595. Arg.

INSCRIPTAS

910.100 — Ciencias Administrativas. Cuatrimestral, científica, castell. Nº 20. Prop. Instituto de Ciencias Administrativas. Facult. de Ciencias Económicas. Univers. Nac. de La Plata. Direc.: Pedro Delfino y Raquel O. Ruiz. Ej. 1.000. $ 160. La Plata, enero-junio de 1966. Arg.

910.101 — Bioquímica Clínica, trimestral, científica. Castell. Nº 1. Prop. Federación Especialistas de Análisis Biológicos de la Pcia. de Bs. As. Direc. Raúl Balado, Isaac Siemenson. Ej. 2.000. $. La Plata, setiembre de 1966. Arg.

910.110 — Cristianismo y Revolución, mensual. Int. gral. castell. Nº 1. — Prop.: Signos Editora (e. f.). — Direc.: Juan García Elorrio. — Ej. 2.000. $ 60. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

910.111 — Era del espacio, hora decimal, año cósmico, científica. 1 vol. 152 págs. castellano. — Aut.: Anton Carlos Strahal. — Edit.: aut. — Imp.: Doglietti. — Ej. 2.000. — $ 320. — Bs. As., 15|9|66. Arg.

910.120 — El Mensajero Evangélico Luterano, mensual, religiosa, castell. — Nº 8. — Prop. Iglesia Evangélica Luterana Arg. — Direc. Samuel H. Beckmann. — Ej. 2050. — $ 21. — Bs. As., agosto de 1966. Arg.

910.121 — El Luterano, mensual, religiosa, castell. — Nº 7. — Prop. Iglesia Evangélica Luterana Arg. — Direc. Samuel Beckmann. — Ej. 1500. — $ 17. — Bs. As., julio de 1966. Arg.

910.128 — Arca y Corolario, poemas, 1 vol. 56 págs. castell. — Aut.: Mercedes Secchi de Crovetto. — Edit.: aut. — Imp.: Lombardi y Cía. — Ej. 250. — $ 200. — B. As. 10|9|66. Arg.

910.129 — Universalismo, poesías. 1 vol. 80 págs. castell. — Aut.: Cir Joaq. — Edit.: Librería y Editorial Ruiz. — Imp.: Emilio Fenner. — Ej. 500. — $ 150. — Rosario, 25|6|66. Arg.

910.130 — Pueblo y escuela, literaria. 1 vol. 84 págs. castell. — Aut.: Oscar Grandov. — Prólogo: Elso Castagno. — Edit.: Librería y Editorial Ruiz. — Imp.: Emilio Fenner. — Ej. 1.000. — $ 200. — Rosario, 28|7|66. Arg.

910.131 — Mis Montañas, literaria. 1 vol. 149 págs. castell. — Aut.: Joaquín V. González. — Noticia y coment. bibliográficos y folklóricos: E. M. S. Danero. — Edit. e Imp.: Librería y Editorial Castellví. — Ej. 1.000. — $ 180. — Santa Fe, 20|9|66. Arg.

910.132 — Litoraleñas, literaria. 1 vol. 76 págs. castell. — Aut.: José C. Corte. — Edit. aut. — Imp.: Librería y Editorial Castellví. — Ej. 300. — $ 350. — Santa Fe, 31|8|66. Arg.

910.153 — Revista Argentina de Leprología, trimestral, científica, castell. Nº 3. — Prop. Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación (Dirección de Lucha Dermatológica) — Direc. Carlos María Brusco. — Ej. 1500. — Bs. As., julio-setiembre de 1966. Arg.

910.153 — Niño costero, polca, letra, castell. 2 págs. — Aut.: José Carli y Juan A. Lorenzo. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.154 — Niño costero, polca, música. 2 págs. — Aut.: José Carli y Juan A. Lorenzo. — Edit.: Melograf. — Im.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.155 — Huarmisita Atamisqueña, zamba, letra, castell. 2 págs. — Aut.: Marcelo F. Ferreyra. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.156 — Huarmisita Atamisqueña, zamba, música. 2 págs. — Aut.: Juan José Piñon. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.157 — Así es mi tierra, chacarera, música. 2 págs. — Aut.: Juan José Piñon. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.158 — Así es mi tierra, chacarera, letra, castell. 2 págs. — Aut.: Marcelo F. Ferreyra. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.160 — Sumaj Banda, chacarera doble, música. 2 págs. Aut.: Juan José Piñon. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.161 — Sumaj Banda, chacarera doble, letra, castell. 2 págs. — Aut.: Marcelo F. Ferreyra. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.162 — La tarde en el río, litoraleña, música. 2 págs. — Aut.: Luis A. Pérez Pruneda. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.163 — La tarde en el río, litoraleña, letra, castell. 2 págs. — Aut.: Carlos N. Moya. — Edit.: Melograf. — Imp. Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.164 — Corazón de cachilera, chacarera, letra. — Aut.: Vicente Salvador Castiñeiras. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.165 — Corazón de cachilera, chacarera, música. 2 págs. Aut.: Juan José Piñon. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.171 — Mama, la bendición, bailecito, letra, castell. 2 págs. — Aut.: Armando A. Luna Torres. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.172 — Mama, la bendición, bailecito, música. 2 págs. — Aut.: Armando A. Luna Torre. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.173 — Que lindo es estar de vuelta, chacarera, letra, castell. 2 págs. Aut.: Rene S. Acosta. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.174 — Que lindo es estar de vuelta, chacarera, música. 2 págs. — Aut.: Juan José Piñon. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.175 — Flor Sanagasteña, zamba, música. 2 págs. — Aut.: Armando A. Luna Torres. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.176 — Flor Sanagasteña, zamba, letra, castell. 2 págs. — Aut.: Juan Gregorio Luna Torres. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.177 — Las dos Riojas, vidala chayera, letra, castell. 2 págs. — Aut.: Osvaldo Andino Alvarez. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 400. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.178 — Las dos Riojas, vidala chayera, música. 2 págs. Aut.: Eulogio Abel Figueroa. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.179 — La sacha milico, chacarera, letra, castell. 2 págs. — Aut.: Marcelo F. Ferreyra. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 300. — $ 40. — Bs. As. 7|9|66. Arg.

910.180 — La sacha milico, chacarera, música. 2 págs. — Aut.: Juan José Piñon. — Edit.: Melograf. — Imp.: Abadía. — Ej. 300. — $ 40. — Bs. As., 7|9|66. Arg.

910.197 — Noticias de la Organización, bimestral, int. gral. castell. — Nº 7. — Prop. Bunge y Born S.A.C.F.I. — Direc.: Alberto E. Larrond. — Ej. 5.000. — $ grat. — Bs. As., junio de 1966 Arg.

910.202 — Boletín del Instituto Nacional de Previsión Social, mensual, int. gral. castell. — Nº 97. — Prop. Inst. Nac. de Previsión Social. — Direc.: Luis Jorge Gonçalvez. — Ej. 1.500. — $ 100. — Bs. As., junio de 1966. Arg.

910.204 — Técnicas Proyectivas, científica, 2da. edic. 1 vol. 300 págs. castell. — Aut.: John E. Bell. — Traduc. Inglés: Guillermo Alberto Maci. — Presentación y apéndice. Jaime Bernstein. — Edit.: Paidós. — Imp.: Macagno, Landa y Cía. — Ej. 3200. — $ 1880. — Bs. As., 9|9|64. Arg.

910.205 — Psicohigiene y Psicología Institucional, científica, castell. — 1 vol. 211 págs. — Aut.: José Bleger. — Prólogo: David Sevlever. — Edit.: Paidós. — Imp.: López y Cía. Ej. 4800. — $ 270. — Bs. As. 20|7|66. Arg.

910.206 — Momentos del Pensamiento Griego y Cristiano, científica. 1 vol. 191 págs. castell. — Aut.: Rodolfo Mondolfo. — Vers. castell. Oberdan Caletti. — Edit.: Paidós. — Imp.: Bodoni. — Ej. 6400. — $ 200. — Bs. As., 29|7|64. Arg.

910.207 — Terapéutica Psicoanalítica, científica, 2da. edic. 1 vol. 350 págs. castell. — Aut.: Franz Alexander y Thomas M. French. — Colaboradores: Catherine Lillie Bacon; Thérése Benedek; Rudolf A. Fuerst; Margaret Wilson Gerard; Roy Richard Grinker; Martín Grotjahan; Adelaide Mc Fayden Johnson; Helen Vincent Mc Lean; Edoardo Weis. — Vers. castell. Luis Fabricant. — Presentación edic. castell.: Enrique Pichon Riviere. — Edit.: Paidós. — Imp.: Bodoni. — Ej. 6400. — $ 200. — Bs. As., 11|3|65. Arg.

910.208 — Angustia, Tensión, Relajación, científica, 3ra. edic. 1 vol. 94 págs. castell. — Aut.: E. Eduardo Krapf. — Edit.: Paidós. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Ej. 400. — $ 230. — Bs. As., 11|9|64. Arg.

910.209 — La Salud Mental y la Asistencia Psiquiátrica en la Argentina, científica, 1 vol. 206 págs. castell. — Aut.: Gregorio Bermann. — Edit.: Paidós. — Imp.: Macagno, Landa y Cía. — Ej. 1500. — $ 500. — Bs. As., 30|8|65. Arg.

910.231 — Biblioteca Romántica de Fascinación, trimestral, literaria, castell. — Nº 36. — Prop.: Editorial Fascinación S.R.L. — Direc.: Roberto Rocca. — Ej. 12.000. — $ 60. — Bs. As., julio de 1966. Arg.

910.232 — Departamento de la mujer, bimestral, int. gral. castel. — Nº 8. — Prop.: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Direc.: Lucía Leban de Calot. — Ej. 4.000. — $ grat. — Bs. As., marzo-abril de 1966. Arg.

910.233 — España, bimestral, int. gral. castell. — Nº 199. — Prop. Soc. Española de Beneficencia. Direc.: Mauricio E. Benamor. — Ej. 15.000. — $ grat. — Bs. As., julio-agosto de 1966. — Arg.

910.237 — Sinopsis Latinoamericana de Gastroenterología, bimestral, científica, castellano. Nº 1. — Prop.: Juan Julio Lorenzo Spinelli (EMA Ediciones Médicas Arg.). — Direc.: Marcos Meeroff, Jorge Alberto Ferreira. — Ej. 1200. — $ 200. — Bs. As., junio de 1966. Arg.

910.238 — Terapéutica Clínica, mensual, científica, castell. — Nº 1|2. — Prop.: Juan Julio Lorenzo Spinelli — EMA (Edic. Médicas Arg.). — Direc.: Bernardo Lozada, Marcos Meeroff y Juan E. Otturi. — Ej. 1500. — $ 200. — Bs. As., abril de 1966. Arg.

910.239 — Revista Argentina de Cardiología, bimestral, científica, castell. Nº 1. — Propiet.: Sociedad Argentina de Cardiología. — Direc.: Julio A. Berreta, Bernardo Malamud y Roberto Vedoya. — Ej. 1200. — $ 200. — Bs. As., julio-agosto de 1966. Arg.

e.24|1 Nº 10.634 v.24|1|67

SEPTIEMBRE 27 DE 1966

Comunicación publicaciones periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

910.240. — España, Cap., enero, febrero de 1966. Nº 196 al 199. Arg.

910.241. — Boletín Oficial de la Provincia. Salta, agosto de 1966. Nº 7635 al 7655. Arg.

910.242. — Arte Sastre. Cap., julio - agosto de 1966. Nº 35. Arg.

910.243. — Comercio y Justicia. Córdoba, julio 1965 a agosto 1966. número 9509 al 9568. Arg.

910.244. — La Familia Cristiana. Cap., octubre de 1966. Nº 9. Arg.

910.245. — Cronista Informativo. Cap., septiembre de 1966. Nº 213. Arg.

910.246. — Clarín Económico. Cap., agosto de 1966. Nº 63. Arg.

910.247. — La Voz de Ciudadela. Ciudadela, junio a septiembre de 1966. Nº 38 al 41. Arg.

Inscriptas

910.248. — Educación del sentido rítmico. Didáctica. 1 vol 109 págs. Castellano. Autores: Germaine Compagnon y Maurice Thomet. Traduc. francés: Juan Jorge Thomas. Editor: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Ej. 6.600. $ 510. Bs. As., junio de 1966. Arg.

910.249. — El éxito en las reuniones de padres y maestros. Pedagógica. 1 vol. 250 págs. Castell. Autores: Alfons Simon y Josef Scherl. Traduc. francés: Juan Jorge Thomas. Edit.: Kapelusz. Imp.: López. Ej. 6.000. $ 470. Bs. As., mayo de 1966. Arg.

910.250. — La gimnasia en el jardín de infantes. Didáctica. 1 vol. 86 págs. Castell. Aut.: Marie Dufresse. Traduc. francés: Juan Jorge Thomas. Edit.: Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Arg. Ej. 6.000. $ 440. Bs. As., julio de 1966. Arg.

910.251. — Los tes sociométricos. Científica. 1 vol. 173 págs. castell. Autor: Georges Bastin. Traduc. francés: Dora Delfino. Edit. Kapelusz. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Ej. 5.000. $ 520. Bs. As., julio de 1966. Argentina.

910.252 — Los jardines de infantes, pedagógica, 2ª edic. 1 vol. 134 págs. castell. Aut: Clotilde Guillén de Rezzano. Introducción: Nelly Z. de Sgroni. Edit: Kapelusz.. Imp: López. Ej. 6.000. $ 340. Bs. As., junio de 1966. Arg.

910.253. — Cómo jugar con su hijo. Pedagógica. 1 vol. 236 págs. Castell. Autor: Arnold Arnold. Traduc. inglés: María Graciela Zimmermann. Editor: Kapelusz. Imp: La Prensa Médica. Ej. 5.000. $ 370. Bs. As., julio de 1966. Arg.

910.254 — El Pensamiento, pedagógica, 1 vol. 139 págs. castell. Aut: Emilio Mirá y López. Edit: Kapelusz. Imp: López. ej. 4.000. $ 350. Bs. As., agosto 1966. Arg.

910.294 — Jacobo Ficher, literaria, 1 vol. 74 págs. castell. Aut: Boris Zipman. Edit: Ediciones Culturales Argentinas, Subsecret. de Cultura. Imp: López. Ej. 1.000. Bs. As., 2|6|66. Arg.

910.295 — Fernando Fader, literaria, 1 vol. 264 págs. castell. Aut: Antonio Lascano Go[illegible]. Edit: Ediciones Culturales Argentinas. Subsecret. de Cultura. Imp: López. Ej. 2.000.— Bs. As. 12|7'66. Arg.

910.297 — El Poema del Robot, poesía, 1 vol. 56 págs. castell. Aut: Leopoldo Marechal. Ilustrador: Roberto Páez. Edit. e Imp: Americalee. Ej. 3.000. $ 250.— Bs. As. 20|9|66. Arg.

910.298 — Hay que sonreír, literaria, 1 vol. 200 págs. castell. Aut: Luisa Valenzuela. Edit. e Imp: Americalee. Ej. 2.000. $ 330. Bs. As. 27|9|66. Arg.

910.299 — El niño que rabió, poemas. 1 vol. 112 págs. castell. Aut: Nasim Yampey. Edit. e Imp: Americalee. Ej. 1.500. $ 250. Bs. As. 20|9|66. Arg.

910.300 — Faz A El niño con comunanada, zamba; De mis abuelos, chacarera y otras. Faz B La guachaqueña, zamba, De Chile vengo llegando zamba y otras. Aut. letra y mús: Ramón Bailón Loyola. Ej. 200. $ 6[illegible]. Intérp: ídem. Disco Armando A. Bonini y Cía. Edit: R.B.L. Bs. As. 13|9|66. Arg.

910.307 — Faz A La banda borracha; Olga compadrito y otras. aut. letra y mús: R. Sánchez, L. Campillo y otros. Faz B La paloma; No te vayas corazón y otras. Aut. letra y mús: Echeverría; Cabrera y otros. Intérp: Los Wawancó. Disco Odeón Pops. Nº LDF 4323. Ej. 8.000. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

910.308 — Faz A Préndenos si puedes: Dum—Dee—Dee—Dum y otras. Aut. letra y mús: Clark Davidson y otro. Faz B Ahora debes llorar tú: Herida profunda y otras. Aut. letra y mús: Clark—Smith y otro. Intérp: The Dave Clark Five. Disco Odeón Pops Nº LDS 2131. Ej. 1500. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

910.309 — Faz A Hola, Pussycat; Dime qué haces ahí y otras. Aut. letra y mús: Bacharach, David y otros. Faz B, Yo que no vivo sin ti: Insensatez y otras. Aut. letra y mús: Donaggio, Pallavicini y otros. Intérp: Richard Anthony. Disco Odeón Pops Nº LDS 2130. Ej. 1500. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

910.310 — Faz A Felicia; Tomo y obligo y otras. Aut. letra y mús: Saborido, Pacheco y otros. Faz B A la gran muñeca; Bandoneón Arrabalero y otras. Aut. letra y mús: Ventura, Oses y otros. Intérp: Florindo Sassone. Disco Odeón Nº LDB 98. Ej. 200. $ 910. Bs. As. julio de 1966. Arg.

910.311 — Faz A y B Canciones de Schubert, Schumann, Brahms y R. Strauss. Aut. letra y mús: Wiegenled; Lappe y otros: Intérp: Hermann Prey y Karl Engel. Disco London Nº SLLC 18041. Edit: Odeón. Ej. 150. $ 1.060.— Bs. As., julio 1966. Arg.

910.312 — Faz A Perdón, perdón; Viajar a dedo y otras. aut. letra y mús: Covay, Miller y otros. Faz B, [illegible]ción; Llórame y otras. Aut. letra y mús: Jagger, Richard y otros. Intérp: Los Rolling Stones. Disco London Nº LLM 17272. Edit. Odeón. Ej. 1.000. $ 910. Bs. As. Julio de 1966. Arg.

910.313 — Faz A Quieres hacerte el americano; Llueve y otras. Aut. letra y mús. Carosone, Nisa y otros. Faz B, Por un beso de amor; Pascualino Marja y otras. Aut. letra y mús: Vasin, Fredianelli y otros. Intérp: Elio Gallo. Disco Liberty Nº LIBB 1027. Ej. 600. $ 910. Bs. As., julio de 1966. Arg. Edit: Odeón.

910.314 — Faz A, Memphis; Maybelline y otras. Aut. letra y mús: Berry, Frato y otros. — Faz B, El dinero... no puede comprarme amor; El especial de media noche y otras. Aut. letra y mús: Lennon, Mc Cartney y otros. Intérp: Johnny Rivers. Disco Liberty Nº LBY 3065. Edit: Odeón. Ej. 600. $ 910. Bs. As. julio 1966. Arg.

910.315 — Faz A, Olympia 66; Ellas son las astutas y otras. Aut. letra y mús: J. Denjen; S. Distel y otros. — Faz B, Señor caníbal; Oh yeah yeah y

otras. Aut. letra y mús: Gustin, Teze y otros. Intérp: Sacha Show, Disco Fermata Nº LF 88. Edit: Odeón. Ej. 600. $ 910.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

910.316 — Faz A y Faz B, Música española del Renacimiento, aut. letra y mús: M. de Riyaflecha; Mateo Flecha y otros. Intérp: New York Pro Música. Disco Decca Nº LTC 9.667. Ej. 250. $ 1010. — Bs. As., julio de 1966. Arg. Edit: Odeón.

910.317 — Diagonal cero, trimestral, int. gral. castell. Nº 178. Prop. y Direc. Edgardo Antonio Vigo. Ej. 700. $ 100.— La Plata, junio de 1966. Arg.

910.318 — Hopebar, Unitas, mensual, gremial, castell. Nº 174. Prop. Asoc. de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines. Direc: Abraham Magnanelli. Ej. 800.— Grat. Mar del Plata, agosto de 1966. Arg.

910.319 — Revista del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura, trimestral, int. gral. castell. Nº 4. Prop. Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de la Pcia. de Córdoba. Direc: Luis Spier. Ej. 1.800.— Grat. Córdoba, agosto de 1966. Arg.

910.320 — Gaceta Yerbatera, mensual, gremial, castell. Nº 74. Prop. Centro Agrario Yerbatero Argentino. Direc. Emilio Eduardo Valle. Ej. 1.000 $ 150. (suscrip.). Posadas, enero—marzo de 1966. Arg.

910.321 — La voz de la Rotonda, quincenal, int. grat. castell. Nº 378.— Prop: Parroquia La Rotonda. Direc: Dalmián Borda. Ej. 600. $ 15. — Goya. 18|9|66. Arg.

910.322 — La Voz del Interior, diario, int. gral. castell. Nº 24.983 Prop.: Juan. E. A. Remonda; Luis Federico Remonda; Nora María Remonda de Cuadrado; Blanca Piantoni de Remonda; María de las Mercedes Saturnina Lamas de Remonda; María M. Remonda Lamas de Echevarría; María R. Remonda Lamas de Correa; Marta E. Remonda Lamas de Ramos; Graciela Alicia Remonda Lamas y Silvia Norma Remonda Lamas. — direc. Luis F. Remonda. — Ej. 58.200. — $ 15. — Córdoba, 22|9 66. Arg.

910.330. — Unidad — mensual — gremial — castell. — Nº 1 6. — Prop Asoc. de Jubilados y Pensionistas de Correos y Telecomunicaciones. — Direc. José Baquerizas. — Ej. 2.200. — $ grat. — Bs. As., mayo-junio de 1966. — Arg.

910.331. — Acción del Jubilado. — mensual — gremial — castell. — Nº 108-109 — Prop. Confederación General de Jubilados, Retirados y Pensionistas del País. — Direc. Pedro José Urrutia. — Ej. 4.000. — $ 10. — Bs. As., julio-agosto de 1966. — Arg.

910.332. — La Ciudad Amada Desde Afuera — telet. unitario — 35 págs. mimeograf. castell. — Aut.: Ricardo Halac. — Obra televisada por Canal 2 de La Plata, agosto de 1966. — Arg.

910.333. — En el Cielo las Estrellas. — obra teatral para niños — 15 págs. mecanograf. castell. — Aut.: Hebe Conte. — Obra representada en el teatro Cooperadora Escolar Carraro, de Neuquén, el 7|8 66. — Arg.

910.334. — Panto. Danza y Embolsados — obra teatral infantil — 5 págs. mecanograf. castell. — Aut.: Luciano Daelli y Edgardo Jorge. — Obra representada en el Teatro Alianza Francesa de Cap., el 7|9|66. — Arg.

910.335. — Drácula, El Vampiro — obra teatral — 7 págs. mecanograf. castell. — Aut.: Alfredo José Rodríguez Arias. — Obra representada en el Teatro Instituto Di Tella, de Cap., el 20'8 66. — Arg.

910.336. — Trácate Pum — radioteatro unitario — 7 págs. mecanograf. — castell. — Aut.: José María Vega. — Obra irradiada por L.V.6, Radio Nihuil, de Mendoza, marzo de 1966. — Arg.

910.337. — Culpa sin Mancha. — radioteatro episódico — 88 págs. mimeograf. castell. — Aut.: Lucy Rossi. Obra irradiada por L.V.7, de Tucumán, agosto de 1966. Arg.

910.338. — Salud Mundial — microprograma — 118 págs. mecanograf. castell. — Aut.: Naón Lilerstein. — Obra irradiada por L.T.10. de Santa Fe, marzo de 1966. — Arg.

910.339. — Tevecine — telet. unitario — 6 págs. mecanograf. castell. — Aut.: Roberto Ventura. — Obra televisada por Canal 7, de Mendoza, noviembre de 1965. — Arg.

910.340 — Recital a la Patria — teleteatro unitario — 6 págs. mimeograf. castell. — Aut.: Emilio Zolezzo y Angel Campoamor. — Obra televisada por Canal 7, de Cap., julio de 1966. — Arg.

910.341. — 1966, Año del Sesquicentenario de la Independencia (Ocurrió en Tucumán) — microprograma — 52 págs. mimeograf., castell. — Aut.: Renato Ciruzzi. — Obra irradiada por L.R.1, Radio El Mundo, de Cap., febrero de 1966. — Arg.

910.372. — El Viejo y el Mar — literaria — 9ª edic., 1 vol., 118 págs., castell. — Aut.: Ernest Hemingway. — Traduc. inglés: Lino Novas Calvo. — Ediet. e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. — Ej. 10.000. — $ 195. — Bs As., 7|7|65. — Arg.

910.374. — Bibliografía Argentina de Artes y Letras — trimestral — literaria — castell. — Nº 24. — Prop. Fondo Nacional de las Artes. — Direc. Augusto Raúl Cortázar. — Ej. 5.000. — $ sin valor. — Bs. As., octubre-diciembre de 1964. — Arg.

910.375. — Pirulín — canción infantil. — Tpo. de surf — letra, castell. — 1 pág. — Aut.: Oscar Rubens. — Edit.: Select. — Imp.: Ferrer. — Ej. 1.000. — $ 150. — Bs. As., 14|9|66. — Arg.

910.376. — Travieso — canción infantil. — Tpo. de shake — letra, castell. — 1 pág. — Aut.: Oscar Rubens. — Edit.: Select. — Imp.: Ferrer. — Ej. 1.000. — $ 150. — Bs. As., 14|9|66. — Arg.

910.377. — Adivinanza — vals — canción infantil — letra, castell., 1 pág. Aut.: Oscar Rubens. — Edit.: Select. — Imp.: Ferrer. — Ej. 1.000. — $ 150. — Bs. As., 14|9|66. — Arg.

910.378. — Ya voy al Colegio — canción infantil — Tpo. de surfing — letra. castell., 1 pág. — Aut.: Oscar Rubens. — Edit.: Select. — Imp.: Ferrer. — Ej. 1.000. — $ 150. — Bs. As., 14|9|66. — Arg.

910.379 — Cuando yo sea grande, canción infantil. Tpo. de shake, letra, castell. 1 pág. Aut: Lalo Benítez y Jerry. Edit: Select. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As. 14|9|66. Arg.

910.380 — Pipón, el payaso juguetón, canción infantil, Tpo. de shake, letra, castell. 1 página. Aut: Oscar Rubens. Edit: Select. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As. 14|9'66. Arg.

910.381 — Pirulín, canción infantil. Tpo. de surf, música, 1 pág. Aut: Oscar Rubens y Lalo Benítez. Edit: Select. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As. 14|9'66. Arg.

910.382 — Travieso, canción infantil. Tpo. de surf, música, 1 pág. Aut: Oscar Rubens y Lalo Benítez. Edit: Select. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As. 14|9'66. Arg.

910.383 — Adivinanza, canción infantil. vals, música, 1 pág. Aut: Oscar Rubens. Edit: Select. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As., 14|9|66. Arg.

910.384 — Ya voy al colegio, canción infantil, Tpo. de surfing, música, 1 pág. Aut: Oscar Rubens y Lalo Benítez. Edit: Select. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As. 14|9'66. Arg.

canción infantil, Tpo. de shake, música, 1 pág. Aut: Lalo Benítez, Jerry y Oscar Rubens. Edit: Select. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As. 14|9'66. Arg.

910.385 — Cuando yo sea grande, canción infantil, Tpo. de shake, música, 1 pág. Aut: Lalo Benítez, Jerry y Oscar Rubens. Edit: Select. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As. 14|9'66. Arg.

910.386 — Pipón, el payaso juguetón, canción infantil, Tpo. de shake, música, 1 pág. Aut: Oscar Rubens. Edit: Select. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 150. Bs. As. 14|9|66. Arg.

910.387 — Eslovenia Libre (Svobodna Slovenija), semanario, int. gral. esloveno, Nº 38. Prop.: Milos Stare. — Direc.: José Kroselj. Ej. 1500 $. 25. Bs. As., 22|9'66. Arg.

910.395 — Quiero pasar, tango, música, 2 págs. Aut: Alfredo Zapettini y Salvador Blanco. Edit: Aut. Imp: Trinidad. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

910.396 — Quiero pasar, tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Alfredo Zappettini y Salvador Blanco. Edit: Aut. Imp: Trinidad. Ej. 50. $ 30. Bs. As. 17|9|66. Arg.

910.417. — Vidalita a Mariano Moreno, vidalita, letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco Bagala. Edit: Fermata Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 14|9|66. Arg.

910.418 — Vidalita a Mariano Moreno, vidalita, música, 2 págs. Aut: Alan Gómez. Edit: Fermata, Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 14|9'66. Arg.

910.419 — Candombe de libertad, candombe, música, 2 págs. Aut: Alan Gómez. Edit: Fermata Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 30. Bs. As., 14|9'66. Arg.

910.420 — Candombe de libertad, candombe, letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco Bagala. Edit.: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 14|9'66. Arg.

910.421 — A Tucumán, bailecito, música, 2 págs. Aut: Roberto Jorio Gnisci. Edit: Fermata Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 15|9'66. Arg.

910.422 — A Tucumán, bailecito, letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco Bagala. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

910.423 — Canto a la Argentina, milonga rioplatense, letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco Bagala. Edit: Fermata Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 14|9|66. Arg.

910.424 — Canto a la Argentina, milonga rioplatense, música, 2 págs. Aut: Alan Gómez. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg.

910.425 — El cruce de los Andes, vidala, letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco Bagala. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

910.426 — El cruce de los Andes, vidala, música, 2 págs. Aut: Roberto Jorio Gnisci. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

910.427 — El fusilamiento de Dorrego, canción (romance histórico), letra, castell. 2 pá s. Aut: Francisco Bagala. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

910.428 — El fusilamiento de Dorrego, canción (romance histórico), música, 2 págs. Aut: Roberto Jorio Gnisci. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

910.429 — 25 de Mayo, carnavalito, letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco Bagala. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

910.430 — 25 de Mayo, carnavalito, música, 2 págs. Aut: Roberto Jorio Gnisci. Edit: Fermata, Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

910.431 — Vals de la Bandera, vals, letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco Bagala. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 14|9|66. Arg.

910.432 — Vals de la Bandera, vals, música, 2 págs. Aut: Alan Gómez. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 14|9|66. Arg.

910.433 — La invasión, canción, música, 2 págs. Aut: Roberto Jorio Gnisci. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

910.434 — La invasión, canción, letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco Bagala. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

910.435 — Romance de Tupac Amarú, milonga canción, letra, castell. 2 págs. Aut: Francisco Bagala. Edit: Fermata, Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 14|9|66. Arg.

910.436 — Romance de Tupac-Amarú, milonga canción, música, 2 págs. Aut: Alan Gómez. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As. 14|9'66. Arg.

910.437 — Submarino amarillo (Yellow submarine), balada, letra, castell. 2 págs. Aut: Ben Molar. Edit: Fermata, Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 1.100. $ 40. Bs. As. 27|9|66. Arg.

910.438 — Submarino Amarillo (Yellow submarine), balada, letra, inglés. 2 págs. Aut: John Lenon y Paúl Mc Cartney. Edit: Fermta, Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 1.100. $ 40. Bs. As., 27|9|66. Arg.

910.439 — Submarino Amarillo (Yellow submarine), balada, música, 2 págs. Aut: John Lenon y Paúl Mc Cartney. Edit: Fermata Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 1.100. $ 40. Bs. As. 27|9|66. Arg.

910.440 — Gaceta Textil, mensual, int. gral. castell. Nº 367 — 377. Prop. Emma P. Zappettini de González Ledo. Direc. José González Ledo. Ej 1.800. $ 100. Bs. As. junio — julio de 1966. Arg.

910.441 — CPA Informa, mensual, int. gral. castell. Nº 7. Prop.: Centro de Productividad de la Argentina. Direc: Lucas L. Mas. Ej. 1.500. $ grat. Bs. As. marzo — abril — mayo de 1966. Arg.

e.24|1-Nº 10.635-v.24|1|67

28 DE SETIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas

(Decreto-Ley 12.063|57)

910.455 — Organo Informativo del Sindicato de la Pintura, Cap. noviembre de 1965 a junio de 1966. Arg.

910.456 — La palabra Ucrania, Cap. agosto-setiembre de 1966. Nº 26 al 33, Arg.

910.457 — Shell en el Campo. Cap. junio-julio de 1966. Nº 17. Arg.

910.458 — Boletín Informativo Sdad. Rural de C. Pringles, Coronel Pringles, julio-agosto-setiembre de 1966. Nº 5. Arg.

910.459 — Boletín Oficial de la Provincia, Neuquén, agosto de 1966. Nº 900 al 903. Arg.

910.460 — La Revista del Hogar, Capilla del Señor, setiembre de 1966. Nº 800 y 801. Arg.

910.461 — Revista Legislación del Trabajo, Cap. agosto de 1966. Nº 164. Arg.

910.462 — El Auto Colectivo, Cap. enero a abril de 1966. Nº 361. Arg.

910.463 — El Cooperativista, Colonia Caroya, setiembre de 1966. Nº 216. Arg.

910.464 — Sol de Justicia, Monte Grande, julio a setiembre de 1966. Nº 4. Arg.

910.465 — Medicina del Atlántico, Mar del Plata, agosto de 1966. Nº 82, Arg.

Inscriptas

910.466 — La Madre | Cabezas Redondas y Cabezas puntiagudas (Teatro completo VIII), literaria, 1 vol., 220 págs., castell. Aut.: Bertolt Brecht. Traduc. Len Mames; Jorge Thieberger. Colaboradores: S. Dudov, H. Eisler, G. Weisenborn, E. Burri, E. Hauptmann y M. Steffin. Edit.: Nueva Visión. Imp.: Standard. Ej. 4.000, $ 420. Bs. As. 5|4|66. Arg.

910.467 — Un hombre es un hombre | El cachorro de elefante | Las visiones de Simone Machard (Teatro completo VII), literaria, 1 vol., 160 págs., castell. Aut.: Bertolt Brecht. Traduc. Nicolás Costa; León Mames. Edit.: Nueva Visión. Imp.: Standard. Ej. 4.000, pesos 320. Bs. As., 24|12|65, Arg.

910.468 — Santa Juana de los mataderos | La resistible ascensión de Arturo VI (Teatro completo VI), literaria, 1 vol., 240 págs., castell. Aut.: Bertolt Brecht. Traduc.: Horacio Crespo; Norberto Silvetti Paz y Nicolás Costa. Edit.: Nueva Visión. Imp.: Standard. Ej. 4.000. $ 300. Bs. As., 15|9|65, Arg.

910.469 — La opera de dos centavos | Herr Puntila y su sirviente Matti (teatro completo V), literaria, 1 vol., 208 págs., castell. Aut.: Bertolt Brecht. Traduc. Annie Reney y Onofre Lovero; Oswald Bayer. Colaboradores E. Hauptmann y K. Weill. Edit.: Nueva Visión. Imp.: Stilcograf. Ej. 4.000. $ 300. Bs. As., 15|4|65, Arg.

910.470 — Madre Coraje y sus hijos | El alma buena de Se-Chuan (teatro completo IV), literaria, 1 vol., 224 págs., castell. Aut.: Bertolt Brecht. Traduc.: Raquel Warschaver. Edit.: Nueva Visión. Imp.: Stilcograf. Ej. 4.000, $ 300. Bs. As., 17|11|64, Arg.

910.471 — Schweyk en la segunda guerra Mundial | Galileo Galilei (Teatro completoI). Literaria. 1 v. 208 páginas. Castell. Aut.: Bertolt Brecht. Traduc.: Nicolás Costa; Oswald Bayer. Edit.: Nueva Visión. Imp.: Stilcograf. Ej. 4.000. $ 260.— Bs. As. 5|6|64. Arg.

910.472 — Terror y miserias del Tercer Reich | Los fusiles de la madre Carrar | Los Horacios y los Curiacios (Teatro completo III). Literaria. 1 vol. 182 págs. Castell. Aut.: Bertolt Brecht. Traduc. Raquel Warschaver; Oscar Ferrigno. Edit.: Nueva Visión. Imp.: Stilcograf. Ej. 4.000. $ 260.— Bs. As., 25|9|64. Arg.

910.473 — El cuidador | El amante | El montaplatos. Literaria. 1 vol. 152 págs. Castell. Aut.: Harold Pinter. Trad.: Manuel Barberá. Edit.: Nueva Visión. Imp.: Stilcograf. Ej. 4.000. $ 250.— Bs. As., 22|7|65. Arg.

910.474 — Para contribuir a la confusión general. Literaria. 1 vol. 146 págs. Castell. Aut.: Aldo Pellegrini. Edit.: Nueva Visión. Imp.: Standard. Ej. 3.000. $ 180.— Bs. As., 10|6|65. Arg.

910.475 — Fabulandia. Mitos y leyendas. Vol. III. Literaria. 1 vol. 208 págs. Castell. Aut.: anónimo. Director: Nicolás J. Gibelli. Edit.: Codex. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Ej. 5.000. $ 1.925.— Bs. As., junio de 1965. Arg.

910.476 — Fabulandia. Mitos y leyendas. Vol. IV. Literaria. 1 vol. 208 págs. Castell. Aut.: anónimo. Director: Nicolás J. Gibelli. Edit.: Codex. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Ej. 5.000. $ 1925.— Bs. As., junio de 1965. Arg.

910.477 — Tecnirama. Científica. Vol. VIII 1 vol. 179 págs. Castell. Aut.: anónimo. Director: Nicolás J. Gibelli. Supervisor vers. castell.: Jesús Morcillo Rubio. Edit.: Codex; Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Ej. 5.000. $ 1.925.— Bs. As., agosto de 1965. Arg.

910.478 — Tecnirama. Vol. IX. Científica. 1 vol. 179 págs. Castell. Aut.: anónimo. Director: Nicolás J. Gibelli. Superv. vers. castell.: Jesús Morcillo Rubio. Edit.: Codex. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Ej. 5.000. $ 1.925.— Bs. As., noviembre de 1965. Arg.

910.500 — Cipan. Mensual. Gremial. Castell. Nº 8. Prop.: Centro de Industriales Panaderos Agrupados del Norte. Direc.: José Ricardo García Puente. Ej. 400. $ grat. Arrecifes, agosto de 1966. Arg.

910.502 — La Ribera. Periódico. Int. gral. Castell. Nº 911. Prop.: Silvino Pontalti. Direc. Blanca A. T. Pontalti. Ej. 250. $ 100.— (anuales). Bs. As., julio - agosto de 1966. Arg.

910.518 — Anales de la Sociedad Rural Argentina. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 7. Propietario: Soc. Rural Argentina. Direc. Alfredo S. Gaztambide. Ej. 11.000. $ 150.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

910.519 — Boletín de la Sociedad Rural Argentina. Quincenal. Int. gral. Castell. Nº 180. Prop.: Soc. Rural Argentina. Direc.: Alfredo S. Gaztambide. Ej. 9.800. $ 30.— Bs. As., 19|9|66. Arg.

910.520 — El Señalero. Mensual. Gremial. Castell. Nº 15. Prop.: Asociación de Señaleros Ferroviarios Argentinos. Direc.: Faustino J. Ferreiro. Ej. 2.000. $ Grat. Bs. As., julio - agosto de 1966. Arg.

910.551 — Gyges y su anillo. Literaria. 1 vol. 144 págs. Castell. Aut.: Friedrich Hebbel. Traduc. alemán y prólogo: Ilse M. de Brugger. Edit.: Ediciones Culturales Argentinas - Subsecretaría de Cultura. Imp.: Marcos Víctor Durruty. Ej. 1.000. $ Bs. As., octubre de 1965. Arg.

910.560 — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. Gremial. Castell. Nº 2.916. Prop.: Cámara Mercantil. Direc.: Francisco Frigerio. Ej. 300. $ 20.— Avellaneda, 10|9|66. Arg.

910.579 — Indicador Bursátil. Semanal. Int. gral. Castell. Nº 413. Prop.: Carlos Collar y Emilio Giacumbo. Direc.: Carlos Collar. Ej. 500. $ 77.— Bs. As., 19|9|66. Arg.

910.584 — Y fue ayer. Literaria. 1 vol. 80 págs. Castell. Aut.: Juan Manuel Prieto. Edit.: Aut. (Ediciones Alamo). Imp.: Nueva Vida. Ej. 350. pesos 150.— Avellaneda, 30|6|66. Arg.

910.585 — Como el pájaro y el viento... Literaria. 1 vol. 24 págs. Castell. Aut.: Ernesto Castany. Edit.: Aut. Imp.: Mar. Ej. 500. $ José Mármol, 4|12|65. Arg.

910.586 — El sauce sobre el río. Literaria. 1 vol. 48 págs. Castell. Ant.: Juan Manuel Prieto. Edit.: Aut. (Edición Alamo). Imp.: Nueva Vida. Ej. 200. $ 100.— Avellaneda, 4|1|66. Carta de Ezequiel Martínez Estrada. Arg.

910.587 — La Palabra Ucrania. Semanario. Int. gral. Ucraniano. Nº 33 (1.797). Prop.: Asoc. Ucrania de Cultura "Prosvita" en la República Argentina. Direc.: José Kuzmycz. Ej. 1.000. $ 25.— Bs. As., 25|9|66. Arg.

910.590. — Belcebú (Belgafor Stomp). Moderato. Vers. Castell. 2 págs. Aut.: Enrique del Cerro. Edit.: Clan Dilo Italarg. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100; pesos 30.— Bs. As., 12|9|66. Arg.

910.591 — Belcebú (Belfagor Stomp). Moderato, música. 2 págs. Aut.: Nino Rota. Edit.: Clan Dilo Italarg. Imp.: Ferrer. Ej. 1.100 $ 30.— Bs. As., 12|9|6. Arg.

910.592 — Belcebú (Belfagor Stomp), moderato, letra inglés, 2 págs. Aut.: Federico Fellini. Edit.: Clan Dilo Italarg. Imp.: Ferrer, ej.: 1.100, $ 30. Bs. As., 12|9|66. Arg.

910.593 — Mi Titin, cumbia, música, 2 págs Aut.: Rosicler. Edit.; aut. Imp.: Ferrer. Ej.: 100. $ 25. Bs. As., 20|9|66. Arg.

910.594 — Mi Titin, cumbia, letra castell., 2 págs. Aut.: Rosicler. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej.: 100, $ 25. Bs. As., 20|9|66. Arg.

910.595 — Debes Vivir (Devi Vivire), moderato, vers. castell., 2 págs. Aut.: Kingston. Edit.: Clan Dilo Italarg. Imp.: Ferrer. Ej.: 1.100, $ 15. Bs. As., 12|9|66. Arg.

910.596 — Debes Vivir (Devi Vivire), moderato, letra, italiano, 2 págs. Aut. F. Bonagura y Milano Milani. Edit.: Clan Dilo Italarg. Imp.: Ferrer. Ej.: 1.100, $ 15. Bs. As., 12|9|66. Arg.

910.597 — Debes Vivir (Devi Vivire), moderato, música, 2 págs. Aut.: G. Bassetti y Filosa. Edit.: Clan Dilo Italarg. Imp.: Ferrer. Ej.: 1.100, $ 15. Bs. As., 12|9|66. Arg.

910.612 — Boletín Informativo, mensual, int gral. alemán, castell., Nº 6. Prop. Culto Israelita de Belgrano. Direc.: Máximo Loewenthal. Ej.: 600, $ sin cargo. Bs. As., julio de 1966. Arg.

910.613 — El Orfebre, mensual, int. gral. castell. Nº 188. Prop. Liga de Joyerías, Relojerías y Afines (I. y C.). Direc. Juan Carlos González Alemán. Ej. 2.500, $ 50, Bs. As., junio de 1966; Arg.

910.625 — El Reino del Revés, literaria, 3ra. edic. 1 vol. 86 págs. castell. Aut: María Elena Walsh. Dibujos: Juan Carlos Caballero. Edit: Luis Fariña Editor. Imp: Cromoprint. Ej. 3.000, $ 260, Avellaneda, 15|5|66, Arg.

910.626 — Zoo Loco, literaria, 2da. edic. 1 vol. 40 págs. castell. Aut: María Elena Walsh Dibujos: Ruth Varsavsky. Edit: Luis Fariña Editor. Imp: Cromoprint. Ej. 3.000, $ 280. 20|12|65, Arg. (Avellaneda).

910.627 — Tutu Maramba, literaria, 7ª edic. 1 vol. 110 págs. castell. Aut: María Elena Walsh. Ilustrador: Chacha. Edit: Luis Fariña Editor. Imp: Juan Castagnola e hijo. Ej. 3.000, $ 240, Bs. As., 15|10|65, Arg.

910.628 — De Pobre a Pobre, literaria, 1 vol. 87 págs. castell. Aut: Néstor Cenal. Dibujos de Juan Carlos Caballero. Edit: Luis Fariña Editor. Imp: Juan Castagnola e hijo. Ej. 1.000, $ 195, Bs. As., 20|3|66, Arg.

910.629 — Hecho a Mano, literaria, 2da. edic. 1 vol. 132 págs. castell. aut: María Elena Walsh. Edit: Luis Fariña Editor. Imp: De Quila Impresores. ej. 2.000, $ 240, Villa Domínico, 10|4|66, Arg.

910.631 — Mujer del Litoral, polca correntina, letra, castell. 2 págs. Aut: Milo y Tulio de Rose. Edit: Tempo. Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.632 — Mujer del Litoral, polca correntina, música, 2 págs. Aut: Milo y Tulio de Rose. Edit: Tempo. Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.633 — Todo lo que fue ayer, guarania, letra, castell. 2 págs. Aut: Tulio de Rose, Edit: Tempo. Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.634 — Todo lo que fue ayer, guarania, música, 2 págs. aut: Milo. Edit: Tempo. Imp: Abadía, ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.635 — Quedate Callada, paseo vallenato, música, 2 págs. Aut: Tulio de Rose y Oscar Anderle. Edit: Tempo. Imp: Abadía, ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.636 — Quedate Callada, paseo vallenato, letra, castell. 2 págs. aut: Tulio de Rose y Oscar Anderle, Edit: Tempo. Imp: Abadía. Ej. 250, $ 30. Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.637 — Del mismo palo, zamba, letra, castell. 2 págs. aut: Oscar Valles. Edit: Tempo. Imp: Abadía, ej. 250, $ 40, Bs. As., 7|9|66, Arg.

910.638 — Del mismo palo, zamba, música, 2 págs. aut: Oscar Valles. Edit; Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 7|9|66, Arg.

910.639 — Era un poeta, twist, música, 2 págs. Aut: E. Truffa y Alex's. Edit: Tempo. Imp: Abadía. ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.640 — Era un poeta, twist, letra, castell. 2 págs. aut: E. Truffa y Alex's. Edt: Tempo. Imp: Abadía, ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.641 — Llegó la primavera, twist, música, 2 págs. Aut: E. Truffa y Alex's. Edit: Tempo. Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.642 — Llegó la primavera, twist, letra, castell. 2 págs. Aut: E. Truffa y Alex's. Edit: Tempo. Imp: Abadía. Ej. 250, V 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.643 — Azul Siempre Azul, tango, música, 2 págs. Aut: Angel R. Gatti, Juan Polito y Carlos A. Lazzari. Edit: Tempo. Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.644 — Azul Siempre Azul, tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Angel R. Gatti, Juan Polito y Carlos A. Lazzari. Edit: Tempo. Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.645 — La Casita Quemada, gaita, letra, castell. 2 págs. Aut: Perico Eche, Luis Coria y Fidel E. Barrientos. Edit: Tempo. Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.646 — La Casita Quemada, gaita, música, 2 págs. Aut: Perico Eche, Luis Coria y Fidel E. Barrientos. Edit: Tempo. Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|8|66, Arg.

910.647 — En la Noche Estoy, tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Emy Bell y Jhonny Pelkys. Edit: Tempo. Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 7|5|66, Arg.

910.648 — En la Noche Estoy, tango música, 2 págs. Aut: Emy Bell y Jhonny Pelkys. Edit: Tempo. Imp: Abadía, ej. 250, $ 30, Bs. As., 7|5|66, Arg.

e.24|1-Nº 10.636-v.24|1|67

29 DE SETIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

910.650 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. junio a agosto de 1966. Nº 6.460 al 6.535. Arg.

910.651 — Franco Vida. Cap., setiembre de 1966. Nº 243. Arg.

910.652 — El Provincial, Salto (B), julio-agosto de 1966. Nº 1.733 al 1.780. Arg.

910.653 — San José Obrero. Basavilbaso, setiembre de 1966. Nº 36 al 39. Arg.

910.654 — Para Ud! ...Moreno, setiembre de 1966. Nº 417 y 418. Arg.

910.655 — Orientación Empresaria. Rafaela, setiembre de 1966. Nº 249. Arg.

910.656 — María Benita Arias. Cap., setiembre de 1966. Nº 12. Arg.

910.657 — Hobby. Cap., setiembre de 1966. Nº 358, Arg.

910.658 — El Sol de Oro. Cap., setiembre de 1966. Nº 99. Arg.

910.659 — Noticiero Ituzaingó. Ituzaingó, junio a agosto de 1966. Número 82 al 84. Arg.

910.660 — El Campo en Marcha. Cap., marzo 1964 a julio de 1966. Nº 2 al 12. Arg.

Inscriptas

910.667 — Faz "A" Tema principal de "El Agente Secreto Matt Helm"; Las Silenciadoras y otras. Faz "B" Santiago; La Caza de Espías y otras. Aut. letra y mús.: Elmer Bernstein. Intérp.: Elmer Bernstein. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3682. Ej. 1.000. $ 940. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.668 — Faz "A" Mi Mente en Ti; ¿Porqué Eres Así? y otras. Aut. letra y mús.: S. Fricker-Mogol y otros. Faz "B" Cara Mía; Tren Solitario y otras. Aut. letra y mús.: Drapani-Lange y otros. Intérp.: Los Iracundos. Disco RCA Víctor Arg. Nº AVL-3680. Ej. 1.000. $ 940. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.669 — Faz "A" Casa para Dos; El Joven y el Sol y otras. Faz "B" Hoppa Hey; ¿Chico o Grande? y otras. Aut. letra y mús.: idisch. Intérp.: Dúo Ofarin; Naomi Shemer y otros. Disco RCA Víctor Arg. Número AVL-3670. Ej. 1.000. $ 940. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.670 — Faz "A" Arabesque; Hemos Amado Antes y otras. Aut. letra y mús.: Henry Mancini. Faz "B" Hemos Amado Antes; Lluvia del Paraíso y otras. Aut. letra y mús.: Livingston-Evans y otros. Intérp.: Henry Mancini. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM-3623. Ej. 1.000. $ 940. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.671 — Faz "A" Rubias Contra Pelirrojas; Ven Conmigo y otras. Aut. letra y mús.: A. Gottlieb-F. Karger y otros. Faz "B" Suerte de Principiante; A Orillas del Río y Cuando los Santos Vienen Marchando y otras. Aut. letra y mús.: S. Tepper-R. C. Bennett y otros. Intérp.: Elvis Presley. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM-3553. Ej. 1.000. $ 940. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.672 — Faz "A" Vals en Do Sostenido; Vals de las Flores y otra. Aut. letra y mús.: Chopin; Tschaikowsky y otro. Faz "B" El Vuelo del Moscardón; Vals del Minuto y otras. Aut. letra y mús.: Rimsky-Korsakoff y otros. Intérp.: Los Indios Tabajaras. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPM-3505. Ej. 1.000. $ 940. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.673 — Faz "A" Cueca Pa' los Chilenos; P'Atrás, P'Adelante, P'Abajo, P'Arriba y otras. Aut. letra y mús.: E. Camps. E. Rossel y otros. Faz "B" La Vieja del Lado; Entre Ponele y no Ponele y otras. Aut. letra y mús.: C. E. Rossel. O. Olivares y otros. Intérp.: Los Perlas; Hnos. Campos. Disco RCA Víctor Arg. Número CAL-2999. Ej. 1.000. $ 695. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.674 — Faz "A" Corazón; Todo y otras. Aut. letra y mús.: H. Marcó-C. Di Sarli y otros. Faz "B" Tristeza Marina; Necesito Olvidar y otras. Aut. letra y mús.: H. Sanguinetti y J. Dames y otros. Intérp.: Carlos Di Sarli. Disco RCA Víctor Arg. Número CAL-2997. Ej. 1.000. $ 695. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.675 — Faz "A" Recuerdo; A Otra Cosa, Che Pebeta y otras. Aut. letra y mús.: E. Moreno-A. Pugliese y otros: Faz "B" Así se Baila el Tango; Barajando Recuerdos y otras. Aut. letra y mús.: Marvil-E. Randal y otros. Intérp.: Ricardo Tanturi. Disco RCA Víctor Arg. Número CAL-2996. Ej: 1.000. $ 695. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.676 — Faz "A" Hotel Victoria; Re-Fa-Si y otras. Aut. letra y mús.: Luis Negrón; E. Delfino y otros. Faz "B" La Viruta; ¡Qué Noche! y otras; Aut.: letra y mús.: Vicente Greco; Agustín Bardi y otros. Intérprete: Juan D'Arienzo. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-2995. Ej.: 1.000. $ 695. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.677. — Faz "A" Ave de Paso; De Salto y Carta y otras. Aut. letra y mús.: E. Cadícamo-Charlo y otros. Faz "B" Rondando tu Esquina; Mi Viejo Barrio y otras. Aut. letra y mús.: E. Cadícamo; F. Lío y otros. Intérp.: Angel D'Agostino. Disco RCA Víctor Arg. Nº CAL-2992. ej. 1.000. $ 695. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.678 — Faz "A" y Faz "B" La Muerte del Obispo de Brindisi. Parte I y conclusión. Aut. letra y mús.: Menotti. Intérp.: Orq. Sinfónica de Boston, director: Erich Leinsdorf. Disco RCA Víctor Arg. Nº LM-2785. Ej. 1.000. $ 1025. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.679 — Faz "A" Guajira Guantanamera; En mi Campo y otras. Aut. letra y mús.: J. D. Monsalve; Marfil y otro. Faz "B" Arroz con Coco; Mi Arbolito y otras. Aut. letra y mús.: A. Zabala; P. Febo y otros. Intérp.: Los Isleros. Disco RCA Víctor Arg. Nº LZ-1130. Ej. 1.000 $ 850. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.680 — Faz "A" Wild Man Blues; Hyena Stomp y otras. Aut. letra y mús.: Morton-Armstrong y otros. Faz "B" Sweet Peter; Jersey Joe y otras. Aut. letra y mús.: Morton; W. Crawley. Intérp.: Jelly Roll Morton. Disco RCA Víctor Arg. Nº LPV-524. Ej. 1.000. $ 940. Bs. As., 31|8|66.

910.681 — Faz "A" Dos que se Aman; Las Tonadas de Manuel Rodríguez. Aut. letra: Antonio Tormo, P. Neruda. Aut. mús.: Manuel Flores; V. Bianchi. Faz "B" Romance de la Despedida; Costera. Aut. letra: A. Petrocelli; R. Linares. Aut. Mús.: José L. Giacomini; J. V. Cidade. Intérp.: Ginette Acevedo. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3490. Ej. 1.000. $ 385. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.682 — Faz "A" Te Amaré Toda la Vida; Te Doy Dos Horas "Mi Recompensa". Aut. letra y mús.: Enrique "Coqui" Navarro; Alvaro Carrillo. Faz "B" Cuando Vivas Conmigo; La Mentira "Se te Olvida". Aut. letra y mús.: José A. Jiménez; Alvaro Carrillo. Disco RCA Víctor Arg Nº 3AE-3489. Ej. 1.000. Pesos 385. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.683 — Faz "A" ¡Vida Mía! Capullito. Aut: letra y mús.: E. y O. Fresedo; R. Lambertucci-F. López. Faz "B" Corazón, Corazón; Quizás, Quizás. Aut. letra y mús.: R. Lambertucci-F. López; Osvaldo Flores. Intérp.: Pedro Vargas. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3CE-3485. Ej. 1.000. $ 385. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.684 — Faz "A" Mi Pabellón; Los 60 Granaderos. Aut. letra y mús.: Luis Acosta-Félix Pérez Cardoso; H. Cuadros-F. P. Cardoso. Faz "B" La Resentida; Frou Frou. Aut. letra y mús.: Rafael Jijena Sánchez-Agustín Magaldi; Homero Manzi. Intérp.: Agustín Magaldi. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3CE-3484. Ej. 1.000. Pesos 385. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.685 — Faz "A" Yo no Merezco este Castigo; El Conventillo. Aut. letra y mús.: R. Cassinelli. Ch. Hernández y otros. Faz "B" Buenos Aires; Sombras Nada Más. Aut. letra y mús.: Romero-Jovés y otros. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3481. Ej. 1.000. $ 385. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.686 — Faz "A" Me Están Sobrando las Penas; Rosa de Tango. Aut. letra y mús.: C. Bahr; A. Galván y otros. Faz "B" Tango y Copas; Fruta Amarga. Aut. letra y mús.: C. Bahr-H. Artola y otros. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3388. Ej. 1.000. $ 385. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.687 — Faz "A" Amargura; Arrabal Amargo. Aut. letra y mús.: A. Le Pera-C. Gardel. Faz "B" Silencio. ¡Volvió una Noche! Aut. letra y mús.: Gardel-Pettorossi y otro. Intérp.: Carlos Gardel. Disco RCA Víctor Arg. Nº 3AE-3377. Ej. 1.000. $ 385. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.689 — Vivienda. Mensual, técnica, castell. Nº 52. Prop. y Direc.: Roberto Carmuega. Ej. 7.000. $ 120. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

910.690. — Será Justicia. Diario. int. gral. castell. Nº 2902. Prop y Direc.: Juan Carlos Bavasso Roffo. Ej. 3.000. $ 5. Bs. As., 27|9|66. Arg.

910.712. — Revista de la Bolsa de Cereales. Semanal, int. gral. castell. Nº 2782. Prop.: Bolsa de Cereales. Direc.: José M. Gogna y J. Alberto Moresco. Ej. 2.900. $ 25. Bs. As., 22|9|66. Arg.

910.715 — La Odisea de la Prensa Libre. (1945-1955). Literaria, 1 vol. 212 págs. castellano. Aut.: Francisca Arrighi de Garibotti. Prólogo: Roberto Beracochea. Edit.: aut. Imprenta: El Progreso. Ej. 500. $ 150. Bs. As., 2|12|64. Arg.

910.716 — Rostros y Almas. Literaria, 1 vol. 87 págs. castell. Aut.: Thames. Fotografías: Mirdjan Kayayan. Edit.: Optimus. Imp.: ídem. Ej. 500. $ 100. Bs. As., 22|3|61. Arg.

910.717 — Meditaciones. Literaria, 1 vol. 32 págs. castell. Aut.: Thames. Fotografías: Ernesto Silva. Edit. e Imp.: A.B.C. Ej. 500. $ 100. Bs. As., 20|1|60. Arg.

910.720 — Boletín del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires. Distrito IV. Mensual, int. gral. castell. Nº 49. Prop. Colegio de Médicos de la Pcia. de Bs. As., Distrito IV. Direc.: Roberto Luis Bruneschi. Ej. 3.000. Gral. San Martín, setiembre de 1966. Arg.

910.721 — Vicente López. Mensual, int. gral. castell. Nº 292. Prop.: Cámara Gremial de Vicente López. Direc.: Carlos Arlandini. Ej. 4500. Grat. Vicente López, 15|9|66. Arg.

910.722 — Ulises. Mensual, int. gral. castell. Nº 20-21. Prop. y Direc.: Antonio Rego. Ej. 3500. $ 40. Bs. As., agosto-setiembre de 1966. Arg.

910.723 — Centrosud. Bimestral, int. gral. castell. Nº 23. Prop. y Direc.: Ruperto Julio García Murphy. Ej. 2.000. $ 7. Bs. As., mayo-junio de 1966. Arg.

910.724 — Stromata (Ciencia y Fe). Trimestral, científica, castell. Número 1|4. Prop.: Facultades de Filoso-

fía y Teología. Direc.: Miguel Angel Fiorito. Ej. 500. $ 250. San Miguel, enero-diciembre de 1966. Arg.

910.725 — Polvareda. Int. gral. mensual, castell. Nº 68. Prop.: Asoc. Cordobesa de Volantes. Direc.: Italo Américo Casaretto. Ej. 3.000. Grat. Córdoba, agosto 1966. Arg.

910.726 — Visión. Semanario, int. gral. castell. Nº 286. Prop. y Direc.: Hugo Enrique Palacios y Alberto Pilo. Ej. 580. $ 12. Manuel J. Cobo (Lezama), 24|9|66. Arg.

910.727 — La Fiesta del Hombre. Poemas, 1 vol. 97 págs. castell., Aut.: Antonio Monti. Prólogo: Pedro Miguel Obligado. Edit.: aut. Imp.: Gaglianone. Ej. 1.000. $ 300. Bs. As., 14-1|66. Arg.

910.730 — Glas (El Vocero de la Cultura Eslovena). Quincenal, int. gral. esloveno. Nº 17. Prop.: Acción Cultural Eslovena. Direc.: Rodolfo Jurcec. Ej. 1500. $ 10. Bs. As., 30|9|66. Arg.

910.734 — Avic. Bimestral, gremial, tes de Industria y Comercio. Direc.: castell. Nº 38. Prop.: Asoc. Viajan- Eduardo Arransi y Horacio Oscar Sacierain. Ej. 10.000. Sin cargo. Bs. As., junio-setiembre de 1966. Arg.

910.736 — Ser. Bolero, música, 2 págs. Aut.: Raúl Nony, Joe Master y Carlos Durante. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 28|9|66. Arg.

910.737 — Ser. Bolero, letra, castell, 2 págs. Aut.: Raúl Nony, Joe Master y Carlos Durante. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej. 50. $ 30. Bs. As., 28|9|1966. Arg.

910.752 — Faz "A" El Equipo de José. Zamba; El Coche de José. Chacarera. Faz "B" Zamba de la Bienvenida. Zamba: Don Santiago. chacarera. Aut. letra: Arón Manulis. Aut. mús.: Feliciano Pérez. Intérp.: Dúo Hnos. Pérez. Disco Odeón Nº 158. Edit.: Malambo (los autores). Ej. 1.000. $ 200. Laferrere, 29|9|66. Arg.

910.756 — La Hormiguita Viajera. Literaria, 10ª edic., 1 vol. 36 págs. castell. Aut.: Vigil. Ilustrador: Raúl Stévano. Edit. e Imp.: Atlántida. Ej. 20.000. $ 270. Bs. As., 1966. Arg.

910.757 — Mujercitas. Literaria, 5ª edición, 1 vol. 250 págs. castell. Aut.: Louisa M. Alcott. Traduc. inglés: Alejandro Méndez Soler. Ilustrador: Boris Kriukow. Edit. e Imp.: Atlántida. Ej. 19.500. $ 160. Bs. As., 1966. Arg.

910.758 — La Cabaña del Tío Tom. Literaria, 9ª edic., 1 vol. 122 págs. castell. Aut.: Enriqueta Stowe. Vers. compendiada por Carmen Pomes. Ilustrador: Amaldi. Edit. e Imp.: Atlántida. Ej. 15.000. $ 160. Bs. As., 1966. Arg.

910.759 — El Mono Relojero. Literaria. 3ª edic. 1 vol. 10 págs. castell. Aut.: Vigil. Ilustrador: B. Kriukow. Edit. e Imp.: Atlántida. Ej. 18.000. $ 50. Bs. As., 1966. Arg.

910.760 — Actualidad Argentina. Trimestral, int. gral. castell. Nº abril-mayo y junio. Prop. y Direc.: Leopoldo Leonardo Taboada. Representante: Disma C. de Taboada. Ej. 10.000. Suscrip. España. abril-mayo-junio de 1966.

910.761 — Temas Masónicos. II Tomo. literaria, 1 vol. 112 págs. castell. Aut.: Carlos Facci. Prólogo: Simónides Domínguez C. Edit.: Editorial Masónico Menphis. Imp.: Olimpo. Ej. 2.000. Gratis. México, junio de 1966.

910.767 — Me Dijiste Adiós. Vals peruano, letra, castell. 2 págs. Aut.: Roberto Aracena-Larrain, Ernesto Saavedra y Alejandro Britos. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

910.768 — Me Dijiste Adiós. Vals peruano, música, 2 págs. Aut.: Roberto Aracena Larrain, Ernesto Saavedra y Alejandro Britos. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

910.769 — Esa Flor. Vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: Francisco Colombo, Oscar Pariente y Alejandro Britos. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

910.770 — Esa Flor. Vals, música, 2 págs. Aut.: Francisco Colombo, Oscar Pariente y Alejandro Britos. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 17|9|66. Arg.

910.800 — Noticiero Ituzaingó. Mensual, int. gral. castell. Nº 84. Prop. y Direc.: Agustín Lorenzo Camerucci. Ej. 1.500. $ 10. Ituzaingó, 31|8|66. Arg.

910.801 — La Madre en la Poesía. Poesías. 4ª edic. 1 vol. 2.343 págs. castell. Aut.: Amado Nervo, J. Jacob y otros. Selección de Pablo Schneider. Edit. e Imp.: Guadalupe. Ej. 2.000. $ 745. Rafael Calzada, 31|5|66. Arg.

910.802 — Cancionero. Musical, 8ª edic. 1 vol. 459 págs. castell. Aut.: Adriana Fontana. Edit. e Imp.: Guadalupe. Ej. 5.000. $ 125. Rafael Calzada, 12|12|63. Arg.

910.812 — 7 de Septiembre. Marcha, música, 2 págs. Aut.: Juan Carlos Cuenca. Edit.: Separ. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 500. $ 25. Rosario, 22|8|66. Arg.

910.813 — 7 de Septiembre. Marcha, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Cuenca. Edit.: Separ. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 500. $ 25. Rosario, 22|8|66. Arg.

910.814 — Nueva Pompeya. Mensual, religiosa, castell. Nº 489. Prop.: Padres Franciscanos Capuchinos. Direc.: Ramón Ignacio Guirao. Ej. 46.500. $ 180 (Anuales). Bs. As., agosto de 1966. Arg.

910.815 — Gaceta Veterinaria. Mensual, científica, castell. Nº 193. Prop. y Direc.: Carlos César Morales, Claudio Prieto, Anselmo R. Vallejo y Alberto Máximo Grosso y Lorenzo E. Strobino. Ej. 1.500. Suscrip. anual (800). Bs. As., agosto de 1966. Arg.

e.24|1-Nº 10.637-v.24|1|67

---

30 DE SETIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

910.816 — La France Horlogere. Besançon, Francia, agosto de 1966. Nº 250.

910.817 — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas. Cap., agosto de 1966. Nº 303 y suplemento. Arg.

910.818 — Corriere Degli Italiani. Cap., setiembre de 1966. Nº 2.280 al 2.288. Arg.

910.819 — Revista de Nutrición y Arteriosclerosis. Cap., julio de 1965 a junio de 1966. Nº 6.970 al 7.980. Arg.

910.820 — El Mensajero Cristiano. Valentín Alsina, setiembre de 1966. Nº 293. Arg.

910.821 — Revista Patoruzito. Cap., julio de 1966. Nº 39. Arg.

910.822 — Revista Patoruzú. Cap., julio de 1966. Nº 1.483 al 1.486. Arg.

910.823 — Revista Las Grandes Andanzas del Indio Patoruzú e Isidoro. Cap., julio de 1966. Nº 114 y 115. Arg.

910.824 — Revista Correrías de un Pequeño Gran Cacique Patoruzito. Cap., julio de 1966. Nº 103. Arg.

Inscriptas

910.825 — Gracias, Gracias (Grazie, Grazie), shake, música, 2 págs. Aut.: C. Donida. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmann y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.826 — Gracias, Gracias (Grazie, Grazie), shake, letra, italiano, 2 págs. Aut.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.827 — Gracias, Gracias (Grazie, Grazie), shake, letra, catell., 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.828 — Mirza, monkey, música, 2 págs. Aut.: Nino Ferrer. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.829 — Mirza, monkey, letra, francés, 2 págs. Aut.: Nino Ferrer. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.830 — Mirza, monkey, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Rafaelmo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ep. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.831 — 1—2—3—4—5—6—7, surf, letra, castell., 2 págs. Aut.: Rafaelmo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.832 — 1—2—3—4—5—6—7 surf, letra, flamenco, 2 págs. Aut.: T. Rendall y Dick Emce. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.833 — 1—2—3—4—5—6—7, surf, música, 2 págs. Aut.: Francis Bay. Edit.: Fermata, Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.834 — Si No Estuvieras Aquí (Se Tu Non Fossi Qui), slow, música, 2 págs. Aut.: C. A. Rossi. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.835 — Si No Estuvieras Aquí (Se Tu Non Fossi Qui), slow, letra, italiano, 2 págs. Aut.: M. Terzi. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.836 — Si No Estuvieras Aquí (Se Tu Non Fossi Qui), slow, letra, castell., 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.837 — Este es el Momento (Questo e il Momento), slow rock, música, 2 págs. Aut.: B. Canfora. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 24|8|66. Arg.

910.838 — Este es el Momento (Questo e il Momento), slow rock, letra, italiano, 2 págs. Aut.: A. Wertmüller. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 24|8|66. Arg.

910.839 — Este es el Momento (Questo e il Momento), slow rock, letra caste., 2 págs., Aut.: Ben Molar. Edit Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 24|8|66. Arg.

910.840 — Me Enloqueces (You Turn Me On), a go-go, música, 2 págs. Aut.: Ian Whitcomb. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.841 — Me Enloqueces (You Turn Me On), a go-go, letra, inglés, 2 págs. Aut.: Ian Whitcomb. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.842 — Me Enloqueces (You Turn Me On), a go-go, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.843 — Se Acabó (C'est Fini), balada, música, 2 págs. Aut.: Charles Aznavour. Edit.: Fermta, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 16|9|66. Arg.

910.844 — Se Acabó (C'est Fini), balada, letra, francés, 2 págs. Aut.: Charles Aznavour. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía Ej. 275, $ 30. Bs. As., 16|9|66. Arg.

910.845 — Se Acabó (C'est Fini), balada, letra, castell., 2 págs. Aut.: Rafael de León. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drischmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 16|9|66. Arg.

910.846 — 3.000 Tambores (3.000 Tamburi), shake, música, 2 págs. Aut.: C. Donida. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg.

910.847 — 3.000 Tambores (3.000 Tamburi), shake, letra, italiano, 2 págs. Aut.: V. Pallavicini. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg.

910.848 — 3.000 Tambores (3.000 Tamburi), shake, letra, castell., 2 págs. Aut.: Rafaelmo. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía., Ej. 275. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg.

910.849 — Faz "A" En Mi Campo, aut. letra y mús., Marfil. — Faz "B" Yo Soy Juan Valdés. Aut. letra y música: Henry Nelson. Intérp.: Los Isleros. Discos RCA Víctor Arg. número 31Z-0943. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.850 — Faz "A" Tu Nombre, aut. letra y mús.: Salvatore Adamo, vers. castell.: F. Villa. — Faz "B" Solenozara, aut. letra y mús.: D. Marfisi, C. Darbal y otros. Intérp.: Juan Ramón. Disco RCA Víctor Arg. número 31A-0942. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.851 — Faz "A" Grito de Protesta, aut. letra: T. Cavá. Aut. mús.: O. Jiménez. — Faz "B" Lunita Chayera. Aut. letra: D. Brondo. Aut. mús.: Angel N. Molina. Intérp.: Los Montoneros. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0940. Ej. 1.000. Pesos 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.852 — Faz "A" Noche de Verano. — Faz "B" Pobre Pequeña, aut. letra y mús.: Migliacci, Zambrini y toros. Intérp.: Gianni Morandi. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0936. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.853 — Faz "A" La Ví de Nuevo, aut. letra: John Phillips, aut. mús.: Dennis Doherty. — Faz "B" Se Me Destroza el Corazón, aut. letra: Rossi. Aut. mús.: Dallon. Intérp.: Bárbara y Dick. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-935. Ej4 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.854 — Faz "A" Dónde Estabas Cuando te Necesitaba. — Faz "B" Estos Son Tiempos Malos, aut. letra y mús.: P. F. Sloan & Steve Barri. Intérp.: The Grass Roots. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0931. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.855 — Faz "A" Amor Secreto, aut. letra: Fain. Aut. mús.: Webster. — Faz "B" Tema de Lara. Aut. letra: M. Jarre. Aut. mús.: ídem. Intérp.: The Brass Ring. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-030. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.856 — Faz "A" Mujeres en la Ciudad, — Faz "B" Sobre un Cerco. Aut. letra y mús.: P. F. Sloan. Intérp: Idem. Disco RCA Víctor número 31A-0929. Ej. 1.000. $ 240. Bs. A., 31|8|66. Arg.

910.857 — Faz "A" Mi Credo. Aut. letra y mús.: P. Mauriat, Andre Pascal y otro. — Faz "B" Extraños en la noche. Aut. letra y mús.: Ch. Singleton, Eddie Snyder y otros. Intérp.: Vicky. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-0928, ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.858 — Faz "A" Momento de Amor, aut. letra: Johnny Mercer, aut. música: Hnery Mancini. — Faz "B" Arabesque, Aut. letra y mús.: Henry Mancini. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0927. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.859 — Faz "A" Quisiera Volver. — Faz "B" El Acordeón. Aut. letra y mús.: Migliacci, Zambrini y toros. Intér.: Gianni Morandi. Disco RCA Víctor Arg. 31A-0926. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.860 — Faz "A" La Ví de Nuevo. Aut. letra: John Phillips. Aut. mús.: Dennis Doherty. — Faz "B" Aun Cuando Pudiera, aut. letra y mús.: John Phillips. Intér.p.: The Mama's and The Papa's. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0924. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.861 — Faz "A" Cartas de Amor, aut. letra: Edward Heyman. Aut. mús.: Victor Young. — Faz "B" Venga lo que Venga. Aut. letra y mús.: Tableporter. Intérp.: Elvis Presley. Disco RCA Víctor Arg. número 31A-0922. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.862 — Faz "A" Agarrate. Sloopy, aut. letra: Bert Russell. Aut. mús.: Wes Farrell. — Faz "B" Tendría Que Estar Loco. Aut. letra: P. F. Sloan. Aut. mús.: Steve Barri. Intérp.: Barry Mcguire. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0917. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.863 — Faz "A" Mi Mente En Ti, aut. letra: S. Fricker. Aut.: mús.: Mogol. — Faz "B" Cara Mía. Aut. letra: Drapani. Aut. mús.: Lange. Intérp.: Los Iracundos. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0915. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.864 — Faz "A" Qué Culpa Tenemos Nosotros. Aut. letra: Mogol. Aut. mús.: Lind. — Faz "B" Llora Conmigo. Aut. letra: Mogol. Aut. mús.: Schpiro. Intérp.: The Rokes. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0914. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.865 — Faz "A" Siempre te Justificas. Aut. letra: Claroni. Aut. mús.: Ciacci. — Faz "B" Fortissimo. Aut. letra: Wertmüller. Aut. mús.: Cánfora. Intérpr.: Rita Pavone. Disco RCA Víctor Arg. número 31A-0911. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.866 — Faz "A" Ese Viejo Resentimiento. Aut. Letra: L. Brown. Aut. mús.: S. Fain. — Faz "B" Llámame Irresponsable. Aut. letra: S. Cahn. Aut. mús.: J. Van Heusen. Intérp.: Brook Benton. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31A-0909. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.867 — Faz "A" El Conductor. Aut. letra: Buitrago. Aut. mús.: José Bedoya. — Faz "B" Ramón Pére. Aut. letra: George. Aut. mús.: Casal. Intérp.: Chico Miranda. Disco RCA Víctor Arg. Nº 31Z-0899. Ej. 1.000. $ 240. Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.868 — Faz "A" Mañanita de Sol. Aut. letra y mús.: Gardel-Le Pera y otro. — Faz "B" Cómo Llorabas. Au. letra: H. B. Oneca, Aut. mús.: Marfil. Intérp.: Hnos. Rivas. Disco Víctor Ar. Nº 31Z-0896. Ej. 1.000. $ 240.— Bs. As., 31|8|66. Arg.

910.801 — La Voz del Norte. Semanario. Int. gral. Castell. Nº 5.131. Prop.: Micaela Z. de Girado (s|sucesión). Direc.: Pedro Girado. Ej. 1.200. $ 30. Monte, 23|9|66. Arg.

910.910 — Apuntes de Higiene y Medicina Social. Científica. 2 tomos. 184 págs. Castell. Aut.: C. D. S. Edit. e Imp.: TA.P.AS. Ej. 500. $ 800. Córdoba, 19|5|66. Arg.

910.909 — Consideraciones Sobre la Sistematización del Derecho Agrario en el Marco del Derecho Económico. Jurídica. 1 vol. 107 págs: Castell. Aut.: Esteban Cottely. Edit.: Aut. Imp.: Fontana. Ej. 100. Bs. As., 27|9|66. Arg.

910.911 — Derecho Penal II (Bolillas 12, 13, 14). Jurídica. 1 vol. 140 págs. Castell. Aut.: Bernardo C. Varela. Vers. taquigráfica anónima. Edit. e Imp.: TA.P.AS. Ej. 500. $ 300. Córdoba, 19|7|66. Arg.

910.912 — Apuntes de Neuropsicocirugía. Científica. 1 vol. 40 págs. Castell. Aut.: O. M. Dattrino. Edit. e Imp.: TA.P.P.S. Ej. 500. $ 200. Córdoba, 1|7|66. Arg.

910.919 — Nueva Palabra. Periódico. Int. gral. Castell. Nº 1.289. Prop.: Manuel Pedro Elía Larocca. Ej. 1.000. $ 8. Matanza, 21|9|66. Directora: Delia M. B. de Duhalde. Arg.

910.920 — El Hombre Libre. Periódico. Int. gral. Castell. Nº 1.291. Prop. y Direc.: Manuel Pedro Elías Larocca. Ej. 1.000. $ 8. Morón, 28|9|36. Arg.

910.921 — Renovación y Progreso. Trimestral. Científica. Nº 1. Castell. Prop.: Sociedad Espiritista "Felipe Senillosa". Direc.: Nicolás Jorge Moretti. Ej. 200. $ 16. Pergamino, julio de 1966. Arg.

910.922 — De la Llanura, del Bosque y de la Montaña. Histórica. 1 vol. 169 págs. Castell. Aut.: Edelmiro A. Correa Falcón. Edit.: Ciordia S. R. L. Imp.: Bartolomé U. Chiesino. Ej. 1.000. $ 350. Bs. As., 15|9|66. Arg.

910.926 — "Reencarnación". Del Mensaje guarní. (Religión guaraní precolombiana). Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 25|5|56 al 8|6|56. Cap. Fed. Arg.

910.927 — "Alejando a los Malos Espíritus". Del Mensaje guaraní (Religión guaraní precolombina). Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 21|5|56 al 8|6|56. Cap. Fed. Arg.

910.928 — "Dualidad del Alma". Del Mensaje guaraní (Religión guaraní precolombina). Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 21|5|56 al 8|6|56. Cap. Fed. Arg.

910.929 — "La Oración". Del Mensaje guaraní (Religión guaraní precolombina). Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 21|5|56 al 8|6|56. Arg. Cap. Fed.

910.930 — "Los Padres de la Raza Guaraní". Del mensaje guaraní (Religión guaraní precolombina). Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 21|5|56 al 8|6|56. Cap. Fed. Arg.

910.931 — "El Diluvio". Del Mensaje guaraní (Religión guaraní precolombina). Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 21|5|56 al 8|6|56. Cap. Fed. Arg.

910.932 — "Creación de la Luna" Yachyrû. Del Mensaje guaraní (Religión guaraní precolombina). Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 21|5|56 al 8|6|56. Cap. Fed. Arg.

910.933 — "Creación de la Tierra" Yvy-Tenondé. Del Mensaje guaraní (Religión guaraní precolombina). Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 21|5|56 al 8|6|56. Cap. Fed. Arg.

910.934 — "Paraíso Guaraní" (Génesis Autóctono). Del Mensaje guaraní (Religión guaraní precolombina). Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 21|5|56 al 8|6|56. Cap. Fed. Arg.

910.935 — "Ser Supremo" Ñande ru pa-pa tenonde. Del Mensaje guaraní (Religión guaraní precolombina) Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoa", desde el 21|5|56 al 8|6|56. Cap. Fed. Arg.

910.936 — "Los Hermanos Gemelos". Leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 17|11|52 al 29|11|52. Cap. Fed. Arg.

910.937 — "Irupé". Leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 17|11|52 al 29|11|52. Cap. Fed. Arg.

910.938 — "Mburucuyá". Leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 17|11|52 al 29|11|52. Cap. Fed. Arg.

910.939 — "Yasy-Yateré". Leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 17|11|52 al 29|11|52. Cap. Fed. Arg.

910.940 — "El Aromo". Leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 17|11|52 al 29|11|52. Cap. Fed. Arg.

910.941 — "El Ceibo". leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 17|11|52, al 29|11|52. Cap. Fed. Arg.

910.942 — "Urutaú", leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 17|11|52, al 29|11|52. Cap. Fed. Arg.

910.943 — El Algarrobo. Leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 17|11|52 al 29|11|1952. Cap. Fed. Arg.

910.944 — El Camalote. Leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza" desde el 17|11|52 al 29|11|52. Cap. Fed. Arg.

910.945 — Mita-Urupa. Leyenda guaraní. Aut.: Ofelia Quiroga de Roveda. Obra expuesta en la "Casa de Mendoza", desde el 17|11|52 al 29|11|1952. Cap. Fed. Arg.

910.946 — Revista de la Unión Industrial. Trimestral. int. gral. castell. Nº 30 Prop. Unión Industrial Argentina. Direc. Juan Martín Oneto Gaona. Ej. 4.000. $ 250. Bs. As., julio-setiembre de 1966. Arg.

910.948 — River. Semanal, deportiva, castell. Nº 1.137. Prop. y Direc.: Roberto Neuberger. Ej. 30.000. $ 30. Bs. As., 20|9|66. Arg.

910.952 — El Florista. Bimestral. int. gral. castell. Nº 9. Prop. Asoc. Argentina de Floristas. Direc. Bernardino Fernández. Ej. 1.000. $ grat. Bs. As., agosto de 1966, Arg.

910.951 — Informativo Técnico. Trimestral, técnica, castell. Nº 14. Prop. Gurmendi S. A. Direc. Francisco D. Maioli. Ej. 5.000. Bs. As., abril-mayo-junio de 1966. Arg.

910.954 — Album de Hierro. Bimensual int. gral. castell. Nº 1. Prop. Editorial Jet S. A. Direc. Gianni Bettin. Ej. 30.000. $ 50. Bs. As., 15|9|1966. Argentina.

910.955 — Album Teleromance. Bimestral. int. gral. castell. Nº 1. Prop. Editorial Jet S. A. Direc. Gianni Bettin. Ej. 30.000. $ 50. Bs. As., 15|9|66. Arg.

910.970 — La Revista Dislocada. Teleteatro unitario, 632 págs. mimeógraf. castell. Aut.: Carlos y Delfor Dicasolo, Golo y Guille. Obra televisada por Canal 11 de Cap., julio de 1966. Arg.

910.971 — Chacho Quiroga el Fantasma del Pantano. Obra teatral, 36 págs. mecanógraf. castell. Aut.: Nolberto Scotto y Luis Hernández. Obra representada en el Circo Park, de Barracas, Mendoza, el 24|8|66. Arg.

910.972 — Ustedes También son Culpables. Obra teatral, 49 págs. mecanógraf. castell. Aut.: Rubén F. de Olivera. Obra representada en el Teatro Roma de Avellaneda, el 24|9|66. Argentina.

910.973 — El Hombre, su Espacio, su Tiempo. Charlas, 6 págs. mecanógraf. castell. Aut.: José Ballester. Obra irradiada por L. S. 1. Radio Municipal de Cap., mayo de 1966. Arg.

910.974 — Séptimo Enigma. Teleteatro, 111 págs. mimeograf., castell. Aut.: Ana Esther Krimer de Aisemberg. Obra televisada por Canal 7 de Mendoza, agosto de 1966. Arg.

910.975 — Panorama Médico. Continuidad por T.V., 4 págs., mecanograf., castell. Aut.: Manuel Rey Millares. Obra televisada por Canal 2 de La Plata, junio de 1966. Arg.

910.976 — El Encuentro de Oriente y Occidente. Microprograma, 17 págs. mecanofraf., castell. Aut.: Norma Yokohama. Obra irradiada por L. S. 1 Radio Municipal de Cap., julio de 1966. Argentina.

910.977 — Séptima Galería. Continuidad por T. V., 93 págs. mecanograf. castell. Aut.: Manuel Augusto Marini (h.). Obra televisada por Canal 7 de Mendoza, agosto de 1965. Arg.

910.978 — Famosos de la Música Universal. Microprograma, 17 págs.; castell. Aut.: Martín Paz. Obra irradiada por L. W. 1, Radio Universidad de Córdoba. marzo de 1966. Arg.

910.979 — Círculo de Hombres. Radioteatro unitario, 10 págs. mecanograf. castell. Aut.: Abelardo Casañó Bosch. Obra irradiada por L. U. 7. Bahía Blanca, enero de 1966. Arg.

e.24|1-Nº 10.638-v.24|1|67

---

3 DE OCTUBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

Inscriptas

911.037 — Revista de Nutrición y Aterosclerosis, bimestral, int. gral. castell. Nº 79, 80, Prop. Oscar Lanfranchi S. A. C. I. Direc. Alfredo Blanco Villalba, ej. 2.500, $ s|cargo. Bs. As., mayo, junio de 1966, Arg.

911.038 — El Comercio, mensual, int. gral. castell. Nº 272, Prop. Centro Comercial e Industrial de Bernal, Direc. Guillermo González, Ej. 1.500, $ grat. Bernal, agosto de 1966, Arg.

911.061 — Anales de Legislación Argentina, cuatrimestral, jurídica, castell. Tomo XXV-B. Prop. La Ley S. A. Editora e Impresora, Ej. 8.500. $ suscrip. anual. Bs. As., 2º cuatrimestre de 1965, Arg. Direc: Jerónimo Remorino.

911.062 — Boletín Informativo Anales de Legislación Argentina, periódica, jurídica, castell. Nº 19. Prop. La Ley S. A. Editora e Impresora. Direc. Jerónimo Remorino: Ej. 7.000. $ suscrip. anual. Bs. As., 5|9|66. Arg.

911.063 — El Señor Viene, religiosa, 1 vol. 45 págs. castell. Aut: anónimo, Edit: Ediciones Búsqueda. Imp: Hispanoargentina, Ej. 10.000, $ 180. Bs. As., 1|6|66. Arg.

911.072 — Ha Nacido Nuestro Rey, marcha navideña, letra, castell. 2 págs. Aut: María E. Malgá (Blancaluz). Edit: aut. Imp: A. Boccazzi. Ej. 150, $ 40, Bs. As. 3|10|66, Arg.

911.073 — Ha Nacido Nuestro Rey, marcha navideña, música, 2 págs. Aut: María E. Malgá (Blancaluz). Edit: aut. Imp: A. Boccazzi. Ej. 150, $ 40, Bs. As., 3|10|66. Arg.

911.074 — Cefalometría Clínica, científica, 1 vol. 216 págs. castell. Aut: Elías Beszkin, Marcos Lipszyc, Leonardo Voronovitsky y Luis Zielinsky. Edit: Mundi, S. A. Imp: Macanno. Landa y Cía. Ej. 2.500, $ 2.040, Bs. As., 15|9|66, Arg.

911.102 — Mundo Textil Argentino, mensual, técnica, castell. Nº 40, Prop. Jorge José Martini. Direc. Marcelo Luis Biasotti, Ej. 2.700, $ 120, Bs. As., agosto de 1966, Arg.

911.103 — He Ahí lo que Encontré, literaria, 1 vol. 114 págs. castell. Aut: Julio Alfredo Arredondo, Edit: Librería y Editorial Versailles. Imp: Chiesa. Ej. 1.000, $ 240, Bs. As., 29|7|66, Arg.

911.112 — Color de Luna, bolero, música, 2 págs. Aut: Alberto Guzzo. Edit: aut. Imp: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40, Bs. As., 28|9|66, Arg.

911.113 — Color de Luna, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut: Rodolfo J. Leoni. Edit: aut. Imp: A. Boccazzi. Ej. 100, $ 40, Bs. As., 28|9|66, Arg.

911.115 — Manual del Aspirante a Práctico, Parte 2da., científica, 1 vol. 152 págs. castell. Aut: Carlos Federico Ferenza Lopina. Edit: aut. Imp: Asociación de Prácticos del Río de la Plata. Ej. 300, $ 1.000, Bs. As., 15|9|66, Arg.

911.124 — Argentinos Despertad si Estais Dormidos, literaria, 1 vol. 36 págs. castell. Aut: Manuel Costa. Edit: aut. Imp: Junior. Ej. 5.000, $ 100, Bs. As., setiembre de 1966, Arg.

911.130 — Anales de la Asociación Química Argentina, trimestral, científica, castell. Nº 3|4, Tomo 53. Prop. Asoc. Química Argentina, Direc. Jorge Comín, Ej. 700, $ 500, Bs. As., setiembre, diciembre de 1965, Arg.

911.131 — Física Elemental. 4º año, ciclo magisterio y 4º comercial, 1 vol. 246 págs 12ª edic. Aut: Jorge Vidal Edit: Stella. Imp: Didot. Ej. 5.000, $ 300, Bs. As., 5|9|66, Arg.

911.132 — Historia de la Educación, 4º año normal, 5º edic. 1 vol. 416 págs. castell. Aut: Justo A. Favre, Edit Stella. Imp: Didot. Ej. 4.000, $ 340, Bs. As., 12|9|66, Arg.

911.133 — Física Industrial, 2º año industrial, científica, 4º edic. 1 vol. 464 págs. castell. Aut: Jorge Vidal. Edit: Stella. Imp: Didot, Ej. 2.000, $ 500, Bs. As., 5|9|66, Arg.

911.134 — Historia de las Instituciones Políticas y Sociales Argentinas y Americanas, primera parte, (hasta 1810), histórica, 4º año bachillerato, 14º edic. 1 vol. 342 págs. castell. Aut: Francisco Arriola. Edit: Stella. Imp: Didot, Ej. 2.500, $ 350, Bs. As., 5|9|66, Arg.

911.135 — Vida Vegetal (Elementos de botánica), 1º año ciclo básico y esc. nac. Comercio, científica, 19ª edic. 1 vol. 344 págs. castell. Aut: Jorge Vidal. Edit: Stella, Imp: Didot, Ej. 2.000, $ 380, Bs. As., 12|9|66, Arg.

911.136 — Vida Animal (Elementos de zoología), 2º año ciclo básico y esc. nac. comercio, científica, 18ª edic. 1 vol. 298 págs. castell. Aut: Jorge Vidal. Edit: Stella, Imp: Didot, Ej. 2.000, $ 380, Bs. As., 5|9|66, Arg.

911.065 — Confort, mensual, int. gral: castell. Nº 309. Prop. León Rossen. Direc. Jorge Silvio Rossen, Ej. 11.500, $ 100, Bs. As., setiembre de 1966, Arg.

Contratos de Cesión de Derechos Sobre Obras Literarias, Correspondientes al Mes de Agosto de 1966

903.638 — 2|8|66. Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Introducción a la química orgánica" de F. E. Condon y H. Meislich, de los cuales son propietarios, a favor de Editorial Troquel S. A.

903.747 — 2|8|66. Selvarajan Yesudian y Elisabeth Haich a favor de Editorial Décalo, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Yoga and health", de la cual son autores.

903.748 — 2|8|66. Harcourt Brace y World a favor de Editorial Siglo Veinte, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The new men power" de C. Wright Mills, de los cuales son propietarios.

903.749 — 2|8|66. Martín L. Gross a favor de Editorial Siglo Veinte, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The brain watchers", de la cual es autor.

903.750 — 2|8|66. Robert Esmenard (Ediciones Albin Michel) a favor de Editorial Siglo Veinte, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Savoir parler en public" de M. André Siegfried, de los cuales son propietarios.

904.091 — 4|8|66. Plaza y Janes S. A. (Barcelona) a favor de Plaza y Janes S. A. (Arg.). cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Diccionario enciclopédico abreviado" 2 tomos, de los cuales son propietarios.

904.863 — 11|8|66. Leopoldo Durañona favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos sobre las ilustraciones del libro: "Robinson Crusoe", de los cuales es autor.

904.872 — 11|8|66. The C. V. Mosby Co. a favor de Editorial Intermédica S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Patología" de W. A. D. Anderson, de los cuales son propietarios.

904.883 — 11|8|66. Dr. José Repenko a favor de Editorial Beta S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Electrocardiografía básica", de la cual es autor.

904.984 — 12|8|66. Enrique Lavié a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La voz que no duerme", de la cual es aut.

904.985 — 12|8|66. Nicolás Cócaro a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los creyentes", de la cual es autor.

904.986 — 12|8|66. Manuel Peyrou a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Se vuelven contra nosotros", de la cual es autor.

905.055 — 12|8|66. Blackwell Scientific Publications Ltd. a favor de Editorial Beta S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Enfermedades del hígado y del sistema biliar" de Sheila Sherlock, de los cuales son propietarios.

905.217 — 16|8|66. Hutchinson & Co. Ltd. a favor de Editorial Kier S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Más allá del Yoga" de Paul Brunton, de los cuales son propietarios.

905.471 — 18|8|66. Carlos Alberto Ciribaldi y Emilio Alfredo Huck a favor de Editorial Tapas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Conocimientos básicos del átomo en medicina", de la cual son autores.

905.472 — 18|8|66. Livio Bernardo Rossanigo a favor de Editorial Tapas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Nociones de derecho internacional público" de la cual es autor.

905.473 — 18|8|66. Jorge Alberto Brafman a favor de Editorial Tapas cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Nuevos apuntes de patología quirúrgica", de la cual es autor.

905.474 — 18|8|66. Jorge Alberto Brafman a favor de Editorial Tapas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Nuevos apuntes de medicina operatoria de la cual es autor.

905.475 — 18|8|66. Carlos Alberto Feldman a favor de Editorial Tapas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Nuevos apuntes de torax y cardiovascular" de la cual es autor.

905.476 — 18|8|66. Carlos Alberto Feldman a favor de Editorial Tapas cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Apuntes de higiene y medicina social", de la cual es autor.

905.477 — 18|8|66. Olga Marta Dattrino a favor de Editorial Tapas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Apuntes de neuropsicocirugía", de la cual es autor

905.478 — 18|8|66. Olga Marta Dattrino a favor de Editorial Tapas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Apuntes de clínica quirúrgica I y II, de la cual es autor.

905.479 — 18|8|66. Antonino Portal de la Cuesta a favor de Editorial Tapas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Semiología general, Anamnesis e inspección general", de la cual es autor.

905.480 — 18|8|66. Bernardo Carlos Varela a favor de Editorial Tapas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Versión taquigráfica de las clases de derecho penal II, del Dr. Bernardo C. Varela", de las cuales es autor.

905.481 — 18|8|66. Bernardo Carlos Varela a favor de Editorial Tapas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Introducción al estudio del derecho penal Argentino", de la cual es autor.

905.906 — 22|8|66. Singer Features a favor de Editorial Acmé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The muerder gun", de Frank Gruber, de los cuales son propietarios.

905.907 — 22|8|66. — New American Library a favor de Editorial Acmé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The spy in Bangkok" y "The chinese Mask" de Bill S. Ballinger, de los cuales son propietarios.

906.098 — 23|8|66. Suhrkamp Verlag a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Antología de la poesía Alemana" de los cuales son propietarios.

906.099 — 23|8|66. Roger Caillois a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Imágenes" de la cual es autor.

906.100 — 23|8|66. Doubleday & Company Inc. a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Croi-

set the clairvoyant" de Jack Harrison Pollack, de los cuales son propietarios.

906.101 — 23|8|66. Witold Gombrowicz a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Diario Argentino", de la cual es autor.

906.102 — 23|8|66. Daniel Cory a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The idea of christ in the gospel" de George Santayana, de las cuales es propietario.

906.103 — 23|8|66. University of Chicago Press a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Meaning and necessity" de Rudolf Carnap, de los cuales son propietarios.

906.104 — 23|8|66. Luis Harss a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Latin American Scene" (Los nuestros), de la cual es autor.

906.134 — 24|8|66. Theosophical Publishing House a favor de Editorial Kier S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Enciclopedia de astrología psicológica" de los cuales son propietarios.

906.226 — 24|8|66. Sir Philip Joubert de la Ferte a favor de Fariña Editores, cediendo todos los derechos de edición la obra: "Rocket" de la cual es autor.

906.227 — 24|8|66. Editions Delachaux y Niestle a favor de Fariña Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "L'influence masculine et l'enfant D'age prescolaire" de Everett Ostrovsky, de los cuales son propietarios.

906.228 — 24|8|66. John Brown Publisher a favor de Fariña Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Television and the child" de Hilde T. Himmelweit, A. H. Oppenheim y Pamela Vince, de los cuales son propietarios.

906.229 — 24|8|66. M. M. Flammarion et Cie a favor de Fariña Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Nouvelles reflexions sur le Theatre" de Jean Louis Barrault, de los cuales son propietarios.

906.230 — 24|8|66. A. S. Barnes y Company a favor de Fariña Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Power golf de Ben Hogan, de los cuales son propietarios.

906.231 — 24|8|66. Penguin Books Ltd. a favor de Fariña Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra "The vikinks" de Johannes Brondsted, de los cuales son propietarios.

906.257 — 24|8|66. Louise Price Bell a favor de Deere & Company, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Johnny tractor y su Pandilla" de la cual es autor.

906.572 — 26|8|66. Dres. Venancio Deulofeu, Agustín D. Marenzi y Andrés O. Stoppani a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Curso de química biológica" 9ª edic. de la cual son autores.

906.573 — 26|8|66. Ally And Bacon Inc. a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Currículum improvement: decision making and process" de Ronald C. Doll, de los cuales son propietarios.

906.743 — 29|8|66. Vicente Colacioppo a favor de Ediciones Contabilidad Moderna S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Manual práctico del contador" de la cual es autor.

906.773 — 29|8|66. Sara Tapia de Sánchez Gardel a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los mirasoles" de Julio Sánchez Gardel, de los cuales son propietarios.

906.871 — 30|8|66. Antonio M. Battro, a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El pensamiento de Jean Piaget - Psicología y epistemología, de la cual es autor.

e.24|1-Nº 10.639-v.24|1|67

4 DE OCTUBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

911.143 — Asesor del contribuyente fiscal, Cap. setiembre de 1966. Nº 4. Arg.

911.144 — Economic Survey, Cap. setiembre de 1966. Nº 1.051 al 1.054. Arg.

911.145 — El Porvenir, Cap. agosto de 1966. Nº 2. Arg.

911.146 — El verbo Ruso, cap. setiembre de 1966. Nº 321 al 328. Arg.

911.147 — La Semana Israelita, Cap. setiembre de 1966. Nº 2183 al 2187. Arg.

911.148 — Crónica del Atlántico, Mar del Plata, setiembre de 1966. Nº 14. Arg.

911.149 — Río Ceballos, Río Ceballos, setiembre de 1966. Nº 1295. Arg

Inscriptas

911.197 — Faz A, Inolvidable, bolero: Tu pañuelo, bolero y otras. Aut: Julio Gutiérrez; A. Solís y otros. — Faz B, Alma de mujer, bolero, Hoja Seca, bolero y otras. Aut: Armando Valdespi; Roque Carbajo y otros. Intérp: Tito Rodríguez con Leroy Holmes y su orq. Disco CBS Nº 210.104. Ej. 357. $ 1.020. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.198 — Faz A, Caminemos (Caminhemos); samba; Y... bolero y otras. Aut: Herivelto Martins; Mario de Jesús y otros. Faz B, Sabor a mí, bolero; Flor de zalea, bolero y otras. Aut: Alvaro Carrillo; Manuel Esperón y otros. Intérp: Orq. Serenata Tropical. Disco CBS Nº 210.106. Ej. 121. $ 1.020. Bs. As., agosto de 1966 Arg.

911.199 — Faz A El Knak (tema principal) (The knack) (Main theme); Ahora le toca a Nancy (Here comes Nancy now) y otras. Faz B, El Knack (The knack); Y cómo lograrlo (And how to get it) y otras. Aut. mús. y dirección: John Barry. Disco CBS Nº 210.107. Ej. 241. $ 1.020. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.200 — Faz A, Inolvidable, bolero: Tu pañuelo, bolero y otras. Aut: Julio Gutiérrez, A. Solís y otros. Faz B, Alma de mujer, bolero: Hoja seca, bolero y otras. Aut. Armando Valdespi; Roque Carbajo y otros. Intérp.: Tito Rodríguez con Leroy Holmes y su orq. Disco CBS Nº 10.104. Ej. 1029. $ 950. Bs. As., agosto 1966. Arg.

911.201 — Faz A Caminemos (Caminhemos); Y... bolero y otras. Aut: Herivelto Martins; Mario de Jesús y otros. Faz B, Sabor a mí, bolero; Flor de Azalea, bolero y otras. Aut: Alvaro Carrillo; Manuel Esperón y otros. Intérp: Orq: Serenata Tropical. Disco CBS Nº 10.106. Ej: 651. $ 950. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.202 Faz A, El Knack (tema principal) (The Knack) (Main Theme); Ahora le toca a Nancy (Here comes Nancy now) y otras. Faz B, El Knack (The Knack); Y cómo lograrlo (and how to get it) y otras. Música compuesta y dirigida por John Barry. Disco CBS Nº 10.107. Ej. 670. $ 950. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.203 — Faz A Escala la montaña (Climb ev'ry mountain); En algún lugar (Somewhere) y otras. Aut. Hammerstein II, Rodgers y otros. Faz B No debo decirlo (It's not for me to sky); Dedos de oro (Goldfinger) y otras. Aut: Al Stillman, R. Allen y otros. Intérp: Tony Bennett, orq. y coro dir. por Frank De Vol; George Maharis y otros. Disco CBS Nº 9568. Ej. 424. $ 1.020.— Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.204 — Faz A, Rondando tu esquina, tango; Verdad amarga, bolero y otras. Aut. Enrique Cadícamo, Charlo; bolero; Piel canela, bolero y otras. lo y otros. Faz B, Camino del puente, Aut: Pedro "Pituko" Rigual; y otros. Intérp: Roberto Yanés. Disco CBS Nº 9.568. Ej. 494. $ 1.020. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.205 — Faz A Para Ale, chacarera, Viento de mi montaña, zamba; Faz B, La vieja, chacarera trunca; Cuando nada te debía, bailecito y otras. Aut: Hnos. Díaz, Adolfo Abalos y otros. Intérp: Los Hnos. Abalos. Disco CBS Nº 9659. Ej. 372. $ 1.020. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.206 — Faz A Los gotereros, paseo ballenato; El rey del río, merengue y otras. Aut: José Muñoz; R. Castro T. y otros. Faz B, Ya no brilla el Sol, cumbia, María la O, paseo ballenato y otras. Aut: Fabio Echeverry; R. Castro T y otros. Intérp: Cuarteto Imperial. Disco CBS Nº 9669. Ej. 903. $ 1.020. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.207 — Faz A, Muchachita (Girl); Los que esperan amo., balada y otras, Aut: Lennon, Mc Cartney y otros.— Faz B, En una flor (In un fiore); Llorando en la capilla (Crying in the Chapel) y otras. Aut: C. Donida, Mogol y otros. Intérp: Henry Duval su piano y su conj. Disco CBS Nº 8637. Ej. 1506. $ 950. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.208 — Faz A Ellas tienen quince años (Elles ont quinze ans); Yo sueño (Je rêve, je reve) y otras. Faz B Mi pequeña lady (Ma petite lady); Ofelia (Ophelie) y otras. Aut: Maurice Fanon, Yani Spanos. Intérp: Maurice Fanon. Disco CBS Nº 8646. Ej. 705. $ 950. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.209 — Faz A, Me vas a querer, bolero; Acaríciame amor (Accarezzami amore) y otras. Aut. Julio Gutiérrez, Bargoni y otros. Faz B, Te esperaré mañana, slow; No la quiero más tango y otras. Aut: J. Carli; Mastra y otros. Intérprete: Horacio Molina. Disco CBS Nº 8654. Ej. 976. $ 950. Bs. As. agosto de 1966. Arg

911.210 — Faz A, Guardia vieja, tango; Romance de barrio, vals y otras. Aut: Julio De Caro, De Grandis y otros. Faz B, Amurado, tngo, Con toda la voz que tengo, milonga. y otras. Aut: Pedro Maffia, Pedro Laurenz y tros. Intérp: El Cuarteto San Telmo. Disco CBS Nº 8.655. Ej. 431. $ 950. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.211 — Faz A, Rondando tu esquina, tango; Verdad amarga, bolero y otras. otros. Faz B, Camino del puente, bo. Aut: Enrique Cadícamo, Charlo y lero; Piel Canela, bolero y otras. Aut: Pedro "Pituko" Rigual; Bobby Capó y otros. Intérp: Roberto Yanés. Disco CBS Nº 8658. Ej. 1.277. $ 950. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.212. — Faz "A": Para Ale, chacarera; Viento de mi montaña, zamba, y otras. Faz "B": La vieja, chacarera trunda; Cuando nada te debía, bailecito, y otras. Aut.: Hnos. Abalos - Hnos. Díaz y otros. Disco CBS Nº 8659. Intérp.: Hnos Abalos. Ej. 804. $ 950. Bs. As., agosto de 1966. Argentina.

911.213. — Faz "A": Vamos Caridad, manaké; Sin una explicación, bolero y otras. Aut.: Isidro Benítez, Heli Toro Alvarez y otros. Faz "B": Camisa Floria, cumbión; Sueño de arena, cumbia, y otras. Aut.: Luis Pérez, Cco Barcala y otros. Intérp.: Los Makenses, Sonia López y su conjunto Disco CBS Nº 8660. Ej. 1.935. $ 950. Bs. As., gosto de 1966. Arg.

911.214. — Faz "A": Los gotereros, paseo vallenato; El rey del río, merengue, y otras. Aut: José J. Muñoz, R. Castro y otros. Faz "B": Ya no brilla el sol, cumbia; María La O, paseo vallenato, y otras. Aut.: Fabio Echeverry, R. Castro T. y otros. Intérprete: Cuarteto Imperial. Disco CBS Nº 8669. Ej. 8.011. $ 950. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.215. — Faz "A": Cantata para América Mágica (Comienzo) Autor: Ginastera. Faz "B": Cantata para América Mágica (Final). Autor: Ginastera. Concierto Nº 1, para violín y orq. (Op. póstumo). Autor: Bartok. Intérp.: Raquel Adonaylo, Henri Temianka, dir. el conj. de Percusión de los Angeles y otros. Disco CBS número 4310. Ej. 332. $ 1.000. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.216. — Faz "A": y faz "B": Quinteto en fa menor para piano y cuerdas. Op. 34. Autor: Brahms. Intérprete: León Fleisher y Cuarteto de Cuerdas Juilliard. Disco CBS número 4.384. Ej. 314. $ 1.000. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.217. — Faz "A" y Faz "B": Sinfonía Nº 1 en do menor, Op. 68. Autor: Brahms. Intérp.: Bruno Walter, dirig. la Orquesta Sinfónica Columbia. Disco CBS Nº 4425. Ej. 341. $ 1.000. Bs. As., agosto de 1966. Argentina.

911.218. — Faz "A": Luisa Miller (Acto 2); La Boheme (Acto 1) y otras. Aut.: Giuseppe Verdi, Giácomo Puccini y otro. Faz "B": La Gioconda (Acto 2); Turandot (Acto 3) y otras. Aut.: Amilcare Panchielli, Giácomo Puccini y otros. Intérp.: Gianni Raimondi y Orq. Sinfónica "Ricordi", dirig. Benedetto Ghiglia. Disco CBS Nº 4426. Ej. 258. $ 1.000. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.219. — Faz A, Sonata en trío en Fa mayor, para flauta, dulce, viola discante y bajo continuo; Sonata Polaca en La menor para violín, viola y bajo continuo y otra. — Faz B, Sonata en trío en Sol mayor para 2 violines y bajo continuo; Sonata en trío en La menor para flauta dulce, violín y bajo continuo. aut: Georg Philipp Telemann. Intérp: Trío Barroco de Viena. Disco CBS Nº 16.030. Ej. 600. $ 675. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.220 — Faz "A": Serie Vigésimo tercera; Serie Vigésimo séptima. — — Faz "B": Serie Vigésimo quinta; Serie Vigésimo sexta. aut.: François Couperin. Intérp.: Eta Harich-Schneider. Disco CBS Nº 16.029. Ej. 600. $ 675. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.221 — Faz "A": Concierto Nº 1 en Re Mayor; Concierto Nº 2 en Mi menor y otra. — Faz "B": Concierto Nº 5 en Si Menor; Concierto Nº 6 en Si Bemol Mayor y otra. aut. Benedetto Marcello. Intérp.: I Solisti Di Milano dir. Angelo Ephrikian. Disco CBS Nº 16.028. Ej. 600. $ 675. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.222 — Faz "A": Concierto en Do Mayor para Violín Principal, Cuerdas y Clavecín (D. 53); Concierto en Fa Mayor para Violín Principal, Cuerdas y Clavecín (D. 68) — Faz "B": Concierto en Sol Mayor para Violín Principal, Cuerdas y Clavecín (D. 83); Concierto en Re Mayor para Violín Principal, Cuerdas y Clavecín (D. 24). aut. Giuseppe Tartini. Disco CBS número 16.027. Intérp., Orq. de Cámara de Zurich, dir. Edmond de Stoutz. Ej. 600. $ 675. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.223. — Faz "A": Concierto en Do Mayor, F. XII, Nº 23 para 2 flautas, oboe, corno inglés 2 trompetas, 2 claves y orquesta de cuerdas; Concierto en Do Mayor F. XII, Nº 2 para 2 oboes, 2 clarinetes y orquesta de cuerdas. — Faz "B": Concierto en Sol Mayor, F. V, Nº 2 para 2 laúdes y orq. de cuerdas; Concierto en Re Mayor, F. XII, Nº 15 para guitarra y orquesta de cuerdas. aut. Antonio Vivaldi. Intérp.: Rudolf Kalup, Alfred Dutka y otros y Orq. Austrian Tonkuenstler de Viena. Disco CBS Nº 16.026. Ej. 600. $ 675. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.224 — Faz "A": Concierto en Mi Menor para violín; Concierto en Do Menor aut. Pietro Nardini; Benedetto Marcello. — Faz "B": Sonata en Fa Mayor para oboe y guitarra (Recop. Karl Scheit); Sonata en La Menor, Op. 1 Nº 4 para Flauta y Guitarra (Recop. Karl Scheit). aut. Georg Friedrich Haëndel; Intérp.: Nikola Petrovic, Karl Scheit y otros. Disco CBS Nº 16.025. Ej. 600; $ 675. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.225 — Faz "A" Concierto Brandenburgués Nº 2 en Fa Mayor; Doble Concierto en Re Menor para Violín, Oboe, Cuerdas y Continuo — Faz "B": Suite para Orquesta Nº 2 en Si Menor, aut. Johann Sebastián Bach. Intérp.: Ulrich Lehmann, Andre Jaunet y otros y Orq. de Cámara de Zurich, dirig. por Edmond de Stoutz. Disco CBS Nº 16.024. Ej. 600. $ 675. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.226 — Faz "A": Sonata a Cinque en Sol Menor, Op. 2 Nº 6, para 2 Violines, 2 Violas, Violoncello y Bajo Continuo; Sinfonía en La. aut. Tommaso Albinoni; Giuseppe Tartini. — Faz "B": Concerto Grosso en Sol Menor, Op. 3 Nº 2 para 2 Violines, Viola, Violoncello y Orq. de Cuerdas; Introduttione Teatrale VI aut. Francesco Geminiani; Pietro Locatelli. Intérp.: Or. de Cámara de Zurich dir. Edmond de Stoutz. Disco CBS Nº 16.023. ej. 600. $ 675. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.227 — Faz "A". Cuarteto para Flauta, Oboe, Violín y Violoncello; Sonatas en Dúo, Op. 1 4ª Sonata para Violín, Viola Da Gamba y Bajo Continuo. aut.: Georg Philipp Telemann; Dietrich Buxtehude. — Faz "B": Sonata en Sol Mayor para Flauta Traversa, Violín y Bajo Continuo; Le Nymphe di Reeno y otra. aut Johann Sebastián Bach; Johann Schenk y otro. Intérp.: Música de Cámara del Barroco Alemán. Disco CBS Nº 16.032. Ej. 600. $ 675. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.228 — Faz "A": Música de la Corte de Luis XIV - Suite de la Opera "Alcione"; Piezas para Viola. Libro 2. aut. Marin Marais. — Faz "B": Música de la Corte de Luis XIV - Conciertos Reales; Primer Libro de Piezas para Flauta, Traversa. aut. François Couperin; Jacques Hotteterre. Disco CBS Nº 16.021. Ej. 609. $ 675. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

911.150 — ¡Engañera!... — zamba, música, 2 págs. Aut: Julio A. Jerez. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 6|2|62. Arg.

911.151 — ¡Engañera!... — zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Julio A. Jerez. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 35. Bs. As. 6|2|62. Arg.

911.152 — Musiquita Linda — gaita, letra, castell. 2 págs. Aut.: J. Divir. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 15|4|66. Arg.

911.153 — Musiquita Linda — gaita, música, 2 págs. Aut.: Albamor. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 15|4|66. Arg.

911.154 — Recorriendo caminos — foxtrot, música, 2 págs. Aut.: René Briand y Alberto Alcalá. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 27|5|66. Arg.

911.155 — Por culpa de un alemán — cumbión, letra, castell. 2 págs. Aut.: Eulalio. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 27|5|66. Arg.

911.156 — Por culpa de un alemán — cumbión, música, 2 págs. Aut.: Tony Salvador. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30 Bs. As. 27|5|66. Arg.

911.157 — Cumbia de los quince años — cumbia, música 2 págs. Aut.: Tony Salvador. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As 27|5|66. Arg.

911.158 — Cumbia de los quince años — cumbia, letra, castell 2 págs. Aut.: Tony Salvador. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 27|5|66. Arg.

911.159 — La Caravana — beguine, música. 2 págs. Aut.: George. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 27|5|66. Arg.

911.160 — Por una Margarita — cumbia, música, 2 págs. Aut.: Jorge Solanas, Tine y Roberto G. Casal. Edit.

e Imp.: Korn Ej 250. $ 30. Bs. As. 19|7|66. Arg.

911.161 — Por una Margarita — cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Jorge Solanas, Tino y Roberto G. Casal. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 19|7|66. Arg.

911.162 — El botija triste — balada, letra, castell 2 pags. Aut.: Beto Fernán y Dino Ramos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 27|5|66. Arg.

911.163 — El botija triste — balada, música, 2 págs. Aut.: Beto Fernán y Dino Ramos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 27|5|66. Arg.

911.164 — Ensueño — vals, música, 2 págs. aut. transcrip. para acordeón: Alcides y Amilcar Fertonani. Edit.: Sudamericana. Imp.: Korn. Ej. 262. $ 58. Bs. As. 23|7|66. Arg.

911.165 — Ronda de ensueño (Aquel vals) — musica, 2 págs. aut.: Claudio Forcao. Edit.: Sucesos. Imp.: Korn. Ej. 272. $ 50. Bs. As. 15|3|66. Arg.

911.166 — Ronda de ensueño (Aquel vals) — letra, castell. 2 págs. Aut.: Raúl Capablanca. Edit.: Sucesos. Imp.: Korn. Ej. 272. $ 50. Bs. As. 15|3|66. Arg.

911.167 — Convivir — balada, letra, castell. 2 págs. Aut.: Dino Ramos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 255. $ 50. Bs. As. 8|9|66. Arg.

911.168 — Convivir — balada, música, 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As 8|9|66. Arg.

911.169 — El Justo — balada, música, 2 págs. Aut.: Palito Ortega y George. Edit. e Imp.: Korn. Ej 250. $ 30. Bs. As. 8|9|66. Arg.

911.170 — Amanecer — milonga campera, música, 2 págs. Aut.: arreglo para guitarra: Pablo Escobar. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Imp: Korn. Ej. 255. $ 77. Bs. As. 1º|3|66. Arg.

911.171 — La canción del sembrador — coro, música, 2. págs. Aut.: Angel N. Rocca. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 265. $ 58. Bs. As. 20|4|65. Arg.

911.172 — La canción del sembrador — coro, letra, castell 2 págs. Aut.: Marcos P. Rivas. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 265. $ 58. Bs. As. 20|4|65. Arg.

911.173 — Recuerdo salteño — zamba campera, música, 2 págs. Aut: Ramón Burgos y Marcos Tames. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 267. $ 50. Bs. As. 7|1|66. Arg.

911.174 — Recuerdo salteño — zamba campera, letra, castell. 2 págs. Aut: Ramón Burgos y Marcos Tames. Edit. e Imp.: Korn. Ej 267. $ 50. Bs. As. 7|1|66. Arg.

911.175 — Piel canela — bolero rítmico. letra, castell. 2 págs. Aut: Bobby Capó. Edit.: Sucesos. Imp. Korn. Ej. 281. $ 50. Bs. As. 19|7|66. Arg.

911.176 — Piel Canela, bolero rítmico, música. 2 págs. Aut.: Bobby Capó. Edit.: Sucesos. Imp.: Korn. Ej. 281. $ 50. Bs. As. 19|7|66. Arg.

911.177. — Zamba del Carpintero. — páginas. — Autor: José Ríos. — Edico. — Música. — 2 páginas. — Autor: Zamba. — Letra. — Castellano. — 2 Impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|7|66. — Arg.

911.178. — Zamba del Carpintero. — Zamba. — Música. — 2 páginas. — Autor: Simon Gutiérrez. — Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. — Impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|7|66. — Arg.

911.179. — La Canoa Blanca. — Merequetengue. — Música. — 2 páginas. — Autor: Charles, El Antillano y Ramón Humberto Lafata. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 260. — $ 50. — Buenos Aires, 19|7|66. — Arg.

911.180. — La Canoa Blanca. — Merequetengue. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Charles, El Antillano y Ramón Humberto Lafata. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 260. — $ 50. — Buenos Aires, 19|7|66. — Argentina.

911.181. — Canción de Cuna Costera. — Canción litoraleña. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Linares Cardozo. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 254. — $ 50. — Buenos Aires, 25|3|66. — Arg.

911.182. — Canción de Cuna Costera. — Canción litoraleña. — Música. — 2 páginas. — Autor: Linares Cardozo. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 254. — Buenos Aires, 25|3|66. — Argentina.

911.183. — Claveles Blancos. — Tango. — Música. — 2 páginas. — Autor: Armando Pontier. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 252. — $ 40. — Buenos Aires, 15|4|66. — Arg.

911.184. — Claveles Blancos. — Tango. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: J. M. Contursi. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 252. — $ 40. — Buenos Aires, 15|4|66. — Arg.

911.185. — Teatro Español. — Paso-doble. — Música. — 2 páginas. — Autor transcripción para acordeón: Antonio Guerrisi. — Editor: B. Yadarola. — Impresor: Konr. — Ejemplares 260. — $ 77. — Buenos Aires, 23|7|66. — Arg.

911.186. — Que seas Vos — Zamba. — Música. — 2 páginas. — Autor transcripción para guitarra: G. Bianqui Piñero. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 255. — $ 77. — Buenos Aires, 16|7|66. — Arg.

911.187. — Los Novios. — Slow. — Música. — 8 páginas. — Autor: Chico Novarro y Mike Ribas. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 15|4|66. — Arg.

911.188. — Teatro Español. — Paso-doble. — Música. — 2 páginas. — Autor: Antonio Guerisi. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 1.006. — $ 50. — Buenos Aires, 15|4|66. — Arg.

911.189. — Teatro Español. — Paso-doble. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Adolfo Crosa. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 1.006. — $ 50. — Buenos Aires, 15|4|66. — Argentina.

911.190. — Mi Querencia. — Chamamé. — Música. — 2 páginas. — Autor: Ramón Méndez. — Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. — Impresor: Korn. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|7|66. — Arg.

911.191. — La Felipe Varela. — Zamba. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Juan Botelli. — Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. — Impresor: Korn. — Ejemplares 261. — $ 50. — Buenos Aires, 25|3|66. — Arg.

911.192. — La Felipe Varela. — Zamba. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: José Ríos. — Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. — Impresor: Korn. — Ejemplares 261. — $ 50. — Buenos Aires, 25|3|66. — Arg.

911.193. — Alma Guaraní. — Polca. — Música. — 2 páginas. — Autor arreglo para guitarra: G. Bianqui Piñero. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 271. — $ 77. — Buenos Aires, 16|7|66. — Arg.

911.194. — Rosa de Otoño. — Vals. — Música. — 2 páginas. — Autor arreglo para guitarra: Cosme Caballero. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 275. — $ 77. — Buenos Aires, 26|7|66. — Argentina.

911.195. — Siempre te Recordaré (Qué tienen tus Ojos). — Folk. — Música. — 2 páginas. — Autor: Yaco Monti. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 545. — $ 50. — Buenos Aires, 14|4|66. — Argentina.

911.196. — Siempre te Recordaré (Qué tiene tus ojos). — Folk. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Yaco Monti. — Editor e impresor: Korn. — Ejemplares 545. — $ 50. — Buenos Aires, 14|4|66. — Arg.

911.250. — Libertad. — Diario. — Int. general. — Castellano. — Nº 892. — Propietario y director: Martín Gabino Ramón Bravo. — Ejemplares 500. — $ 5. — Merlo, 29|9|66. — Arg.

911.251. — San Miguel. — Diario. — Int. general. — Castellano. — Nº 891. — Propietario y director: Martín Gabino Ramón Bravo. — Ejemplares 500. — $ 5. — San Miguel, 28|9|66. — Arg.

911.273. — La Voz. — Mensual. — Religiosa. — Castellano. — Nº 203. — Propietario y director: Pablo Heisej Sheetz. — Ejemplares 58.000. — $ 2. — Córdoba, agosto de 1966. — Arg.

911.285. — Ha Llegado Momo. — Cumbia. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: María E. Malgá (Blancaluz). — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ejemplares 100. — $ 40. — Buenos Aires, 3|10|66. — Arg.

911.286. — Ha Llegado Momo. — Cumbia. — Música. — 2 páginas. — Autor: María E. Malgá (Blancaluz). — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ej. 100. — 40. — Buenos Aires, 3|10|66. — Argentina.

911.287. — Edición Rural. — Diario. — Int. general. — Castellano. — Nº 6.707. — Propietario: Cedar S. A. (Cía. Editora de Asuntos Rurales). — Direc.: Raúl H. Conti. — Ejemplares 10.000. — Suscripción anual. — Buenos Aires, 23|9|66. — Arg.

911.289. — La Marina Mercante Iberoamericana. — 1966. — Científica. — 1 volumen. — 555 páginas texto y 156 páginas publicidad. — Castellano. — Autor: anónimo — Prólogo: Aurelio González Climent. — Editor: Instituto de Estudios de la Marina Mercante. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. — Ej. 500. — $ 6.000. — Buenos Aires, 20|9|66. — Argentina.

911.294. — Bien Sabes. — Cumbia. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: José Antonio Sáez. — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ejemplares 100. — $ 40. — Buenos Aires, 30|9|66. — Arg.

911.295. — Bien Sabes. — Cumbia. — Música. — 2 páginas. — Autor: Olinto Bertagni. — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ejemplares 100. — $ 40. — Buenos Aires, 30|9|66. — Arg.

911.296. — Pobre y Triste Amor. — Bolero. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Ofelia Gómez de Caballos. — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ejemplares 100. — $ 40. — Buenos Aires, 30|9|66. — Arg.

911.297. — Pobre y Triste Amor. — Bolero. — Música. — 2 páginas. — Autor: Olinto Bertagni. — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ejemplares 100. — $ 40. — Buenos Aires, 30|9|66. — Arg.

911.298. — Corazón Sufrido. — Tango. — Música. — 2 páginas. — Autor: Olinto Bertagni. — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ejemplares 100. — $ 40. — Buenos Aires, 30|9|66. — Argentina.

911.299. — Corazón Sufrido. — Tango. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Jorge Segovia. — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ej. 100. — $ 40. — Buenos Aires, 30|9|66. — Argentina.

911.300. — Sólo de Sueños. — Zamba. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Jorge Segovia. — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ejemplares 100. — $ 40. — Buenos Aires, 30|9|66. — Argentina.

911.301. — Sólo de Sueños. — Zamba. — Música. — 2 páginas. — Autor: Olito Bertagni. — Editor: Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Ejemplares 100. — $ 40. — Buenos Aires, 30|9|66. — Arg.

911.302. — 1. P 4 R. — Mensual. — Int. general. — Castellano. — Nº 6. — Propietario: Bernardo Juan Barsalini y Raúl Alberto Castelli. — Ejemplares 150. $ 30. — Hurlingham, marzo de 1966. — Arg.

911.304. — El Auto Argentino. — Cuatrimestral. — Int. general. — Castellano. — Nº 551. — Propietario: Centro Protección Recíproca de Choferes. — Director: Ricardo Viña. — Ejemplares 24.200. — $ — Bs. Aires, mayo-agosto de 1966. — Arg.

911.305. — Unión Sindical Telefónica. — Mensual. — Gremial. — Castellano. — Nº 53. — Prop.: Agrupación Unión Sindical. Telefónica. — Director: Héctor Gorgone. — Ejemplares 10.000. — Bs. Aires, junio de 1966. — Arg.

911.317. — Rico Tipo Extra. — Trimestral. — Int. general. — Castellano. — Nº 5. — Prop. y director: José Antonio Guillermo Divito. — Ejemplares 37.200. — $ 120. — Buenos Aires, 30|6|66. — Argentina.

911.332. — Madrigales y Sonetos. — Poesías. — 1 volumen. — 74 páginas. — Castellano. — Autor: Miguel Angel Buonarotti. — Traducción italiano: Rafael Obdulio Lozza. — Editor: Ediciones Petit. — Impresor: Lito. — Ejemplares 1.000. — $ 160. — Buenos Aires, 28|9|66. — Argentina.

911.341. — Revista Appyce. — Bimestral. — Int. general. — Castellano. — Nº 185. — Propietario: Asociación Propietarios de Pizzerías y Casas de Empanadas. — Director: Osvaldo Varela. — Ejemplares 1.000. — Gratis socios. — Buenos Aires, mayo-junio de 1966. — Argentina.

911.356. — Famosos Chamamés - Hermosas Canciones Litoraleñas. — Selección canciones. — 1 volumen. — 64 páginas. — Castellano. — Autor: Horacio Pérez, T. Cocomarola y otros. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Pellegrini Impresores. — Ejemplares 10.000. — $ 60. — Buenos Aires, 3|10|66. — Argentina.

911.382. — Triste Recuerdo de las Montañas. — Obra teatral. — 36 páginas. — Mecanografiado. — Castellano. — Autor: Juan M. Cella. — Obra representada en el Circo Los Andes, de Laboulage, Provincia de Córdoba, el 24|7|66. — Arg.

911.383. — El Mundo de Scholem Aleijem. — Obra teatral. — 53 páginas. — Mecanograf. — Castellano. — Autor: Arnold Perl. — Traducción Devorah Kors. — Obra representada en el Teatro San Telmo de Cap., el 29|7|66. — Argentina.

911.384. — Varie Sexy 661|2. — Revista teatral. — 13 páginas. — Mecanograf. — Castellano. — Autor: Domingo Romano. — Obra representada en el Teatro Florida de Rosario, Santa Fe, el 2|9|66. — Argentina.

911.385. — Teatro Pinino. — Teleteatro unitario. — 41 páginas. — Mecanograf. — Castellano. — Autor: Jorge Varela. — Obra televisada por Canal 12 de Córdoba, el mes agosto 1966. — Arg.

911.386. — La Voz de Acindar para el Hombre de Campo. — Microprograma. — 55 páginas. — Mecanografiadas. — Castellano. — Autor: Federico Camarotta. — Obra irradiada por Radio Splendid de Cap., julio de 1966. — Arg.

911.387. — El Tapado Rojo. — Radioteatro unitario. — 16 páginas. — Mecanograf. — Castellano. — Autor: Alfredo Casey. — Obra irradiada por L. R.A. Radio Nacional de Cap., septiembre de 1966. — Arg.

911.388. — La Lechuza, Periódico Cultural. — Continuidad por T.V. — 17 páginas. — Mecanograf. — Castellano. — Autor: Adriana Caputi Bianco. — Obra televisada por Canal 7 de Capital, septiembre de 1966. — Arg.

911.389. — Qué Cara Pongo. — Teleteatro unitario. — 35 páginas. — Mimeograf. — Castellano. — Autor: Ricardo Telesnik. — Obra televisada por Canal 2 de La Plata, septiembre 1966. — Arg.

911.390. — Reflexiones Matinales. — Charlas. — 4 páginas. — Castellano. — Autor: Haydée M. Jofre Barroso. — Obra irradiada por L S 1 Radio Municipal, de Capital, abril de 1965. — Argentina.

911.391. — El Hombre y Sus Inventos. — Charlas. — 14 páginas mecanograf. — Castellano. — Autor: Rosa María Pentimalli. — Obra irradiada por L.S. 1. Radio Municipal de Capital, abril de 1965. — Arg.

911.406. — Fatalmente ... Nada. — Tango. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Alberto Mastra. — Editor: Adami. — Impresor: J. D. Arévalo. — Ejemplares 250. — $ 35. — Buenos Aires, 28|9|66. — Arg.

911.407. — Fatalmente ... Nada. — Tango. — Música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Sucher. — Editor: Adami. — Impresor: J. D. Arévalo. — Ejemplares 250. — $ 35. — Buenos Aires, 28|9|66. — Arg.

911.408. — Jamás lo Vas a Saber. — Tango. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Abel Aznar. — Editor: Acorde. — Impresor: J. D. Arévalo. — Ejemplares 250. — $ 35. — Buenos Aires, 28|9|66. — Arg.

911.409. — Jamás lo Vas a Saber. — Tango. — Música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Sucher. — Editor: Acorde. — Impresor: J. D. Arévalo. — Ejemplares 250. — $ 35. — Buenos Aires, 28|9|66. — Arg.

911.410. — La Pared. — Bolero. — Moruno. Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Roberto Angiero. — Editor: Edami. — Impresor: E. Stinga. — Ejemplares 1.000. — $ 50. — Bs. Aires, 26|9|66. — Arg.

911.411. — La Pared. — Bolero. — Moruno. — Música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Angiero. — Editor: Edami. — Impresor: E. Stinga. — Ejemplares 1.000. — $ 50. — Buenos Aires, 26|9|66. — Argentina.

911.414. — Las Dos Jirafitas. — Literaria. — 1 volumen. — 16 páginas. — Castellano. — Autor: Beatriz. — Ilustrador: Ruth. — Editor: Abril. — Impresor: Pablo Paoppi e Hijos. — Ejemplares 20.000. — $ 12. — Buenos Aires, 3|8|66. — Arg.

911.415. — A B C — Literaria. — 1 volumen. — 16 páginas. — Castellano. — Autor: Beatriz. — Ilustrador: Chacha. — Editor: Abril. — Impresor: Pablo Paoppi e Hijos. — Ejemplares 20.000. — $ 12. — Buenos Aires, 3|8|66. — Arg.

911.416. — Versos con Frutas y Sol. — Literaria. — 1 volumen. — 16 páginas. — Castellano. — Autor: Beatriz. — Ilustrador: Ruth. — Editor: Abril. — Impresor: Pablo Paoppi e Hijos. — Ejemplares 20.000. — $ 12. — Buenos Aires, 3|8|66. — Argentina.

911.417. — Pepe Limón. — Literaria. — 1 volumen. — 16 páginas. — Castellano. — Autor: Yali. — Ilustrador: Chacha. — Editor: Abril. — Impresor: Pablo Paoppi e Hijos. — Ejemplares 20.000. — $ 12. — Buenos Aires, 3|8|66. — Arg.

911.422. — Correrías de un Pequeño Gran Cacique Patoruzito. — Trisemanal. — Int. general. — Castellano. — Nº 106. — Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno (h.). — Ejemplares 236.500. — $ 35. — Buenos Aires, 20|9|66. — Argentina.

911.424. — Frutas. — Mensual. — Int. general. — Castellano. — Nº 82|84. — Propietario: Editorial El Campo. — Director: César Héctor Cabrera. — Ej. 4.000. — $ 50. — Buenos Aires, mayo-julio de 1966. — Arg.

e.24|1-Nº 10.640-v.24|1|67

---

5 DE OCTUBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

911.426. — La Conciencia. — Cap. julio. agosto. septiembre de 1966. Nº 207. Arg.

911.427. — Adán. — Cap. septiembre de 1966. Nº 3. Arg.

911.428. — Claudia Moda. — Cap. Nº 112-12. Arg.

911.429. — Contigo. — Cap. septiembre de 1966. Nº 73. Arg.

911.430. — Idiliofilm. — Cap. septiembre de 1966. — Nº 107. Arg.

911.431. — Nocturno. — Cap. septiembre de 966. Nº 189. Arg.

911.432. — Panorama. — Cap. septiembre de 1966. Nº 40 Arg.

911.433. — Parabrisas. — Cap. septiembre de 1966. Nº 69. Arg.

911.434. — Parabrisas Corsa. — Cap. septiembre de 1966. Nº 19 al 22. Arg.

911.435. — Supernovelas. — Cap. septiembre de 1966. Nº 16. Arg.

911.436. — Tornquist. — Tornquist, septiembre de 1966. Nº 1996 y 1997. Arg.

911.438. — Eco de Africa. — Cap. septiembre de 1966. Nº IX. Arg.

911.437. — Mi Africanito. — Cap. septiembre de 1966. Nº IX. Arg.

911.439. — Medicina del Atlántico. — Mar del Plata, septiembre de 1966. Nº 83. Arg.

911.440. — Gendarmería Nacional. — Cap. julio. agosto de 1966. Nº 14. Arg.

911.441. — Le Quotidien. — Cap. septiembre de 1966. Nº 3924 al 3936. Arg.

911.442. — Hotelería Argentina. — Cap. septiembre de 1966. Nº 178. Arg.

911.443. — **La Nación.** — Cap. septiembre de 1966. Nº 34.088 al 34.117. Arg.

911.444. — 7 de Julio. — Sáen Peña. septiembre de 1966. Nº 704 al 725. Arg.

911.445. — **Aero Mundial.** — Martínez. septiembre de 1966. Nº 1397 al 1401. Arg.

911.446. — **Aero Mundial.** — Martínez. septiembre de 1956. Nº 1029 al 1033. Arg.

911.447. — **Mundo Whitense.** — Ingeniero White. septiembre de 1966. Nº 491 y 492. Arg.

911.448. — **Derechos Humanos.** — Loncopué. Neuquén. junio a agosto de 1966. Nº 90 al 92. Arg.

911.449. — 7 Días. — Cap. septiembre de 1966. Nº 92 al 95. Arg.

911.450. — Claudia. — Cap. septiembre de 1966. Nº 112. Arg.

911.451. — El Diario Israelita. — Cap. septiembre de 1966. Nº 15716 al 15739. Arg.

911.452. — La Producción. — Cap. septiembre de 1966. Nº 2622 al 2625. Arg.

911.453. — Domingo de Córdoba. — septiembre de 1966. Nº 44 al 47. Arg.

911.454. — **Boletín Informativo de la Federación Argentina de Vendedores de Nafta Interior.** — Rosario. junio julio de 1966. Nº 65. Arg.

Inscriptas

911.455. — Faz "A" Sonata en Trío en Fa mayor, para Flauta, Dulce, Viola Discante y Bajo Continuo; Sonata Polaca en la Menor para Violín, Viola y Bajo Continuo y otra. — Faz "B" Sonata en Trío en Sol Mayor para 2 Violines y Bajo Continuo; Sonata en Trío en La Menor para Flauta Dulce, Violín y Bajo Continuo. aut: Georg Philipp Telemann. Intérp: Trío Barroco de Viena. Disco CBS Nº 15.030. Ej. 1540. $ 625. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.456. — Faz "A" Serie Vigésimo Tercera; Serie Vigésimo séptima — Faz "B" Serie Vigésimo quinta; Serie Vigésimo sexta. aut: Francois Couperin. Intrp: Eta Harich-Schneider. Disco CBS Nº 15.029. $ 625. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.457. — Faz "A" Concierto Nº 1 en Re Mayor; Concierto Nº 2 en Mi Menor y otra. — Faz "B" Concierto Nº 5 en Si Menor: Concierto Nº 6 en Si Bemol Mayor y otra. aut: Benedetto Marcello. Intérp: I Solisti Di Milano. direc: Angelo Sphrikian y otros. Disco CBS Nº 15.028. Ej. 1540. $ 625. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.458. — Faz "A" Concierto en Do Mayor para Violín Principal, Cuerdas y Clavecín (D. 53) Concierto en Fa Mayor para Violín Principal. Cuerdas y Clavecín. — Faz "B" Concierto en Sol Mayor para Violín Principal, Cuerdas y Clavecín (D. 83); Concierto en Re Mayor para Violín Principal, Cuerdas y Clavecín. aut: Giuseppe Tartini. Intérp. Orq: de Cámara de Zürich. dir: Edmond De Stoutz y otros. Disco CBS Nº 15.027. Ej. 1540. $ 625. Bs. As, agosto de 1966. Arg.

911.459. — Faz "A" Concierto en Do Mayor, F. XII, Nº 23 para Flautas, Oboe, Corno Inglés, 2 Trompetas, 2 Claves y Orq.) de Cuerdas: Concierto en Do Mayor, F. XII, Nº 2 para 2 Oboes, 2 Clarinetes y Orq. de Cuerdas. Faz "B" Concierto en Sol Mayor; F. V. Nº 2 para 2 Laudes y Orq. de Cuerdas. Concierto en Re Mayor, F. XII, Nº 15 para Guitarra y Orq. de Cuerdas. Aut.: Antonio Vivaldi. Intérp.: Karl Schelt; Rudolf Kalup y otros y Orq. Austrian Tonkuenstler de Viena. dir: Edgar Seipenbusch. Disco CBS Nº 15.026. Ej. 1540. $ 625. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.460. — Faz "A" Concierto en Mi Menor para Violín; Concierto en Do Menor. aut: Pietro Nardini; Benedetto Marcello. — Faz "B" Sonata en Fa Mayor para Oboe y Guitarra (recop. Karl Scheit). Sonata en La Menor, Op. 1 Nº 4 para Flauta y Guitarra (Recop. Karl Scheit). aut. Georg Friedrich Händel. Intérp: Heinz Holliger Karl Scheit y otros. Disco CBS Nº 15.035. Ej: 1540. $ 625. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.461. — Faz "A" Concierto Brandenburgues Nº 2 en Fa Mayor: Doble Concierto en Re Menor para Violín, Oboe, Cuerdas y Continuo. — Faz "B" Suite para Orq. Nº 2 en Si menor. aut: Johann Sebastián Bach. Intérp: Andre Jaunet, Ulrich Lehmmann y otro y Orq. de Cámara de Zürich. dir: Edmond de Stoutz. Disco CBS Nº 15.034. Ej. 1540. $ 625. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.462. — Faz "A" Sonata a Cinque en Sol Menor, Op. 2, Nº 6 para 2 Violines, 2 Violas, Violoncello y Bajo Continuo; Sinfonía en La. aut: Tommaso Albioni; Giuseppe Tartini. — Faz "B" Concerto Grosso en Sol Menor Op. 3 Nº 2 para 2 violines, Viola, Violoncello y Orq. de Cuerdas; Introducttione Teatrale VI. aut: Francesco Geminiani; Pietro Locatelli. Intérp: Orq. de Cámara de Zürich, dir: Edmond de Stoutz. Disco CBS Nº 15.023. Ej. 1540. $ 625. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.463. — Faz "A" Cuarteto para Flauta, Oboe, Violín y Violoncello; Sonatas en Duo, Op. 1 4ª Sonata para Violín, Viola Da Gamba y Bajo Continuo. aut: Georg Philipp. Telemann; Dietrich Buxtehude. Faz "B" Sonata en Sol Mayor para Flauta, Traversa, Violín y Bajo Continuo: La Nymphe Di Rheno y otra. aut: Johann Sebastián Bach; Johann Schenk. Intérp: Concentus Musicus. Disco CBS Nº 15.022. Ej. 1540. $ 625. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.464. — Faz "A" Suite de la Opera "Alcione"; Piezas para Viola, Libro 2. aut: Marin Marais; Faz "B" Conciertos Reales; Primer Libro de Piebas para Flauta Traversera. aut: Francois Couperin; Jacques Hotteterre. Intérp: Concentus Musicus. Disco CBS Nº 15.021. Ej. 1540. $ 625. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.465. — Faz "A" Como Presiento; Siempre en mi corazón. — Faz "B" Sin nombre; María la O... Aut: Ernesto Lecuona; G. S. Garralaga. Intérp: Trío Los Panchos. Disco CBS Nº 33.376. Ej. 1436. $ 380. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.466. — Faz "A" Rata paseandera (Muskrat Ramble); aut: E. Ory. — Faz "B" El caimán se arrastra (Alli-Rag) aut: Waller. orig. Dixieland gator crawl); Paso del tigre (Tiger Jazz Band. Nick La Rocca. Intérp: Louis Armstrong. Disco CBS Nº 33.375. Ej: 541. $ 380. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.467. — Faz "A" La milagrera. — cueca. Puestero soy. milonga. aut: J. A. Graziano; León Benarós. Faz "B" Para que vuelvas. zamba; El Dominguero. rasguido doble. aut: Abel Figueroa. M. A. Gallo y otro. Intérp: El Chango Nieto, Abel Figueroa y otros. Disco CBS Nº 33.374. Ej. 130. $ 380. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.468. — Faz "A" Mermelada de clarinete (Clarinet marmalade); Toque de clarín (Buglecall rag) y otra. aut: Shields-Ragas y otros. — Faz "B" Salto de la una (One o Cloucn jump). aut: Basie. Intérp: Benny Gorman y su Orq. Disco CBS Nº 33.373. Ej. 1170. $ 380. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.469. — Faz "A" A la huacachina. fox canción; El niño de las monjas. aut. pop: José Soriano. A. Ortiz de Villajos. — Faz "B" Decí que sí. ranchera; Un placer. vals. aut: Alberto Pidemunt. Azucena Maizani y otros. Intérp: Los Tíos. Disco CBS Nº 33.370. Ej. 540. $ 380. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.470. — Faz "A" Colorado reta. — polka; El chiflón. chamamé. aut: O. Sosa Cordero. S. Aguaro y otro. — Faz "B" La trigueña. rasguido doble; El Chirimbolo. chamamé. aut: Luis Ferreyra; Isac Abitbol. Intérp: Juan Payé. Disco CBS Nº 33.367. Ej. 524. $ 380. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.471. — Faz "A" Feliz cumpleaños. — carnavalito; Gato de Paaj Muyo. popular. aut: J. A. Morteo. Tito Vázquez y otro. — Faz "B" Blanco y celeste. zamba; La telesita. chacarera. chacaheha. poular. aut recop. A. Chazarreta. Disco CBS Nº 33.366. Intérp: Alberto Ocampo y sus Changuitos Violineros. Ej. 1039. $ 380. Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.472. — Faz "A" Un hombre bien respetado; Que dije. — Aut. Ray Davies. v castl. Rafaelmo y otro. — Faz "B" La Balada de los boinas verdes; Hombre de ningún lugar. — Aut. B. Sadler - R. Moore y otros. Intérp.: Sandro y su conj. Disco CBS Nº 33365. Ej: 1.306. $ 380. Bs. As., agosto de 1966. — Arg.

911.473. — Faz "A" Dame un rayo de luna; Cuando tú me quieras. —Aut. Gouvela - Amorim y otros. — Faz "B" Estoy perdido; María Elena. — Aut. letra y mús. Mato. Vers. y otros. Intérp.: Altemar Dutra. Disco Odeón Pops Nº DTOA|E-3847. Ej. 2.000. $ 390. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.474. — Faz "A" Contigo la distancia; Inolvidable. — Aut. letra y mús. C. Portillo de la Luz; Julio Gutiérrez. — Faz "B" Las hojas muertas; Fina Estampa. — Aut. letra y mús. J. Kosma - J. Prevert y otra. Intérp.: Requinto González. Disco Odeón Pops. Nº DTOA|E-3848. Ej. 750. $ 390. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.475. — Faz "A" y no vivo sin ti; El mundo. — Aut. letra y mús. Pino Donaggio; Meccia y otros. — Faz "B" He nacido por ti; Las cosas que amo. — Aut. letra y mús. Donaggio - Pallavicini y otro. Intérp: Lucho Gatica. D. Odeón Nº MTOA|E-6648. Ej. 700. $ 390. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.476. — Faz "A" El Corralero; El organillero. — Faz "B" La yegua tordilla; Mis dos amores. — Aut. letra y mús. Sergio Sauvalle; Nicanor Molinari .Intérp: Los Huasos Quincheros. Disco Nº MTOA|E-6647. Ej. 500. $ 390. Bs. As., julio 1966. —Arg.

911.477. — Faz "A" Mañana Zarpa un barco; Un sueño y nada más. — Aut. letra y mús. Homero Manzi - Lucio Demare y otro. — Faz "B" Yuyo verde; Desnúdate. — Aut. letra y mús. Homero Expósito - Domingo Federico y otros. Intérp: Héctor Beltrán. Disco Nº MTOA|E-2189. Odeón. $ 390. Ej. 500. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.478. — Faz "A" Vieja Cumparsita; Decime Dios... donde estás. — Aut. let. y mús. Sergio Ala - Umberto Vertini y otros. — Faz "B" Castígame; El muchacho de New York. — Aut. letra y mús. Panchito Cap - Julio Porter y otros. — Intérp.: Fernando Leiva. Disco Odeón Nº DTOA|E-2188. Ej. 500. $ 390. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.479. — Faz "A" Piel dorada; La galponera. — Aut. letra y mús.: González Farías; Víctor Velásquez y otro. —Faz "B" Canto al Paraná; Talita del pedregal. — Aut. letra y mús. Jaime Dávalos; Osiris Rodríguez Castillo. Disco London Nº DLS|E-14312. Edit.: Odeón. Intérp: Víctor Velázquez. Ej. 400. $ 390. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.480. — Faz "A" Sal de mi nube; Soy libre. — Faz "B" Décimo noveno colapso; Día triste. — Aut letra y mús. Jagger - Richard. — Intérp: Los Rolling Stones. Disco London Nº DLE|E-5566. Ej. 700. $ 390. Edit: Odeón. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.481. — Faz "A" Satisfacción; Pelea en la noche. — Aut. letra y mús. Jagger - Richard y otros. — Faz "B" Wooly Bully; Guitarra a Gogo. — Aut. letra y mús. Wilson - Taylor y otros. Intérp: Los Ventures. Disco Liberty Nº LEP-612. Edit: Odeón. Ej. 500. $ 390. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.482. — Faz "A" Recuerdos del Paraguay; Noche en el corazón. — Aut. letra y mús. Demetrio Ortiz - Ben molar y otro. — Faz "B" Noches de amor; Lucerito Alba. — Aut. letra y mús. Aníbal Sampayo; Eladio Martínez y otro. Intérp: Trío Cristal. Disco Fermata, Nº EF-37. Edit: Odeón. Ej. 500. $ 390. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.483. — Faz "A" Nacido en el litoral. — Chamamé. Aut. Víctor A. Giménez - Luis Ferreyra y otro. — Faz "B" La vuelta del recluta. — Aut. chamamé: Julio Montes. Intérp.: Juancito El Peregrino y su conj. Disco CBS Nº 21.577. Ej. 1.197. $ 250. Bs. As., agosto de 1966. — Arg.

911.484. — Faz "A" Rebelde. — Shake Faz "B" No finjas más - shake. Aut. Pajarito Zagury - Moris Birabent. Disco CBS Nº 21.574. Ej. 884. $ 250. Bs. As., agosto de 1966. — Arg.

911.485. — Faz "A" Ringo, dónde vas Ringo, Dove Val). — Aut. Nicolai - Cassia y otro. — Faz "B" Lunes, lunes (Monday, Monday). — Aut. J. Phillips - Mogol y otro. Intérp: Bobby Solo, Orq. dir. por Bruno Nicolai y otras. Disco CBS Nº 21.573. Ej. 4.377. $ 250. Bs. As., agosto de 1966. — Arg.

911.486. — Faz "A" Los borrachos son ustedes. — Paseo. Aut. Lucho Campillo. — Faz "B" Las campanas. — Cumbia. Aut. Henry Nelson. Intérp: Henry Nelson. Disco CBS Nº 21.572. Ej. 3.874. $ 250. Bs As., ag. de 1966. — Arg.

911.487. — Faz "A" Tú me dijiste adiós. — Balada. — Faz "B" Mejor. — Skake. — Aut| Los Brincos. Intérp: Los Búhos. — Disco CBS Nº 21.571. — Ej. 1.176. $ 250. Bs. As., agosto de 1966. — Arg.

911.488. — Faz "A" Yo soy Juan Valdés. — Cumbia. — Aut. Henry Nelson. — Faz "B" Los Mau Mau. — Gaita. Aut. Coco Barcala. Intérprete: Coco Barcala y su Como. Disco CBS Nº 21.575. Ej. 585. $ 250. Bs. As., agosto de 1966. — Arg.

911.489. — L. P. News From Argentina (L. P. Noticias de la Argentina). — Bimestral. Int. gral. inglés. Nº 10. Prop. Lino Palacio y Cía. S. A. de Publicidad. Direc. Jorge Palacio. Ej. 1.000. $ sin cargo. Bs. As., abril-mayo de 1966. — Arg.

911.490. — Mercados. — Mensual. — Agropecuaria. Cast. Nº 43. — Prop: Capdevielle Kay & Cía. S. A. Direc. Miguel J. Morano. Ej. 21.500. $ grat. Bs. As., setiembre 1966. — Arg. —

911.491. — Omnia. — Semestral. — Int. garl. cast. Nº 121. Prop: Goffre, Carbone y Cía. S.A.C.I. Direc. Manuel Villamonte. Ej. 34.500. $ grat. Bs. As., enero-junio 1966, Arg.

911.492. — Nueva Acrópolis. — Bimestral. Int. gral. cast. Nº 9. Prop. y Direc. Jorge Angel Livraga. Ej. 3.000. $ 40. Bs. As., mayo-junio de 1966. — Arg.

911.495. — Boletín de Información Educativa. — Semestral. Educativa- cast. Nº 5. Prop: Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Santa Fe. Direc. Neily Yvis Rossi Etchelouz. Ej. 2.000. $ gratis. Santa Fe, junio de 1966. — Arg.

911.496. — El Argentino. — Diario. — Int. gral. cast. Nº 181. Prop. Diario El Argentino S.R.L. Direc: Pedro R. Bachini. Ej. 8.000. $ 6. Gualeguaychú, 27|9|66. — Arg.

911.497. — El Eco Parroquial. — Quincenal. Religiosa. Cast. Nº 2.359. Prop. Parroquia San Antonio. Direc. Marcos Kemerer. Ej. 550. $ 8. Gualeguay, 3|9|66. — Arg.

911.498. — Inta. — Para el Productor Rural. — Mensual. — Agropecuaria. Cast. Nº 26. Prop: Inta - Agencia Extensión Río Cuarto. Direc: Fernando Castro Corbat. Ej. 3.000 $ grat. Río Cuarto, agosto de 1966. — Arg.

911.499. — El Tala. — Semanal. Int. gral. cast. Nº 1. Prop. Juan Carlos Villanueva. Ej. 300. $ 8. Rocario del Tala, 27|9|66. — Arg.

911.509. — F.A.F. mensual. - Técnica., Cast. Nº 36. Prop. Federación Argentina de Fotografía. Direc. Fernando Luis. Ej. 1.500. $ grat. Bs. As., julio de 1966. — Arg.

911.511. — Otra vez Martín Fierro. — Literaria. 1 vol. 60 págs. Cast. Aut. Juan Martín Aguirre. Ilustrador: César Carlos Lorenzo. Edit: Aut. Imp: Gráfica y Librería Oeste. Ej. 1.000. $ 890. Mercedes, 24|9|66. — Arg. Prólogo: Raúl Ortelli.

911.512. — La gloriosa. — Zamba. Música, 2 págs. Aut.: José Carabajal. — Edit: Ferrer. Imp: ídem. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|6|66. — Arg.

911.513. — La gloriosa. — Zamba. Letra, cast. 2 págs. Aut: José Carabajal. Edit: Ferrer. Imp: ídem. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|8|66. — Arg.

911.514. — Recuerdo de Chango. — Gato. Letra cast. 2 págs. Aut: Federico Ricardo Flores. Edit. e Imp. Ferrer. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|6|66. — Arg.

911.515. — Recuerdo de Chango. — Gato. Múcica. 2 págs. Aut: José Carabajal. Edit. e Imp: Ferrer. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|4|66. — Arg.

911.542. — Noche encantada. — Preludio Nº 3. — Música. 5 págs. Aut: Hilda Benzadon. Edit: Santa Elena. Imp: Antonio D. Crescente. Ej. 100. Bs. As., 5|9|66. — Arg.

911.543. — Danza de la alegría. — Danza Nº 3. Música. 5 págs. Aut: Hilda Benzadon. Edit: Santa Elena. Imp: Antonio D. Crescente. Ej. 100. Bs. As., 5|9|66. — Arg.

911.544. — Marina La Bailarina. — Literaria. 1 vol. 8 págs. Cast. Aut: Mary. Dibujos: Luis Matejka. Editor: Dayca. Imp. Recali. Ej. 5.000. $ 40. Bs. As., 12|7|66. — Arg.

911.546. — Flores de Amancay y Jacarandá. — Literfaria. 1 vol. 176 págs. Cast. Aut: Jane Authievre. Edit: aut. ilustrador: J. Antonio Sanguinetti. — Prólogo: Pedro Catella. Imp: Talleres Gráficos "Cultura". Ej. 2.000. — $ 280. Bs. As., 12|9|66. — Arg.

911.552 — En tu ausencia madre, zamba, mús. 2 págs. Aut.: Héctor del Valle Aparicio. Edit.: aut. Imp.: Libra. Ejs. 250, $ 25. Bs. As., 11|5|66, Arg.

911.553 — En tu ausencia madre, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Héctor del Valle Aparicio. Edit.: aut. Imp.: Libra. Ejs. 250, $ 25. Bs. As., 11|5|65, Arg.

911.554 — Guerrillas tras la cortina de hierro, literaria, 1 vol. 424 págs. castell. Aut.: Enrique Martínez Codó. — Edit.: Instituto Informativo Editorial Ucranio. Imp.: Dorrego. Ejs. 2.000, $ 1.000. Bs. As., julio de 1966. Prólogo: Luis García Rollan, Arg.

911.556 — Apunte de contabilidad general, científica, 1 vol. 336 págs. castell. Aut.: José M. Abal y José Luis Olivari. Edit. e Imp.: A. y O. Impresores. Ejs. 1.000, $ 1.000. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

911.557 — El liberal, diario, int. gral. castell. Nº 26.429. Prop. Editorial El Liberal S. R. L. Direc. José F. L. Castiglione. Ejs. 20.000, $ 15. Santiago del Estero, 26|9|66, Arg.

911.563 — Mi corazón hace pum pum, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonino Stampinato. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ejs. 100, $ 30. Bs. As., 11|6|66, Arg.

911.564 — Mi corazón hace pum pum, cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Antonino Stampinato. Edit.: aut. Imp.: [illegible] Ejs. 100, $ 30. Bs. As., 11|6|66, Arg.

911.565 — Rosa Esther, cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Angel Caruso, Joe Master y Carlos Durante. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ejs. 100, $ 30. Bs. As., 28|9|66, Arg.

911.566 — Rosa Esther, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Angel Caruso, Joe Master y Carlos Durante. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ejs. 100, $ 30. Bs. As., 28|9|66, Arg.

911.567 — Síntesis forense, bimestral, jurídica, castell. Nº 1. Prop. Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro. Direc. Marcos Zim-

mermann. Ejs. 2.200. San Isidro, julio-agosto de 1966, Arg.

911.568 — El cazador blanco, literaria, 11a. edic. 1 vol. 293 págs. castell. Aut.: J. A. Hunter. Traduc. inglés: Antonio Ribera. Prefacio: A. T. A. Richtie. Edit. e Imp.: Editorial de Ediciones Selectas. Ejs. 3.000, $ 435. Bs. As., agosto 1966, Arg.

911.569 — La emperatriz impúdica, literaria, 4a. edic. 1 vol. 360 págs castell. Aut.: Renato Strozzi. Edit. e Imp.: Editorial de Ediciones Selectas Ejs. 6.000, $ 435. Bs. As., setiembre de 1966, Arg.

911.570 — El manantial de Israel literaria, 1 vol. 752 págs. castell. Aut.: James A. Michener. Traduc. inglés: Federico López Cruz. Edit e Imp.: Editorial de Ediciones Selectas. Ejs. 27.000, $ 590. Bs. As., setiembre de 1966, Arg.

911.573 — Los descontentos, literaria, 1 vol. 320 págs. 3ra. edic. castell. Aut.: John Steinbeck. Traduc inglés: Ana O'Neill. Edit. e Imp., Edit. de Ediciones Selectas. Ejs. 8.960, $ 435. Bs. As., julio de 1966, Arg

911.574 — Canto a mi maestra, vals, mús. 2 págs. Aut.: Victorio R. Papini. Edit.: aut. Imp.: Vipa. Ejs. 250, $ 30, V. Alsina, 26|9|66, Arg.

911.575 — Canto a mi maestra, vals, letra, castell. 2 págs. Aut. Héctor J. Nóbile. Edit.: aut. Imp. Vipa. Ejs. 250, $ 30. V. Alsina, 26|9|66. Arg.

911.578 — El tague, chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut: Arón Manulis. Edit.: aut. Imp.: Malambo. Ejs. 500, $ 50. Laferrere, 29|9|66, Arg.

911.579 — El tague, chamamé, mús. 2 págs. Aut.: Feliciano Pérez. Edit: Arón Manulis. Imp.: Malambo. Ejs. 500, $ 50. Laferrere, 29|9|66, Arg.

911.580 — Escuela Profesional Nº 1 Dr. V. Alsina, zamba, letra castell. 2 págs. Aut.: Arón Manulis. Edit.: aut. Imp.: Malambo Ejs. 500, $ 50. Laferrere, 29|9|66, Arg

911.581 — Escuela Profesional Nº 1 Dr. V. Alsina, zamba, mús. 2 págs. Aut.: Feliciano Pérez. Edit.: Arón Manulis. Ejs. 500, $ 50 Laferrere, 29|9|66, Arg.

911.586 — Cmeha (El relevo) mensual, int. gral. ruso. Nº 2. Prop. y Direc. Jorge Teslawski. Ejs. 700, $ 20. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

911.587 — El rey que prohibió los globos, literaria, 1 vol. 8 págs. castell. Aut.: Syria Poletti. Ilustrador: Martha Greiner. Colaboradores. Irma Inzilbo, Andrés Muñoz, Jorge Aybar, Domingo Alvarez y Enrique Lagiglia. Edit.: Biblioteca Popular Constancio C. Vigil. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ejs. 20.000 $ 50. Bs. As., 2|7|66, Arg.

911.589 — Con tu querer, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Rizzo y Eduardo Castro. Edit.: aut. Imp.: Velero. Ejs. 3.200, $ 25. Bs. As., 29|9|66, Arg.

911.590 — Con tu querer, tango, mús. 2 págs. Aut.: José Rizzo y Eduardo Castro. Edit.: aut. Imp.: Velero, Ejs. 3.200, $ 25. Bs. As., 29|9|66, Arg.

911.596 — Porque mentir, tango, canción, mús. 2 págs. Aut.: Pedro López Lozano. Edit.: aut. Imp.: Bermejo & Fucci. Ejs. 1.500, $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.

911.597 — Porque mentir, tango, canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Milano. Edit: aut. Imp Bermejo & Fucci. Ejs. 1.500, $ 30. Bs. As., 5|9|66, Arg.

e.24|1-Nº 10.641-v.24|1|67

6 DE OCTUBRE DE 1966
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto-Ley 12.063|57)

911.603 — Manual Veterinario — Cap. setiembre — octubre de 1966. — Nº 5. — Arg.

911.604 — La Gaceta — San Miguel de Tucumán, setiembre de 1966. — número 19.814 al 19.834 Arg.

911.605 — Revista Piantadino — Cap. setiembre de 1966. — Nº 98. — Arg.

911.606 — Revista Afanancio — Cap. setiembre de 1966. — Nº 40. — Arg.

911.607 — Revista Loco Lindo — Cap. setiembre de 1966. — Nº 87. — Arg.

911.608 — Revista Capicua — Cap. setiembre de 1966. — Nº 176 y 177. — Arg.

911.609 — Revista Cariseca — Cap. setiembre de 1966. — Nº 62. — Arg.

911.610 — Radio y Televisión Práctica — Cap. setiembre de 1966. — Nº 888 al 892. — Arg.

INSCRIPTAS

911.611 — Lo sé todo — Enciclopedia —Tomo I — 12ª edic. 1 vol. 208 págs. — castell. — Aut: anónimo. — Edit: Larousse. — Imp: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — ej. 15.000. — pesos 1190. — Bs. As., 18|2'66. — Arg.

911.612 — Lo sé todo — Enciclopedia —Tomo II — 6ª edic. 1 vol. 208 págs. — castell. — Aut: anónimo. — Edit: Larousse. — Imp: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — ej. 15.000. — $1390 — Bs. As., 21|5|66. — Arg.

911.613 — Lo sé todo — Enciclopedia — Tomo III — 9º edic. 1 vol. 208 págs. — castell. — Aut: anónimo. — Edit: Larousse. — Imp: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — ej. 15.000. — $ 1390 — Bs. As., 21|5|66. — Arg.

911.631 — Huerfanita — Tango — letra, castell. 2 págs. — Aut: Alcira de Zapata. — Edit: aut. — Imp: Alfredo Perroti. — ej. 1500. — $ 0,20. Bs. As., — Arg.

911.632 — Diario del Pueblo — diario — int. gral. castell. — Nº 34.146. — Prop. y Direc. Elías Gregorio Luayza. — ej. 1300. — $ 5. — Las Flores, 3|10|66. — Arg.

911.633 —Orientación Docente — Mensual — técnico — castell. — Nº 2. — Prop. Síndico del Magisterio de Mendoza. — Direc. Angeles de Moyano. — ej. 6.000. — $ 300 (Suscrip. anual) Mendoza, setiembre de 1966. — Arg. — Gutiérrez.

911.652 — El Látigo — mensual — int. gral. castell. — Nº 2. — Prop. y Direc. Angel Antonio Seco. — ej. 1.000. — $ 10. — Victoria, 19|2|66. — Arg.

911.654 — Paladar — Enciclopedia culinaria mensual — inte. gral. — castellano. — Prop. Editorial Codex S. A. — Direc. — Nicolás J. Gibelli. — ej. 82.800. — $ 90. — Bs. As., agosto 1966. — Arg.

911.664 — Recopilación de Reglamentaciones, ordenanzas, decretos y leyes nacionales de represión a las infracciones y ordenamiento del tránsito de la Ciudad de Buenos Aires — jurídica — 80 págs. — 2da. edic. — castell. — Recopilador: Luis Lepera. — Edit: Luminton. — Imp: Luminton. — ej. 1.000. — $ 200. — Bs. As., 26|8|66. — Arg.

911.665 — El Telepostal — mensual — int. gral. castell. — Nº 20. — Prop. Sindicato de Correos y Telecomunicaciones. — Direc. Domingo Pécora. — 6.000. — $ sin cargo. — Bs. As., setiembre de 1966. — Arg.

911.666 — Noticioso Orbea — trimestral — int. gral. castell. — Nº 116. Prop. Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Direc. Carlos Alberto Figueiras. — ej. 27.000. — $ grat. — Bs. As., enero — febrero — marzo de 1966. — Arg.

911.670 — Santa Gertrudis — trimestral — castell. — int. gral. — Nº 7. — Prop. Asoc. Argentina de Criadores de Santa Gertrudis. — Direc. Lorenzo F. Reynal. — ej. 2500. — pesos grat. — Bs. As., agosto de 1966. — Arg.

911.676 — Book's — bimestral — int. gral. castell. — Nº 2. — Prop. Book's International S.A.C.I.F. — Director Oscar Bernardo Himschoot. — ej. 5.000. — $ 70. — Bs. As., junio 1966. Arg.

911.689 — La conocí en Calí — cumbia — música — 2 págs. — Aut: Alberto Guzzo. — Edit: aut. — Imp: A. Boccazzi. — ej. 100. — $ 40. — Bs. As., 4|10|66. — Arg.

911.690 — La Conocí en Calí — cumbia — letra, castell. 2 págs. — Aut: Rodolfo J. Leoni. — Edit: aut. — Imp: A. Boccazzi. — ej. 100. — pesos 40. — Bs. As., 4|10|66. — Arg.

911.700 — El Independiente — diario — int. gral. — castell. — Nº 2402. — Prop. Editorial Norte S.R.L., — Direc. Alipio Eduardo Paoletti. — ej. 6500. — $ 15. — La Rioja, 16|6|66 — Argentina.

911.701 — El tiempo — semanario — int. gral. castell. — Nº 1975. — Prop. Rafael Yavícoli y Víctor José Bustamente. — Direc. Rafael Yavícoli. — ej. 5.000. — $ 10. — Pergamino, 3|10|66. — Arg.

911.704 — El Fundidor — bimestral — gremial — castell. — Nº 39. — Prop. Cámara de Industriales Fundidores. — Direc. Macedonio Zanetta López. — ej. 1500. — $ — Bs. As., Junio 1966. — Argentina.

911.717 — Crédito Cooperativo — trimestral — inte gral. castell. — Nº 16. Prop. Federación Argentina de Cooperativas de Crédito. — Direc. Marcos Frizsman. — ej. 5.000. $ grat. — Bs. As., marzo-abril de 1966. — Argentina.

900.233 — 4|7|66. Seudónimo: "Dominique".

900.587 — 6|7|66. Seudónimo: "Tino Mauri".

e.24|1-Nº 10.643-v.24|1|67

7 DE OCTUBRE DE 1966
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto-Ley 12.063|57)

911.718. — Premier T.V. Berazategui, oct. de 1966. Nº 8. Arg.

911.719. — Boletín Avícola Vitagerm-Crespo, julio, agosto de 1966. Nº 86. Arg.

911.720. — Deporte 66-San Pedro, set. de 1966. Nros. 26 al 29. Arg.

911.721. — Giornale D'Italia. (Diario de Italia). Cap. julio a set. e 1966. Nros. 13.412 al 13.457. Arg.

911.722. — La Voz del Norte. Eduardo Castex, set. de 1966. Nros. 1726 al 1728. Arg.

911.723. — Tribuna Popular. Rivadavia, set. de 1966. Nros. 6321 al 6324. Arg.

911.724. — Nuestra Cooperativa. Córdoba, set. de 1966. Nº 24. Arg.

911.725. — El Movimiento Sindical Mundial. Cap. set. de 1966. Nro. 5. Arg.

911.726. — Compendio Informativo para Hispano América. Cap. set. de 1966. Nro. 4. Arg.

911.727. — El Puente. Moreno, oct. de 1966. Nº 6. Arg.

911.728. — Confirmado. Cap. set. de 1966. Nros. 63 al 67. Arg.

911.729. — Conocimiento de la Nueva Era. Cap. enero a oct. de 1966. Nros. 337 al 346. Arg.

911.730. — Estampa. Cap., oct. de 1966. Nº 1254. Arg.

911.731. — Sancor. Sunchales, set. de 1966. Nº 271. Arg.

911.732. — La Voz del Pueblo. Tres Arroyos, set. de 1966. Nros. 21947 al 21975. Arg.

911.733. — Clarín Económico. Cap., set. de 1966. Nº 64. Arg.

911.734. — El Asesor Impositivo. Cap. oct. de 1966. Nº 52. Arg.

911.735. — La Perfección del Alma. Cap., junio de 1966. Nº 8. Arg.

INSCRIPTAS

911.736. — Diccionario de Pedagogía. Pedagógica. Edic. 3ª 1 vol. 400 páginas Cast. Aut. Lorenzo Luzuriaga. Edit. Lozada. Imp. Cía. Impresora Arg. 7000 Ejs. $ 1500, Bs. As., 30|4|66. Arg.

911.737. — Pedagogía Fundamental. Pedagógica. 5ta. Edic. 1 vol. 317 págs. Cast. Aut. Jonas Cohn. Trad. Alemán: F. Carmona Nenclares. Edit. Losada. Imp. Fanetti. 5000 Ejs. pesos 630. Bs. As., 16|8|66. Arg.

911.738. — La Nausea. Literaria. 8ª Edic. 1 vol. 173 págs. Cast. Aut. Jean Paúl Sartre. Trad. francés: Aurora Bernánrdez. Edit. Losada. Imp. Bartolomé U. Chiesino. 8000 Ejs. $ 350. Bs. As., 14|7|66. Arg.

911.739. — Shunko. Literaria. 5ta. Edic. 1 vol. 154 págs. Cast. Aut. Jorge W. Abalos. Edit. Losada Imp. Graficolor. 15000 Ejs. $ 140. Bs. As., 24|8|66. Arg.

911.740. — Marinero en Tierra. Literaria. 3ra. Edic. 1 vol. 159 págs. Cast. Autor: Rafael Alberti. Edit. Losada. Imp. Americalee. 10000 Ejs. $ 160. Bs. As., 15|7|66. Arg.

911.741. — La Alfombra Roja. Literaria. 1 vol. 234 págs. Cast. Aut. Marta Lynch. Edit. Losada. Imp. Cadel. 4000 Ejs. $ 400. Bs. As., 20|7|66. Arg.

911.742. — Los Pueblos. Literaria. 6º Edic. 1 vol. 149 págs. Cast. Aut. Azorín. Edit. Losada. Imp. Graficolor. 10000 Ejs. $ 150 Bs. As., 28|7|66. Arg.

911.743. — Operación Desamparo. Literaria. 1 vol. 167 págs. Cast. Aut. Adolfo Jasca. Edit. Losada Imp. Bartolomé U. Chiesino. 3500 Ejs. $ 370. Bs. As., 11|7|66. Arg.

911.773. — El Regional. Bi-Semanaria. Int. Gral. Cast. Nº 6. Prop. y Direc. José Castro Galván. 1500 Ejs. $ 15. Pigüe, 1|10|66. Arg.

911.776. — El Islam. El Profeta Arabe Muhmmad-Enviado de Dios. Literaria. 1 vol. 272 págs. Cast. Aut.: Malatios Khouri. Prólogo: Osvaldo A. Machado Mouret. Edit. Autor: Imp. Americalee. 3000 Ejs. Bs. As., 7|10|66. Arg.

911.777. — Mundo Submarino. Semestral. Int. Gral. Cast. Nros. 7 y 8. Prop. y Direc. Rogelio Losa Petray. 155 Ejs. Bs. As., oct. 1965. junio 1966. Arg.

911.787. — Congregación Emanu-El Bimensual. Int. Gral. Cast. Nº 1. Prop. Congregación Emanu. El Director Enrique Szapiro y Julio Keselman. 500 Ejs. Bs. As., set., oct. de 1966. Arg.

911.804. — Cristina. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 862. Prop. Asoc. Amigos del País. Direc. Félix Cruz Ugalde. 40000 Ejs. $ 40. Bs. As., junio de 1966. Arg.

911.835. — La Revista del Hogar. Bimensual. Int. Gral. Cast. Nº 801. Prop. Jóvenes de la Acción Católica de Capilla del señor. Direc. Reynaldo Dassat. 350 Ejs. $ 4. Capilla del Señor. 25|9|66. Arg.

911.849. — Periquita. Mensual. Literaria. Cast. Nº 63. Prop. Sociedad Editora América S. A. Distribuidora Acme Agency. 20000 Ejs. $ 30. México, 1|7|66.

911.850. — Hopalong Cassidy. Mensual. Literaria. Cast. Nº 140. Prop. Organización Editorial Novaro S. A. de C. V. Distribuidor: Acme Agency. 7000 Ejs. $ 30. México, 1|8|66.

911.851. — Joyas de la Mitología. Quincenal. Literaria. Cast. Nro. 42. Prop. Ediciones Recreativas S. A. Distribuiidor: Acme Agency. 7000 Ejs. $ 30. México, 15|6|66. Arg.

911.855. — El Perpetuo Socorro. Bimestral. Int. Gral. Cast. Nº 308. Prop. Padres Redentoristas. Direc Manuel de Clejalde. 6000. Fis. pesos 10. Bs. As., set. de 1966. Arg.

El Nº Correcto de Inscripción de la Obra Literaria: "La Senda Incesante" es: 903.444, 1|8|66, por error se incluyó en lista del 1|9|66, bajo el Nro. 907.444.

El título correcto de las obras inscriptas bajo los Nros. 905.162 y 905.163 es: "Tejilán", lo publicado oportunamente como título, tiene el carácter de subtítulo, fecha: (Inscripción), 16|8|66.

Cesiones de derechos sobre obras Científicas y Literarias, correspondientes al mes de setiembre de 1966

907.217. — 1|9|66, David Wise y Thomas B. Rose a favor de Editorial Sopena Arg. S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Gobierno Invisible", de la cual son autores.

907.587. — 5|9|66. Rosa Clarke de Armando a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Structural English", 3 tomos de la cual es autora.

907.849. — 7|9|66. H. Pentecost a favor de Editorial Acme S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Shape of Fear", de la cual es autor.

907.850. — 7|9|66. Scott Mereditr Literary Agency Inc. a favor de Editorial Acme S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Trinity in Violence" de Henry Kane y "Kill him Twice" de Richard S. Prather, de las cuales son propietarios.

907.225. — 9|9|66. Roger Plá a favor de Editorial de Ediciones Selectas S. R. L. cediendo todos los derechos de edición de la obra "El Sádico Burlón". (Vida del Emperador Calígula), de la cual es autor.

908.226. — 9|9|66. Berta de Tabbush a favor de Editorial de Ediciones Selectas S. R. L. cediendo todos los derechos de edición de la obra "Un Rey Francés de los Araucanos", de la cual es autora.

908.230. — 9|9|66 Uitgeverij Cantecleer de Bilt (Holanda), a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Miriam", "De Kleine Zacheus", "De Verre Reis", de lea Smulders, de los cuales son propietarios.

908.231. — 9|9|66. — Katholisches Bibelwerk Gmbh (Alemania), a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Vaticanum II uber das wort gottes" de Otto Semmelroth y Maximilian Zerwick, de los cuales son propietarios.

908.232. — 9|9|66. — J. J. Romen y Zonen Roermond (Holanda) a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra "De Godsdienst van Israel" de H. Renckens, de los cuales son propietarios.

908.233. — 9|9|66. — Gerhard Kaffka a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Moralverkundigung nach dem konzils" de Bernard Haring, de los cuales son propietarios.

908.372. — 9|9|66. — Ariel Fernández Dirube a favor de Editorial Schapire, cediendo todos los derechos de edición de la obra "El seguro: su estructura y función económica" de la cual es autor.

908.514. — 12|9|66. — María A. Houssay de Caillet-Bois, Jorgelina Caillet Bois de Villalobos, María Amena Caillet Bois de Benvenuto, Susana Caillet Bois de Jonas, Raquel Caillet Bois de Rivero Olazábal y Marta Caillet Bois de Dirube a favor de Escuela Naval Militar, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Historia Naval Argentina" de Teodoro Caillet Bois, de los cuales son propietarias

908.653. — 13|9|66. — Lily Bleger, José Bleger, Isaac L. Luchina, María Langer y José Schavelzon a favor de Ediciones Horme S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra "Psicología y cáncer", de la cual son autores.

908.974. — 15|9|66. — Josef Knecht a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Wennman erwachsent ist" de Gusti Gebbardt, de los cuales es propietaria.

908.975. — 15|9|66. — Josef Knecht a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Von funf bis funfundzwanzing" de Gusti Gebgardt, de los cuales es propietario.

908.976. — 15|9|66. — Lutterworth Press a favor de ediciones Paulinas, cediendo tods los derechos de edición de la obra "Bible encyclopedia for children" de Cecil Northcott. de los cuales son propietarios.

908.977. — 15|9|66. — Centro Ediciones Paulinas Latinoamericanas a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra "La Santa Biblia", de la cual son propietarios.

909.307. — 16|9|66. — C. A. Tuthill a favor de Editorial Glem S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Service de grabadores", de la cual es aut.

909.308. — 16|9|66. — Abraham B. Cohen a favor de Editorial Glem S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Curso básico de alta fidelidad", de la cual es autor.

909.404. — 19|9|66. — Mc. Fadden Bartell a favor de Ediciones Marymar, cediendo todos los derechos de edición de la obra "A liberal anseer to the consevative challenge" de Eugene J. Mc. Carthy, de los cuales son propietarios.

909.405. — 19|9|66. — N. V. Uitgeversmaatschappij Elsevier a favor de Ediciones Carlos Lohlé, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Encyclopedie de la philosphie et psychologie", de los cuales son propietarios.

909.571. — 20|9|66. — The Mac. Millan Company a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra "Manejo del negocio de granjas" de Emery Castle y Maning H. Backer, de los cuales son propietarios.

909.572. — 20|9|66. — Federico Peltzer a favor de Emecé Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "La noche" de la cual es autor.

909.627. — 20|9|66. — Ayax Barnes a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición sobre las ilustraciones de la obra "La reina de los pájaros" de los cuales es autor.

909.891 y 909.894 al 897. — 22|9|66. — Ana Rosa R. de Genijovich, María Filomena Barrenechea, María Elena Barral de Berreuta, Marta Susana G. de Kleinman, Zulema Virginia Hoberman, Beatriz Rosa Wolfson a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "A New approach to english" Book 1 al 5, de la cual son autoras.

909.898. — 22.9.66. — Hilda B. Fesquest y Celina H. Repetto a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Temas de matemática moderna" de la cual son autoras. Obra para la enseñanza media, 1º, 2º y 3º años.

909.899. — 22|9|66. — Editorial Magisterio Español S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Campanita" Texto de lectura para 1º inferior, de Noella Flavia Benavento, de los cuales son propietarios.

909.971. — 23|9|66. — Richmond Towers & Benson Ltda. a favor de Editorial Sopena Arg. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Harold Wilson" de Leslie Smith, de los cuales son propietarios.

909.972. — 23|9|66. — Antonio Halik a favor de Editorial Sopena Arg. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Ciento ochenta mil kilómetros de aventuras" de la cual es autor.

909.974. — 23|9|66. — Luis Palau a favor de Editorial Sopena Arg. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Táctica moderna y sutilezas en las aperturas", de la cual es autor.

909.975. — 23|9|66. — Simón & Schuster a favor de Editorial Sopena Arg. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "How to think ahead in chess" de I. A. Horwitz y Fred Reinfeld, de los cuales son propietarios.

910.383. — 27|9|66. — Harold Pinter a favor de Ediciones Nueva Visión, cediendo todos los derechos de edición de la obra "The caretaker", "The dumb waiter", "The lover", de las cuales es autor.

910.389. — 27|9|66. — Suhrkamp Verlag K. G. a favor de Ediciones Nueva Visión, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Plays" (Teatro completo), de Bertolt Brecht, de los cuales son propietarios.

910.390. — 27|9|66. — Dr. Jan Van Loewen Ltda. a favor de Ediciones Nueva Visión, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Fin de partie", "Acto sans Parole" de Samuel Beckett, de los cuales son propietarios.

910.555. — 28|9|66. — Doubleday y Company a favor de Editorial Sopena Arg. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Better Health for women" de Charles Richard Alsop Gilbert, de los cuales son propietarios.

910.556. — 28|9|66. — Coronel Allison a favor de Editorial Sopena Arg., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Historia del espionaje", de la cual es autor

910.557. — 28|9|66. — Eugene B. Bloch a favor de Editorial Sopena Arg. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Los defensores" de la cual es autor.

910.558. — 28|9|66. — Doubleday y Company a favor de Editorial Sopena Argentina S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "World aflame" de Billy Graham, de los cuales son propietarios.

910.608. — 28|9|66. — Lea & Febiger a favor de El Ateneo (Pedro García S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra "Pharmacognosy" de Edward P. Claus y Varro E. Tyller, de los cuales son propietarios.

910.804. — 29|9|66. — Daniel Carlos Tito Martini a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Didáctica especial" Tomo II de Clotilde Guillén de Rezzano, de los cuales es propietario.

910.805. — 29|9|66. — Emilio Tejero a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Anatomía y fisiología humanas", de la cual es autor.

910.808. — 29|9|66. — Juan Ricardo Nervi a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Geografía e historia", de la cual es autor.

910.810. — 29|9|66. — Elodia V. de Vercelli, María V. de Podestá, Elodia V. de Parodi, Mónica Vercelli, Mónica Frías de Vercelli y María Susana V. de Prodel, a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo tod : los derechos de edición de la obra "El Arte de Tejer" 24ª edic. de la cual son autoras.

910.811. — 29|9|66. — Dr. Román Arana Iñiguez y Dra. María Antonieta Rebollo a favor de Editorial Intermédica S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Neuroanatomía" 4ª edic. de la cual son autores.

e.24|1-Nº 10.647-v.24|1|67

10 DE OCTUBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

911.857 — Revista Patoruzito — Cap. agosto de 1966. — Nº 467. — Arg.

911.858 — Revista Patoruzú — Cap. agosto de 1966. — Nº 1487 al 1491. — Argentina.

911.859 — Revista las grandes andanzas del Indio Patoruzú e Isidoro — Cap. agosto de 1966. — Nº 116. — Argentina.

911.860 — El auxiliar de la Esc. Sabática — Florida, octubre de 1966. — Nº 10. — Argentina.

911.861 — El Colportor Eficiente — Florida, octubre de 1966. — Nº 10. Argentina.

911.862 — El Misionero - Trimestral — Florida, octubre-diciembre de 1966. 1966. — Nº 4. — Arg.

911.868 — En Marcha — Florida, setiembre de 1966. — Nº 55. — Arg.

911.884 — Juventud — Florida, octubre de 1966. — Nº 10. — Argentina.

911.865. — La Revista Adventista — Florida, octubre de 1966. — Nº 10. Argentina.

911.866 — Lecciones para la Escuela Sabática — Florida, octubre - diciembre de 1966. — Nº 286. — Argentina.

911.867 — Planes y Programas — Florida, octubre-diciembre de 1966. — Nº 46. — Argentina.

911.868 — Vida Feliz — Florida, octubre de 1966. — Nº 10. — Arg.

911.869. — Sport - Suplemento Mensual de "El Gráfico" — Cap. setiembre de 1966. — Nº 25. — Arg.

911.870. — Gente y La Actualidad — Cap. setiembre de 1966. — Nº 58 al 62. — Argentina.

911.871 — Karina — Cap. setiembre de 1966. — Nº 5. — Arg.

911.872. — El Gráfico — Cap. setiembre de 1966. — Nº 2448 al 2451. — Argentina.

911.873 — Billiken — Cap. setiembre de 1966. — Nº 2434 al 2437. — Arg.

911.874 — Para Ti — Cap. setiembre de 1966. — Nº 2304 al 2307. — Arg.

911.875. — Atlántida — Cap. setiembre de 1966. — Nº 1194. — Arg.

911.876. — La Chacra — Cap. setiembre de 1966. — Nº 430. — Arg.

911.877. — Cuadernos de la Boca del Riachuelo — Cap. julio a setiembre de 1966. — Nº XXI y XXII. — Arg.

911.878. — Boletín Estadístico — Cap. agosto de 1966. — Nº 8. — Arg.

911.879. — Chabela — Cap. setiembre de 1966. — Nº 363. — Arg.

911.880. — Labores — Cap. setiembre de 1966. — Arg.

911.881. — Vosotras — Cap. setiembre de 1966. — Nº 1595 al 1599. — Arg.

911.882. — Ajedrez — Cap. setiembre de 1966. — Nº 149. — Arg.

911.883. — C.A.M. Boletín Informativo — Cap. 3º trimestre de 1966. — Nº 12. — Arg.

911.884 — Revista Correrías de un Pequeño Gran Cacique Patoruzito — — Cap. agosto de 1966. Nº 104 y 105. Argentina.

911.885. — Esso Noticias — Cap. diciembre de 1965. — Nº 402 al 441. — Argentina.

911.886. — Administración Comunal — Cap. setiembre de 1966. — Nº 339. Arg.

Inscriptas

911.987 — Faz "A" Adagio de Spartacus y Phrygia; Variación de Aegina y Bachanalia y otras. — Faz "B" Danza del Sable; Despertar y Danza de Aysheh y otras. — aut. mús. Khatchaturian. — Intérp.: Aram Khatchaturian. — Disco London número SLLC — 18042. — ej: — 300. — $ 1210. — Bs. As. setiembre de 1966. — Arg. Edit: Odeón.

911.988 — Faz "A" Platero; Melancolía y otras. Aut. letra y mús.: Mario Castelnuovo; Tedesco. — Faz "B" Passacaglia; Corrente y otras. Aut. letra y mús.: Frescobaldi; S.L. Weiss y otros. Intérp.: Andrés Segovia. Disco Decca Nº LTC-9068. Edit.: Odeón. ej. 300. $ 1.140.— Bs. As., setiembre de 1966. Argentina.

911.989 — Faz "A" Hola Pussycat; Amo y otras. Aut. letra y mús.: David - Bacharach y otros. — Faz "B" La Bohemia; Escándalo en la Familia y otras. Aut. letra y mús.: Aznavour; Plante y otros. Intérp.: Franck Pourcel y su Orq. Disco Odeón Nº LDM-8189. Ej. 1.000.— $ 1050. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.990 — Faz "A" y Faz "B" Canciones de Exito de Fahd Bellane. Aut. letra y mús.: Shakra - Ghariba - Agiba y otr. Intérp.: Fahd Bellane. Disco Odeón Nº LDN - 7897. Ej. 400. $ 1050. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.991 — Faz "A" Mundo Maravilloso; No Puedes Oir Como Late Mi Corazón y otras. Aut. letra y mús.: Campbell - Alpery y otros. Faz "B" Por Tu Amor; No trates de Herirme y otras. Aut. letra y mús.: Goulman; Hopwood otros. Intérp.: Herman's Hermits. — Disco Odeón Pops Nº LDS-2133. Ej. 750. $ 1050. Bs. As., setiembre de 1966 Arg.

911.992 — Faz "A" Tú Eres Una Cosa Grande; Viejo Frac y otras. Aut. letra y mús.: Gigli - Modugno y otros. — Faz "B" Qué me Importa; Noche, Larga Noche y otras. Aut. letra y mús.: Modugno; Migliacci y otros. Intérp.: Doménico Modugno. — Disco Fermata Nº PLF - 1001. Ej. 1.000. $ 1050. — Bs. As., setiembre de 1966. Edit.: Odeón. Arg.

911.993 — Faz "A" El árbol que tu olvidaste; Milonga triste y otras. Aut. letra y mús.: P. del Cerro; A. Yupanqui y otros. Faz "B" Cantor del Sur; La amorosa y otras. Aut. letra y mús.: A. Yupanqui; J. A. y F. B. Díaz y otros. Intérp.: Atahualpa Yupanqui. Disco Odeón Nº LDB-99. 700 ejs. $ 750. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.994 — Faz "A" Siete hombres de oro; Ping Pong y otras. Faz "B" Rossana; Camina a casa y otras. Aut. letra y mús.: Armando Trovajoli. Disco Fermata, Nº LF-90. Intérp.: Conj. Vocal "I Cantori Moderni" de Sandro Alessandroni. 1.000 ejs. $ 1.050. Edit.: Odeón. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.995 — Faz "A" Beso su mano, señora; Si te enamoraras y otras. Aut. letra y mús.: Rotter, Erwin y otros. Faz "B" Si tu no fueras tan linda; Me he emborrachado de sol y otras. Aut. letra y mús.: Mogol-Pallavicini y otros. Intérp.: Fred Bongusto. Disco Fermata Nº LF-89. 1.000 ejs. Edit.: Odeón. $ 1.050. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.996. — Faz "A" Plegaria a la lluvia; Flor de mañana y otras. Faz "B" Estoy sin paz; Eternidad y otras. Aut. letra y mús.: Adylson Godoy. Intérp.: Idem. Disco Fermata Nº LF-87. 500 ejs. Edit.: Odeón. $ 1.050. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.887 — De Schakel (El lazo), mensual, int. gral. castell. holandés. Número 128. Prop. V. I. A. Asoc. sin objeto lucrativo (E|F). Direc.: Leo Poppe. 500 ejs. $ 600 (anual). Bs. As., agosto de 1966. Arg.

911.888 — Nasha Strana (Nuestro país), semanario, int. gral. ruso. Número 869. Prop. y Direc.: Vsevolod Dubrowsky. 1.000 ejs. $ 25.— Bs. As., 27|9|66. Arg.

911.889 — A todas las madres del mundo, canción, música, 2 págs. Aut.: Mariana. Edit.: aut. Imp.: Polito. 500 ejs. $ 30.— Bs. As., 30|8|66. Arg.

911.890 — A todas las madres del mundo, canción, letra, castell. 2 págs. Aut. Juan Carlos Roldán. Edit.: aut. Imp.: Polito. 500 ejs. $ 30.— Bs. As., 30|8|66. Arg.

911.891 — Tratado general de Ajedrez, tomo 3ro., 4ª edic. técnica. 1 vol. 391 castell. Aut.: Roberto G. Grau. Edit.: Sopena. Imp.: Frigerio. 3.000 ejs. $ 430. Bs. As., 28|1|66. Arg.

911.892 — Táctica moderna y sutilezas en aperturas, técnica, 1 vol. 158 páginas. Castell. Aut.: Luis Palau. Edit.: Sopena. Imp.: Frigerio. 3.000 ejs. $ 300. Bs. As., 26|7|65. Arg.

911.893. — Suplemento Nº 12 de la Revista Ajedrez — XXXII — Campeonato Soviético; Kiev, 1965. técnica, 1 vol. 140 págs. Castell. Aut.: Vladas Mikenas; Alexei Suetin y otros. Edit.: Sopena. Imp.: Frigerio. 1.000 ejs. $ 495. Bs. As., junio de 1965. Arg.

911.894 — Suplemento Nº 13 de la Revista Ajedrez, IV Torneo Internacional "José Raúl Capablanca", La Habana, 1965, técnica. 1 vol. 103 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Sopena Arg. Imp.: Frigerio 1.000 ejs. $ 360. Bs. As., diciembre de 1965. Arg.

911.910 — El Gaucho de los Cerrillos, literaria, 4ª edic. 1 vol. 168 págs. Castell. Aut.: Manuel Galvez. Edit.: Cía. Editora Espasa. Calpe Arg. Imp.: I. G. A. 6.000 ejs. $ 120. Bs. As., 3|10|66. — Santos Lugares. Alianza. Arg.

911.911 — La Pata de la Raposa, literaria, literaria, 4ª edic. 1 vol. 224 páginas. Castell. Aut.: Ramón Pérez de Ayala. Edit.: Cía. Editora Espasa-Calpe Arg. Imp.: I. G. A. 8.000 ejs. $ 160. Santos Lugares, Alianza, 15|9|66. Arg.

911.912 — Obra completa, literaria, 8ª edic. 1 vol. 160 págs. Castell. Aut.: Jorge Manrique. Edición, prólogo y vocabulario de Augusto Cortina. Edit.: Cía. Editora Espasa-Calpe Arg. Imp.: I. G. A. 18.000 ejs. $ 120. Santos Lugares, Alianza, 14|7|66. Arg.

911.914 — Libro de Respuestas al Programa de Examen de Toxicología científica, 1 vol. 184 pág. Castell. Aut.: V. A. C. Edit.: Vicente José Alvarez. Imp.: Juan Stejskal. 500 ejs. $ 700. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

911.918 — Subiré al altar de Dios, religiosa, 1 vol. 58 págs. Castell. Aut.: Alfredo Sáenz. Edit.: Ediciones Paulinas. Imp.: Hijas de San Pablo. 2.000 ejs. $ 120. Bs. As., 10|8|66. Arg.

911.919 — Blanca Azucena, polca, música, 2 págs. Aut.: Pérez, Victorio. Edit.: aut. Imp.: Malambo. 500 ejs. $ 50. Laferrere, 28|8|66. Arg.

911.920 — Blanca Azucena, polca, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pérez, Victorio. Edit.: Aut. Imp.: Malambo. 500 ejs. 50.— Laferrere, 28|8|66. Arg.

911.921 — Tu nombre y el mío, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Mateo C. Pagetto. Edit.: Martínez Crovetto. Imp.: ídem. 250 ejs. $ 30.— Bs. As., 9|9|66. Arg.

911.922 — Tu nombre y el mío, bolero, música. 2 págs. Aut.: Feliciano Pérez. Edit. e Imp.: Martínez Crovetto. 250 ejs. $ 30. — Bs. As., 9|9|66. Arg.

911.923 — Agua... cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Manduca y Manuel Fuentes. Edit. e Imp.: Martínez Crovetto. 250 ejs. $ 30.— Bs. As., 9|9|66. Arg.

911.924 — Agua... cumbia, música. 2 págs. Aut.: Oscar Manduca y Manuel Fuentes. Edit. e Imp.: Martínez Crovetto. 250 ejs. $ 30.— Bs. As. 9|9|66. Arg.

911.925 — Noción de función, matemáticas. Curso premédico, científica. 1 vol. 30 págs. Castell. Aut.: César Orda y Julio Gandsman. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 1.000 ejs. $ 70.— Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.926 — Química I, Curso premédico, científica. 1 vol. 76 págs. Castell. Aut.: Enrique Mario Martínez. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 150. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.927 — Geometría, Matemáticas, Curso promédico, científica, 1 vol. 58 págs. Castell. Aut.: César Orda y Julio Gandsman. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 120. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.928 — Nociones de Algebra, 1ª parte, matemáticas, Curso premédico, científica. 1 vol. 50 págs. Castell. Aut.: César Orda y Julio Gandsman. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 100 Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.929 — Nociones de Algebra, 2ª parte, matemáticas, curso premédico, científica. 1 vol. 65 págs. Castell. Aut.: César Orda y Julio Gandsman. Edit.: Galeano. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 130. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.930 — Ecuaciones de 1er. grado en una incógnita, matemáticas, Curso premédico, científica. 1 vol. 37 págs. Castell. Aut.: César Orda y Julio Gandsman. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 1.000 ejs. $ 80. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.931 — Sistema de Ecuaciones de 1er. grado, Matemáticas, Curso premédico, científica. 1 vol. 47 págs. Castell. Aut.: César Orda y Julio Gandsman. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 1.000 ejs. $ 100. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.932 — Ecuación de 2do. Grado. Ecuaciones Exponenciales, matemáticas, Curso premédico, científica. 1 vol. 43 págs. Castell. Aut.: César Orda y Julio Gandsman. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 1.000 ejs. $ 100. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

911.933 — Geometría Analítica, Parábola, matemáticas, Curso premédico, científica. vol. 32 págs. Castell. Aut.: César Orda y Julio Gandsman. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 1.000 ejs. $ 70.— Bs. As., setiembre 30 de 1966. Arg.

911.934 — Desarrollo teórico, física, Curso premédico, científica. 1 vol. 20 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 40. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.935 — Calor y temperatura. Desarrollo teórico, física, Curso premédico, científica. 1 vol. 13 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 30. — Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.936 — Trabajo y Energía. Desarrollo teórico, física, Curso premédico, científica. 1 vol. 17 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset. 500 ejs. $ 40.— Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.937 — Dinámica, Problemas resueltos, física, Curso premédico, científica. 1 vol. 12 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 30.— Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.938 — Dinámica. Desarrollo teórico, física. Curso premédico, científica. 1 vol. 20 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 40.— Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.939 — Cinemática, Problemas resueltos, física, Curso premédico, científica. 1 vol. 16 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 40.— Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.940 — Cinemática. Desarrollo teórico. Física, Curso premédico, científica. 1 vol. 20 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 40.— Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.941 — Fisiología Renal, científica. 1 vol. 68 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 300 ejs. $ 160. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.942 — Suprarrenales tiroides, científica. 1 vol. 40 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 120. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.943 — Hipófisis Paratiroides, científica. 1 vol. 28 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 80.— Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.944 — Sangre, científica, 1 vol. 128 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 200 ejs. $ 250. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.945 — Química VI, Curso premédico, científica. 1 vol. 46 págs. Castell. Aut.: Enrique María Martínez. Edit.: Galeano. Imp.: Offset Apolo 1.000 ejs. $ 100. Bs. As., 6|9|66. Arg.

911.946 — Química V, Curso premédico, científica. 1 vol. 35 págs. Castell. Aut.: Enrique Mario Martínez. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 1.000 ejs. $ 80. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.947 — Química VI, Curso premédico, científica, 1 vol. 42 págs. Castell. Aut.: Enrique Mario Martínez. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 1.000 ejs. $ 90. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.948 — Química III. Curso premédico, científica. 1 vol. 60 págs. Castell. Aut.: Enrique Mario Martínez. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 120. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.949 — Química II. Curso premédico, científica. 1 vol. 32 págs. Castell. Aut.: Enrique Mario Martínez. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 80. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.950 — Nutrición, científica. 1 vol. 104 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 500 ejs. $ 500. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

911.951 — Geometría Analítica, Rectas: Matemáticas. Curso premédico, científica. 1 vol. 80 págs. Castell. Aut.: César Orda y Julio Gandsman. Edit.: Galeno. Imp.: Offset Apolo. 1.000 ejs. $ 160. Bs. As., setiembre 30 de 1966. Arg.

911.953 — Efluvios, mensual, literaria, castell. Nº 1. Prop. y Direc.: Graciela Benasayag de Finl. 400 ejs. $ 60.— Monte Grande, setiembre de 1966. Arg.

911.959 — Temas Militares, bimestral. int. gral. castell. Nº 1. Prop.: Temas S. A. Comercial, Industrial y Editora, Direc.: Enrique Vera Villalobos. 3.000 ejs. $ 250. Bs. As., setiembre octubre de 1966. Arg.

911.962 — José Ingenieros, diario, int. gral. Castell. Nº 3.100. Prop.: Javier Gómez. Direc: Hugo J. Gómez. Direc.: Hugo J. Gómez. 1.500 ejs. $ 20.— José Ingenieros, 4|10|66. Argentina.

911.963 — El Municipio, diario, int. gral. castell. Nº 4.614. Prop.: Javier Gómez. Direc. ídem. 5.000 ejs. $ 20.— San Martín, 6|10|66. Arg.

911.974 — El Aduanero, cuatrimestral, int. gral. castell. Nº 23|24. Prop. y Direc.: Ernesto Soulier. 1.000 ejs. Bs. As., agosto-diciembre de 1965. Arg.

911.976 — El Misionero Vicentino, mensual, religiosa, castell. Nº 81. Prop. Congregación de la Misión de San Vicente de Paul. Direc.: Bernardo Landaburu. 1.500. Gratis. Bs. As., mayo de 1966. Arg.

911.981 — El Ahorro y Préstamo. Fuente generadora de viviendas, científica, 1 vol. 179 págs. Castell. Aut. José Ramón Martín. Edit.: Librería Premier. Imp.: Sociedad Impresora Americana. 1.000 ejs. $ 980. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

911.982 — Belgrano y Anchorena en su correspondencia, literaria, 1 vol. 124 páginas. Castellano Aut.: Marcos Estrada. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. 1.500 ejs. $ 550. Bs. As., 29|7|66. Arg.

911.997 — Belén de Escobar, diario, int. gral. Castell. Nº 4.241. Prop. y Direc.: Justo Antonio Gaytan. 500 ejs. 5.— Escobar, 23|9|66. Arg.

911.998 — Juana María Gutiérrez, trimestral, int. gral. castell. Nº 6, Prop. Asociación Autoctonista Argentina "Juan María Gutiérrez". Direc.: Manuel J. Balliño. 1.000 ejs. $ 25.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

912.000 — Estudios Eugenésicos, mensual, científica, castell. Nº 115. Prop.: Sociedad Argentina de Eugenesia. Direc.: Carlos Bernardo de Quirós. 2.000 ejs. $ 15.— Bs. As., setiembre-octubre de 1966. Arg.

912.001 — Humanismo Eugenésico integral, tomo primero, científica, 1 vol. 280 págs. Castell. Aut.: Carlos Bernardo de Quirós. Edit.: aut. Imp.: Cángaro, Aregger y Cía. 1.000 ejs. $ 300. Bs. As., 4|3|66. Arg.

912.002 — Humanismo Eugenésico Integral. Tomo segundo, científica. 1 vol. 276 págs. Castell. Aut.: Carlos Bernardo de Quirós. Edit.: aut. Imp.: Super. 1.000 ejs. $ 300. Bs. As., 25|7|66. Arg.

e.24|1-Nº 10.827-v.24|1|67

11 DE OCTUBRE DE 1966
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto-Ley 12.063|57)

Inscriptas

912.049 — Reunión de familia. Obra teatral. 58 págs. mecanograf. Castellano. Aut.: T. S. Eliot. Traduc. Rosa Chacel. Obra representada en el Teatro Gral. San Martín, de Cap. el 29|5|65. Arg.

912.050 — El caballito azul. Obra teatral para niños. 23 págs. mecanograf. Castell. Aut.: María Clara Machado. Traduc. de María Julieta Drumond. Obra representada en el Teatro Odeón de Cap. el 20|8|66. Arg.

912.051 — El lagartito travieso. Divertimiento infantil en dos partes, con actores, muñecos y canciones. 10 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Juan Enrique Acuña. Obra representada en la Escuela Jean Piaget de Cap. el 25|6|66. Arg.

912.052 — Comisaría "La Nueva" atiende de Cirilo Cueva. Obra teatral. 32 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Oscar Bemposta García. Obra representada en el Circo Gaumont de la localidad de Saturnino M. Laspiur, Pcia. de Córdoba, el 18|9|66. Arg.

912.053 — Aventura submarina. Espectáculo musical en tres actos para Teatro de Marionetas. 31 págs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Juan Enrique Acuña. Obra representada en el Teatro IFT, de Cap el 3|7|66. Arg.

912.054 — La madre era él. Obra teatral. 68 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Humberto Ortiz y Juan M. Cella. Obra representada en el Circo Atlético de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., el 7|9|66. Arg.

912.055 — El paracaidista está inmóvil. Obra teatral. 30 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Jaime Julio Vieyra. Obra representada en el Teatro Candilejas de Cap. el 12|4|65. Arg.

912.056 — Esto es música-hall. Revista teatral. 2 págs. Parra. mecanograf. Castell. Aut.: Paco Parra. Obra representada en el Teatro Florida de Cap. el 9|9|66. Arg.

912.057 — Un león en el jardín. Obra teatral para niños 6 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Mario Grasso. Obra representada en el Teatro Casa del Teatro de la provincia de Córdoba, el 18|9|66. Arg.

912.058 — Astro Club Musical. Teleteatro unitario. 12 págs. mimeograf. Castell. Aut.: Luz Tambascio. Obra televisada por Canal 9 de Cap., setiembre de 1966. Arg.

912.059 — Que seas feliz. Guaranía, música. 2 págs. Aut.: Rodolfo Benítez. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 26|11|66. Arg.

912.060 — Que seas feliz. Guaranía, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Rodolfo Benítez. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. pesos 30.— Bs. As., 26|11|65. Arg.

912.061 — Cantando. Tango canción, música. 2 págs. Aut.: Mercedes Simone. Edit.: B. Yadarola. Imp.: Korn. Ej. $ 40.— Bs. As., 15|7|66. Arg.

912.062 — Cantando. Tango canción, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Mercedes Simone. Edit.: B. Yadarola. Imp.: Korn. Ej. 246. $ 40.— Bs. As., 15|7|66. Arg.

912.063 — Con un clavelito. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Miguel Loubet. Carlos Cabrera y Mario Castellón. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 514. $ 50.— Bs. As., 9|9|66. Arg.

912.064 — Con un clavelito. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Miguel Loubet, Carlos Cabrera y Mario Castellón. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 514. $ 50.— Bs. As., 9|9|66. Arg.

912.065 — Del tiempo i'mama. Zambá, música. 2 págs. Aut.: Rodolfo Giménez (Polo). Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 277. $ 50.— Bs. As., 26|11|65. Arg.

912.066 — Del tiempo i'mama. Zambá, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Rodolfo Giménez (Polo). Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 277. $ 50. —Bs. As., 26|11|65. Arg.

912.067 — Un mundo de dolor. Balada, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 217. $ 30.— Bs. As., 15|4|66. Arg.

912.068 — Un mundo de dolor. Balada, música. 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 217. $ 30.— Bs. As., 15|4|66. Arg.

912.069 — El prisionero (Purajhey ñembiasi, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Emilio Chamorro y Tárrago Ros. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 232 $ 50.— Bs. As., 26|11|65. — Arg.

912.070 — El prisionero (Purajhey ñembiasi, música. 2 págs. Aut.: Emilio Chamorro y Tárrago Ros. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 232. $ 50.— Bs. As., 26|11|65. Arg.

912.071 — Siempre tú. Shake, música. 2 págs. Aut.: Hugo y Osvaldo. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 27|5|66. Arg.

912.072 — Siempre tú. Shake, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Hugo y Osvaldo. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 27|5|66. Arg.

912.073 — Oh mi amigo. Shake, letra. 2 págs. Aut.: Hugo y Osvaldo. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 27|5|66. Arg.

912.074 — Oh mi amigo. Shake, música. 2 págs. Aut.: Hugo y Osvaldo. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 27|5|66. Arg.

912.075 — Quién me quita lo bailao. Chamamé, música. 2 pgs. Aut.: Jaime Dávalos. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 26|11|65. Arg.

912.076 — Quién me quita lo Bailao. Chamamé, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Jaime Dávalos. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 26|11|65.

912.077 — El negro Romero. Chacarera, música. 2 págs. Aut.: Jaime Dávalos. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 14|7|66. Arg.

912.078 — El negro Romero. Chacarera, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Jaime Dávalos. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 14|7|66. Arg.

912.079 — Don Santiago Rocca. Canción sureña, música. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 26|11|6. Arg.

912.080 — Don Santiago Rocca. Canción sureña, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 26|11|65.

912.081 — Medallita de la suerte (Mi alhaja). Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Mario Battistella. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 270. $ 40.— Bs. As., 15|7|66. Arg.

912.082 — Medallita de la suerte (Mi alhaja). Tango, música. 2 págs. Aut.: Gardel-Razzano. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 270. $ 40.— Bs. As., 15|7|66. Arg

912.083 — Llámame (Call me). Música. 2 págs. Aut.: Tony Hatch. Ej. 250. $ 50.— Bs. As., 7|9|66. Arg.

912.084 — Llámame (Call me). Letra, inglés. 2 págs. Aut.: Tony Hatch. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50.— Bs. As., 7|9|66. Arg.

912.086 — Llámame (Call me). Vers. Castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50.— Bs. As., 7|9|66. Arg.

912.087 — Adiós, a Mina Clavero. Zamba canción, letra. Castell. 2 págs. 2 págs. Aut.: Nito Gerardi. Edit. Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40.— Bs. As., 13|9|66. Arg.

912.088 — Adiós a Mina Clavero, zamba, canción, mús. 2 págs. Aut.: Jorge De Gregorio. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 100, $ 40. Bs. As., 13|9|66. Arg.

912.122 — Asesor del trabajo, trimestral, int. gral. castell. Nº 764. Prop. y Direc. Adolfo José Luna. Ejs. 5.000, $ 10. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.123 — El mensajero de la sagrada familia, bimensual, religiosa, castell. Prop. Misioneros de la Sagrada Familia. Direc. Diego Adolfo Losada. Ejs. 5.000, $ 20. Bs. As., julio-agosto de 1966, Arg.

912.129 — Ingeniería agronómica, trimestral, científica, castell. Nº 1. Prop. Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. Direc. Agustín Noailles. Ejs. 1.000, $ 100. Bs. As., enero-marzo de 1966, Arg.

912.143 — Microcrítica, bimensual, int. gral. castell. Nº 10. Prop. y Direc. Evelina Benasso. Ejs. 1.500, $ 100. Bs. As., agosto de 1966, Arg.

912.147 — Nuestra revista, mensual, int. gral. castell. Nº 6. Prop. Centro Comercial, Industrial y Propietarios de Quilmes. Direc. Santiago M. Repetto. Ejs. 1.000, $ grat. Quilmes, 1|8|66, Arg.

912.161 — Patris (Patria), semanario int. gral. griego, castell. Nº 2205. Prop. y Direc. Atanasio Bairaclioti. Ejs. 1.800, $. Bs. As., 11|10 66, Arg.

912.166 — Homeopatía, bimestral, científica, castell. Nº 281. Prop. Asociación Médica Homeopática Argentina. Direc. Tomás Pablo Paschero. Ejs. 1.500. $ 120. Bs. As., enero-febrero de 1966, Arg.

912.168 — Corazón, literaria, 20a. reimpres. 1 vol. 256 págs. castell. Aut.: Edmundo De Amicis. Vers. castell. revisada por el autor. Ilustraciones y cubierta: Pablo A. Pereyra. Edit.: Acme. Imp.: López. Ejs. 10.000, $ 170. Bs. As., 25|8|66, Arg.

912.169 — La colina de los conejos, literaria, 3ra. reimpres. 1 vol 160 págs. castell. Aut.: Robert Lawson. Dibujos: aut. Traduc. inglés: Juan José Llobet. Edit.: Acme Imp: Tripel. Ejs. 10.000, $ 170. Bs. As., 6|8|66, Arg.

912.170 — La Niña de los Cuentos. — Literaria. 3ra. reimpres. 1 vol. 224 págs. Castell. Aut.: L. M. Montgomery. Versión de J. J. Llobet. Ilustraciones y cubierta de Ely Cuschie. Edit.: Acme. Imp.: López. Ej. 5.000. $ 170. Bs. As., 30|8 66. Arg.

912.171 — Isla Infernal. — Literaria. 1 vol. 128 págs. Castell. Aut.: Ivor Wilson. Traduc. inglés: Roberto Cross. Supervisión: Julio Vacarezza. Edit.: Acme. Imp.: Bodoni. Ej. 14.500. $ 46. Bs. As., 26|7|66. Arg.

912.172 — La Máscara China. — Literaria. 1 vol. 128 págs. Castell. Aut.: Vill S. Ballinger. Traduc. inglés: Bruno Kramer. Supervisión: Julio Vacarezza. Edit.: Acme. Imp.: Bodoni. Ej. 14.500. $ 45. Bs. As., 26|7 66. Arg.

912.173 — Buenas Noches, Irene. — Literaria. 1 vol. 128 págs. Castell. Aut.: James Michael Ullman. Traduc. inglés: Lisardo Alonso. Supervisión: Julio Vacarezza. Edit.: Acme. Imp.: Century Artgraf. Ej. 11.500. $ 55. Bs. As., 14|7|66. Arg.

912.174 — Boletín Informativo del Trabajador de Obras Sanitarias. — Bimensual. Gremial. Castell. Nº 11. Prop. Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias. Direc. Augusto Bezzi. Ej. 15.000. Grat. Bs. As., agosto-setiembre de 1966. Arg.

912.181 — El Sacha Cantor. — Chacarera. Música. 2 págs. Aut.: Ernesto Cabeza. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.182 — El Sacha Cantor. — Chacarera. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Marcelo Ferreyra. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|9 66. Arg.

912.183 — Los Maderos de San Juan. — Canción fronteriza. Sobre tema tradicional. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.184 — Los Maderos de San Juan. — Canción fronteriza. Sobre tema tradicional. Música. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.185 — Vidala de la Niña Sola. — Vidala. Música. 2 págs. Aut.: Edgar Spinassi. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg

912.186 — Vidala de la Niña Sola. — Vidala. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Atahualpa Yupanqui. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.187 — Argentina que Canta. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Ernesto Cabeza. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.188 — Argentina que Canta. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: José Ríos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.189 — Morena de Purmamarca. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Fernando Arnedo. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.190 — Morena de Purmamarca. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Manuel J. Castilla. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.191 — Chacarerita Mpchiporodoble. — Chacarera doble. Música. 2 págs. Aut.: Jorge Biagosch. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.192 — Chacarerita Mpchiporodoble. — Chacarera doble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Jorge Biagosch. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.193 — El Upialo (El tomador). — Gato. Música. 2 págs. Abel Figueroa. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.194 — El Upialo (El tomador). — Gato. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Marcelo Ferreyra. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.195 — Invierno. — Rasguido doble. Música. 2 págs. Aut.: Edgar Romero Maciel. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.196 — Invierno. — Rasguido doble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Néstor César Miguens. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.197 — Atardecer y Tú. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Walter E. Ibarra y Lito Nievas. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.198 — Atardecer y Tú. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ariel Petrocelli. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.199 — El Amor en la Selva. — Canción. Música. 2 págs. Aut.: Antonio Molina. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.200 — El Amor en la Selva — Canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: José Santos Chocano. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.201 — En el Recuerdo. — Milonga. Música. 2 págs. Aut.: Dorita López y Angel Castro. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 15. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.202 — En el Recuerdo. — Milonga. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Gorgonio. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 15. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.203 — Triguera. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Moncho Mieres. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.204 — Triguera. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Moncho Mieres. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.205 — Domingo de Enero — Canción. Música. 2 págs. Aut.: Horacio Guarany. Edit.: Pigal. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.206 — Domingo de Enero. — Canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Horacio Guarany. Edit.: Pigal. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.207 — Juan Manuel. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Juan Benítez Barrios. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.208 — Juan Manuel. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: María Antonia Barros. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 14|9|66. Arg.

912.218 — Noticias Argentrac. — Trimestral. Técnica. Castell. Nº 7. Prop. Argentrac S. A. Cía. Argentina de Tractores y Maquinarias S. A. I. C. e I. Direc. Osvaldo Mario Marino Ej. 5.500. Grat. Bs. As., abril de 1966. Arg.

e.24|1-Nº 10.828-v.24|1|67

---

13 DE OCTUBRE DE 1966.

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

912.219 Enciclopedia preescolar — Cap. setiembre de 1966. Nº 26. Arg.

912.220 — Esta generación — Cap. junio-agosto de 1966. Nº 3-4. Arg.

912.221 — Revista Argentina del Frío — Cap. abril-junio de 1966. Nº 195. Arg.

912.222 — Boletín de la Administración Gral. de O. S. N. — Cap. setiembre de 1966 Nº 3124 al 3132. Arg.

912.223 — Revista de Derecho Laboral — Cap. enero a junio de 1966. Nº 1 al 3. Arg.

Inscriptas

912.224 — Para conversar e influir mejor — literaria. 1 vol 192 págs. castell. Aut.: N. D. Lafuerza. Edit.: Hobby. Imp.: Oeste. Ej. 5.000. $ 260. Bs. As. 6|9|66. Arg.

912.225 — Pesca — técnica, 1 vol 192 págs. castell. Aut.: Orlando A. Santilli Edit.: Hobby. Imp.: Oeste Ej. 5.000. $ 280. Bs. As. 8|7|66. Arg.

912.226 — Mis primeros dibujos — técnica, 1 vol 224 págs. castell. Aut.: D. Valle Edit.: Hobby. Imp.: Estudio Gráfico Nº 5. Ej. 10.000. $ 260. Bs. As. julio de 1966. Arg.

912.246 — Feliz despertar — fox-trot. música, 2 págs. Aut.: Adolfo F. Fernández, Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 200 $ 20. Rosario, 14|9|66. Arg.

912.247 — Los labradores — cumbia. música, 2 pgs Aut.: Adolfo F. Fernández. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 200. $ 30. Rosario, 14|9|66. Arg.

912.253 — Dicha, dolor y esperanza — fox-trot. letra, castell. 2 págs. Aut.: María Rosa Guarnieri Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 40. San José (Mendoza), 26|9|66. Arg.

912.254 — Ilusión de primavera — vals. letra, castell. 2 págs. Aut.: María Rosa Guarnieri. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 40. San José (Mendoza), 26|9|66. Arg.

912.255 — Tonada del campesino — tonada, letra, castell, 2 págs. Aut.: Carlos A. Gómez Recabarren. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 500. $ 40. San José (Mendoza), 26|9|66. Arg.

912.256 — Mi vida de niño — canción. letra, castell. 2 págs. Aut.: Carlos A. Gómez Recabarren. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 500. $ 40. San José (Mendoza), 26|9|66. Arg.

912.257 — Dicha, dolor y esperanza — fox-trot, música, 2 págs. Aut.: María Rosa Guarnieri. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 40. San José (Mendoza), 26|9|66. Arg.

912.258 — Ilusión de primavera — vals. música. 2 págs. Aut.: María Rosa Guarnieri. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 40. San José (Mendoza), 26|9|66. Arg.

912.259 — Tonada del Campesino — tonada, música, 2 págs. Aut.: Carlos A. Gómez Recabarren. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 40. San José (Mendoza), 26|9|66. Arg.

912.260 — Mi vida de niño — canción, música, 2 págs. Aut.: Carlos A. Gómez Recabarren. Edit.: aut. Imp. Edismar. Ej. 250. $ 40. San José (Mendoza), 26|9|66. Arg.

912.274 — El Transportista — bimestral, int. gral. castell. Nº 54. Prop. y Direc. Oscar Adolfo Parody. Ej. 1200. grat. Rosario, agosto de 1966, Arg.

912.275 — Boletín Informativo Sociedad Rural de Coronel Pringles — trimestral, agropecuaria, castell Nº 5. Prop. Soc. Rural de Coronel Pringles. Direc. José María Torres. Ej. 1.000. $ grat. Coronel Pringles, setiembre de 1966. Arg.

912.276 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados — periódica, int. gral. castell. Nº 16. Prop. Cámara de Diputados de la Pcia. de Santa Fe. Direc. Alfredo Barboza Ej 1.000. Santa Fe, 5|8|66. Arg.

912.277 — Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Semanario Int., Gral., castell., Nº 908, Prop. Gobierno de la Provincia del Neuquén (Ministerio de Gobierno) Direc. Valentín Jaime Argés, Ej. 750. $ 10. Neuquén, 30|9|66. Arg.

912.278 — Acción Rotaria — semanal. int. gral. castell. Nº 1547 Prop. Rotary Club de Córdoba Direc. Jorge Raúl Eguía Ej. 360. $ grat. Córdoba, 31|8|66. Arg.

912.279 — El Heraldo — diario, int. gral castell. Nº 12.485. Prop. y Direc. Egberto Dekker. Ej. 500. $ 10. González Chaves, 27|9|66. Arg.

912.280 — Nueva Era — diario, int. gral. castell Nº 3839. Prop. y Direc. Luis María Meretta. Ej. 1500. $ 10. Mercedes, 3|10|66. Arg.

912.281 — La Opinión — semanario, int. gral. castell. Nº 2084. Prop. y Direc. Livio E. Aicardi. Ej. 1200. $ 20. San Cristóbal, 23|9|63.

912.282 — El buen amigo — mensual. int gral. castell. Nº 287. Prop. y Direc. Tomás Emilio Dean. Ej. 620. $ 25. Armstrong, 30|9|66. Arg.

912.283 — Córdoba — diario, int. gral. castell. Nº 12.540. Prop. Sociedad Editorial Córdoba S. A. Direc. José Wenceslao Agusti. Ej. 43.000. $ 15. Córdoba, 4|10|66. Arg.

912.284 — El Santo — mensual, religiosa. castell. Nº 150. Prop. Provincia Franciscana de San Francisco de Asís. Direc. Tarcisio Brozzetti. Ej. 700. $ grat. Ciudadela, octubre de 1966. Arg.

912.287 — Informe Mensual Estadístico — mensual, int. gral. castell. Nº 94. Prop. Federación Lanera Argentina. Direc. Rafael Juan Pasant. Ej. 400. $ grat. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

912.288 — Boletín de Informaciones Laneras — diario, int. gral. castell. Nº 5495. Prop. Federación Lanera Argentina. Direc. Rafael Juan Pasant Ej. 400. $ grat. Bs. Aires, 27|9|66. k

912.296 — Para aprender encuadernación y sus aplicaciones diversas — técnica 1 vol. 248 págs. castell. Aut.: Aldo Musarra. Edit.: Hobby. Imp.: Impresiones Schmidel. Ej. 5.000. $ 320. Bs. As. 2ª quincena de agosto de 1966. Arg.

912.297 — Camping — técnica. 1 vol. 144 págs. castell. Aut.: Orlando A. Santilli Edit.: Hobby. Imp.: Don Guanella (Esc. Gráfica) Ej. 7600. $ 260. Bs. As. 15|5|66. Arg.

912.298 — Fundamentos de la carpintería — técnica, 1 vol. 288 págs. castell. Aut.: Walter E. Durbahn. Colaboración: Nicholas M. Van Loon Vers. castell. de Julio P. Calvelo. Edit.: Editorial Hispano Americana S. A. (H.A.S.A.) Imp.: Dulau. Ej. 3.000. $ 1.250. Bs. As. 10|1|66. Arg.

912.299 — Dibujo Técnico — Segunda parte. 2º y 3º año esc. nac. de Educ. Técnica. técnica. 1 vol. 158 págs. castell. Aut.: Roberto E. Etchebarne. Edit.: Editorial Hispano Americana S. A. (H.A.S.A.). Imp.: Dulau. Ej. 3.000. $ 650. Bs. As. junio de 1966. Arg.

912.300 — Aprenda matemáticas en 15 días — científica. 1 vol. 184 págs. castell. Aut.: Christian Gellert. Dirección técnica de Francisco L. Singer. Edit.: Editorial Hispano Americana S. A. (H.A.S.A.). Imp.: Dulau. Ej. 3.000. $ 440. Bs. As. abril de 1966. Arg.

912.301 — Manual de Válvulas y reemplazos — técnica. 1 vol 862 págs. castell. autor de la recopilación y revisión: Egon Strauss. Edit.: Editorial Hispano Americana S. A. (H.A.S.A.). Imp.: Dulau. Ej. 3.000. $ 300. Bs. As. 28|2|66. Arg.

912.310 — Alma y corazón — polka, letra, castell. 2 págs. Aut.: Bartolomé Patricio Díaz. Edit.: aut.: Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 500. $ 30. Bs. As. 2|10|66. Arg.

912.311 — Alma y Corazón — polka, música, castell., 2 págs. Aut.: Bartolomé Patricio Díaz. Edit: Aut. — Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 500. $ 30. Bs. As., 2|10|66. Arg.

912.312 — Salud, dicha y amor — charleston. música, 2 págs. Aut.: Bartolomé Patricio Díaz. Edit.: aut. Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 500. $ 30. Bs. As. 2|10|66. Arg.

912.313 — Salud, dicha y amor — charleston, letra, castell. 2 págs. Aut.: Bartolomé Patricio Díaz. Edit.: aut. Imp.: Emilio Schmidt. Ej. 500. $ 30. Bs. As. 2|10|66. Arg.

912.316 — Impulso — bimestral, gremial. castell. Nº 10. Prop. Asociación Comercial, Industrial y Bienes Raíces de General Sarmiento. Direc. Cosme Adán Masulli Ej. 1.000. $ grat. General Sarmiento, junio-julio de 1966. Arg.

912.323 — Soledad (Otro "Vino del Diablo") — literaria. 1 vol. 78 págs. castell. Aut.: Juan Guijarro. Edit.: aut. Imp.: Editorial Don Bosco. Ej. 1.000. $ 200. Bs. As. 8|7|66. Arg.

912.324 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos — mensual, técnica, castell. Nº 528. Prop. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Direc. Claudio M. Gronda. Ej. 1600. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

912.331 — Limen — bimensual. int. gral. castell. Nº 12 Prop. Editorial Kapelusz S. A. Direc. Jorge Kapelusz. Ej. 100.000. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

912.333 — Gaceta — mensual. int. gral. castell. Nº 48. Prop. Liga del Comercio y la Industria de San Martín. Direc. Pablo de los Santos. Ej. 3.000. grat. San Martín, setiembre de 1966. Arg.

912.334 — Detrás de las palabras — literaria. 1 vol. 71 págs. castell. Aut. Yolanda Cendon de López Molina. Edit.: Editorial Montenegro. Imp.: Impresiones Comercio. Ej. 250. $ 150. Bs. As. 20|9|66. Arg.

912.335 — Comercio Argentino — trimestral. int. gral. castell. Nº 387. Prop. Cámara de Comercio de Bs. As. Direc. Jorge Cayo. Ej. 3.000. $ grat. Bs As. mayo de 1966.

912.337 — El caso de Ricardo Mendía — científica. 1 vol. 187 págs. castell. Aut.: Telma Reca. Edit.: Poligráfica Argentina S. R. L. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Ej. 3.000. $ 460. Bs. As. 23|7|66. Arg.

912.347 — 23 Canciones dedicadas al Rácing Club. 4 canciones dedicadas a la Selección Nacional del Fútbol Argentino, literaria, 1 vol 32 págs. castell. aut: Arón Manulis. Edit: aut. Imp.: Santa Cruz. ej. 1.000. $ 50. Bs. As. 13|10|66. Arg.

912.350 — Al Verte (Ma Moune) surf, vers. castell. 2 págs. Aut: Rosicler. Edit: Clan Dilo Italarg. Imp: Ferrer. ej. 1.100. $ 20. Bs. As. 28|9|66. Arg.

912.351 — Al Verte (Ma Moune) surf, música, 2 págs. Aut: Al Merrill. Edit: Clan Dilo Italarg. Imp: Ferrer. ej. 1.100. $ 20. Bs. As. 28|9|66. Arg.

912.352 — Al Verte (Ma Moune) surf, letra, francés, 2 págs. Aut: Joseph Amoros. Edit: Clan Dilo Italarg. Imp: Ferrer. ej. 1.100. $ 20. Bs. As. 28|9|66. Arg.

912.353 — Chau Amor (Ciao Amore) hully gully, vers. castell. 2 págs. Aut: Giorgio Dilo. Edit: Clan Dilo Italarg. Imp: Ferrer. ej. 1.100. $ 30. Bs. As. 28|9|66. Arg.

912.357 — Organo Informativo del Sindicato de la Pintura, bimestral, int. gremial. castell. Nº 7. Prop. Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. Direc. Marciano Reynoso. ej. 3.000. $. Bs. As. mayo-junio de 1966. Arg.

e.24|1-Nº 10.829-v.24|1|67

---

14 DE OCTUBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

912.359 — Los Andes, Mendoza, setiembre de 1966. Nº 27.852 al 27.881. Arg.

912.360 — Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino), Cap., agosto-setiembre de 1966 Nº 381-382. Arg.

912.361 — 29 Nendori — La Asociación Patriótica Albanesa "Skenderbeu" Cap., julio-setiembre de 1966. Nº 157 y 159. Arg.

912.362 — La voz de Puerto Rico, Puerto Rico, Misiones, setiembre de 1966. Nº 11 al 15. Arg.

912.363 — Psallite (Cantad Salmos), La Plata, julio a setiembre de 1966. Nº 59. Arg.

912.364 — La Capital, Rosario, setiembre de 1966. Nº 36.742 al 36.771. Arg.

912.365 — Boletín de las II. EE. Valdenses de C. Iris, BV y C. Artalejos, Jacinto Arauz, octubre de 1966. Nº 262. Arg.

912.366 — Chispazos, Maciá, setiembre de 1966. Nº 290 al 298. Arg.

912.367 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela, Rafaela, setiembre de 1966. Nº 143. Arg.

912.368 — Iberia, Bahía Blanca, octubre de 1966. Nº 114. Arg.

912.369 — Verdad, Luján, setiembre de 1966. Nº 1267-1270. Arg.

912.370 — La Gaceta, San Miguel de Tucumán, setiembre de 1966. Nº 19814 al 19843. Arg.

912.371 — El Obrero Vidriero, Avellaneda, setiembre-octubre de 1966. Nº 18. Arg.

912.372 — La Tribuna Odontológica, Cap., julio a setiembre de 1966. Nº 7 al 9. Arg.

912.373 — Esquel. Esquel, setiembre de 1966. Nº 7126 al 7151. Arg.

912.374 — La Voz de Correa. Correa, setiembre de 1966. Nº 509 y 510. Arg.

912.375 — La Voz del Pueblo, Tostado, setiembre de 1966, Nº 1171 al 1174. Arg.

912.376 — Revista del Notariado. Cap., marzo-abril de 1966. Nº 686. Arg.

912.377 — Comercio y Justicia, Córdoba, setiembre de 1966. Nº 9569 al 9599. Arg.

912.378 — El Buen Amigo, Armstrong, marzo de 1965 a setiembre de 1966. Nº 268 al 287. Arg.

912.379 — La Voz, Córdoba, diciembre 1965. Nº 207. Arg.

912.380 — Revista Telegráfica-Electrónica, Cap., agosto-setiembre de 1966. Nº 645 y 646. Arg.

912.381 — Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Neuquén, setiembre de 1966. Nº 904 al 908. Arg.

912.382 — Revista de Jurisprudencia Argentina, Cap., mayo-junio de 1966. Tomo 1966, III. Arg.

912.383 — Diario de Jurisprudencia Argentina, Cap., julio a setiembre de 1966. Nº 2581 al 2654. Arg.

912.384 — Unión, Rosario, julio-setiembre de 1965. Nº 137 al 142. Arg.

912.385 — El Auto Colectivo, Cap., mayo-junio de 1966. Nº 362. Arg.

912.386 — Boletín Oficial, Mendoza, agosto de 1966. Nº 17740 al 17760. Arg

912.387 — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, Santiago del Estero, setiembre de 1966. Nº 9475 al 9496. Arg.

Inscriptas

912.388 — No te vayas corazón, cumbia, letra, cast., 2 págs., Aut.: Miguel Loubet, Carlos Cabrera y Mario Castellón. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej.: 482, $ 50.— Bs. As., 19|7|66. Arg.

912.389 — No te vayas corazón, cumbia, música, 2 pág. Aut.: Miguel Loubet. Carlos Cabrera y Mario Castellón. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej.: 482, $ 50.— Bs. As., 19|7|66. Arg.

912.390 — Mi dolor, tango, música, 2 pág. Aut.: Carlos Marcucci. Edit.: Sudamericana. Imp.: Korn. Ej.: 276, $ 50.— Bs. As., 28|9|66. Arg.

912.391 — Mi dolor, tango, letra, castell., 1 pág. Aut.: Manuel M. Meaños. Edit.: Sudamericana. Imp.: Korn. Ej.: 276. $ 50.— Bs. As., 28|9|66. Arg.

912.392 — Mi pobre amor (Mon pauvre amour), vers. castell., 2 pág. Aut.: Félix Villa. Edit o Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 50.— Bs. As., 20|9|66. Arg.

912.393 — Mi Pobre Amor (Mon pauvre amour), música, 2 pág. Aut.: Alain Barriere. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 50.— Bs. As., 20|9|66. Arg.

912.394 — Mi pobre amor (Mon pauvre amour), letra, francés, 2 pág. Aut.: Alain Barriere. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250. $. 50.— Bs. As., 20|9|66. Arg.

912.395 — Si tú quieres (Se tu vuoi), vers. castell., 2 pág. Aut.: Félix Villa. Edit.: Latín Music, Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 50.— Bs. As., 15|4|66. Arg.

912.396 — Si tú quieres (Se tu vuoi), música, 2 pág. Aut.: D. Pace y M. Panzeri. Edit.: Latín Music. Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 50.— Bs. As., 15|4|66. Arg.

912.397 — Si Tú Quieres (Se tu vuoi) letra, italiano, 2 págs. Aut: D. Pase y M. Panzeri. Edit: Latín Music. Imp: Korn. ej. 250. Bs. As. 15|4|66. Arg.

912.398 — La Puerta del Amor (Le Porte Dell'Amore), vers. castell. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit: Latín Music. Imp: Korn. ej. 250. $ 50. Bs. As. 19|7|6.. Arg.

912.399 — La Puerta del Amor (Le Porte Dell'Amore), música, 2 págs. Aut: Vibio. Edit: Latín Music. Imp: Korn. ej. 250. $ 50. Bs As. 19|7|66. Arg.

912.400 — La Puerta del Amor (Le Porte Dell'Amore) letra, italiano, 2 págs. Aut: A. del Mónaco y L. Bazzocchi. Edit: Latín Music. Imp: Korn. ej. 250. $ 50. Bs. As. 19,7|66. Arg.

912.401 — La Vestido Celeste, valseado, música, 2 págs. Aut: transcrip. para acordeón: Lucas Di Salvo. Edit: Ediciones Musicales Tierra Linda. Imp: Korn, ej. 520. $ 58. Bs. As. 23|7|66. Arg.

912.402 — Cuenta Hasta 10 guajira, música, 2 págs. Aut: Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. e Imp: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

912.403 — Cuenta Hasta 10, guajira, letra, castell. 2 págs. Aut: Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. e Imp: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As. 15|9|66. Arg.

912.404 — Cerquita de Dios, cumbia, música, 2 págs. Aut: Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. e Imp: Korn. ej. $ 30. Bs. As. 31|8|66. Arg

912.405 — Cerquita de Dios, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. e Imp: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As. 31|8|66. Arg.

912.406 — Un día de verano, balada, música, 2 págs. Aut: Pedro Lo Forte y Felipe Ernesto Saavedra. Edit. e Imp: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As 31|8|66. Arg.

912.407 — Un día de verano, balada, letra, castell. 2 págs. Aut: Pedro Lo Forte y Felipe Ernesto Saavedra. Edit: e Imp: Korn. ej. 250, $ 30. Bs. As. 31|8|66.. Arg.

912.408 — Qué puedo hacer, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut: Gogo Andreu y Don Filinto. Edit: e Imp: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As. 31|8|66. Arg.

912.409 — Qué puedo hacer, bolero, música, 2 págs. Aut: Gogo Andreu y Don Filinto. Edit. e Imp: Korn, ej. 250. $ 30. Bs. As. 31|8|66. Arg.

912.410 — Tirado en la arena, surf, letra, castell. 2 págs. Aut: Sandro y Oscar Anderle. Edit. e Imp. Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As. 27|5|66. Arg.

912.411 — Tirado en la arena, surf, música, 2 págs. Aut: Sandro y Oscar Anderle. Edit. e Imp: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As. 27|5|66. Arg.

912.412 — 24 peldaños, cumbia gaita, letra, castell. 2 págs. Aut: Eduardo Armando Estevez. Edit. e Imp: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As. 31|8|66. Arg.

912.413 — 24 peldaños, cumbia gaita, música, 2 págs. Aut: Damca. Edit. e Imp: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As. 31|8|66. Arg.

912.414 — La carpa de don Jaime, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut: José Ríos. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As. 26|11|65. Arg.

912.415 — La carpa de don Jaime, zamba, música, 2 págs. Aut: Simón Gutiérrez. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 26|11|65. Arg.

912.416. — El cielo me escuchó. Balada. Música. 2 págs. Autor: Chico Novarro. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As. 19|7|66. Arg.

912.417. — El cielo me escuchó. Balada. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Chico Novarro. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As., 19|7|66. Arg.

912.418. — Mamita..., Mamá. Canción. Música. 2 págs. Autor: Yaco Monti. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 526. $ 50. Bs. As., 24|9|66. Arg.

912.419. — Mamita... Mamá. Canción. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Palito Ortega. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 526. $ 50. Bs. As., 24|9|66. Arg.

912.420. — Estoy convencido Folk song. Música. 2 págs. Autor: Silvester. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. 30. Bs. As., 27|5|66. Arg.

912.421. — Estoy convencido. Folk song. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Silvester. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 27|5|66. Arg.

912.422. — A mi Antártida Argentina. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Helena Hinda Kumok y Pedro Nogareda. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 269. $ 58. Bs. As., 26|11|65. Arg.

912.423. — A mi Antártida Argentina. Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Helena Hinda Kumok. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 269. $ 58. Bs. As., 26|11|65. Arg.

912.424. — El diablo en la huella. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Oscar Nicolás Villagrán. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 26|11|65. Arg.

912.425. — El diablo en la huella. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Juan Ignacio Frank. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 26.11|65. Arg.

912.426. — Como caja de música. Rock lento. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Sandro, Oscar Anderle y García Páez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 27|5|66. Arg.

912.427. — Como caja de música. Rock lento. Música. 2 págs. Aut.: Sandro, Oscar Anderle y García Páez. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 27|5|66. Arg.

912.428. — Flor robada. Cumbia. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Coco Barcala. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

912.429. — Flor robada. Cumbia. Música. 2 págs. Autor: Coco Barcala. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

912.430. — Las campanas. Cumbia. Música. 2 págs. Autor: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

912.431. — Las campanas. Cumbia. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 31|8|66. Arg.

912.432. — Ajedrez. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 150. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. A.. Direc.: Ricardo Sopena. Ej. 4.700. $ 60. Bs As., octubre de 1966. Arg.

912.434. — La morada del silencio. Poesía. 1 vol. 58 págs. Castell. Aut.: Ella Uranga Imaz. Edit.: autor. Impresor: Americalee. Ej. 500. $ 170. Bs. As., 10|12|60. Arg.

912.435. — Los deseos de nene. Literaria. 1 vol. 8 págs. Castell. Autor: Alejandro. Dibujos: L. Zamora. Editor: Caymi. Imp.: Recalf. Ej. 5.000. $ 40. Bs. As., 12|5 66. Arg.

912.447. — Espionaje. Bimestral. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Editorial Jet S. A. Direc: G. Bettin. Ej. 25.000. $ 25. Bs. As., 30|8|66. Arg.

912.448. — Revólver. Bimestral. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Editorial Jet S. A. Direc.: G. Bettin. Ej. 25.000. $ 25. Bs. As., 30|8 66. Arg.

912.449. — El Marshal. Bimestral. Int. Gral. Castell. Nº 1. Prop.: Editorial Jet S. A. Direc.: G. Bettin. Ej. 25.000. $ 25. Bs. As., 30|8 66. Arg.

912.450. — Invasión. Bimestral. Int. gral. Castellano. Nº 1. Prop.: Editorial Jet S. A. Direc.: Gianni Bettin. Ej. 25.000. $ 25. Bs. As., 30|8|66. Arg.

912.478 — Asociación Naturista de Buenos Aires. Bimestral. Int. gral. Castell. Nº 49. Prop.: Asoc. Naturista de Bs. As., Direc: Luis A. Juárez. Ej.: 1.000. Gratis. Bs. As., enero - febrero de 1966. Arg.

912.521. — Revista Electrotécnica. Bimensual. Int. gral. Castell. Nº 2. Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicas. Direc.: Luis E. Zappalorto. Ej. 1.200. No se vende. Bs. As., marzo - abril de 1966. Arg.

912.539. — Con Pinocho y Mariquita es bien familiar la cita. Obra teatral. 20 págs. mecanograf. Castell. Autor: Carlos Lam. Obra representada en el Teatro Olimpo de Rosario, el 7|10 66. Argentina.

912.540. — Hay que respetar la corrupción. Obra teatral. 20 págs. mecanograf. Castell. Autor: Miguel Luis Coronato. Obra representada en el Teatro del Laberinto de Cap., el 5|10|66. Arg.

912.541. — Pues quién lo podrá tener? Farsa en un acto. 8 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Rosalba Campra. Obra representada en el Festival Internacional de Nancy, Francia, el 24|4|66.

912.542. — La telaraña verde. Obra teatral. 12 págs. mecanograf. Castell. Autor: Néstor Castagno. Obra representada en el Nuevo Teatro de la localidad de Rafaela (Santa Fe), el 12|12|64. Arg.

912.543 — Una copa opaca, obra teatral, 8 págs. mecanograf. castell. Aut: Hugo Luis Mariani. Obra representada en el Salón Parroquial de Coronel Pringles (Pcia. Bs. As.), el 3, 9|66. Arg.

912.544 — El vagabundo de la Luna, obra teatral para niños, 27 págs. mecanograf. castell. Aut: Roberto Nicolás Medina. Obra representada en el Teatro Sarmiento de Cap. el 2|10|66. Arg.

912.545 — Madrúguelo al día, radioteatro unitario, 7 págs. mecanograf. castell. Aut: Lalo Bosch. Obra irradiada por L.U.7 Radio Gral. San Martín de Bahía Blanca, mayo de 1966. Arg.

912.546 — La rueda de la codicia, radioteatro episódico, 45 págs. mecanograf. castellano. Aut: Norberto M. Espinosa. Obra irradiada por L.S.10 Radio Libertad, de Cap. agosto de 1966. Arg.

912.547 — Quién conoce a Javier Rovira, radioteatro episódico, 50 págs. mecanograf. castell. Aut: Norberto M Espinosa. Obra irradiada por L.S.10 Radio Libertad, de Cap. Julio de 1966. Arg.

912.548 — Confidencialmente para ti, charlas, 6 págs. mecanograf. castell. Obra irradiada por L.U.7 Bahía Blanca, noviembre de 1965. Arg. Aut: Lalo Bosch.

912.549 — Boletín Argentino Forestal, bimensual, int. gral. castell. Nº 256. Prop. Cámara Argentina de Maderas. Direc. Agustín Ruiz de Gauna. Ej. 2.000. — $ 100.— Bs. As. julio — agosto de 1966. Arg.

912.561 — San Isidro, diario, int. gral. castell. Nº 6066. Prop. y Direc: Roberto O. Romano. Ej. 700. $ 5.— Acassuso, San Isidro, 3|10|66. Arg.

912.562 — General Sarmiento, diario, int. gral. castell. Nº 6.078. Prop. y Direc: Roberto O. Romano. Ej. 500. $ 5.— San Miguel, 29 9|66. Arg.

912.564 — Belén, diario, int. gral. castell. Nº 4.241. Prop. y Direc. Justo Antonio Gaytan. Ej. 500. $ 5.— Pilar, 11|10|66. Arg.

912.567 — Labaro, mensual, int. gral. castell. Nº 229. Prop. Federación de Círculos Católicos de Obreros. Direc: Juan Ireneo González. Ej. 2.000. — grat. Bs. As. agosto de 1966. Arg. ta, 12|10|66. Arg.

912.568 — El cocorito, tango, milonga, música, 2 págs. Aut: Pedro López Lozano. Edit: Aut. Imp: Bermejo y Fucci. Ej. 2.000. $ 30. Bs. As. 5|10|66. Arg.

912.594 — Madre..., poesías, 1 vol. 144 págs. castell. Aut. Lidia Aguado Alba de Gallino. Palabras iniciales de Arturo Capdevila, Lolita Swenka Quilhank, Thelma de Aguirre y Pedro Mario Albarracín. Edit: Aut. Imp: Taller de Impresiones Bellas Artes (T.I.B.A.). Ej. 750. $ 250. La Plata, 12|10|66. Arg.

e.24|1-Nº 10.830-v.24|1|67

17 DE OCTUBRE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063 57)

912.595. — Ut Sint Unum (Para Que Sean Uno). — Capital, septiembre-octubre de 1966. — Nº 4. — Arg.

912.596. — La Revista Sanitaria. — Cap., septiembre-diciembre de 1965. — Número 366. — Arg.

912.597. — El Conventillo de Don Nicola. — Capital, octubre 1965. — Nº 58 al 70. — Arg.

912.598. — Tric y Trake. — Capital, octubre 1965 a octubre de 1966. — Nº 63 al 75. — Arg.

912.599. — Tric y Trake - El Gordito extra. — Capital, octubre de 1965 a octubre de 1966. — Nº 52 al 63. — Arg.

912.600. — Historias Tangueras. — Cap., octubre a diciembre 1965 a junio de 1966. — Nº 44 al 52. — Arg.

912.601. — Pepinucho y Coliflor. — Cap., octubre 1965 a octubre de 1966. — Nº 37 al 49. — Arg.

912.602. — Nicolita y Su Pandilla. — Cap., octubre de 1965 a octubre 1966. — Nº 68 al 80. — Arg.

912.603. — Barrabás. — Capital, octubre de 1965 a octubre 1966. — Nº 49 al 61. — Argentina.

912.604. — La Barra de Pascualín. — Capital, octubre 1965 a octubre 1966. — Nº 88 al 100. — Arg.

912.605. — La Barra de Pascualín "Extra". — Capital, octubre 1965 a octubre de 1966. — Nº 70 al 81. — Arg.

912.606. — El Mago Fun-Yi-To. — Capital, octubre de 1965 a octubre de 1966. — Nº 37 al 49. — Arg.

912.607. — Curso Básico de Motores Eléctricos. — Científica. — 1 volumen. — 126 páginas. — Castellano. — Autor: Alan Smith. — Editor: Glem. — Impresor: Dulau. — Ejemplares 3.000. — $ 480. — Buenos Aires, agosto 1966. — Argentina.

912.608. — Curso Básico de Matemáticas. — Vol. 1. — Científica. — 1 volumen. — 142 páginas. — Castellano. — Autor: Norman H. Crowhudst. — Traducción inglés: Anónimo. — Editor: Glem. — Impresor: Dulau. — Ejemplares 2.000. — Z 700. — Buenos Aires, agosto de 1966. — Arg.

912.609. — Curso Básico de Matemáticas. — Vol. 2. — Científica. — 1 volumen. — 142 páginas. — Castellano. — Autor: Norman H. Crowhurst. — Traducción inglés: Anónimo. — Editor: Glem. — Impresor: Dulau. — Ejemplares 2.000. — $ 700. — Buenos Aires, agosto de 1966. — Arg.

912.610. — Curso Básico de Matemáticas. — Vol. 3. — Científica. — 1 volumen. — 142 páginas. — Castellano. — Autor: Norman H. Crowhurst. — Traducción inglés: Anónimo. — Editor: Glem. — Impresor: Dulau. — Ejemplares 2.000. — $ 700. — Buenos Aires, agosto de 1966. — Arg.

912.611. — Curso Básico de Matemáticas. — Vol. 4. — Científica. — 1 volumen. — 142 páginas. — Castellano. — Autor: Norman H. Chowhurst. — Traducción inglés: Anónimo. — Editor: Glem. — Impresor: Dulau. — Ejemplares 2.000. — $ 700. — Buenos Aires, agosto de 1966. — Arg.

912.612. — La Hipnosis y la Mujer. — Científica. — 1 volumen. — 165 páginas. — Castellano. — Autor: Erich Stockel. — Editor: Glem. — Impresor: Graficolor. — Ejemplares 3.000. — Pesos 440. — Buenos Aires, 17|6|66. — Argentina.

912.613. — Hipnosis Práctica y Autohipnosis. — Científica. — 2da. edición. — 1 volumen. — 193 páginas. — Castellano. — Autor: Bernard Hollander. — Traducción inglés: Rubén Solís. — — Prólogo: Melvin Powers. — Editor: Glem. — Impresor: Dulau. — Ejemplares 2.000. — $ 480. — Buenos Aires, 15|2|66. — Arg.

912.614. — La Ley. — Diario. — Jurídica. — Castellano. — Prop.: La Ley S. A. Editora e Impresora. — Dirección: Antonio Roberto Fraga Patrao. — Ejemplares 7.000. — Suscrip. anual. — Buenos Aires, 30|9|66. — Arg.

912.619. — Morón. — La Voz del Oeste. — Decenario. — Int. general. — Castellano. — Nº 236. — Prop. y Director: Mario Dalmiro Bravo. — Ejemplares 1.100. — $ 7. — Morón, 30|9|66. — Arg.

912.652. — Quinto Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito. — Tomos II al V. — Técnica. — I Vol. — 478 páginas; III (381); IV (517) y el V (507). — Castellano. — Autor trabajos administrativos y técnicos: Homero C. Bibiloni, Juan S. Revuelta y otros. — Recopilación: Anónima. — Editor: Comisión Permanente de los Congresos Argentinos de Vialidad y Tránsito. — Ej. 1.600. — Impresor: Mundial. — Gratis. — Buenos Aires, 1º|6|66. — Arg.

912.668. — Sapucay Adentro. — Literaria. — 1 volumen. — 86 páginas. — Castellano. — Autor: Osvaldo Pérez Chávez. — Editor: Norte Argentino. — Impresor: López. — Ejemplares 1.500. — $ 200. — Buenos Aires, 7|10|66. — Arg.

912.671. — Revista Técnica Fiat para América Latina. — Trimestral. — Int. general. — Castellano. — Nº 16. — Propietario: Fiat Concord S. A. I. C. — Director: Juan Rossi. — Ejemplares 3.000. — Gratis. — Buenos Aires, abril-junio de 1966. — Arg.

912.672. — Yachting Argentino. — Mensual. — Int. general. — Castellano. — Nº 171. — Propietario y director: Julio Mario Cáceres. — Ejemplares 3.500. — $ 70. — Buenos Aires, julio de 1966. — Argentina.

912.689. — Boletín Informativo Diario - Mercado Nacional de Frutas. — Diario. — Int. general. — Castellano. — Número 6.569. — Propietario: Ministerio de Economía. — Secretaría de Estado de Comercio. — Departamento Mercados de Frutas, Hortalizas y de Papas - Mercado Nacional de Frutas. — Director: Héctor O. Piñera. — Ej. 100. — Gratis. — Buenos Aires, 10|10 66. — Argentina.

912.693. — Marketing para el Ejecutivo. — Bimensual. — Int. general. — Castellano. — Nº 8. — Prop.: Investigadores Asociados S. A. y Slezak - Costa Liesta Consultores de Marketing. — Ejemplares 1.000. — Direc.: Roland Slezak y Enrique G. Costa Lieste. — Sin cargo. — Buenos Aires, junio de 1966. — Arg.

912.694. — Manual de Terapéutica Vegetal. — Científica. — 1 volumen. — 168 páginas. — Castellano. — Autor: Juan José Costa, Aurelio E. Margheritis, y Osvaldo J. V. Mársico. — Editor: Sudamericana. — Impresor: Cía. Impre-

sora Argentina.. — Ej. 3.000. — Buenos Aires, 5|9|66. — Arg.

912.695. — La Gerencia Efectiva. — Científica. — 1 volumen. — 264 páginas. — Castellano. — Autor: Peter F. Drucker. — Traducción inglés: Inés Calvo. — Editor: Sudamericana. — Impresor: Cía. Impresora Arg. — Ej. 4.000. — $ 500. — Buenos Aires, 5|9|66. — Arg.

912.696. — La Casa. — Literaria. — 2da. edición. — 1 volumen. — 302 páginas. —Castellano. — Autor: Manuel Mujica Láinez. — Editor: Sudamericana. — Impresor: Establecimiento Gráfico Italo-Americano, de D. Libonati. — Ejemplares 3.000. — $ 490. — Buenos Aires. 23|9|66. — Arg.

912.697. — Límite de Clase. — Literaria. — 3ra. edición. — 1 volumen. — 288 páginas. — Castellano. — Autor: Abelardo Arias. — Editor: Sudamericana. — Impresor: Cía. Impresora Arg. — Ejemplares 2.000. — $ 420. — Buenos Aires, 10|8|66. — Arg..

912.698. — Envíos. — Poesía. — 1 volumen. — 96 páginas. — Castellano. — Autor: Alberto Girri. — Editor: Sudamericana. — Impresor: Cía. Impresora Arg. — Ejemplares 1.000. — Pesos 280. — Buenos Aires, 5|9|66. — Arg.

912.699. — Crema a Go Gó. — A go gó. — Música. — 2 páginas. — Autor: H. García Vivone, L. Filippi y Carlos Migre. — Editor: Relay. — Impresor: Tempo. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 25|7|66. — Arg.

912.700. — Crema a Go Go. A go go. Letra, castell., 2 págs. Aut.: H. García Vivone, L. Filippi y Carlos Migré. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 25|7|66. Arg.

912.701. — Desvelo. Balada. Canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Julio Margulian. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30.— Bs. As., 25|7|66. Arg.

912.702 — Desvelo — balada — canción — música — 2 págs. — Aut: Carlos Brunelli. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As. 25|7|66. — Arg.

912.703 — Loca Ausencia — bolero — música — 2 págs. — Aut: Félix Blanco. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 25|7|66 — Argentina.

912.704 — Loca Ausencia — bolero — letra, castell. 2 págs. — Aut: H. B. Oneca. — Edit: Relay. — Imp. — Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 25|7|66. — Arg.

912.705 — Vamonos Pa' La Playa — cumbia — letra, castell. 2 págs — Aut: Sergio Farese y Eduardo S. Budriesi. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 25|7|66. — Arg.

912.706 — Vamonos Pa' La Playa — cumbia — música — 2 págs. — aut: Sergio Farese y Eduardo S. Budriesi. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. $ 30. — Bs. As., 25|7|66. — Argentina.

912.707 — Boga... Boga — cumbia — letra, castell. 2 págs. — Aut: Sergio Farese y Eduardo S. Budriesi. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 25|7|66. — Argentina.

912.708 — Boga... Boga — cumbia — música — 2 págs. — Aut: Sergio Farese y Eduardo S. Budriesi. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As. 25|7|66. — Arg.

912.709 — Cumbia Sentimental — cumbia — música — 2 págs. — Aut: Carlos Brunelli. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 25|7|66. — Arg.

912.710 — Espacial — tango — música 2 págs. — Aut: Jorge Dragone y Osvaldo Giaimo. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 40. — Bs. As., 5|5|66. — Arg.

912.711 — Saltando — (A go-go) — música — 2 págs. — Aut. — H. García Vivone, L. Filippi y Carlos Migré. Edit:. Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 25|7|66. — Argentina.

912.712 — Saltando — (A go-go) — letra, castell. 2 págs. — Aut: H. García Vivone, L. Filipi y Carlos Migré: Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As.. 25|7|66. — Argentina.

912.713 — Esencia de Zamba — zamba música — 2 págs. — Aut: Alberto Castelar. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 25|7|66. — Arg.

912.714 — Esencia de Zamba — zamba —letra, castell. 2 págs. — Aut: Roberto Beraldi. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 30. — Bs. As., 25|7|66. — Argentina.

912.715 — El Regalo (un regalo) — vers. castell. 2 págs. — Aut: Alex's. Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 50. — Bs. As., 25|3|66. — Argentina.

912.716 — Solo Tú — vers. castell. 2 págs. — Aut: Alex's. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 50. Bs. As., 25|3|66. — Arg.

912.717 — Los Años Se Van — tango — letra. castell. 2 págs. — Aut: Hugo S. Scaglia. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 40. — Bs. As., 5|5|66. — Arg.

912.718 — Los Años Se Van — tango — música — 2 págs. — Aut: Enrique J. Munné. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 40. — Bs. As., 5|5|66. — Argentina.

912.719 — Trasnocha Mi Querer — Tango — música — 2 págs. — Aut: Enrique J. Munné. — Edit: Relay — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 40. — Bs. As., 5|5|66. — Arg.

912.720 — Trasnocha Mi Querer — tango — letra, castell. 2p ágs. — Aut: Hugo J. Scaglia. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 40. — Bs. As., 5|5|66. — Arg.

912.721 — Porque Soñar... bolero — letra, castell. 2 págs. — Aut: Hugo J. Scaglia. — Edit: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 40. — Bs. As., 5|5|66. — Arg.

912.722 — Porque Soñar... bolero — música — 2 págs. — Aut: Enrique J. Munné. — Edit.: Relay. — Imp: Tempo. — ej. 250. — $ 40. — Bs. As., 5|5|66. — Arg.

912.729 — Curso de Impuestos — científica — 1 vol. 285 págs. — castell. — Aut: Dino Jarach. — Orientación didáctica y pedagógica: M. N. Lederman. — Edit: Antares S.A.F.I.C.I. — Imp: Stylos. — ej. 2.000. — $ 1.000. — Bs. As. 15|9|66. — Argentina.

e.24|1-Nº 10.831-v.24|1|67

18 DE OCTUBRE DE 1966
Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

INSCRIPTAS

912.731 — Gran Enciclopedia Argentina. Apéndice 1964, Tomo IX, científica, 1 vol. 460 págs., castell. Autor de la compilación: Diego A. de Santillán. Edit.: Ediar S. A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Imp.: Julio Kaufman S. R. L. Ej. 7.000. — $ 1.100. Bs. As., 20|8|64. Argentina.

912.732 — Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial. Tomo VII, jurídica, 2da. edic., 1 vol. 689 págs., castell. Aut.: Hugo Alsina. Actualizada: Jesús Cuadrao. Edit.: Ediar S. A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Imp.: I. G. E. A. Ej. 7.500. $ 1.200. Bs. As., 21|12|1965. Arg.

912.733 — Tratado de Derecho Procesal Penal. Tomo V, jurídica, 1 vol. 671 págs., castell. Aut.: Jorge A. Clariá Olmedo. Edit.: Ediar S. A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Imp.: I. G. E. A. Ej. 3.000. $ 1.100. Bs. As., 20|2|66. Arg.

912.734 — Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. Jurídica, 1 vol. 475 págs., castell. Aut.: Aquiles Horacio Guaglianone. Edit.: Ediar S. A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Imp.: I.G.E.A. Ej. 3.000. $ 800. Bs. As., 26|7|65. Arg.

912.735 — Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial. Tomo VI, jurídica, 1 vol. 838 págs. castell. Aut.: Hugo Alsina. Actualizada por Jesús Cuadrao. Edit.: Ediar S. A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Imp.: Lumi Hnos. Ej. 2.400. $ 1.000. Bs. As., 15|5|65. Arg.

912.736 — Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial. Tomo IV. 2ª edic. jurídica, 1 vol. 639 págs. castell. Aut.: Hugo Alsina. Editor: Ediar S. A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Imp.: Lumi Hnos. Ej. 2.200. $ 1.000. Bs. As., 15|5|66. Arg.

912.737 — Tratado de los Juicios Concursales Mercantiles. Tomo I, jurídica, 1 vol. 457 págs. castell. Aut.: Luis Muñoz. Edit.: Ediar S. A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Imp.: I. G. E. A. Ej. 2.000. $ 7.000. Bs. As., 5|11|64. Arg.

912.738 — Derecho a la Estabilidad de los Trabajadores Dependientes. Jurídica, 1 vol. 279 págs. castell. Aut.: Mateo Juan Pistone. Edit.: Ediar S. A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera. Imp.: I.G.E.A. Ej. 1.000 $ 500. Bs. As., 25|8|65. Arg.

912.782 — Diccionario de Términos Técnicos Usados en Pedicuría y otros usados en Medicina que el Pedicuro debe conocer. Científica. 1 vol. 42 págs. castell. Aut.: Francisco Brouchy. Edit.: Best. Imp.: Best Impresores S. A. Ej. 1.000. $ 50. Mendoza, 20|9|66. Arg.

912.783 — Bernardiadas (3) Literaria. 1 vol. 36 págs. castell. Aut.: Alberto Bernardi. Edit.: Aut. Imp.: Mayo. Ej. 1.000. $ obsequio. Rosario, octubre de 1966. Arg.

912.785 — Cielo sin goznes. Poesías. 1 vol. 76 págs. castell. Aut.: Ferdinando Ricci. Edit. e Imp.: Librería y Editorial Colmegna. Ej. 500. $ 100. Santa Fe, 30|5|66. Arg.

912.786 — Ansina los vide yo (Relatos criollos). Literaria. 3ra. edic. 1 vol. 160 págs. castell. Aut.: Santiago Blanchetti. Edit. e Imp.: Librería y Editorial Colmegna. Ej. 1.000. $ 250. Santa Fe, 16|8|66. Arg.

912.787 — Luz enamorada. Poesías. 1 vol. 64 págs. castell. Aut.: J. Dionisio Campos. Presentación: Manuel Gonzalo Casas. Palabras liminares: Antonio Torres. Ilustraciones de Américo Urrejola y Raúl Vélez. Edit.: aut. Imp.: Miguel Violetto S. R. L. Ej. 500. $ 250. Tucumán, mayo de 1966. Arg.

912.788 — Sueño y misterio. Galopa, música. 2 págs. Aut.: Adolfo de los Santos. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 200. $ 30. Rosario, 4|10|66. Arg.

912.789 — Sueño y misterio. Galopa. letra, castell. 2 págs. Aut.: Modesta M. Meza. Edit.: Ana. Ej. 200. $ 30. Rosario, 4|10|66. Arg.

912.790 — Río cruel. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Modesta M. Meza. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 200. $ 30. Rosario, 4|10|66. Arg.

912.791 — Río cruel. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Adolfo de los Santos. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 200. $ 30. Rosario, 4|10|66. Arg.

912.792 — Canción a Bermúdez. Litoraleña, letra, castell. 2 págs. Aut.: Modesta M. Meza. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 200. $ 30. Rosario, 4|10|66. Arg.

912.793 — Canción a Bermúdez, litoraleña, música. 2 págs. Aut.: Adolfo de los Santos. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 200. $ 30. Rosario, 4|10|66. Arg.

912.794 — En las orillas del Paraná. Vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: Modesta M. Meza. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 200. $ 30. Rosario, 4|10|66. Arg.

912.795 — En las orillas del Paraná. Vals, música. 2 págs. Aut.: Adolfo de los Santos. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 200. $ 30. Rosario, 4|10|66. Arg.

912.818 — Mundo interior. Canción, música. 2 págs. Aut.: S. Dalih. Edit. e Imp.: Ferrer. Ej. 200. $ 30. Bs. As., 23|8|66. Arg.

912.822 — Soy firulete. Milonga, letra, castell. 2 págs. Aut.: Francisco Colombo, Héctor Heras y Esteban Bartl. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 500. $ 40. San José (Mendoza), 13|8|66. Arg.

912.823 — Soy firulete. Milonga, música. 2 págs. Aut.: Francisco Colombo, Héctor Heras y Esteban Barti. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 500. $ 40. San José (Mendoza), 13|8|66. Arg.

912.853 — La Logia Militar que derrocó a Castillo. Tomo III, histórica. 1 vol. 144 págs. castell. Aut.: Juan V. Orona. Edit.: aut. Imp.: Talleres Gráficos "Moderna". Ej. 1.000. $ 350. Bs. As., 15|3|66. Arg.

912.854 — El Conventillo de Don Nicola. Mensual, historietas, castell. Nº 70. Prop.: Héctor Locurátolo. Direc.: Héctor L. Torino. Ej. 35.000 $ 35. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.855 — Tric y Trake. Mensual, historietas, castell. Nº 75. Prop.: Federico Norberto D'Aloisio s|suc. Direc.: Héctor L. Torino. Ej. 30.000. $ 30. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.856 — Tric y Trake - El Gordito Extra. Mensual, historietas, castell. Nº 63. Prop.: Federico Norberto D'Aloisio s|suc. Direc.: Héctor L. Torino. Ej. 30.000. $ 35. Bs. As., octubre 15 de 1966. Arg.

912.857 — Nicolita y su pandilla. Mensual, historieta, castell. Nº 80. Prop.: Héctor Locurátolo. Direc.: Héctor L. Torino. Ej. 25.000. $ 30. Bs. As., octubre 1966. Arg.

912.858 — La barra de Pascualín - Extra. Mensual, historietas, castell. Nº 81. Prop.: Héctor Locurátolo. Direc.: Héctor L. Torino. Ej. 25.000. $ 30. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.859 — La barra de Pascualín. Mensual, historietas, castell. Nº 100. Prop.: Héctor Locurátolo. Direc.: Héctor L. Torino. Ej. 25.000. $ 30. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.860 — Barrabás. Mensual, historietas, castell. Nº 61. Prop.: Héctor Locurátolo. Direc.: Héctor L. Torino. Ej. 30.000. $ 35. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.861 — Historias tangueras. Mensual, historietas, castell. Nº 56. Prop.: Gregorio Mazzeo. Direc.: Gregorio Mazzeo. Ej. 25.000. $ 30. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.862 — Pepinucho y Coliflor. Mensual, historietas, castell. Nº 49. Prop.: Francisco Mazza. Direc.: Héctor L. Torino. Ej. 25.000. $ 30. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.863 — El Mago Fun-Yi-To. Mensual, historietas, castell. Nº 49. Prop.: Héctor Locurátolo. Direc.: Héctor L. Torino. Ej. 25.000 — $ 30 — Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.864 — Zambita Compañera — zamba — canción — música — 2 págs. — Aut.: Alfredo Zappettini — Edit.: Aut. — Imp.: Trinidad. — Ej. 50 — $ 30 — Bs. As., 7|10|66. — Arg.

912.865 — Zambita Compañera — zamba — canción — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Alfredo Zappettini — Edit.: Aut. — Imp.: Trinidad — Ej. 50 — $ 30 — Bs. As., 7|10|66. — Arg.

912.866 — En colectivo, fox — música 2 págs. — Aut.: José María Rey y J. Lomanto — Edit.: Aut. — Imp.: Trinidad — Ej. 50 — $ 30 — Bs. As., 7|10|66. — Arg.

912.867 — En un colectivo — fox — letra, castell.. 2 págs. — Aut.: José María Rey y J. Lomanto — Edit.: Aut. — Imp.: Trinidad — Ej. 50 — $ 30 — Bs. As., 7|10|66. — Arg.

912.870 — La Voz Argentina — mensual — int. gral., castell. — Nº 2.381 — Prop. María C. de Alori Salas — Direc. Nélida Juana Alori — Ej. 1.500 — $ 15 — Bs. As., 30|9|66 — Arg.

912.875 — Gran Enciclopedia Argentina — Tomo VIII — científica — 1 vol. — 548 págs. — castell. — Compilación de Diego A. de Santillán — Edit.: Ediar S. A., Editora, Comercial, Industrial y Financiera — Imp.: Impresiones Comercio — Ej. 8.000 — $ 900 — Bs. As., 21|6|63 — Arg.

912.876 — Digesto Ediar de la Legislación Argentina (Actualizaciones Nº 22 y 23) — jurídica — 1 vol. 494 págs. —castell. — Aut.: Anónimo — Edit.: Ediar S. A., Editora, Com., Ind., y Financ. — Imp.: I.G.E.A. — Ej. 2.500 — $ 900 — Bs. As., 14|6|65 — Arg.

912.878 — El Tango de Oro — literaria — 1 vol. 64 págs. — castell. — Aut.: Lito Bayardo. Rodolfo M. Taboada y otros — Edit.: Editorial Buchieri — Imp.: Pellegrini Impresores — Ej. 10.000 — $ 60 — Bs. As., 14|10|66. — Arg.

912.880 — Cleo en la Moda — mensual — int. gral. — castell. — Nº 0 — Prop. Ediciones Ima — Direc. Alvaro D'Elía — Ej. 5.000 — $ 150 — Bs. As., octubre de 1966. — Arg.

912.892 — El Paisano — milonga pampeana — música — 2 págs. — Aut.: Alan Gómez — Edit.: Fermata Arg. — Imp.: Drieschmanns y Cía. — Ej. 275 — $ 30 — Bs. As., 14|9|66. — Arg.

912.893 — El paisano — milonga pampeana — letra, castell. — 2 págs. — Aut.: Francisco Bagala — Edit.: Fermata Arg. — Imp.: Drieschmanns y Cía. — Ej. 275 — $ 30 — Bs. As., 14|9|66. — Arg.

912.896 — Curso Básico de Radio — Vol. 1 — científica — 2da. edic. 1 vol. 138 págs. — castell. Aut.: Marvin Tepper — Traduc. inglés: Anónimo — Edit.: Glem — Imp.: Dulau — Ej. 2.000 — $ 360 — Bs. As.. mayo de 1966. — Arg.

912.897 — Curso Básico de Radio — Vol 3 — científica — 2da. edic. 1 vol. 138 págs. — castell. — Aut.: Marvin Tepper — Traducc. inglés: Anónimo — Edit.: Glem — Imp.: Dulau — Ej. 2.000 — $ 360 — Bs. As., setiembre de 1966. — Arg.

912.899 — Tablas Biorrítmicas (Control de la natalidad y determinación preconcepcional del sexo) — científica — 1 vol. 290 págs. — castell. — Aut.: J. A. Vélez Rojas — Prólogo. Krumm-Heller — Edit.: Kier — Imp.: Dulau — Ej. 1.000 — $ 1.500 — Bs. As., setiembre de 1966. — Arg.

912.900 — Estudios de Astrología — Tomo I — científica — 1 vol. 96 págs. — castell. — Aut.: Elman Bacher — Traducc. inglés: Anónimo — Edit.: Kier — Imp.: Cadel — Ej. 2.000 — $ 195 — Bs. As., agosto de 1966. — Arg.

912.908 — Shorthorn — Boletín mensual — ganadería — castell. — Nº 83 — Prop. Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn — Direc. Adolfo E. Piñero — Ej. 6.500 — $ no se vende — Bs. As., julio de 1966 — Arg.

912.909 — Shorthorn — trimestral — ganadería — castell. — Nº 126 — Prop. Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn — Direc. Adolfo E. Piñero — Ej. 1.700 — $ no se vende — Bs. As., abril-mayo-junio de 1966. — Arg.

912.739 — Faz "A" Tiempo de Verano (Sumertime); Bess, tú eres mi mujer (Bess, you in my woman nof) y otras. — Faz "B" Te amo Porgy (I love Porgy); No es necesariamente así (It ain't necessarily so) y otras — Aut. letra y mús. G. Gershwing — Intérp.: The Modern Jazz Quartet — Disco Phonogram Nº 82116 — Ej. 56 — $ 930 — Bs. As.. 5|9|66. — Arg.

912.740 — Faz "A" Kyrie (La caña); Gloria (Cantes de Málaga) y otras. — Aut. letra y mús. R. Fernández de Latorre-J. Torregrosa. — Faz "B" Introito: Gloria y otras. Aut. letra y mús. versión de R. González Barrón. — Intérp.: José Torregrosa, director — Disco Phonogram Nº 82.115 Ej. 731 — $ 930 — Bs. As., 6|9|66. — Arg.

912.741 — Faz "A" y Faz "B" Suite Flamenca — Aut. mús. Arturo Pavón — Intérp.: ídem — Orq. Sinfónica de Castilla — Dir. Antonio Valero — Disco Phonogram Nº 82.111 PL. — Ej. 506 — $ 930 — Bs. As. junio de 1966. — Arg.

912.742 — Faz "A" Zamba del Carpintero; Los Troperos y otras. — Aut. letra y mús. Gutiérrez-Ríos y otros.

— Faz "B" Zamba para no morir; De la arena nace el agua y otras — Aut. letra y mús. Lima Quintana; Ambrós y otros — Intérp.: César Isella — Disco Phonogram Nº 82.106-PL. — Ej. 557 — $ 930 — Bs. As., julio de 1966 — Arg.

912.743 — Faz "A" Recuerdo Salteño; Las dos Riojas y otros. — Aut. letra y múc. M. Thames-Burgos y otros. — Faz "B" Color de Zamba; Volverás, volverás y otras — Aut.: letra y mús. E. Ibarra-A. Petrocelli y otros. — Intérp.: Los Nombradores — Disco Phonogram Nº 82.104-PL. — Ej. 249 — $ 930 — Bs. As., junio de 1966. — Arg.

912.744 — Faz "A" Carpas Salteñas; Payo Solá y otras. — Aut. letra y mús. J. José Solá; A. Yupanqui y otros. — Faz "B" Bajando los cerros; La gaucha y otras. — Aut. letra y mús. Battiti-Castilla y otros — Intérp. Los Cantores del Alba — Disco Phonogram — Nº 20 — 310 Ej. — $ 930 — Bs. As., 1966. — Arg.

912.745 — Faz "A" Bye Bye Blues; Recuerda cuando y otras. Aut. mús. Hamm-Bennett y otros — Faz "B" No hay diferencia; Saliste de un sueño y otras — Aut. mús. Kaempfert-Rehbein y otros — Intérp.: Bert Kaempfert y su Orq., trompeta de Fred Moch. — Disco Phonogram Nº 20 — 909 Ej. — $ 930 — Bs. As., 1966. — Arg.

912.746 — Faz "A" Amo a París; La guitarra y el mar y otras — Aut. letra y mús. C. Porter, Olias y otros. — Faz "B" Tuyo es mi corazón; Ni cerveza, ni vino, ni caña y otras. — Aut. letra y mús. Lehar-Herzer y otros. — Intérp.: Erwin Halletz. Hans-Carste y otros — Disco Phonogram Nº 20.807 — Ej. 468 — — 930 — Bs. As., julio de 1966. — Arg.

912.747 — Faz "A" Sigan corriendo (Keep on running); Chica trasnochada (High time baby) — Fab "B" Que alguien me ayude (Somebody me); Los blues de Stevie (Stevie's blues) — Aut. letra y mús. J. Edwards; Winwood y otros — Intérp.: The Spencer Davis Group — Disco Phonogram Nº 84.159 — Ej. 150 — $ 380 — Bs. As., 9|9|66. — Arg.

912.748 — Faz "A" Zapateando el chamamé, chamamé; Roquiño, chamamé — Aut. letra y mús. Emilio Famoso-T. Coromarola y otro — Faz "B" Diciendo adiós, chamamé; El patillo, chamamé — Aut. letra y mús. Julio Godoy, T. Cocomarola — Intérp.: Tránsito Cocomarola — Disco Phonogram Nº 84.158 — Ej. 785 — $ 380 — Bs. As., 19|9|66. — Arg.

912.749 — Faz "A" La vaca blanca; Los borrachos son ustedes — Aut. letra y mús. Gilberto Inojosa y Lucho Campillo — Faz "B" La nena se fugó; La loca María — Aut. letra y mús. César Palmera, Néstor Zavarce. — Intérp.: Los de Colombia — Disco Phonogram Nº 84.157 — Ej. 1.063 — $ 380 — Bs. As., 6|9|66 — Arg.

912.750 — Faz "A" Zamba de Anta; El Quebradeño, carnavalito — Aut. letra y mús. Leguizamón, Castilla y otros. — Faz "B" La humilde, chacarera; Dos palomitas, yaraví-huayño — Aut. letra y mús. Hnos. Díaz, Gómez Carrillo — Intérp.: Jaime Torres y su conj. — Disco Phonogram Nº 84.155 — Ej. 724 — $ 380 — Bs. As., 4|8|66. — Arg.

912.751 — Faz "A" Telefoneando (Se telefonando); La última ocasión (L'ultima occasione), (Uno como te) — Aut. letra y mús. De Chiara-Costanzo y otros. — Faz "B" No; Es el hombre para mí (E' l'uomo per me); (He falks like a man) — Aut. letra y mús. Pes-Fontana y otros. — Intérp.: Mina, con A. Martelli y su Orq. — Disco Phonogram Nº 84.154 — Ej. 2.262 — $ 380 — Bs. As., 19|7|66. — Arg.

912.572 — Faz "A" Gottingen; Una pequeña cantata (Una petite cantate); Faz "B" Las penas de vivir (Le mal de vivre); Tú (Toi) — Aut. letra y mús. Bárbara — Intérp.: ídem — Disco Phonogram Nº 84.153-PT. — Ej. 274 — $ 380 — Bs. As., julio de 1966. — Arg.

912.753 — Faz "A" Flamenco; Escucha esto disco — Aut. letra y mús. Los Brincos; C. Carrera y otros — Faz "B" Que lo pases bien; Folklore Americano — Aut. letra y mús. R. Torrebruno, N. Woods y otros — Intérp.: Rosalía — Disco Phonogram Nº 84.151-PT. — Ej. 139 — $ 380 — Bs. As., junio de 1966. — Arg.

912.754 — Faz "A" Adiós amada; El pajarito — Aut. letra y mús. J. E. Piatelli-H. Guarany y otros — Faz "B" Prendedor de perlas; Mi Pachamama — Aut. letra y mús. Alberto Agesta, Hnos. Abalos — Intérp.: Los de Salta — Disco Phonogram Nº 84.150-PT. — Ej. 177 — $ 330 — Bs. As., junio de 1966. — Arg.

912.755 — Faz "A" Revolucionario — Faz "B" Retrato de Alfredo Gobbi — Aut. letra y mús. Astor Piazzolla — Intérp.: Astor Piazzolla y su quinteto Nuevo Tango. — Disco Phonogram Nº 10-092 — Ej. 776 — $ 380 — Bs. As., 29|8|66. — Arg.

912.756 — Faz "A" Cascada, galopa — Morena, takirari — Aut. letra y mús. Digno García, A. Pantija y otro. — Faz "B" Ofelia, polca; Estrellita del Sur, vals — Aut. letra y mús. R. González, F. Coronel Rueda — Intérp.: Ricardo González — Disco Phonogram Nº 10-090 — Ej. 747 — $ 380 — Bs. As., 5|9|66. — Arg.

912.757 — Faz "A" Submarino amarillo (Yellow submarine) — Faz "B" Madera noruega (Norwegian wood) (This bird haz flown) — Aut. letra y mús. Lennon-MacCartney — Intérp.: The Knacks — Disco Phonogram Nº 83.233 — Ej. 1.987 — $ 250 — Bs. As., 6|9|66. — Arg.

912.758 — Faz "A" Guadalquivir, carnaval tarijeño — Aut. letra y mús. Gilberto Rojas — Faz "B" Oh, Cochabamba, takirari — Aut. letra y mús. Jaime del Río — Intérp.: Jaime Torres — Disco Phonogram Nº 83.231 — Ej. 1.088 — $ 250 — Bs. As., 14|9|66. — Arg.

912.759 — Faz "A" La Academia de José — Aut. letra y mús. Vicario-Maclin y otro — Faz "B" El referee ideal (El árbitro ideal — Aut. letra y mús. Manuel Salina — Intérp.: Los Guantanameros — Disco Phonogram Nº 83.229 — Ej. 792 — $ 250 — Bs. As., 6|9|66. — Arg.

912.760 — Faz "A" Yo soy Juan Valdés — Aut. letra y mús. Henry Nelson-Miguel Loubet — Faz "B" Los borrachos son ustedes — Aut. letra y mús. Lucho Campillo — Intérp.: Los de Colombia — Disco Phonogram Nº 83.228 — Ej. 1.750 — $ 250 — Bs. As., 18|8|66. — Arg.

912.761 — Faz "A" Colastiné, rasguido doble — Aut. letra y mús. Abel Montes, E. González y otro — Faz "B" Aunque estés muy lejos, valseado — Aut. letra y mús. José Finkel, Abel Montes — Intérp.: Silvia Lema — Disco Phonogram Nº 83.227 — Ej. 1.184 — $ 250 — Bs. As., 23|8|66. — Arg.

912.762 — Faz "A" Bang Bang — Aut. letra y mús. Sonny Bonno, C. Carrere y otro — Faz "B" Soldados universales (Universal soldiers) (Je t'aime) — Aut. letra y mús. Buffy St. Mario, J. Planté y otro — Intérp.: Sheila con Sam Clayton y su Orq. — Disco Phonogram Nº 83.226 — Ej. 1.588. — $ 250 — Bs. As., 22|8|66 — Arg.

912.763 — Faz "A" Triunfo de las Salinas Grandes, aire de triunfo — Aut. letra y mús. Norberto Ambrós, H. Lima Quintana — Faz "B" Zamba azul, zamba — Aut. letra y mús. Tito Francia, Tejada Gómez — Intérp.: Las Voces Blancas - Disco Phonogram Nº 83.222 — Ej. 1.036 — $ 250 — Bs. As., 11|8|66. — Arg.

912.764 — Faz "A" Extraños en la noche (Strangers in the night) — Aut. letra y mús. Kaempfert-Singleton y otro — Faz "B" Comienzo a ver claro (I'm beginning to see the light) — Aut. letra y mús. Janics-Ellington y otros — Intérp.: Bert Kaempfert y su Orq. — Disco — Phonogram Nº 25-148 — Ej. 1.528 — $ 250 — Bs. As., 30|8|66. — Arg.

912.765 — Faz "A" El tata está viejo — Aut. letra y mús. Rafael Carret — Faz "B" — La vieja — Aut. letra y mús. Hnos. Díaz-O. Valles — Intérp.: Chito Zeballos — Disco Phonogram Nº 25.146 — Ej. 273 — $ 250 — Bs. As., julio de 1966. — Arg.

912.766 — Faz "A" La banda morracha — Aut. letra y mús. R. Sánchez M. — Faz "B" El taleco — Aut. letra y mús. Roberto Musso-Tito Fuentes — Intérp.: La Sonora Kalingó — Disco Phonogram Nº 251-42 — Ej. 868 — $ 250 — Bs. As., 17|5|66. Arg.

912.767 — Faz "A" Granada — Aut. letra y mús. Agustín Lara-R. M. Siegel — Faz "B" Mattinata — Aut. letra y mús. Leoncavallo — Intérp.: Fritz Wunderlich — Disco Phonogram Nº 25.141 — Ej. 201 — $ 250 — Bs. As., junio de 1966. — Arg.

912.768 — Faz "A" Cuando el amor se va, zamba — Aut. letra y mús. Eladia Blázquez — Faz "B" La tastileña, huayno — Aut. letra y mús. Madeo-Castilla — Intérp.: Los Fronterizos — Disco Phonogram Nº 83.224 — Ej. 2.106 — $ 250 — Bs. As., 29|8|66. — Arg.

e.24|1-Nº 10.832-v.24|1|67

OCTUBRE 19 DE 1966

912.912. — Juguetes. Cap., agosto-octubre de 1966. Nº 159 y 160. Arg.

912.913. — Señalero. Cap., agosto-setiembre de 1966. Nº 16. Arg.

912.914. — Lábaro. Cap., setiembre de 1966. Nº 230. Arg.

912.915. — Heraldo del Cinematografista. Cap., julio-agosto de 1966. Número 1.818 al 1.826. Arg.

912.916. — El Panadero del Oeste. Cap., julio a setiembre de 1966. Número 1.570 al 1.575. Arg.

912.917. — Revista Análisis. Cap., setiembre de 1966. Nº 286 al 289. Arg.

912.918. — Boletín ACDE. Mendoza, setiembre de 1966. Nº 22. Arg.

912.919. — El Industrial Metalúrgico. Cap., agosto-setiembre de 1966. Número 29 y 30. Arg.

912.920. — Republika Hrvatska (República Croata). Cap., setiembre de 1966. Nº 67. Arg.

912.921. — Faz "A" Qué Será de Mí; Como Yo La Quiero y otras. Aut letra y música: José R. Cruz; P. Lo Forte y otros. — Faz "B" Blanca Paloma; La Cigarra y otras. Aut. letra y música: José R. Cruz; Miguel Loubet y otros. Intérp.: Los Molineros. Disco Diskorn Nº 2.006. Edit.: Korn. Ej. 400. $ 588. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

912.922. — Faz "A" Capullo y Sorullo; El Bardo y otras. Aut. letra y música: Bobby Capó. — Faz "B" A Tu Amor Me Acostumbré. El Negro Bembón y otras. Aut. letra y música: Idem. Intérp.: Bobby Capó con Mike Ribas y su Orq. Disco Diskorn Nº 2.004. Ej. 300. $ 588. Bs. As., setiembre de 1966. Edit.: Korn. Arg.

912.923. — Faz "A" Amor y Más Amor, danzón. — Faz "B" Cuatro Paredes, surf. Aut. letra y música: Bobby Capó. Intérp.: Bobby Capó. Disco Diskorn Nº 5.002. Ej. 400. $ 168. Edit.: Korn. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

912.924. — Faz "A" El Desfile de los Matadores (Parade Of the Matador). Aut. letra y música: Bob Moore. — Faz "B" Ojos Españoles (Spanish Eyes). Aut. música: Kaempfert, Singleton y otro. Intérp.: Bob Moore y su Orq. Disco Diskorn (Hickory). Nº 5.024. Edit.: Korn. Ej. 400. $ 168. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

912.925. — Faz "A" Quedamos Como Amigos (Adesso Siamo Amici). Aut. letra y música: Vico Berti. — Faz "B" Si Un Día (Se Un Giorno). Aut. letra: Renzo Dolzi. Aut. música: Vico Berti. Intérp.: Vivo Berti con Leo Valliant y su Orq. Disco Diskorn número 5.009. Edit.: Korn. Ej. 500. $ 168. Bs. As., mayo de 1966. Arg.

912.929. — Diario de Cuyo. Diario. Int. gral. Castell. Nº 7.008. Prop.: Francisco Salvador Montes S. A. C. I. F. Director: Francisco Salvador Montes. Ej. 33.380. $ 10. San Juan 28|9|66. Arg.

912.931. — El Minorista. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 43. Prop.: Unión Almaceneros Minoristas de Bahía Blanca. Direc.: José Andrés. Ej. 600. Sin cargo. Bahía Blanca, agosto de 1966. Arg.

912.932. — Bodegas y Plantas Fraccionadoras. Mensual. Int. gral. Castellano. Nº 13. rop. y Direc.: Sergio Lauro Sarmiento. Ej. 6.000. Mendoza, setiembre de 1966. Arg.

912.933. — La Autonomía. Semanario. Int. gral. Castell. Nº 511. Prop.: La Autonomía S. A. Direc.: Alí de Chafras. Ej. 900. $ 7. San Cayetano, 8|10|66. Arg.

912.934. — Revista de la Cooperativa Obrera Ltda. Bimestral. Int. gral. Castell. Nº 223. Prop. Cooperativa Obrera Ltda. Direc.: Rubén Alfredo Mason. Ej. 10.000. Gratuito. Bahía Blanca, enero-junio de 1966. Arg.

912.935. — Cerros de Santa María. Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Félix S. Palacios. Edit. e Imp.: O. D.I.M.A. Ej. 200. $ 30. Villa Lynch, 7|10|66. Arg.

912.936. — Cerros de Santa María. Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Félix S. Palacios. Edit. e Imp.: O.D.I. M.A. Ej. 200. $ 30 Villa Lynch, 7|10|66. Arg.

912.937. — Los Caudillos. Literaria. 1 vol. 285 págs. Castell. Aut.: Félix Luna. Edit.: Jorge Alvarez. Imp.: Zlotopioro. Ej. 6.000. $ 680. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

912.938. — Los Diez Mandamientos. Literaria. 1 vol. 157 págs. Castell. Aut.: Rodolfo Walsh, Manuel Mujica Láinez, David Viñas, Silvina Bullrich, Augusto Roa Bastos, Marta Lynch, Gabriel García Márquez, Mario Benedetti, Dalmiro Sáenz y Pedro Orgambide. Edit.: Jorge Alvarez. Imp.: Zlotopioro. Ej. 9.000. $ 250. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

912.961. — Y Ya Lo Ve ... Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Tine, Armando Patrono y Octavio Martingnano. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.

912.962. — Y Ya Lo Ve ... Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tine, Armando Patrono y Octavio Martingano. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.

912.963. — El Cuadrito de José. Cumbia. Música. 2 págs. Autor: Tine Armando, Octavio Martingano y Fernand. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. Bs. As., 8|8|66. Arg.

912.964. — El Cuadrito de José. Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tine, Octavio Martingano y Fernand. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.

912.965. — Tengo Que Verte Mañana. Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alfredo De Angelis, Pedro G. Gallelli y Dechiche. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|8|66. Arg.

912.966. — Tengo Que Verte Mañana. Tango. Música. 2 págs. Aut.: Alfredo De Angelis, Pedro S. Galleli y Dechiche. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8,8|66. Arg.

912.967. — Filantropía. Mensual. Int. gral. Castell.-alemán. Nº 390. Prop.: Asociación Filantrópica Israelita. Direc.: Pablo Federico Luft. Ej. 3.000. Grat. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

912.969. — No Hay Palenque En Qué Rascarse. Milonga. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Domingo Zocco. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.

912.970. — No Hay Palenque En Qué Rascarse. Milonga. Música. 2 págs. Aut.: Dechicho. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.

912.981. — Fumigando. Poesía. 2ª edición. 1 vol. 170 págs. Castell. Aut.: Picento Bonvissuto. Edit.: Shell Capsa. Imp.: Eduardo Sisto S. R. L. Ej. 1.000. Grat. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

912.983. — Boletín Informativo de la Municipalidad de 3 de Febrero. Quincenal. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Municipalidad de 3 de Febrero. Direc.: Gabriel A. Larralde. Ej. 1.000. $ 10. Caseros, 1|8|66. Arg.

912.988. — Fatalmente ... Nada. Tango (arreglo en bolero). Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alberto Mastra. Edit.: Edami. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 250. $ 35. Bs. As., 28|9|66. Arg.

912.989. — Fatalmente ... Nada. Tango (arreglo en bolero). Música. 2 págs. Aut.: Manuel Sucher. Edit.: Edami. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 250. $ 35. Bs. As., 28|9|66. Arg.

912.994. — La Voz de A.P.L.A. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 12. Prop.: Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas. Direc.: Emilio R. Romeo. Ej. 600. Grat. Bs. As., julio-agosto de 1966. Arg.

912.996. — Severa Vigilancia. Una antología del teatro de la crueldad. 48 págs. Castell. Aut.: Jean Genet. Traduc. francés: Alberto Cousté. Obra representada en el Teatro Instituto Di Tella, de Cap., el 9|6|66. Arg.

912.997. — Orlando Furioso. Una antología del teatro de la crueldad. 8 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Donatiem Alphonse Francois. Traduc. francés: Gianni Ciccardi. Obra representada en el Teatro Instituto Di Tella de Cap., el 9|6|66. Arg.

912.998 — El amor es triunfador. Comedia musical en un acto y 2 cuadros. 19 págs. Mecanograf. Castell. Aut.: Ferted. Obra representada en el Teatro del Carmelo, de Cap., el 24|9|66. Arg.

912.999 — Los hijos de la bondad. Obra teatral. 21 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Nélida Obligado. Obra representada en el Teatro Consejo de Mujeres de Cap., el 10|9|66. Arg.

913.000 — Las coristas rebeldes. Revista teatral. 26 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Julio Porter, José María Ravier, José Iglesias, Luis César Amadori, Norberto Luis Campana, Angel Cortese, Alicia E. Santiago, Clelia Alguibay. Obra representada en el Teatro Maipo de Cap. el 5|10|66. Arg.

913.001 — El gran plan. Obra teatral. 45 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Mario Ben Shoa. Obra representada en el Teatro Yunque de Lomas de Zamora, el 1º|10|66. Arg.

913.002 — Los hermanos Azhkenazi. Obra teatral. 108 págs. mecanograf. Idish. Aut.: I. J. Singer. Adaptadores: Luba Kadison de Bulkin y Joe Singer. Obra representada en el Teatro Odeón de Cap. el 1º|9|66. Arg.

913.003 — El bilingüe. Obra teatral. 75 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Pedro Krichmar. Obra representada en el Teatro Municipal General San Martín de Cap. el 7|10|66. Arg.

913.004 — Los Cenci. Una antología del Teatro de la Crueldad. 8 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Antonin Artaud. Traduc francés: Aldo Grinberg. Obra representada en el Teatro Instituto Di Tella de Cap. el 9|9|66. Arg.

913.005 — Una noche con Chejov. Obra teatral. 23 págs. mecanograf. Idish. Aut : Anton Chejov. Traduc.: Luba Kadison de Bulkin. Obra representada en el Teatro Odeón de Cap. el 21|9|66. Arg.

913.006 — La extraña pareja. Obra teatral. 80 págs. mimeógrafo. Castellano. Aut.: Neil Simon. Traduc. inglés: Román Viñoly Barreto. Obra representada en el Teatro Astral. el 21|9|66. Arg.

913.008 — El Imparcial. Diario. Int. gral. Castell. Nº 5.712. Prop. y Director: Domingo Catalino. Ej. 1.000. $ 5.— Chascomús, 5|10|66. Arg.

913.009 — Jazmín del cielo. Vals, música. 2 págs. Aut.: Francisco Escaño (Franchi). Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40.— Bs. As., 28|2|66. Arg.

913.010 — Jazmín del cielo. Vals, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Isabel Villagra de Núñez. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40.— Bs. As., 28|2|66. Arg.

913.015 — Carmen la reina. Paso doble, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Luis Felice y Victorio Papini. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 50. $ 40.— Bs. As., 15|10|66. Arg.

913.016 — Carmen la reina. Paso doble, música. 2 págs. Aut.: Luis Felice y Victorio Papini. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 50. $ 40.— Bs. As., 15|10|66. Arg.

913.023 — Oferta Pública de valores mobiliarios. Jurídica. 1 vol4 41 págs. Castell. Aut.: Wenceslao Urdapilleta. Edit. e Imp.: Bolsa de Comercio de Bs. As. Ej. 700 $ 50.— Bs. As., 16|10|66. Arg.

913.024 — Mochito. Historia de un perrito ordinario. Literaria. 1 vol. 42 págs. Castell. Aut.: Nelly Canepari. Fotografía: Jorge Schneider. Edit.: Ediciones Quitilipi. Imp.: Foto-Offset Córdoba. Ej. 4.500 $ 390.— Córdoba, 1966. Arg.

913.029 — Cerca de ti. Bolero, música. 12 págs. Aut.: Luis Pérez (arreglo). Aut. orig.: Agueda V. Blandino Tejeda. Edit.: Salón de Estudios Mozart C. Imp.: Ricordi Americana. Ej. 300. $ Bs. As., 26|9|66. Arg.

913.030 — Esso noticias. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 410. Prop.: Esso S.A. Petrolera Argentina. Direc.. Emilio J. Bertoni. Ej. 4.200. $ Grt. Bs. As., agosto 1966. Arg.

913.031 — Vuelve otra vez. Bolero, música. 12 págs. Aut. arreglo: Luis Pérez. Aut. orig.: Agueda V. Blandino Tejeda. Edit.: Salón de Estudios Mozart C. Imp.: Ricordi Americana. ej. 300. $ Bs. As., 26|9|66. Arg.

913.032 — Mi secreto. Bolero, música. 12 págs. Aut.: arreglo. Luis Pérez. Aut. orig.: Agueda V. Blandino Tejeda. Edit.: Salón de Estudios Mozart C. Imp.: Ricordi Americana. Ej: 300. Bs. As., 26|9|66. Arg.

913.033 — Desconfianza. Bolero, música, 12 págs. Aut. arreglo: Luis Pérez. Aut. orig.: Agueda V. Blandino Tejeda. Edit.: Salón de Estudios Mozart C. Imp.: Ricordi Americana. Ej. 300 Bs. As., 26|9|66. Arg.

913.034 — Carta para mi amor. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Armando Rubén Salgueiro. Edit.: América. Imp.: Bermejo Fucci. Ej. 1.000. pesos 30.— Bs. As., 5|10|66. Arg.

913.035 — Carta para mi amor. Tango, música. 2 págs. Aut.: Armando Rubéu Salgueiro. Edit.: América. Imp.: Bermejo y Fucci. Ej. 1.000. $ 30.— Bs. As., 5|10|66. Arg.

913.036 — Mi serenata en un vals. Vals, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Ariel Dezzari. Edit.: América. Imp.: Bermejo Fucci. Ej. 1.000. $ 30.— Bs. As., 5|10|65. Arg.

913.037 — Mi serenata en un vals, música. 2 págs. Aut.: Ariel Dezzari. Edit.: América. Imp.: Bermejo y Fucci: Ej. 1.000 $ 30.— Bs. As., 5|10|66. Arg.

913.038 — Júrame amor. Bolero, música, 22 págs. Aut.: arreglo: Luis Pérez. Aut. rig.: Agueda V. Blandino Tejeda. Edit.: Salón Estudios Mozart C.. Imp.: Ricordi Americana. Ej. 300. Bs. As., 26|9|66: Arg.

913.041 — Lejos de ti. Bolero, música. 12 págs. Aut arreglo: Luis Pérez. Aut. orig.: Agueda V. Blandino Tejeda. Edit.: Salón de Estudios Mozart C. Imp.: Ricordi Americana. Ej. 300. Bs. As., 26|9|66. Arg.

913.042 — Cariño. Bolero, música. 12 págs. Aut. arreglo: Salón Estudios Mozart C. Imp.: Ricordi Americana. Ej. 300. Bs. As., 26|9|66. Arg.

913.043 — Melancolía Nº 11. de "Piezas poéticas", música. 2 págs. Aut.: transcrip. para guitarra: Mario Parodi. Edit.: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. Ej. 500. $ 80.— Bs. As., 8|9|66; Arg.

913.044 — Greensleeves. Canción inglesa del siglo XVI, música. 2 págs. Armonizada para guitarra por Pedro Castro Varela. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 500. $ 80.— Bs. As., 8|9|66. Arg.

913.045 — A la gran muñeca. Tango, música. 2 págs. Aut.: transcrip.: para acordeón: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 500.— $ 60.— Bs. As., 18|3|66. Arg.

913.046 — Boletín Municipal. Quincenal. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Municipalidad de La Plata. Direc.: Miguel Angel Ribó. Ej. 600. La Plata, 15|10|66. Arg.

913.054 — Revista Ganadera "Gander". Mensual. Int. gral. Castell. Nº 78. Prop.: Luis y Antonio Cagetti. Direc.: Luis Caggeti. Ej. 1.000. $ 30.— Bs. As., agosto de 1966. Arg.

913.055 — 4ª Misa comunitaria "El precepto del amor", letra. Castell. 10 págs. Aut.: M. Julia Bardas. Edit.: Aut. Imp.: Ricordi Americana. Ej. 250. Bs. As., 14|10|66. Arg.

913.056 — 4ª Misa comunitaria "el precepto del amor", música. 10 págs. Aut.: Elena E. Bellio. Edit.: Aut. Imp.: Ricordi Americana. Ej. 250. Bs. As., 14|10|66. Arg.

913.057 — 10 Piezas fáciles (para principiantes), música. 16 págs. Versión para guitarra de Roberto Lara. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000 $ 150.— Bs. As., 15|9|66. Arg.

913.058 — Composiciones clásicas y románticas (libro tercero), música. 44 págs. Aut. transcripción para guitarra: Tomás Pomilio. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 500. $ 290. Bs. As., 16|8|66. Arg.

913.062 — Metafísica. Tratado de filosofía. Vol. III. Filosófica. 1 vol. 436 págs. Castellano. Aut.: Régis Jolivet. Traduc. francés: Leandro De Sesma. Edit.: Ediciones Carlos Lohlé. Imp.: Didot. Ej. 3.000 $ 1.200.— Bs. As., 22|9|66. Arg.

913.063 — Humanismo integral. Filosófica. 1 vol. 240 págs. Castell. Aut. Jacques Maritain. Traduc. francés: Alfredo Mendizábal. Edit.: Carlos Lohlé S.A.I.C. y C. Imp.: Didot. Ej. 5.000 $ 680.— Bs. As., 28|9|66. Arg.

913.064 — El joven Marx. Filosófica. 1 vol. Castell. Aut : Bernard Delfgaauw. Traduc neerlandés: F. M. Lorda Alaiz. Edit.: Ediciones Carlos Lohlé. Imp.: Didot. Ej. 4.000 pesos 450.— Bs. As., 12|8|66. Arg.

913.065 — Ecos de Brandsen. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 9. Prop. y Direc.: Pedro Merkl. Ej. 1.000 $ Grat. Coronel Brandsen. setiembre de 1966. Arg.

913.067 — La Prensa. Diario. Int. gral. Castell. Nº 33.134. Prop.: La Prensa soc. en C. p. A. Direc.: Alberto Gainza Paz. Ej. 270.595. $ 10.— Bs. As., 23|6|66. Arg.

e.24|1-Nº 10.952-v.24|1|67

20 DE OCTUBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

913.068 — La Gaceta de Suardi, Suardi, setiembre de 1966, Nº 48, Arg.

913.069 — El Mensajero de Madre Purísima, Del Carril, setiembre de 1966, Nº 150 y 151, Arg.

913.070 — A. P. T. (Agencia de Prensa Transmericana), Cap. setiembre de 1966, Nº 1 al 18, Arg.

913.071 — Control Impositivo, Mendoza, setiembre, octubre de 1966, Nº 10, Arg.

913.072 — Páginas Pirelli, Cap. setiembre, octubre de 1966, Nº 2, Arg.

913.073 — La Voz, Coronel Dorrego, setiembre de 1966, Nº 7.176, al 7.106, Arg.

913.074 — Esso Noticias, Cap. octubre de 1966, Nº 412, Arg.

913.075 — Derecho Fiscal, Cap. setiembre de 1966, Nº 183, Arg.

913.076 — Momento, Villa María, julio a setiembre de 1966, Nº 8.624 al 8.673, Arg.

Inscriptas

913.077 — El Conductor, música, 2 págs. aut. transcrip. para acordeón: Lucas Di Salvo. Edit. e Imp: Korn, Ej. 251, $ 58, Bs. As., 23|7|66, Arg.

913.078 — La Ranchera del Paisano Julio, ranchera, música, 2 págs. Aut: Chacho Santa Cruz y Rafael Tapia. Edit. e Imp: Korn, Ej. 268, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.079 — La Ranchera del Paisano Julio, ranchera, letra, castell. 2 págs. Aut: Chacho Santa Cruz y Rafael Tapia. Edit. e Imp: Korn. Ej. 268, pesos 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.080 — Se la Llevó el Tren, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: José Reyes Cruz, Roberto G. Casal y Ramón Humberto Lafata. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250, $ 30, Bs. As., 19|7|66, Arg.

913.081 — Se la Llevó el Tren, cumbia, música, 2 págs. Aut: José Reyes Cruz, Roberto G. Casal y Ramón Humberto Lafata. Edit. e Imp: Korn; Ej. 250, $ 30, Bs. As., 19|7|66, Arg.

913.082 — Como Tengo que Quererte (Faut Il que Je T'Aime), música, 2 págs. Aut: Jacques Datin, Edit. e Imp: Korn. Ej. 250| $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.083 — Como Tengo que Quererte (Faut Il que Je T'Aime), vers. castell. 2 págs. aut: Vetel. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.084 — Como Tengo que Quererte (Faut Il que Je T'Aime), letra, francés, 2 págs. aut: Maurice Vidalin, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.085 — Caracolero, rasguido doble, música, 2 págs. Aut: Martín Sosa, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.086 — Caracolero, rasguido doble. letra; castell. 2 págs. Aut: Alegre Musel. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250, $ 50, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.087 — Por 4 Días Locos, marcha, letra, castell. 2 págs. Aut: Rodolfo Sciammarella. Edit. e Imp: Korn. Ej. 272, $ 50, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.088 — Por 4 Días Locos, marcha, música, 2 págs. Aut: Rodolfo Sciammarella. Edit. e Imp: Korn. Ej. 272, $ 50, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.089 — Barrio de Tango, tango, música, 2 págs. Aut: Aníbal Troilo (Pichuco). Edit. e Imp: Korn. Ej. 272, $ 40, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.090 — Barrio de Tango, tango, letra, castell. 2 págs. Aut: H. Manzi, Edit. e Imp: Korn, Ej. 262, $ 40, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.091 — Sombras Nada Más, tango, bolero, música, 2 págs. Aut: Francisco J. Lomuto, Edit. e Imp: Korn, Ej. 256, $ 40, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.092 — Sombras Nada Más, tango, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut: Contursi. Edit. e Imp: Korn, Ej. 256, $ 40, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.093 — La Nochera, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut: J. Dávalos. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp: Korn. Ej. 258, $ 50, Bs. As., 14|4|66, Arg.

913.094 — La Nochera, zamba, música, 2 págs. Aut: E. Cabeza. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp: Korn. Ej. 258, $ 50, Bs. As., 14|4|66, Arg.

913.095 — Siempre te Recordaré (Que tienen tus ojos), folk, letra, castell. 2 págs. aut: Yaco Monti. Edit. e Imp: Korn. Ej. 514, $ 50, Bs. As., 14|4|66, Arg.

913.096 — Siempre te Recordaré (Que tienen tus ojos), folk, música, 2 págs. Aut: Yaco Monti. Edit. e Imp: Korn: Ej. 514, $ 50, Bs. As., 14|4|66, Arg.

913.097 — Silueta Porteña, milonga, letra, castell. 2 págs. Aut: Orlan Daniel y Ernesto Noli, Edit. e Imp: Korn, Ej. 255, $ 50, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.098 — Silueta Porteña, milonga, música, 2 págs. Aut: Hermanos Cúcaro, Edit. e Imp: Korn. Ej. 255, $ 50, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.099 — Melodía de Arrabal, tango, canción, música, 2 págs. Aut: Carlos Gardel. Edit. e Imp: Korn, Ej. 259, $ 50, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.100 — Melodía de Arrabal, tango canción, letra, castell. 2 págs. Aut: Alfredo Le Pera y Mario Basttisello. Edit. e Imp: Korn, Ej. 259, $ 50, Bs. As., 15|7|66, Arg.

13.101 — La Sanlorenceña, zamba, música, 2 págs. aut. arreglo para guitarra: G. Bianqui Piñero. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp: Korn, Ej. 270, $ 77, Bs. As., 15|2|66, Arg.

913.102 — Organito de la Tarde, tango, canción, letra, castell. 2 págs. Aut: José González Castillo, Edit. e Imp: Korn, Ej. 272, $ 50, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.103 — Organito de la Tarde, tango canción, música, 2 págs. Aut: Cátulo Castillo, Edit. e Imp: Korn, Ej. 272, $ 50, Bs. As., 15|7|66, Arg.

913.104 — El Knack y Como Lograrlo (The Kanack), vers. castell. 2 págs. Aut: Félix Villa. Edit: United Artists Music Latina S. A. (E. F), Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.105 — El Knack y Como Lograrlo (The Knack), letra, inglés, 2 págs. Aut: Leslie Bricuso, Edit. United Artists Music Latina S. A. (E F.). Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.106 — El Knack y Como Lograrlo (The Knack), música, 2 págs. Aut: John Barry, Edit: United Artists Music Latina S. A. (E. F.), Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.107 — Changuito Dios, canción navideña, letra, castell. 2 págs. Aut: Dino Ramos, Edit. e Imp: Korn, Ej. 255, $ 50, Bs. As., 20|8|66, Arg.

913.108 — Changuito Dios, canción navideña, música, 2 págs. Aut: Palito Ortega, Edit. e Imp: Korn, Ej. 255, $ 50, Bs. As., 20|8|66, Arg.

913.109 — Lari La Son Son, shake, letra, castell. 2 págs. Aut: Dino Ramos, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250. $ 30, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.110 — Lari la Son Son, shake, música, 2 págs. Aut: Palito Ortega, Edit e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.111 — No Podré Olvidarte, rasguido doble, letra, castell. 2 págs. Aut: Domínguez Guerra, Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.112 — No Podré Olvidarte, rasguido doble, música, 2 págs. Aut: Tránsito Cocomarola, Edit. Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.113 — Paisaje, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Henry Nelson, Edit e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 15|9|66, Arg.

913.114 — Paisaje, cumbia, música, 2 págs. Aut: Henry Nelson, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 15|9|66, Arg.

913.115 — Un Dolor de Adios, balada, letra, castell. 2 págs. Aut: Dino Ramos, Edit. e Imp: Korn, Ej. 270, $ 50, Bs. As., 14|4|66, Arg.

913.116 — Un Dolor de Adios, balada, música, 2 págs. Aut: Yaco Monti, Edit. e Imp: Korn, Ej. 270, $ 50, Bs. As., 14|4|66, Arg.

913.117 — Un Placer, vals, música, 2 págs. Aut: arreglo para guitarra: Juan A. Ledesma, Edit. e Imp: Korn, Ej. 278, $ 77, Bs. As., 16|7|66, Arg.

913.118 — Acompañame, música, 2 págs. Aut: Augusto Algueró, Edit: Canciones del Mundo Argentino, Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.119 — Acompañame, letra, castell. 2 págs. Aut: Antonio Guijarro Campoy Edit: Canciones del Mundo Argentino, Imp: Korn Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.120 — Kick Off, música, 2 págs. Aut: Bert Weeden y Harry Dawson, Edit: Connelly Arg. Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.121 — Que Harás (Cosa Farai), música, 2 págs. Aut: Valleroni, Faleni. Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.122 — Que Harás (Cosa Farai), letra, italiana, 2 págs. Aut: Nicola Salerno, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.123 — Que Harás (Cosa Farai), vers. castell. 2 págs. Aut: Félix Villa, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.124 — Gaviota, rasguido doble, letra, castell. 2 págs. Aut: Abel Montes. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 269, $ 50, Bs. As., 31|8|66, Arg.

913.125 — Gavota, rasguido doble, música, 2 págs. Aut: Abel Montes, Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 269, $ 50, Bs. As., 31|8|66, Arg.

913.126 — Lita, paseo, letra, castell. 2 págs. Aut: Henry Nelson, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 15|9|66, Arg.

913.127 — Lita, pasea ,música, 2 págs. Aut: Henry Nelson, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 15|9|66, Arg.

913.128 — Zambita de Achala, zamba, música, 2 págs. Aut: Julio Alberto Tello, Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.129 — Zambita de Achala, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut: Julio Alberto Tello, Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.130 — Si Fuera un Pajarito, gato, letra, castell. 2 págs. Aut: Julio Alberto Tello, Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.131 — Si Fuera un Pajarito, gato, música, 2 págs. Aut: Julio Alberto Tello, Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.132 — El Farafafafán, gato, letra, castell. 2 págs. Aut: Ismael José Echevarría, Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.133 — El Farafafafán, gato, música, 2 págs. Aut: Ismael José Echevarría, Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.134 — El Cuento del Enano, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Bucky, Fica y Cono, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 9|9|66, Arg.

913.135 — El Cuento del Enano, cumbia, música, 2 págs. Aut: Bucky, Fica y Cono, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 9|9|66 Arg.

913.136 — La Cadenita, rasguido doble, letra, castell. 2 págs. Aut: Abel Montes y Ginette Acevedo, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.137 — La Cadenita, rasguido doble, música, 2 págs. Aut: Abel Montes y Ginette Acevedo, Edit. e Imp:

Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.138 — Los Seguidores, milonga, música, 2 págs. Aut: Abel Montes, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.139 — Los Seguidores, milonga, letra, castell. 2 págs. Aut: Roberto Caravaca Pazos. Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 26|11|65, Arg.

913.140 — A la Luna Luna, porro, música, 2 págs. Aut: Chico Novarro y Doris Band, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.141 — A la Luna Luna, porro, letra, castell. 2 págs. Aut: Chico Novarro y Doris Band, Edit. e Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 15|4|66, Arg.

913.142 — El Retobado, chamamé, letra, castell. 2 págs. Aut: Pedro Sánchez. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 25|3|66, Arg.

913.143 — El Retobado, chamamé, música, 2 págs. Aut: Ernesto Montiel. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda, Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 25|3|66, Arg.

913.144 — Maestra de mi Pueblo, canción, música, 2 págs. Aut: Eduardo Rodrigo, Edit: Edic. Musicales Tierra Linda Imp: Korn, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 25|3|66, Arg.

913.145 — Maestra de mi pueblo. — Canción. letra cast. 2 págs. Autor: Eduardo Rodrigo. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|3|66. — Arg.

913.146 — Consejo maternal. — Canción. Letra cast. 2 págs. Aut: Olegario V. Andrade. E.dit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|9|66. — Arg.

913.147. — Consejo maternal. — Canción. Música. 2 págs. Aut: Abel Montes. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 24|9|66. — Arg.

913.148. — Tanguera (Momento de tango). — Música. 3 págs. Aut: Mariano Mores. Edit. e Imp: Korn. Ej. 266. $ 50. Bs. As., 24|9|66. — Arg.

913.149. — Juan Valdés. — Cumbia gaita. — Letra, cast. 2 págs. Aut: Marfil y Pacho Febo. Edit. e Imp: Korn. Ej. 266. $ 50. Bs. As., 19|7|66. — Arg.

913.150 — Juan Valdés. — Cumbia gaita. Música. 2 págs. Aut: Marfil y Pacho Febo. Edit. e Imp: Korn. Ej. 266. $ 50. Bs. As., 19|7|66. — Arg.

913.151 — Un mechón de cabellos (Une Meche de Cheveux). — Música. 2 págs. Aut: Salvtore Adamo. Editor: Odeón. Imp: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs As., 15|4|66. — Arg.

913.152 — Un mechón de cabellos (Une Meche de Cheveux). — Letra, francés. Edit: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Arg.

913.153. — Un mechón de cabellos (Une Meche De Cheveux). — Vers. castell. 2 págs. Aut: Féli Villa. Edit: Odeón. Imp: Korn. Ej. 250. Bs. As. 15|4|66. — Arg.

923.154. — Mi cabeza (Ma tete). — Música. 2 págs. Aut: Salvatore Adamo. Edit: Odeón. Imp: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. 15|4|66. — Arg.

913.155. — Mi cabeza (Ma Tete). — Letra, francés. 2 págs. Aut: Salvatore Adamo. Edit: Odeón. Impres: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Arg.

913.156. — Mi cabeza (Ma Tete). — Vers. cast. 2 págs. Aut: Félix Villa. Edit: Odeón. Imp: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. 15|4|66. — Arg.

913.157. — El Equipo de José. — Pachanga. Letra cast. 2 págs. Aut: Merlo. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|9|66. — Arg.

913.158 — El Equipo de José. — Pachanga. Música. 2 págs. Aut: Carlos Argentino. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 9|9|66. — Arg.

913.159 — Momento. Diario. Int. gral. Castell, Nº 8.673. Prop. y Direc.: Enrique Martínez Luque. Ej. 3.000. $ 10. Villa María, 30|9|66. Arg.

913.160 — Boletín Oficial. Periódica. Int. gral. Castell. Nº 24.681. Prop.: Gobierno de la Provincia del Chaco. Direc.: Fernando Rito Ocampo. Ej. 800. $ 15.— Resistencia, 26|9|66.

913.161. — La Voz de Rojas. Diario. Int. gral. Castell. Nº 6.351. Prop.: Editorial Rodríguez Hnos. S.C. Director: Carlos Alberto Rodríguez. Ej. 2.000 $ 15.— Rojas, 14|10|66. Arg.

913.162 — El Tribuno. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 208. Prop. y Direc.: Manuel Simón López. Ej. 3.000. $ 10. Santa Fe, 20|9|66. Arg.

913.163. — Geodesia. Semestral. Técnica Castell. Tomo IX. Nº 2. Prop.: Dirección de Geodesia de la Pcia. de Bs. As., Direc.: Jorge Alfredo Crespi. Ej. 1.000 $ 100.— La Plata, julio-diciembre de 1965. Arg.

913.192. — Manual de la UNESCO para la Enseñanza de las Ciencias. Científica. 8ª edic: 1 vol. 292 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Traduc.: francés: Alberto E. J. Fesquet. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 10.000. $ 700.— Bs. As., 6|9|66. Arg.

913.204 — Productividad. Trimestral. Técnica. Castell. Nº 1. Prop.: Centro de Productividad de la Argentina (Instituto Nacional de Tecnología Industrial). Direc.: Lucas L. Mas. Ej. 1.500. $ 300.— Bs. As., agosto de 1966. Arg.

913.205 — El camino a Dover. Obra teatrl. 45 págs. mimeógrafo. Castell. Aut.: A. M. Milne. Traduc. inglés: María Elena del Solar Dorrego de Casal. Obra representada en el Teatro Regina de Cap. el 12|9|66. Arg.

913.206 — Historia del Reloj — Espectáculo de escenovisión — 2 págs. mecanograf. — castell. — Aut.: María Yolanda Ponce de León. — Obra representada en el Teatro Artes y Ciencas de Cap. el 27|8|66. — Arg.

913.207 — El Paisanito Pancho Armó Flor de Zafarrancho. — Comedia festiva en 2 actos. — 30 págs. — mecanograf. — castell. — Aut.: Oscar Bemposta García. — Obra representada en el Circo Gaumont de la localidad de Río Tercero, Córdoba, el 31|7|66. — Arg.

913.208 — El Tercer Testigo. — Intriga policial en dos actos — 49 págs. — mecanograf. — castell. — Aut. Dominique Nohain. — Traduc. francés: Augusto Ravé. — Obra representada en el Club Italiano de Cap. el 14|10|66. Argentina.

913.209 — Seis Culpables para un Crimen. — Radioteatro episódico. — 52 págs. — mimeograf. — castell. — Aut: Norberto M. Espinosa. — Obra irradiada por Radio Argentina de Cap., en julio de 1966. — Arg.

913.210 — Mirando la Vida. — Charlas — 2 págs. mecanograf. — castell. — Aut.: Abelardo Casañe-Bosch. — Obra irradiada por L.U.7 de Bahía Blanca, noviembre de 1965. — Arg.

913.211 — Feliz Fiesta Gaucha. — Continuidad por T. V. — 3 págs. — mecanograf. — castell. — aut.: León Kucanca. — Obra televisada por Canal 7 de Cap., octubre de 1965. — Arg.

913.212 — Distribuimos la Generosidad de todo un Pueblo. — Radioteatro unitario — 8 págs. mecanograf. — castell. — Aut.: Aníbal Damián Martínez. — Obra irradiada por L. V. 10 — Radio de Cuyo, Mendoza, julio de 1966. — Arg.

913.213 — Cuentos de Nelka. — Radioteatro unitario — 13 págs. — mecanograf. — castell. — aut.: Nelka Moss. — Obra irradiada por L.R. 4 — Radio Splendid de Cap., agosto de 1966. — Argentina.

913.214 — Cuando Hay Hombres que Rgresan del Mar... — Radioteatro episódico — 176 págs. — castell. — Aut: Néstor Castagno. — Obra irradiada por L. V. 11 — Radio Universidad de Córdoba, setiembre de 1966. — Argentina.

913.215 — Juan Lauchín. — Poesías — 1 vol. 128 págs. — castell. — Aut: Horacio Enrique Guillén. — Ilustrador: M. Martínez Parma. — Edit: La Obra — Revista de Educación. — Imp.: Gráfica Oeste. — ej. 8.200. — $ 370. — Bs. As., 24|8|66. — Arg.

913.216 — Reflejos del Cerebro — científica — 1 vol. 172 pags. — castel. aut.: Iván M. Séchenov. — Traduc. ruso: Victoria Urlaub de González. — Revisión: Alfredo Estiú — Notas: S. Guellerstein. — Edit: Ciordia. — Imp: Gráfica Oeste. — ej. 2.000. — $ 250. — Bs. As., 29|8|66. — Arg.

913.217 — Introducción al Estudio de la Doctrina de I. P. Pavlov. — Científica — 1 vol. — 125 págs. — castell. — Aut.: Michael Gehring. — Traduc. alemán: Pedro A. Tesone. — Revisión: Bernardo Schuff. — Introducción: I. P. Pávlov. — Edit: Ciordia. — Imp: Gráfica Oeste. — ej. 2.000. — $ 200. — Bs. As., 29|8|66. — Arg.

913.278 — Revista Médico — Quirúrgica de la Asociación Médica del Hospital Rivadavia — trimestral — científica — castell. — Nº 47. — Prop. Asoc. Médica del Hospital Rivadavia. — Direc. Remo Silvestre Ferracani. ej. 1.000. — Bs. As., setiembre de 1966. — Argentina.

913.281 — Contribución de la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino a la Bibliografía Agrícola Argentina — Resumen — científica — 1 vol. 237 págs. — castell. inglés — Colaboradores: Tomás A. Donlon, Mario A. Mujica, Nydia Iribarren, María Teresa Pajina, Carlos A. Camardo y María Cristina Bruni. — Dirección: Eduardo F. Ferreira Sobral. — Edit: e Imp.: Inta — Estación Experimental Agropecuaria Pergamino. — Vers. inglesa de Fanny de Mattioli y Tomás A. Donlon. — Aut. orig. Abalo, Raúl A.: Acosta, Pedro Pasiano y otros. — Ej. 1.000. — Pergamino, 31|7|66. — Argentina.

913.289 — Time — semanal — int. gral. — inglés — Nº 15 — Vol. 88 — Prop. Time Life International. — Distribuidor: Acme Agency S.A.C.I. y F. — ej. 6.000. — $ 120. — México, 17|10|66.

913.290 — Tú no ves — (Ne Vois — Tú Pas) — slow rock — letra, castell. 2 pags. — Aut: Ben Molar. — Edit: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 27|9|66. — Arg.

913.291 — Tu no ves (Ne Vois — Tú Pas) — Slow rock — letra, francés — págs. — Aut.: Roland Schweizer. — Edit.: Fermata, Arg. — Imp.: Drieschmanns y Cía. — ej. 275 — $ 30. — Bs. As., 27|9|66. — Arg.

913.292 — Tú no ves (No Vois — Tú Pas). — Slow rock — música — 2 págs. — Aut: Pierre Brenner. — Edit.: Remata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 27|9|66. — Arg.

913.293 — Beso su Mano, Señora. (Beso tus Manos, Mamá) (Ich Kusse Ihre Hand, Madame...) — Balada fox — letra, alemán — 2 págs. Aut.: Fritz Rotter y Ralph Erwin. — Edit.: Fermata, Arg. — Imp: Drieschmanns y Cía. — ej. 275. — $ 30. — Bs. As., 14|9|66. — Arg.

913.294 — Beso su mano señora (Beso tus manos, mamá), (Ick Kusse Ihre hand, madame), balada, fox, música, 2 págs. Aut.: Fritz Rotter y Ralph Erwin Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmans y Cía. 275 ejs. $ 30— Bs. As., 14|9|66. Arg.

913.295 — Beso su mano, señora (beso tus manos, mamá) (Iick Kusse Ihre hand, madame), balada, fox, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmans y Cía. 275 ejs. $ 30.— Bs. As., 14|9|66. Arg.

913.296 — Curso de Radio, Transistores (Parte I), técnica, 1 vol. 7 págs. Castell. Aut.: Raimundo Rizzone. Edit.: Instituto Interamericano. Imp.: Impresos Paraná. 2.000 ejs. Gratis. Bs. As., 22|9|66. Arg.

913.297 — Curso de Radio. Transistores (Parte 2), técnica, 1 vol. 7 págs. Castell. Aut.: Raimundo Rizzone. Edit.: Instituto Interamericano. Imp.: Impresos Paraná. 2.000 ejs. Gratis. Bs. As., 22|9|66. Arg.

913.298 — Te amo (je t'aime), slow, letra, Castell. 2 págs. Aut.: Manuel Salina. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. 275 ejs. $ 30.— Bs. As., 29|9|66. Arg.

913.299 — Te amo (je t'aime), slow, letra, francés. 2 págs. Aut.: Maurice Vedalin. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. 275 ejs. $ 30.— Bs. As., 29|9|66. Arg.

913.300 — Te amo (je t'aime), slow, música, 2 págs. Aut.: Gilbert Becaud. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. 275 ejs. $ 30.— Bs. As., 29|9|66. Arg.

913.301 — Cuando murió el poeta (quand il est mort le poete), balada, letra, castell. Aut.: Manuel Salina. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. 275 ejs. $ 30.— Bs. As., 29|9|66. Arg.

913.302 — Cuando murió el poeta (quand il est mort le poete), balada, letra, francés. 2 págs. Aut.: Louis Amade. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. 275 ejs. $ 30.— Bs. As., 29|9|66. Arg.

913.303 — Cuando murió el poeta (quand il est le poete), balada, música. 2 págs. Aut.: Gilbert Becaud. Edit.: Fermata, Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. 275 ejs. $ 30.— Bs. As., 29|9|66. Arg.

913.304 — Calendario 1967. 12 láminas, aut.: anónimo. Edit.: Plusart Publicidad. Imp.: Talleres Gráficos Santa Fe. 3.000 ejs. $ 200. Bs. As., 30|9|66. Arg.

913.308 — Boletín Informativo Manisero, trimestral, técnica, castell. Nº 4 Prop. I. A. D. Instituto Agroindustrial de Oleaginosos. Direc.: Atilio E. Lamberti. 10.000 ejs. Gratis. Manfredi, Córdoba, julio de 1966. Arg.

e.24|1-Nº 10.593-v.24|1|67

---

24 DE OCTUBRE DE 1966

913.473 — Menorah. Cap., 3er. trimestre de 1966. Nº 15. Arg.

913.474 — Revista Oto-Neuro-Oftalmológica y de C. Neurológica Sud Americana. Cap. enero-junio de 1966. Nº 1|6. Arg.

913.475 — El Entre Ríos. Colón, agosto-setiembre de 1966. Nº 12.772 al 12788. Arg.

913.476 — El Eco de Africa. Cap., octubre de 1966. Nº X. Arg.

913.477 — Mi Africanito. Cap., octubre de 1966. Nº X. Arg.

913.478 — Coche a la Vista. Cap., octubred de 1966. Nº 231. Arg.

913.479 — La Voz de Colón. Colón, setiembre de 1966. Nº 8219 al 8243. Arg.

913.480 — Cronista Informativo. Cap., octubre de 1966. Nº 214. Arg.

913.481 — La Perfección del Alma. Cap., julio de 1966. Nº 9-10. Arg.

913.482 — Boletín Informativo. General Pico, agosto-setiembre de 1966. Nº 35. Arg.

913.483 — Boletín Oficial de la Provincia. Mendoza, setiembre de 1966. Nº 17.761 al 17.781. Arg.

Inscriptas

913.484 — El Yoga y la Mujer, científica, 1 vol. 182 pág., castell. Aut.: Nancy Phelan y Michael Volin. Traduc. inglés: Zoraida J. Valcarcel. Edit.: Sopena. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej.: 5.000, $ 270.— Bs. As., 15|6|65. Arg.

913.494 — Leonero, mensual, int. gral., castell. Nº 13. Prop. y Direct.: José Alfredo Seijas. Ej. 16.000. $ 50.—Bs. As., octubre de 1966. Arg.

913.507 — Surge, semanario, int. gral., castell. Nº 794. Prop. y Direc.: Antonio Stolfi. Ej.: 1.000, $ 4.— La Plata, 15|10|66. Arg.

913.508 — Derechos Humanos, mensual, int. gral., castell. Nº 93. Prop. y Direc.: Etelina del Carmen Retamal. Ej.: 700, $ 250.— (anual). Loncopué, Neuquén, setiembre 1966. Arg.

913.518 — Un Solo Pecado, shake, letra, castell. 2 pág. Aut.: José Celano. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej.: 200, $ 40.— Bs. As., 24|10|66. Arg.

913.519 — Un solo pecado, shake, letra, castell. 2 págs. Aut.: José S. Listorti (Charlie). Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 200, $ 40. Bs. As., 24|10|66, Arg.

913.520 — Amarga Realidad, shake, música; 2 págs. Aut.: José S. Listorti (Charlie). Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi, Ejs. 200, $ 40. Bs. As., 24|10|66, Arg.

913.521 — Amarga Realidad, shake, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Celano, Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 200, $ 40. Bs. As., 24|10|66, Arg.

913.522 — Liga Arabe, mensual, int. gral. castell. Nº 8. Prop. Delegación de la Liga de los Estados Arabes en Bs. As. Direc. Ibrahim Abdallah. Ejs. 2.000, $ grat. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

913.523 — ¡Ole! jota, letra, castell. 2 págs. Aut.: Francisco A. Lío, Ceferino Cresta y Yamil Issa. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ejs. 250. $ 20. Córdoba, 21|9|66, Arg.

913.524 — ¡Ole! jota, música, 2 págs. Aut.: Francisco A. Lío, Ceferino Cresta y Yamil Issa. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ejs. 250, $ 30. Córdoba, 21|9|66. Arg.

913.525 — Los egresados, vals, mús., 2 págs. Aut.: Miguel Gelfo, Ceferino Cresta y Delfo L. Rovai. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ejs. 250, $ 30. Córdoba, 21|9|66. Arg.

913.526 — Los egresados, vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: Miguel Gelfo, Ceferino Cresta y Delfo L. Rovai. Edit. Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ejs. 250, $ 20. Córdoba, 21|9|66, Arg.

913.527 — Tengo mil canciones, fox, mús. 2 págs. Aut.: Rosita Rivera. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ejs. 250, $ 20. Córdoba, 10|6|66, Arg.

913.528 — Tengo mil canciones, fox, letra, castell. 2 págs. Aut.: Horacio Martino. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ejs. 250, $ 20. Córdoba, 10|6|66, Arg.

913.529 — Noche tras noche, bolero, letra, castell 2 págs. Aut.: Oscar Rettos, Benjamín Recis y Horacio Martino. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ejs. 250, $ 20. Córdoba, 28|3|66, Arg.

913.530 — Noche tras noche, bolero, mús. 2 págs. Aut.: Oscar Rettos, Benjamín Recis y Horacio Martino. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ejs. 250. $ 20. Córdoba, 28|3|66, Arg.

913.531 — Mastro Giuseppe, tarantella, mús. 2 págs. Aut.: Pedro Piscitello y Ceferino Cresta. Edit.: Centro Editorial Musical. Imp.: Exito. Ejs. 250. $ 20. Córdoba, 15|8|66. Arg.

913.532 — Mastro Giuseppe, tarantella, letra, castell. 2 págs. Aut.: Francisco A. Lío. Edit.: Centro Editorial Musical Imp.: Exito. Ejs. 250, $ 20. Córdoba, 15|8|66. Arg.

913.571 — Fuerza Militar Interamericana, científica, 1 vol. 188 págs. castell. Aut.: Horacio Luis Veneroni. Edit. aut. Imp.: Buschi. Ejs. 3.000, $ 300. Bs. As., julio de 1966. Arg.

913.580 — Juan de Garay, marcha, mús. 16 págs. Aut.: José María Martínez Esteve Edit.: aut. Imp.: Emilio Schmidt. Ejs. 50. $ 100. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

913.581 — Juan de Garay, marcha, letra, castell. 16 págs. Aut.: Jesús Reguero. Edit.: aut. Imp.: Emilio Schmidt. Ejs. 50, $ 100. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

913.582 — Mateando, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Maricel. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 500, $ 40. Bs. As., 15|10|66, Arg.

913.583 — Mateando, zamba, música, 2 págs. Aut.: Maricel. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 500. $ 40. Bs. As., 15|10|66. Arg.

913.584 — Lamento de paisano, milonga campera, letra, castell. 2 págs. Aut.: Maricel. Edit.: aut. Imp.: Ferrer, Ejs. 500, $ 40. Bs. As., 15|10|66, Arg.

913.585 — Lamento de paisano, milonga campera, mús. 2; págs. Aut.: Ernesto Saavedra. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 500, $ 40. Bs. As., 10|10|66, Arg.

913.587 — A. D. P. B. A., trimestral, int. gral. castell. Nº 9. Prop. Asociación de Docentes de la Pcia. de Bs. As. Direc. Adolfo Domingo Coll. Ejs. 8.000, $ grat. Bs. As., enero-junio de 1966, Arg.

913.588 — Revolución en marcha, mensual, int. gral. castell. Nº 13. Prop. Editorial "Malvinas Argentinas" S. R. L. (E. F.). Direc. Rafael Smud. Ejs. 5.000, $ 20. Lomas de Zamora, octubre de 1966, Arg.

913.589 — Tango del porvenir, tango, mús. 2 págs. Aut.: Raúl Castro. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 200, $ 40. Bs. As., 15|10|66, Arg.

913.590 — Tango del porvenir, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Raúl Castro. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs 200, $ 40. Bs. As., 15|10|66, Arg.

913.591 — Villa Afamada, tango, mús. 2 págs. Aut.: Raúl Castro. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 200, $ 40, Bs As., 15|10|66, Arg.

913.592 — Villa Afamada, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Raúl Castro. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 200, $ 40. Bs. As., 15|10,66, Arg.

913.599 — Salud social, anual, int. gral. castell. Nº 1. Prop. y Direc. Diego Atilio La Rosa. Ejs. 10.000, $ grat. Bs. As., 1966, Arg.

913.607 — Roquiño campeón, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Armando Cabuccio, Hugo Avila y Luis Felice. Edit.: aut. Imp.: Ferrer Ejs. 200, $ 40. Bs. As., 15 10|66, Arg.

913.608 — Roquiño, Campeón, tango, mús. 2 págs. Aut.: Armando Cabuccio, Hugo Avila y Luis Felice. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 200, $ 40. Bs. As., 15 10|66, Arg.

913.609 — Estoy contigo, vals, mús., 2 págs. Aut.: José Cáceres Eduardo Landi y Adolfo Cáceres. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ejs. 100, $ 40. Rosario, 8|10|66, Arg.

913.610 — Carola y Carolina, mús. 2 págs. Aut.: Lucio Milena y Félix Barone. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 13|8|66, Arg.

913.611 — Lágrimas de amor balada, mús. 2 págs. Aut.: Lucio Milena. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ejs. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66, Arg.

913.612 — Lágrimas de amor, balada, letra, castell. 2 págs. Aut.: Federico Silva. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ejs. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66, Arg.

913.613 — Recuérdame, shake balada, letra, castell. 2 págs. Aut: Silvio Soldán. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 13|8|66, Arg.

913.614 — Recuérdame, shake balada. Música. 2 págs Aut.: Lucio Milena. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.615 — Soledad, shake. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Félix Barone. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.616 — Soledad, shake. Música. 2 págs. Aut.: Lucio Milena. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.617 — Ciego, shake. Balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Julio Porter. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.618 — Ciego, shake. Balada. Música. 2 págs. Aut.: Lucio Milena. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.619 — Ahora Canta Juan Mondiola, tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Rafael Carret Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.620 — Ahora Canta Juan Mondiola, tango. Música. 2 págs. Aut.: Oscar Sabino. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.621 — Graciela Oscura. tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ulises Petit de Murat. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.622 — Graciela Oscura, tango Música. 2 págs. Aut.: Astor Piazzolla. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.623 — Frente a la Pampa, tango malambo. Letra. castell. 2 págs. Aut.: M. A. Micell. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 13|8|66. Arg.

913.624 — Frente a la Pampa, tango malambo. Música. 2 págs. Aut.: W. Ferrari. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 3|8|66, Arg.

913.625 — Quiero Vivir, Time. shake. Música. 2 págs. Aut.: Lucio Milena, Silvio Soldán y Rosiflor. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As. Arg.

913.626 — Quiero Vivir, time, shake. Letra, castell, 2 págs. Aut.: Lucio Milena, Silvio Soldán y Rosiflor. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej 250. $ 30. Bs. As. Arg.

913.627 — La Estatua, balada. Música. 2 págs. Aut.: Pancho Torres. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As. Arg.

913.628 — La Estatua, balada, letra, castell. 2 págs. Aut.: Silvio Soldán. Edit.: Milrom Producciones Musicales. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As. Arg.

913.645 — Comercio y Justicia, diario. Int. Gral. Castell Nº 9.589. Prop. Comercio y Justicia Eguía y Cía. Soc. en Cdta. Direc. Jorge Raúl Eguía. Ej. 8.000. $ 15. Córdoba, 21|9|66. Arg.

913.646 — Catálago|Tipos|Graphos, Estudio tipográfico publicitario. 1 vol. 39 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Graphos Prototipográfica. Imp.: Talleres Gráficos Elevación. Ej. 4.500. Gratuito. Bs. As., mayo de 1962. Arg.

913.647 — Chivilcoy. En sus orígenes. Historia. 1 vol. 108 págs. Castell. Aut.: Mario Visiconte. Edit.: Aut. Imp.: Talleres de Pellegrini Impresores. Ej. 500. $ 200. Bs. As., 18|10|66. Arg.

e.24|1-Nº 12.095-v.24|1|67

25 DE OCTUBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

913.648. — Bucaneros. Cap., set. de 1966. Nº 253 Arg.

913.649. — Suplemento de Bucaneros. Cap. agost, set. de 1966. Nros. 101 y 267 y 102. Arg.

913.650. — Cristianismo. Cap. oct. de 1966. Nº 118. Arg.

913.651. — Aciba Informa. Cap. oct. de 1966. Nº 24. Arg.

913.652. — La Obra. Cap. oct. de 1966. Nº 630. Arg.

913.653. — Orientación Empresaria. Rafaela, oct. de 1966. Nº 250. Arg.

913.654. — La Gaceta. San Antonio de Areco, set. de 1966. Nros. 1490 al 1493. Arg.

913.655. — Redobles. San Miguel de Tucumán, oct. de 1966. Nº 3. Arg.

913.656. — Histonium. Cap., mayo a agosto de 1966. Nros. 324 al 327. Arg.

913.657. — Gran Bucanero. Cap., set. de 1966. Nº 98. Arg.

913.658. — Derechos Humanos. Loncopué. set. de 1966. Nº 93. Arg.

913.659. — Revista del Notariado. Cap., mayo, junio de 1966. Arg.

INSCRIPTAS

913.692. — El Colono. Bisemanario. Int. Gral. Cast. Nro. 989. Prop. Francisco Pérez Torres y Juan Audenino. Direc. Emilio Borda Bossana. 5000 Ejs. $ 12. Esperanza, 18|10|66. Arg.

913.661. — Lámina "Mariano Moreno". (Serie Prohombres Argentinos), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 200. Bs. As., 1966. Arg.

913.662. — Lámina "Juan José Paso". (Serie Prohombres Argentinos). material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 200. Bs. As., 1966. Arg.

913.663. — Lámina "José de San Martín" (Serie Prohombres Argentinos), material didáctico. Aut. Anón. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 200. Bs. As., 1966. Arg.

913.664. — Lámina "Fray Justo Santa María de Oro" (Serie Prohombres Argentiinos), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Papelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 12000 Ejs. $ 200. Bs. As., 1966. Arg.

913.665. — Lámina "Bernardino Rivadavia" (Serie Prohombres Argentinos) material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 200. Bs. As., 1966. Arg.

913.666. — Lámina "Cornelio Saavedra" (Serie Prohombres Argentinos), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 200. Bs. As., 1966. Arg.

913.667. — Lámina "Manuel Belgrano" (Serie Prohombres Argentinos), material didáctico. Aut. Anónimo Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 200. Bs. As., 1966. Arg.

913.668. — Lámina "Domingo Faustino Sarmiento" (Serie Prohombres Argentinos). material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 200. Bs. As., 1966. Arg.

913.669. — Lámina "Oso Hormiguero" (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As., 1966. Arg.

913 670. — Lámina "Zarigueya o "Comadreja Overa" (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As., 1966. Arg.

913.671. — Lámina "Murciélago Cola de Ratón" (Serie: Vertebrados), lámina, material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As., 1966. Arg.

913.672. — Lámina "Mono Aullador" (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As., 1966. Arg.

913.673. — Lámina "Vizcacha" (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As., 1966. Arg.

913.674. — Lámina "Carpincho. (Capibara o Chiguiré). (Serie: Vertebrados). Material didáctico. Autor Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As., 1966. Arg.

913.675. — Lámina "Ballena Azul o Rorcual Gigante" (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As., 1966. Arg.

913 676. — Lámina "Puma o León Americano" (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As., 1966. Arg.

913.677. — Lámina "Lobo Marino de un Pelo" (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As. 1966. Arg.

913.678. — Lámina "Tapir" (Anta o Danta), (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As 1966. Arg.

913 679. — Lámina "Huanáco" (Guanaco o Luan), (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As. 1966. Arg.

913.680. — Lámina "Ciervo de los Pantanos, (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As. 1966. Arg.

913.681. — Lámina "Venado", (Serie: Vertebrados), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficios Ernesto Zeiss. 7000 Ejs. $ 280. Bs. As. 1966. Arg.

913.682. — Lámina "Francisco Narciso Laprida", (Serie: Prohombres Argentinos), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 12000 Ejs. $ 200. Bs. As. 1966. Arg.

913.683. — Lámina "Juan Martín de Pueyrredón", (Serie: Prohombres Argentinos), material didáctico. Aut. Anónimo. Edit. Kapelusz S. A. Imp. Talleres Gráficos Ernesto Keiss. 12000 Ejs. $ 200. Bs. As. 1966. Arg.

913.742. — El Correo de Firmat. Semanario Int. Gral. Cast. Nº 2874. Prop. y Direc. Juan Alfredo López Jacob y Emilio A. López Sáez. 800 Ejs. $ 15. Firmat, 6|10|66. Arg.

913.748. — La Semana. Semanal-Deportiva. Cast. Nº 5. Prop. Elisaldo Peralta. Direc. Ciro Oscar Oviedo. 15000 Ejs. $ 30. Córdoba, 22|9|66. Arg.

913 744. — Esto es Platense. Mensual-Deportiva. Cast. Nº 2. Prop. Club Atlético Platense. Direc. Alfredo Chaker. 3200 Ejs. $ 30. Bs. As., set. 1966. Arg.

913.745. — Chispa. Semanario. Int. Gral. Cast. Nº 1622. Prop. y Direc. Julio C. Bertolotti. 2500 Ejs. $ 10. Rojas, 18|10|66. Arg.

913.746. — La Voz de Federal. Bisemanal. Int. Gral. Cast. Nº 596. Prop. y Direc. Luis Alberto Valdi. 500 Ejs. $ 10. Concordia, 22|10|66. Arg.

913.749. — Delia Marta. Vals. letra Cast. 2 págs. Aut. Julio Quintanilla. Edit. e Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 40. Bs. As., 30|9|66. Arg.

913.750. — Delia Marta. Vals. Mús. 2 págs. Aut. Milodar Nicolás Burmaz. Edit. e Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 40. Bs. As., 30|9|66. Arg.

919.756. — Manual Práctico para la enseñanza del tejido en máquinas hogareñas, técnica. 1 vol. 75 págs Cast. Aut.: Martha Di Filippo. Edit. Autor: Imp. Escuela de Artes Gráficas del Colegio San José de la Obra de Don Bosco. 5000 Ejs. $ 390. Rosario, 20|10|66. Arg.

913.758. — Una Esperanza. Chacarera, Mús. 2 págs. Autor: José María de Hoyos. Edit. aut. Imp. A. Boccazzi. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|9|66. Arg.

913.759. — Una Esperanza. Chacarera, letra. Cast. 2 págs. Aut. Raúl Ramírez. Edit. Aut. Imp. A. Boccazzi. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|9|66. Arg.

913.760. — Anchunga. Obra Teatral para niños. 17 págs. Mecanograf. Cast. Aut. Jorge Varela. Obra representada en el Teatro Rivera Indarte de Córdoba, el 2|10|66. Arg.

913.761. — Pitín Sombrerín. Obra Teatral para niños, 5 págs. mecanograf. Cast. Aut. Leopoldo Pantanali. Obra representada en el teatro El Astillo de Cap. el 9|4|66. Arg.

913.762. — La Muchacha de la Plaza Lavalle. Estampa teatral en 2 actos, er 5 cuadros, 43 págs. mecanograf. Cast. Aut. Antonio Bertolucci. Obra representada en el teatro Colonial de Cap. el 22|10|66. Arg.

913.763. — El Andador. Obra teatral, 83 págs. mecanograf. Cast. Aut. Norberto Aroldi. Obra representada en el Hotel Provincial de Mar del Plata, el 4|1|66. Arg.

913.764. — Europa y El Toro. Obra teatral 109 págs. mecanograf. Cast. Autor: Leo Cadel. Traduc. y adapt. Julia de Suárez Aboy. Aut. orig. Ladislao Fodor. Obra representada en el Teatro de Charcas de Cap. el 26|8|66. Arg.

913.765. — El Zapatito de Cenicienta Obra teatral para niños. 12 págs. mecanograf. Cast. Autor: Perrault. Adaptación: Roberto Horacio Radio. Obra representada en el Teatro Colonial de Cap. el 22|10|66. Arg.

913.766. — Desnudos a Través del Mundo. Revista teatral, 3 págs. mecanograf. Cast. Aut. Paco Parra. Obra representada en el Teatro Florida de Cap. el 10|10|66. Arg.

913.767. — Veraneo. Obra teatral, 17 págs. mecanograf. Cast. Aut. Lucrecia Castagnino. Obra representada en el Teatro Mercado de Arte de Cap. el 5|3|66. Arg.

913.768. — Círculo de Hombres en L.U.7, radioteatro unitario, 7 págs. mecanograf. Cast. Aut. Lalo Bosch. Obra irradiada por L.U.7, Radio Gral. San Martín de Bahía Blanca enero de 1966. Arg.

913.769. — Bonino Aclara Ciertas Dudas. Espectáculo teatral, 8 págs. mecanograf. Cast. Aut. Jorge Alberto Bonino. Obra representada en La Casa del Teatro de Córdoba, el 23|4|66. Arg.

913.770. — Qué es la Inmortalidad. Filosófica, 2ª edic. 1 vol. 68 págs. Cast. Aut. Michele Federico Sciacca. Trad. María Teresa Bollini y Alberto J. Vaccaro. Dibujo: Horacio Videla. Edit. Columba. Imp. López. 5000 Ejs. $ 120. Bs. As., 16|5|66. Arg.

913.771. — Boletín Mensual, Agrícola, Ganadero, Comercial. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 131. Prop. Amenábar y Visús. Direc. José Ignacio Amenábar. 1500 Ejs., grat. Lincoln agosto de 1966. Arg.

913 772. — Qué es el Humanismo. Filosófica. 2da. edic. 1 vol., 64 págs. Cast. Aut. Michele Federico Sciacca. Trad. Alberto J. Vaccaro. Edit. Columba. Imp. La Técnica Impresora. 5000 Ejs. $ 120. Bs. As., 15|9|66. Dibujo: Horacio Videla. Arg.

913.773. — Qué es la Geografía. Literaria. 2da. edic. 1 vol. 74 págs. Cast. Aut. Federico A. Daus. Dibujo: Claudio Columba. Edit. Columba. Imp. Tipo. 5000 Ejs. $ 120. Bs. As., set. de 1966. Arg.

913.774. — Qué es la Economía. Científica. 3ra. Edic. 1 vol. 64 págs. Cast. Aut. Francisco Valsecchi. Dibujo: Ramón Columba. Edit. Columba. Imp. La Técnica Impresora. 5000 Ejs. $ 120. Bs. As., 30|8|66. Arg.

913.775. — Qué es la Prosa. Literaria. 3ra. edic. 1 vol. 68 págs. Cast. Autor: Enrique Anderson Imbert. Edit. Columba. Imp. López. 5000 Ejs. $ 120. Bs. As., 23|7|66. Arg.

913.776. — El Problema Moral. Filosófica. 3ra. edic. 1 vol. 64 págs. Cast. Aut. Angel Vassallo. Edit. Columba. Imp. Gráfica Oeste. Dibujo: Horacio Videla. 5000 Ejs. $ 120. Bs. As., 12|8|66. Arg.

913.777. — La Cultura Occidental. Literaria. 3ra. edic. 1 vol. 64 págs. Cast. Aut. José Luis Romero. Dibujo: Ramón Columba. Edit. Columba. Imp. La Técnica Impresora. 5000 Ejs. $ 120. Bs. As., 22|7|66. Arg.

913.778. — Introducción a la Literatura Argentina. Literaria, y vol. 80 págs. Cast. Aut. Guillermo Ara. Edit. Columba. Imp. López. 5000 Ejs. $ 120. Bs. As., 18|7|66. Arg.

913.735. — Curso Básico de Radio. Vol. 2, técnica 2da. edic. 1 vol. 138 págs. Cast. Aut. Marvin Tepper. Traduc. inglés: anónimo. Edit: Glem. Imp. Estudio Gráfico Nº 5. 2000 Ejs. $ 360. Bs. As., julio de 1966. Arg.

913.786. — Fallas de Sincronización en T.V., técnica, 2da. edic., 1 vol., 141 páginas, castell. Aut.: Ira Remer. Traduc. inglés: anónimo. Edit.: Glem. Imp.: Dulau. Ej. 1.000. $ 340. Bs. As., abril de 1966. Arg.
913.787. — Turán. Mensual. Int. Gral. Cast. Húngaro, etc. Nº 5. Prop. y Direc. Esteban Foyta. 500 Ejs. pesos 80. Hurlingham, oct. de 1966 Arg.
913.788. — Volverte a ver... Zamba, letra Cast. 2 págs. Aut. Francisco Palmieri. Edit. América. Imp. Bermejo Fucci. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 20|10|66. Arg.
913.789. — Volverte a Ver... Zamba. Mús. 2 págs. Aut. Francisco Palmieri. Edit. América. Imp. Bermejo Fucci. 300 Ejs. $ 30. Buenos Aires, 20|10|66. Arg.
913.790. — Buscando Amores. Ranchera. Mús. 2 págs. Aut. Pascual Clausi. Edit. América. Imp. Bermejo Fucci. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 20|10|66. Arg.
913.791. — Buscando Amores. Ranchera, letra Cast. 2 págs. Aut. L. R. González. Edit. América. Imp. Bermejo Fucci. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 20|10|66. Arg.
913.794. — La Cocktelera. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. Carlos José Luzzi. Edit. Aut. Imp. A. Boccazzi. 100 Ejs. $ 40. Bs. As., 20|10|66. Arg.
913.795. — La Cocktelera. Cumbia Mús. 2 págs. Aut. Carlos José Luzzi. Edit. Aut. Imp. A. Boccazzi. 100 Ejs. $ 40. Bs. As., 20|10|66. Arg.
913.796. — La Verdad es que me pasé. Cumbión, letra Cast. 2 págs. Aut. Carlos José Luzzi. Edit. Aut. Imp. A. Boccazzi. 100 Ejs. $ 40. Bs. As., 20|10|66. Arg.
913.797. — La Verdad es que me pasé Cumbión. Mús. 2 págs. Aut. Carlos José Luzzi. Edit. Aut. Imp. A. Boccazzi. 100 Ejs. $ 40. Bs. As., 20|10|66. Arg.
913.792. — Nosotros. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 32. Prop. y Direc. Eduardo Bermúdez de Madariaga. 2000 Ejs. $ 70. Almirante Brown (Bs. As.), agosto de 1966. Arg.
913.793. — Temas de Odontología Pediátrica. Científica. 1 vol. 247 págs. Cast. Aut. Samuel Leyt. Presentación: María Inés Egozcue. Edit. Odonto Ediciones. Imp. Lumen. 2000 Ejs. $ 1.600. Bs. As., set. de 1966. Arg.
913.802. — Caza y Pesca. Mensual Int. Gral. Cast. Nº 11. Prop. y Direc. Francisco José Cabrera. 15000 Ejs. $ 20. Bs. As., agosto de 1966. Arg.
913.821. — Manos Apretadas. Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. Aires, 30|9|66. Arg.
913.822. — Manos Apretadas. Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Cordobés de Los Llanos. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej.: 100. $ 40. Bs. As., 30|9|66. Arg.
913.826. — Besos Prohibidos. Yenka. Música. 2 págs. Aut.: Oreste Rossotto y Alcides Tortone. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.
913.827. — Tengo un Papagayo. Paseo vallenato. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tulio De Rose y Perico Eche. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.
913.828. — Tengo un Papagayo. Paseo vallenato. Música. 2 págs. Aut.: Tulio De Rose y Perico Eche. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.
913.829. — Que te garúe finito. Sonpaisa. Música. 2 págs. Aut.: Tulio De Rose y Perico Eche. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 8|8|66. Arg.
913.830. — Que te garúe finito. Sonpaisa. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Tulio De Rose y Perico Eche. Edit.: Tempo. Imp. Abadía. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.
913.831. — Amores Españoles. Pasodoble. Música. 2 págs. Aut.: Eugenio J. Robinet. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.
913.832. — Juan Simón. Cumbia. Letra Castell. 2 págs. Aut.: Tulio De Rose y Oscar Anderle. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.
913.833. — Juan Simón. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Tulio De Rose y Oscar Anderle. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 8|8|66. Arg.
913.834. — Famosos Boleros - Nuevas Canciones Internacionales (Antología). Literaria. 1 vol. 64 págs., castell. Aut.: Gonzalo Curiel, Roberto Cantoral y otros. Edit.: Buchleri. Imp.: Pellegrini Impresores. Ej. 10.000. $ 60. Bs. As., 24|10|66. Arg.
913.863. — Anteojito. Semanario. Int. gral., castell. Nº 100. Prop.: Editorial Julio Korn S.A.C.I.F. Direc.: M. García Ferré. Ej. 230.000. $ 50. Bs. As., 20|10|66. Arg.
913.873. — Faz "A": Mi amor y tu amistad. Tango. Aut. letra y mús.: O. de la Fuente. Faz "B": El Entrerriano. Tango. Aut. mús.: R. Mendizábal. Interp.: Los Tangoleros. Disco Ambar Nº 1203. Ej. 500. Bs. As., 25|10|66. Arg.
913.874. Faz "A": Margarita Gauthier. Tango en tiempo de vals. Aut. letra: J. J. Nelson. Aut. mús.: J. Mora. Faz "B": Llamándote eternamente. Tango. Aut. letra.: Jacinto Ali. Aut. mús.: Riel. Intérp.: Los Tangoleros. Disco Ambar Nº 1202. Ej. 500. Bs. As., 25|10|66. Arg.
913.875. — Faz "A": Yuyo Verde. Aut. letra: H. Expósito. Aut. mús.: D. Federico. Faz "B": Ojos negros. Tango. Aut. letra: J. Porteño. Aut. mús.: V. Greco. Intérp.: Los Tangoleros. Disco Ambar Nº 1204. Ej. 500. Bs. As. 25|10|66. Arg.
913.877. — Argentina en el Arte. - Los comienzos de la pintura. Nº 1. literaria. 1 vol. 16 págs., castell. Aut.: textos: Romualdo Brughetti. Edi.: Viscontea Editora S. A. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ej. 31.000. $ 150. Bs. As., 5|10|66. Arg. Comentario: Hugo Parpagnoli.
913.878. — Argentina en el arte. - Prilidiano Pueyrredón. Nº 2., literaria. 1 vol., 16 págs.. castellano. Aut.: Jorge Romero Brest. Edit.: Visconteа Editora S. A. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ej. 29.900. $ 150. Bs. As., 18|10|66. Arg. Comentario: Hugo Parpagnoli.

e.24|1-Nº 12.096-v.24|1|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 54.154|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, del ex-Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, ex-secretaría Nº 9, del Dr. Ricardo Sylvester, iniciados entre los años 1.920 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desgloses de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal y justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.20|1-Nº 366 v.24|1|67

Nota: El presente aviso se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 16 al 17|1|1967.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de m$n. 50.000 c|u. Nros. 95.020|023 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962". — Buenos Aires, 26 de octubre de 1966.
$ 8.400.- e.5|1 Nº 48.468 v.31|1|67
e.1º|2 Nº 48.468 v. 2|2 67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del Boletín

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría de Cultura y Educación

Llámase a Licitación Pública Nº 668, para el día 14 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de muebles para la vivienda del Director, cocina, comedor diario, baño, dependencias (banquetas, mesa, sillas tapizadas, armarios altos, campana extractora, botiquín para baño, espejos y camas marineras) con destino al Hospital Escuela "José de San Martín" — Pliego: m$n. 200.—

Nº 669 — Para el día 14 de febrero de 1967, a las 15 y 15' horas para la adquisición de artefactos de iluminación (araña para comedor de bronce cromado y cristal, modelo Imperio, apliques especiales, plafonier, lámparas de mesa etc.) con destino a la vivienda del Director del Hospital Escuela "José de San Martín" — Pliego: m$n. 200.—

Nº 670 — Para el día 14 de febrero de 1967, a las 15 y 30' horas para la provisión de una máquina lavarropa y un secarropa centrífugo, con destino a la vivienda del Director del Hospital Escuela "José de San Martín" — Pliego: m$n 100.—

Los pliegos podrán consultarse o retirarse del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Av. Córdoba 2351, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, enero 24 de 1967. — El Secretario Administrativo.

e.24|1 Nº 638 v.26|1|67

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 18|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Chapas esmaltadas y sellos de bronce".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de febrero de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.24|1-Nº 622-v.26|1|67

Licitación Pública Nº 19|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Máquinas franqueadoras".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de febrero de 1967, a las 18,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.24|1-Nº 623-v.26|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 41
Actuación Nº 12.014/967

Llámase a licitación pública para el día 2 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de un automóvil modelo 1966, con destino a ser afectado al servicio de protocolo del Organismo.

Los pliegos de condiciones, en los que se indican las características de la unidad, se encuentran a disposición de los interesados en el Consejo —Belgrano 845, Capital Federal, 4º piso—, donde podrán ser solicitados de 12.30 a 19 horas.

e.24|1 Nº 641 v.26|1|67

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA, C. DEL URUGUAY
VENTA

Segundo llamado a Licitación para el día 15 de febrero de 1967, 16 horas, para la venta de semilla de lino.

Por informes y Pliegos de Condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes de 6,45 a 12 y de 15 a 18 horas.

Los sábados de 6,45 a 10,30 horas personalmente o al teléfono 2789.

Joaquín Senés a|c Administración.

e.24|1 Nº 639 v.30|1|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 2.676|1966

Llámase a Licitación Pública Nº 1.276. "Provisión e Instalación Quemador Automático a Gas Natural para Caldera de Calefacción Central, Edificio Santa Fe Nº 690, Capital." — Apertura: 20|2|1967, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en dicha dirección. — Garantía Presentación: 1 o|o del Presupuesto Oficial de m$n. 325.000. — Director de Contaduría.

e.24|1 Nº 624 v.26|1|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para la venta de: Sebo AA y BB. — Apertura: 3 de febrero de 1967, a las 10 horas. — Carpeta Nº 17.F-67. — Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 100.

e.24|1 Nº 625 v.26|1|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 3.121|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 30 de enero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la contratación de un servicio de conservación y mantenimiento de un equipo de máquinas de refrigeración, instalado en el 2do. subsuelo de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, 1er. piso, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; debiéndose dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la Planta Baja del citado edificio.

El Subgerente de Administración.

e.24|1 Nº 626 v.26|1|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.340|66 —D.G.S.E—, a las 13 hs. — Reparación de una Zorra Transportadora.

Expte. Nº 315.066|67, a las 13.20 hs. — Uniformes, Pantalones

Expte. Nº 315.067|67, a las 13,30 hs. Camisas, Corbatas, Ambos, Guardapolvos.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. — T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.24|1 Nº 627 v.26|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.321|66

Llámase a licitación pública para la prov. y colocación de un equipo para Cafetería de 2 canillas para hacer café crema —CONT. y ADM.—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1967, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.24|1 Nº 628 v.26|1|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 8.009

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, con el objeto de: Adquirir gasa con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 3 de febrero de 1967, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.24|1 Nº 644 v.26|1|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 8.008

Llámase a licitación pública Nº 5|67, con el objeto de: Adquirir tela adhesiva con destino al Instituto Médico Quirúrgico. — La apertura se llevará a cabo el día 3 de febrero de 1967, a las 17.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

24|1 Nº 645 v.26|1|67

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.602: Recauchutaje de cubiertas. — Apertura: 14|2|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.24|1 Nº 629 v.8|2|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.599: Adq. repuestos para motocompresores. — Apertura: 13|2|67, a las 9 hs. — Valor planos: m$n. 200.

Pliego Nº 6.601: Provisión diaria de pancitos. — Apertura: 3|2|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.24|1 Nº 630 v.30|1|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 33-0, hasta el día 3 de febrero de 1967, a las 16 horas: Trabajos de reparación filtraciones en galería principal (por ajuste alzado), en el edificio residencia presidencial de Olivos, sita en Wineberg y Carlos Villate, provincia de Buenos Aires.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 300.

e.24|1 Nº 631 v.26|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 597-MC., hasta el día 31 de enero de 1967, a las 17 horas: Adquisición Artefactos fluorescentes, completos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.00.

e.24|1 Nº 632 v.26|1|67